

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 28 DE JULIO DE 2021

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

D^a Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Francisco Pérez Llorca

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria General

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y tres minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Siendo las once horas y treinta y ocho minutos se conecta a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Manuel Penalva Alarcón, durante el debate del punto 4º del Orden del día; y siendo las doce horas y nueve minutos lo hace el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, durante el debate del punto 7º.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días Sras. y Sres. Diputados. Bienvenidas y bienvenidos al Pleno ordinario de hoy, 28 de julio de 2021.

Desgraciadamente tengo que comunicarles que antes de empezar, desde las fuentes oficiales que desde Subdelegación de Gobierno nos informan puntualmente en cada Pleno, son dos nuevas víctimas mortales por violencia de género, en concreto, una el día veintiuno, de Barcelona y otra el día 22, en Madrid y, por tanto y de nuevo desgraciadamente les solicito que me acompañen, antes de empezar este Pleno, en un minuto de silencio por estas víctimas mortales que a la altura de año que llevamos, alcanzan ya, en

estos momentos, la cifra de veintiocho. Minuto de silencio que, como les digo, ruego que nos acompañen en él y que comienza en estos momentos. Muchas gracias.

(se guarda un minuto de silencio)

Muy bien, muchas gracias a todas y a todos y, por supuesto, como siempre, nuestras condolencias y nuestro pésame a las víctimas y a sus familias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2021, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º PRESIDENCIA. Aprobación informe definitivo de revisión y análisis de la cuenta justificativa respecto de los fondos asignados por Diputación relativo a los ejercicios 2015 (desde inicio del mandato) a 2018 y transferidos a su agrupación política provincial del Grupo Popular.

Se da cuenta del expediente de control financiero para la aprobación del informe definitivo de revisión y análisis de la cuenta justificativa respecto de los fondos asignados por Diputación relativo a los ejercicios 2015 (desde inicio del mandato) a 2018 y transferidos a su agrupación política provincial del Grupo Popular.

Ilmo. Sr. Presidente.- Con respecto a los puntos 2 y 3 que vienen a continuación, me ha solicitado la Sra. Secretaria una intervención formal, de tipo previo. Si les parece, le paso la palabra a Dña. Amparo Koninckx. Gracias Amparo.

Sra. Secretaria General.- Debido a que como saben se incorporó en los expedientes números dos y tres lo que más claramente es un informe de Intervención, se hace constar que, efectivamente, no estaba el día de la Convocatoria el informe, por lo tanto cualquier Diputado puede pedir la retirada del asunto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, por tanto ¿alguna recomendación al respecto Sra. Koninckx, para poder garantizar la mejor seguridad jurídica de la sustanciación de esta cuestión? ¿Podría convenir, en su opinión, que dejáramos el dos y el tres sobre la Mesa y convocáramos un Pleno para mañana mismo, con estos dos asuntos?

Sra. Secretaria General.- A mí, si me recurren, yo tengo que decir que, efectivamente, el informe no estaba el día que debía, por lo tanto, ya el pedir que se retire el asunto lo tiene que pedir un Diputado. Desde luego, si me impugnan, tengo que estimar el recurso.

Ilmo. Sr. Presidente.- Claro, claro. Bien, pues habida cuenta ... este es un tema que hemos hablado a primera hora de esta mañana; yo le he pedido a la Secretaria que nos contara esta cuestión, yo creo que, en aras a la seguridad y a la tranquilidad de poder sustanciar como corresponde estos puntos y poder, en cualquier caso sí dejarlos sustanciados antes del período estival, igual que hemos adelantado también este Pleno, yo lo que propongo, escuchada la opinión y la sugerencia de la Sra. Secretaria, es que los puntos dos y tres los dejemos sobre la Mesa y convoquemos un Pleno extraordinario y urgente para mañana mismo, a las ocho y media de la mañana, antes de empezar la jornada de nueve, a las nueve de la mañana y que

podamos tener el tiempo suficiente -yo, por ejemplo, tengo Pleno en el Ayuntamiento de Alicante a las nueve y media- pero entiendo que son dos puntos que, perfectamente, antes de esa hora, incluso antes de las nueve, podrían quedar sustentados y ya con el tiempo suficiente para que no hubiera ningún tipo de problema ni de reclamación para el buen funcionamiento del Orden del día.

Esta es la propuesta que someto a la consideración de las Sras. y Sres. Diputados. Si hay alguna intervención, sí, Sr. Francés o, perdón, como hay varios turnos utilizamos el orden habitual Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- El que vull recordar és que el que anava a debatre's hui és la fiscalització dels comptes dels anys dos mil quinze a dos mil díhuit i vull remarcar la situació absurda que vivim en la Diputació d'Alacant, amb un intent d'impedir esta fiscalització constantment, especialment per part del Partit Popular, i hui ens emportem la sorpresa que, a l'hora de fiscalitzar els comptes, atenció! De l'any dos mil quinze, resulta que no ha arribat a temps l'informe de la Intervenció. Reitere, a l'hora de fiscalitzar els comptes, els ingressos irregulars als Partits Polítics de la Diputació, resulta que després de cinc anys no ha arribat a temps l'informe d'Intervenció. Este és un fet que crec que exemplifica el desastre absolut que vivim en este tema en la Diputació d'Alacant. Crec que, especialment el Partit Popular, ha fet una fugida cap avant, [tot] amenaçant-me a denunciar-me a mi, [tot] difamant el nostre equip, negar una qüestió sistemàticament durant cinc anys i crec que, és a dir, després de tot això, que hui no estiguera l'informe d'Intervenció, en fi, és surrealista. Em semblava difícil entendre que poguera ser una situació encara més ridícula del Govern de la Diputació en este tema, però sí. Sr. Mazón Vosté ho ha aconseguit, és a dir, no aconseguir els informes pertinents de la fiscalització de fa cinc anys em sembla absolutament absurd.

Nosaltres no recorrerem este punt perquè no estiga l'informe d'Intervenció, crec que el paper de la Intervenció en la fiscalització dels comptes del Partit Popular de l'any dos mil quinze, ja ho he dit en alguna ocasió, deixa molt a desitjar, deixa molt a desitjar i el que està passant hui, en fi... i, a més, crec que especialment el Partit Popular per a salvar-se ell el que està fent és parapetar-se després dels tècnics i, al final, desacreditar els funcionaris i les persones que estan treballant en la Diputació i utilitzar de manera salvatge estos departaments. I hui queda molt clar.

Nosaltres sí que recorrerem esta auditoria, però, bàsicament, perquè entenem que la quantitat que ha de retornar el Partit Popular és de quatre-cents seixanta-sis mil euros i tenim claríssim que eixa quantitat de cinquanta mil euros que ens dona la raó, ens dona la raó a Compromís, després de cinc anys, i que volem posar en valor el treball d'este grup, s'hi augmentarà amb tota seguretat. Però, en fi, ens faltava per saber d'esta història que no arribara a temps l'informe d'Intervenció, és que això, és que és una vergonya, el que vostés han fet estos cinc anys intentant ocultar esta situació és una autèntica vergonya, li ho vull dir.

I Sr. Mazón li vull dir a vosté personalment que la seua reacció tan bon punt va entrar com a president de la Diputació fora presentar una denúncia del seu Partit, que vosté ja presidia, contra la meua persona per un tema que ara veiem per l'auditoria que tenia raó ... Faria bé de disculpar-se com a mínim, com a mínim. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana y gracias por adelantarnos su voto para el posible Pleno de mañana. Sin duda estaremos encantados de volver a escuchar la misma cuestión, una y otra vez, de manera monográfica que parece ser que es el único cometido que tiene en este Pleno. Sr. Francés, había pedido Vd. la palabra, perdón, Sr. Gutiérrez, también. Vamos a hacerlo por orden, si os parece. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente y muy brevemente. Frente a toda la retahíla de circunstancias que utiliza el Sr. Fullana lo que tiene que sacarse a la luz es la verdad de lo que ha pasado. Básicamente, el Partido Socialista informó de un tecnicismo que entendía que la Intervención no había informado o por lo menos el término que se había utilizado en el documento que llevamos a los puntos del Orden del día no estaba lo suficientemente claro; ese informe llegó ayer a las tres de la tarde, por lo tanto, aclaratorio, no es que no existiera el informe como dice el Sr. Fullana sino un informe aclaratorio y, por lo tanto, y para dar la máxima transparencia, claridad, luz y taquígrafos a una circunstancia que ya lleva bastante circo mediático por parte de Compromís, lo que no queremos es arriesgar esa circunstancia pueda ser así y, por lo tanto, atrasar el Pleno veinticuatro horas para que, precisamente, los Grupos de la Oposición tengan el tiempo suficiente para poder leer suficientemente y entender suficientemente el informe aclaratorio al respecto. Por lo tanto, volvemos otra vez a ver fuegos artificiales por parte de Compromís y mañana, efectivamente, como ha comentado el Presidente, nos adelanta su voto y su circo mediático que es a lo que ha venido. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias Presidente y buenos días a todos los Diputados y Diputadas y a todos los que nos están siguiendo a través de los canales de comunicación.

Llevamos una semana insistiendo en este tema. Ya en la Comisión Informativa solicitamos que el punto se quedara encima de la Mesa porque la documentación no estaba completa. No se nos escuchó. Hemos ido insistiendo a lo largo de esta semana dejando claro que no había un informe que pudiera validar, que pudiera justificar la propuesta de liquidación que se lleva a Pleno. Hemos tenido hasta tres informes durante esta semana, algunos de ellos incluso contradictorios, hasta que ayer a las tres se nos remitió el informe de Intervención, pero nosotros seguimos pensando que

estas propuestas que se llevan al Pleno de aprobación de los informes de auditoría no están cumpliendo el procedimiento que corresponde; primero, porque no entendemos por qué se separa en la justificación de los Grupos Políticos lo que es la parte de actividad ejecutada directamente por los Grupos Políticos de la Diputación y lo que se hace a través de las transferencias a los Partidos Políticos. La justificación es una y el Reglamento de esta Diputación permite utilizar esos fondos directamente o a través de los Partidos Políticos, a través de las transferencias y, por tanto, no entendemos por qué se tiene que separar, pero, en todo caso, entendemos que quien debe de informar todo son los Servicios de Intervención de esta Diputación y el informe de la auditoría que se encargó es un complemento, una ayuda, un apoyo a esa labor de fiscalización pero que, en ningún caso, sustituye a la labor de fiscalización y aquí lo que se había hecho es directamente coger el informe de auditoría y, a través de una Propuesta de la Diputada, transformarlo en una propuesta de resolución sin ningún tipo de fiscalización.

Pero, el informe que se nos presentó ayer a través de Intervención tampoco cumple con las normas que regulan la orden de auditorías para apoyar el Artículo 74 de la Ley General de ... del Reglamento de Subvenciones, en cuanto a las cuentas justificativas porque el propio Artículo 7.8 lo que deja muy claro es que del resultado de las comprobaciones realizadas en la auditoría que puedan suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas en la subvención, debe aportar la auditoría información suficiente y detallada para que el órgano gestor pueda concluir al respecto, y en el informe que se nos trasladó ayer lo que se nos dice es, mira, estas son las conclusiones de la auditoría pero no entra a valorar como debería cada una de esas conclusiones, cada una de esas limitaciones que aparecen en el informe, de si son correctas o no, si el criterio que ha seguido el auditor es correcto o no, o si esas salvedades pueden suponer una disminución o no de la subvención.

Por lo tanto, lo que pedimos no solamente es que se deje encima de la Mesa sino que, realmente, desde los Servicios de Intervención de esta Diputación se valore en detalle cada uno de los aspectos manifestados en el informe de auditoría y que concluya si es correcto o no la propuesta de liquidación que se deriva a partir de ello.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias Sr. Francés. Yo tengo que decirle Sr. Francés que estoy prácticamente de acuerdo en la totalidad de su exposición. Aquí hay algunos que están tratando de hacer algún tipo de circo mediático político con una historia y la verdad es que esto de ser exégeta de la ley es una cosa bastante complicada, ya lo sé, lo tengo que reconocer aunque veo que ha hecho Vd. los deberes jurídicos extraordinariamente bien. Hasta donde yo llego probablemente había algún tipo de duda procedimental con respecto al papel que Intervención tenía que jugar en esto, si era una remisión o era una ratificación expresa. Con todo, habiendo puesto encima de la Mesa esa reflexión jurídica, entiendo que desde la propia Intervención y desde la propia Secretaría -como así ha hecho la propia

Secretaria esta mañana- se entiende que es así; yo también lo entendía como Vd., se lo tengo que decir. Si nos ponemos a intérpretes legislativos, yo también lo interpreto como Vd. Toda vez que la remisión final de Intervención -desde el punto de visto mío, podemos también tener alguna discrepancia de matiz jurídico en ese campo- sí que viene a ratificar no simplemente a reenviar -por utilizar un lenguaje menos jurídico que el suyo, Sr. Francés- ante la posibilidad de hacer las cosas bien, pues por veinticuatro horas se hacen bien; en cumplimiento de la mejor interpretación posible de esos artículos a los que Vd. hace alegación. Además se me ha trasladado que en Junta de Portavoces ha habido también incluso debate jurídico al respecto sobre esta cuestión.

Así que me alegra que estemos de acuerdo en dejar el punto sobre la Mesa y que podamos convocar, con todos los parabienes adecuados, para evitar posible recursos y posibles impugnaciones. Mire, yo lo que tampoco voy a hacer son actos de fe y como de algunos de los intervinientes no me fío de su buena fe porque tengo antecedentes de no fiarme, de decir que se va a hacer una cosa y luego se hace otra, pues yo también sostengo y mantengo mi propuesta de que el tema quede sobre la Mesa y convocar mañana, con todos, para evitar cualquier tipo de duda -ya sabe Vd. que si se hace porque no gustó el resultado y si no se hace porque no se hace- así que, en cualquier caso tenemos todas las garantías para, efectivamente, poder cumplimentar esta ratificación y esta validación de estos expedientes de reintegro que habrá que hacer y que habrá que afrontar y que habrá que cumplimentar, sin ningún tipo de intromisión política porque no la ha habido en ningún momento, frente a lo que algunos se esfuerzan y se esfuerzan en trasladar.

Esta es la propuesta. Si les parece, la sometemos a la consideración y podemos ir avanzando en el Pleno.

D. Gerard Fullana Martínez.- Yo quiero hacer uso de mi segundo turno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante Sr. Fullana, un placer.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bàsicament per a contestar. Començaré per vosté que diu que dubta de la meua bona fe. Sr. Mazón, vosté és representatiu

Ilmo. Sr. Presidente.- Y de su palabra, Sr. Fullana, y de su palabra incluso.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... de la meua paraula, molt bé, perfecte. Sr. Mazón, vosté que és representatiu de la pitjor època de la corrupció política, de la història política de la Comunitat Valenciana, que dubte de la meua paraula, de la meua bona fe, és absolutament inacceptable.

Li recorde que vosté ja està tornant uns diners d'un sopar que vosté va coordinar, segons la documentació, el sopar d'IFA per a tres mil militants del Partit

Popular que vostés no van pagar i que estan pagant a terminis. Vosté, imagine, vosté la seua paraula per a què val i vosté, perquè el van enxampar i deu anys després. Però és que resulta que ara els han tornats a agafar, l'auditoria, en prop de cinquanta mil euros de finançament irregular al seu Partit i Vosté diu que dubta de la meua paraula? Vosté, que també va estar vinculat als tripijocs de la Brugal, etc., etc. Vosté diu que dubta de la meua paraula? Vosté?

Ací el que estem portant en l'Ordre del dia és un punt que denuncia el finançament irregular del Partit Popular de la província d'Alacant. Així que no pose en dubte la meua paraula i pose en dubte la seua paraula, la seua paraula. Ja he dit en moltes ocasions que els càrrecs del passat del Partit Popular haurien de tindre una distància social de separació de les institucions. Vostés haurien d'estar, com a mínim, a un quilòmetre de qualsevol institució pública valenciana. Vosté inclòs.

I al company de Ciutadans que diu que sentia focs d'artifici, vosté creu que això són focs d'artifici? Ho dic perquè el seu exportaveu Toni Cantó va dir que era corrupció política, però clar, vostés són un partit de tal manera que el seu exportaveu ara és membre del Partit Popular de Madrid i presideix un *chiringuito* d'aquells que ell volia tancar. Estos són vostés, és a dir que un dia són focs d'artifici, un altre dia són corrupció política però la realitat és que vostés, sincerament, el seu silenci durant tota esta setmana d'este tema, fa molta vergonya. Que vostés, en un punt on una auditoria denuncia el finançament irregular dels partits polítics, vostés es dediquen a faltar al respecte els denunciants, diu molt del seu tarannà i de què han vingut a fer en política i de qui són en este moment o de qui no són en este moment. Vostés ja no han vingut ací a regenerar res, és a dir, que de les dues auditories vosté el que ha de destacar és una crítica a Gerard Fullana? De veritat que la seua intervenció en els dos punts de l'auditoria on es denuncia finançament irregular de partits, vosté l'única cosa que ha de dir són crítiques cap al portaveu de Compromís? De veritat? Fa molta vergonya.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez ¿quiere hacer Vd. uso del segundo turno?

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí. Muchísimas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante.

D. Javier Gutiérrez Martín.- No voy a entrar, como él es quien dice que nosotros entramos en la descalificación, sólo tiene que oírse a sí mismo en algún día de Pleno y escuchar quién es el que utiliza la descalificación como norma general del lenguaje. Es el Sr. Fullana.

Mire, Sr. Fullana, yo lo que le voy a decir es muy claro. Lo que hemos conseguido en esta Diputación, desde que está el Equipo de Gobierno conformado

por Ciudadanos y el Partido Popular, es cambiar cómo se justifican los gastos, cómo se justifican los ingresos en los Partidos y las subvenciones que reciben los Partidos. Eso lo hemos conseguido cambiar y aquí estamos hablando -ponga Vd. el foco donde realmente tenemos que ponerlo, que es en la legislatura anterior-. Vd., otra vez, vuelve a coger el 'Delorean', el Sr. Fullana McFly, se va a atrás, trae cosas del pasado, va al futuro, para intentar utilizarlas en su buena medida para esos fuegos artificiales que tanto le gusta. Sí, esos fuegos artificiales.

Mire, le voy a ser todo lo sincero del mundo. La auditoría es la herramienta para que Vd. que es quien está batiendo el avispero, para que Vd. tenga la seguridad absoluta, después de haber descalificado a los Técnicos de esta Casa -lo ha vuelto a hacer esta misma mañana, en este mismo Pleno, lo ha vuelto a hacer, descalificar a los Técnicos de esta Casa-, para descalificar a los profesionales que trabajan en este sentido, y Vd. está hablando, literalmente, sólo del Partido Popular y nosotros hablamos de todos los Partidos. Llegaremos a su punto, también y llegaremos al punto del Partido Socialista, pero Vd. solo tiene fuego contra el Partido Popular; nosotros, en cambio, lo que queríamos era una auditoría generalista, para que todos estuviéramos tranquilos, para que todos tuviéramos la transparencia necesaria de que en la legislatura anterior, donde sí estaba Vd., no estábamos nosotros, donde sí estaba Vd., tuviéramos la tranquilidad absoluta de que los fondos que se transfieren desde la Diputación a los Partidos estuvieran bien, bien auditados.

Y eso es lo que se ha conseguido. Mientras Vd. intenta poner palos en las ruedas, nosotros lo que intentamos poner es luz y taquígrafos. Siga Vd. con su discurso. Nosotros en silencio, por supuesto, sin menospreciar la labor de nadie, menos de los funcionarios de esta Casa, seguiremos haciendo el nuestro y ya le digo yo, con mucho mejor resultado que sus fuegos artificiales. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Permítame que vuelva a insistirle en la necesidad de que el informe de Intervención respecto a estos puntos se amplíe y se concrete, porque ahora mismo tenemos un informe de auditoría de las cuentas del Partido Popular, con unos criterios; un informe de auditoría del Partido Socialista, con otros criterios; y un informe de Intervención respecto a las liquidaciones del año dos mil quince a dos mil dieciocho, con los criterios de Intervención. Lo que entendemos es que todos ... la fiscalización de las cuentas corresponde ... el único órgano competente es la Intervención de esta Diputación y debe de informarse todos y cada uno de los fondos aportados por la Diputación a los Grupos Políticos.

Voy a poner un ejemplo. En cuanto al informe del Partido Popular, el informe de Intervención advierte que los gastos de teléfono que superan los sesenta mil euros y de los cuales se imputan a la subvención cuarenta mil; los gastos de teléfono que han metido ahí todas las facturas de teléfono que tenían por casa, pues 'no tendrían

la consideración de gastos comunes e indivisibles, al incluirse las líneas particulares de miembros del Partido Popular de Alicante que no tienen relación directa o indirectamente con el Grupo Popular de la Diputación de Alicante. La información facilitada por el Grupo Popular no permite identificar los gastos que corresponden a uno u otro concepto, por lo que no podemos identificar los gastos que deben considerarse como legibles de ese concepto'. Hace esta salvedad el informe de auditoría pero se aceptan todos los gastos. Dice que es imposible identificar si se ha hecho correctamente o no, si esos gastos corresponden o no, advierte de que no es así y se admiten; pues la Intervención de esta Diputación tendrá que decir qué consecuencias tiene eso y tendrá que decir si el criterio que se ha seguido de admitirlos o no, porque tampoco justifica por qué se admiten, y con los mismos argumentos, otros gastos, se han inadmitido. Por eso, por seguridad jurídica, por hacer las cosas bien, entiendo que lo que debe de hacerse es un análisis en profundidad por parte de los Servicios de Intervención del informe de auditoría y que las conclusiones que se traen a dictaminar al Pleno sean las de los Servicios de esta Diputación y no directamente la auditoría. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo insisto también, como el Sr. Francés -que además le agradezco que esté tratando de hablar entiendo que con el fondo de la mayor seguridad jurídica en este caso-. Yo secundo la petición, oiga, y como se ha dicho aquí, como con cualquier dinero público. Si toca reintegrar algo porque no se ha justificado adecuadamente o con algún defecto formal pues que se reintegre, por supuesto, faltaría más y todos a cumplir, todos. Así que yo estoy extraordinariamente de acuerdo con el fondo de su propuesta. Esa es la razón por la que yo también, Sr. Francés, me ratifico en que dejemos el punto sobre la Mesa; que esta última reflexión jurídica que Vd. plantea creo que debe ser también analizada por los Servicios Jurídicos tanto de Intervención como de Secretaría para obrar en consecuencia. Lo peor que nos puede pasar es que en vez de convocarlo para mañana, fuera para pasado mañana, no sé si me explico, pero que tenga -como Vd. bien propone- la mayor seguridad jurídica.

Por tanto, yo ruego e insisto ya para cerrar el punto, la propuesta es dejar el punto dos y el punto tres sobre la Mesa; las últimas reflexiones -si es que hubiera lugar a ellas- jurídicas sobre el informe definitivo con el que se va al Pleno toque revisarlo o no porque se entienda que no es así -hasta Vd. se puede equivocar en asuntos jurídicos, Sr. Francés, y yo también, por eso le digo-. Sometámoslo a la mejor consideración posible de los verdaderos intérpretes de la legislación en esta Diputación, que es Intervención, con la asistencia de Secretaría, y como desde todo momento hemos hecho, dejemos en sus manos lo que mejor proceda para la mayor seguridad jurídica para resolver esta cuestión y los reintegros que a cada Grupo nos toque realizar, como no puede ser de otra manera.

Así que le agradezco, Sr. Francés, la aportación que hace y ya sometemos a la consideración dejar el asunto dos y el asunto tres sobre la Mesa.

Pasamos, por tanto, a votación. Votos a favor de dejarlo encima de la Mesa los puntos dos y tres.

Sometido a votación dejar sobre la Mesa el asunto de que se trata lo hacen a favor los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio y Dña. Irene Navarro Díaz; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que son veintiocho porque Dolón y Penalva no están.

Sra. Secretaria General.- Y Gerard no ha votado.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ya, ya, por eso digo, estoy hablando de los votos a favor, ya sé que Gerard no va a votar a favor. Otra cosa no, pero el sentido de su voto suele quedar claro. Entonces serían veintiocho. En contra o abstenciones. Con la abstención del Sr. Fullana dejamos, por tanto, sobre la Mesa los puntos dos y tres para convocar lo antes posible el Pleno con las mayores garantías, ya no solamente garantías que yo la garantía de Intervención y de Secretaría nunca la pongo en duda, pero sí con la absoluta tranquilidad de todos.

En consecuencia, por mayoría de veintiocho votos a favor y una abstención se acuerda dejar el asunto de que se trata sobre la Mesa.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sr. Presidente, ha dicho mañana ¿ya no va a ser mañana? Lo digo por saberlo porque ...

Sra. Secretaria General.- Cuando esté el informe. Primero hay que tener el informe.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo lo que ...

D. Gerard Fullana Martínez.- El informe lo habéis enviado hoy, ayer a las ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Otras veces está más atento a lo que yo digo, pero se lo voy a volver repetir. Como las cosas que dicen los Sres. Diputados no me entran ni le entran a nadie por un oído y le salen por el otro, todo tiene que ser atendido adecuadamente y reflexionado, la última intervención del Sr. Francés, con respecto a, por favor, que se vuelva a revisar si el contenido exacto y literal cumple expresamente, pues por hacer caso al Sr. Portavoz del Grupo Socialista yo digo se dejan encima de la Mesa y se convoca, a ser posible para mañana, dejándolo a la interpretación ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Entiendo que no es un problema formal de tiempo, ya es un tema de revisar los informes. Para que quede claro lo digo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Lo que queda claro es que quedan sobre la Mesa y se convoca a la mayor brevedad el ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Me ha quedado claro ya lo que se pretende ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... el orden del ... no, claro que le ha quedado claro, como que yo lo estoy dejando claro y se convoca a la mayor brevedad -a ser posible mañana a primera hora- un Pleno urgente y extraordinario para solventar esta cuestión. ¿De acuerdo? Bien y Vd. se ha abstenido y los demás hemos votado a favor. Esto es el asunto. Muy bien.

3º PRESIDENCIA. Aprobación informe definitivo de revisión y análisis de la cuenta justificativa respecto de los fondos asignados por Diputación relativo a los ejercicios 2015 (desde inicio del mandato) a 2018 y transferidos a su agrupación política provincial del Grupo Socialista.

Se da cuenta del expediente de control financiero para la aprobación del informe definitivo de revisión y análisis de la cuenta justificativa respecto de los fondos asignados por Diputación relativo a los ejercicios 2015 (desde inicio del mandato) a 2018 y transferidos a su agrupación política provincial del Grupo Socialista.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 2 del orden del día de esta misma sesión plenaria.

Sometido a votación dejar sobre la Mesa el asunto de que se trata lo hacen a favor los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio y Dña. Irene Navarro Díaz; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de veintiocho votos a favor y una abstención se acuerda dejar el asunto de que se trata sobre la Mesa.

4º PRESIDENCIA. Aprobación definitiva del reintegro por el Grupo Partido Popular de la dotación económica correspondiente a las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, según acuerdo del pleno de 13 enero 2021.

Se da cuenta del expediente de control financiero para la aprobación definitiva del reintegro por el Grupo Partido Popular de la dotación económica correspondiente a las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, según acuerdo del pleno de 13 enero 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay intervenciones? Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Per destacar, les incongruències que tenen vostés ací hi ha un informe d'Intervenció que diu que el Partit Popular ha de tornar tres mil euros. Després, teníem un informe de l'auditoria, en el punt número u, que deia que el Partit Popular ha de retornar quaranta-cinc mil euros. Ara votarem este informe que diu -que és de la interventora- ... al primer informe, a més, este informe és anterior al segon informe...

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdone, perdone Sr. Fullana, sin ánimo de interrumpir, un segundo nada más. Ya verá que no le quiero perturbar la intervención pero dos cosas. Normalmente había un relojito que yo no sé por qué ya no está y entonces pido a la gente de organización que me ... esto no le va a quitar a Vd. el tiempo que le corresponde Sr. Fullana. Si hay relojito o no, que me lo pongan, pero por saberlo porque si no cojo yo el mío.

Y en segundo lugar Sr. Fullana, tenemos varios puntos sobre el asunto, le ruego, sólo le ruego, que se ciña a cada punto que vamos a hacer, porque repetir lo mismo en cada punto ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Me ciño. Lo estoy haciendo.

Siendo las once horas y treinta y ocho minutos se conecta a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. Manuel Penalva Alarcón.

Ilmo. Sr. Presidente.- Lo digo por cómo ha empezado. Le devuelvo la palabra. Gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- ... l'informe que votarem, és un informe de la Intervenció que analitza anys coincidents amb l'informe de l'auditoria, amb un resultat diferent. En este moment, en este Ple, tenim en l'Ordre del dia dos informes de fiscalització dels comptes del Partit Popular ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene Vd. problemas de conexión, Sr. Fullana, que era lo otro que le quería decir porque le oímos entrecortado. Revise su conectividad, por favor.

D. Gerard Fullana Martínez.- Estic en la Diputació. Bé, el que estava dient és que es dona la paradoxa que ací hi ha un informe d'Intervenció que no coincideix amb l'informe de l'auditoria; que dona per bons molts dels ingressos del Partit Popular que l'auditoria ... definitiva. Al final el que estem veient és que cinc anys després i ... és que això no té absolutament cap sentit. ... el que fa és admetre uns ingressos al Partit Popular que l'auditoria ha estimat com a irregulars i, per tant, evidentment, votarem en contra. Vull dir que votar a favor d'este punt i votar a favor de l'auditoria és votar contradictòriament. Per tant, votarem en contra però, fixen-se vostés, estem votant ací els informes de fiscalització de l'any dos mil quinze, la magnitud de l'assumpte.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Primero quería aclarar o que nos aclararan, porque yo creo que no hemos entendido exactamente lo mismo; no son los mismos informes el del punto dos y tres que lo que estamos hablando en los puntos cuatro; son de los mismos años pero son de conceptos completamente diferentes. Vamos, si Secretaría o Intervención quiere realizar la aclaración, nosotros, en ese sentido, lo tenemos bien claro, pero, al final, el resumen de todo esto es que hay un informe de Intervención que dice que hay dos mil quinientos cuarenta y tres euros que tienen que reintegrarse a las Arcas de la Diputación Provincial y nosotros lo único que le solicitamos, al igual que al resto de los Partidos, vamos a solicitar que cumplan con su obligación, en este caso el Partido Popular y que atiendan al requerimiento de Intervención. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Nosotros vamos a votar en contra del punto porque, como ya he comentado en mi intervención anterior, entendemos que la dotación anual a los Partidos Políticos es única por parte de la Diputación, se destine directamente a los gastos del Grupo o a través de las aportaciones a los Partidos Políticos y, por lo tanto, debería constituir un único expediente y todo él informado por los Servicios de Intervención de esta Casa y, por lo tanto, también por coherencia con nuestra postura anterior, votaremos en contra.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. Sra. Gómez.

Dña. María Gómez García.- Buenos días Sr. Presidente. Compañeros de Corporación, lo que traemos aquí es el informe definitivo para el reintegro de la aportación de los años dos mil quince y dos mil dieciséis del Grupo Popular, que ya se ha reintegrado, por cierto.

Lo que dice este reintegro definitivo es, precisamente, que el veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, el Grupo Popular ya hizo este reintegro. ¿Por qué viene en dos puntos diferentes? Pues muy sencillo, muy sencillo, todo esto venía en el mismo expediente hasta que, a través de los recursos que ha presentado el Grupo Compromís, tuvimos que hacer -por una estimación parcial a uno de los tantos recursos- una ampliación precisamente para acreditar esa parte del Grupo político que era el certificado que habíamos aportado tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular, de la transferencia a los Partidos, entonces Sr. Francés, se descompuso en dos expedientes distintos, que es lo que hemos traído hoy aquí. El primer expediente que ha quedado retirado y el segundo expediente que continúa con ese reintegro de los años dos mil quince y dos mil dieciséis, que le tocaba, en este caso, en este punto, al Partido Popular, de dos mil quinientos cuarenta y tres con dieciocho que, como digo, se ha reintegrado, estamos intentando terminar definitivamente este expediente y únicamente se trae aquí para aprobarlo definitivamente y cerrarlo.

En algún momento, Sr. Fullana, en algún momento, no se preocupe, que terminaremos, porque empezamos, seguimos, terminaremos pero si Vd. sigue metiendo recursos pues lo hará más difícil, más lento y más cansado todo el procedimiento, pero le aseguro que terminaremos, con todas las aclaraciones pertinentes, con todas las aportaciones que recogemos de los Grupos Políticos, aclararemos todas las cuentas y aclararemos que no ha habido irregularidades en nuestra Formación.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. ¿Nos van a obsequiar con un segundo turno, con el punto número cuatro o nos lo van a ahorrar? Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Contestar a la diputada del Partit Popular. En fi, li agraiſc que reconega que són els recursos de Compromís els que han portat els punts de l'Ordre del dia de hui, els que dictaminen tornar cent setanta mil euros a les arques públiques del finançament dels grups polítics i dels partits de dos mil quince a dos mil díhuit i li ho agraiſc de veritat. Vosté ha qualificat els nostres recursos com *cansados*, bé, perquè jo pense que *cansados*, crec que són *provechosos*, *provechosos para la ciutadania*.

Vostés van fer un informe, un informe de la Intervenció, en el qual -és el que estem votant ara- es deia que estava tot bé i només s'havien de tornar tres mil euros.

Perquè mire, amb els recursos de Compromís resulta que hi ha dels tres mil cent, prop de quaranta-cinc mil. Vosté ara diu que demostrarà que no hi ha irregularitats. No sé si he volgut entendre que no aprovaran l'auditoria que diu que vostés tenen irregularitats per valor de quaranta-cinc mil euros. Nosaltres pensem que és molts més diners i que ho rectificaran, no sé què ha volgut dir Sra. Diputada. Ho podria aclarir? Amb això que ha dit que *'demostraremos que no hay irregularidades'* després de tindre una auditoria contractada a dit per vostés que diu que tenen *irregularidades*. Ja m'explicarà a mi com modificaran aqueix informe perquè veient al president que ha dit que demà farem un Ple, ara que no, que bé, que no és una qüestió formal, que pot ser que es canvie l'informe, no, *el informe se tiene que cambiar*; tinc la sensació, no voldria pensar que vostés pretenen no retornar eixos quaranta-cinc mil euros. No voldria pensar que vostés pretenen modificar estos informes. M'agradaria.

Ja li dic, vosté diu que això és *cansado*, i jo crec que és *provechoso*.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. ¿Alguna segunda intervención más? Sr. Gutiérrez. Adelante.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Mire, Sr. Fullana, Vd. dice que gracias a su intervención se van a recuperar ciento setenta mil euros de las Arcas de la Diputación. Gracias a su intervención, pero que sólo ha sido contra el Partido Popular; pero cien mil de esos ciento setenta mil son de Esquerra Unida. También explíquesele a sus socios en muchos Gobiernos, que gracias a Vd., por lo visto, se van a recuperar esos cien mil euros de Esquerra Unida que estaban de manera irregular.

Y sí, las auditorías sirven para esto. Y sí, los procesos de auditoría externos y los de Intervención ratificándolos sirven para esto, para comprobar que, efectivamente, todo se ha hecho de manera correcta. Y sí, y cuando no se ha producido de manera correcta no hay que rasgarse las vestiduras, no hay que hacer grandes teatros, no hay que hacer un kabuki ni una performance aquí, Sr. Fullana, se devuelve el dinero por parte de los Grupos y punto pelota. A ver qué pasa cuando llegue a la parte suya. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- No, no hare un segundo uso de intervenciones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sra. Gómez ¿algo más?

Dña. María Gómez García.- Sí, solamente decirle al Sr. Gerard Fullana que todos los Grupos en las justificaciones que se están realizando ante la Intervención, como ha dicho el Sr. Gutiérrez, todos los Grupos hay facturas que no se estiman como justificadas y nosotros devolveremos lo que la Intervención no estime como

justificado, exactamente lo mismo que su Grupo Compromís. De estos años se ha estimado ya definitivamente que tiene que devolver tres mil quinientos dieciocho con setenta euros no justificados. ¿Es financiación irregular de su Partido? Porque es que si nos ponemos a expresar los mismos términos; ¿es financiación irregular de su Grupo? Pues serán las mismas facturas que tenga Vd. que devolver, que alguna vez las tendrá que devolver porque hasta el momento no las ha devuelto, las mismas que nosotros, tal y como nos dijo la Intervención que teníamos que reintegrar, ya lo hicimos.

Y hoy venimos a aprobar este punto simplemente para certificar que hemos reintegrado esa parte y no se preocupe que lo que nos diga la Intervención que tenemos que hacer, el Grupo Popular lo hará. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues muchas gracias Sra. Gómez y muchas gracias por haber sido el primer Partido en reintegrar lo que correspondía como es de Ley.

Pasamos a la votación del punto número cuatro.

Visto que por el Área de Presidencia, en fecha 15 de julio, se emite el siguiente informe:

“El Pleno extraordinario de 13 de enero de 2021 acordó la aceptación del informe definitivo, emitido por la Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "Grupo Partido Popular" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016. Y del resultado de este informe definitivo, el Pleno Provincial acordó aceptar el reintegro efectuado por el Grupo partido Popular el día 28 de diciembre de 2018, en relación con la factura nº 00417, emitida por ThinFactori Studios, S.L., de fecha 22 de diciembre de 2016, en concepto de adquisición de un expositor de estructura de aluminio y Roll up por importe de 617, 10 euros, ya que se trata de un suministro que conforme a los criterios de gestión patrimonial implantados en el Excm. Diputación Provincial es inventariable, y en consecuencia, iniciar el procedimiento de reintegro de las facturas emitidas por el proveedor Facebook Ireland Limited por total importe de 2.543,18 euros, ya que no consta el CIF del destinatario de las mismas, por lo que no incluyen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Dicha cantidad de 2.543,18 euros fue ingresada por parte del Grupo Partido Popular en fecha 22 de febrero de 2021, mediante resguardo acreditativo de transferencia bancaria realizada a la tesorería de la Diputación de Alicante.

Procede, además del reintegro satisfecho, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las dotaciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su defecto, la fecha del ingreso efectivo voluntario.”

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Siendo el resultado de la votación de quince votos a favor y quince en contra y, en consecuencia, habiéndose producido empate se procede a una nueva votación que arroja idéntico resultado que la anterior, por lo que el empate se dirime por el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante.

En consecuencia y a tenor del resultado de la votación señalado y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, se acuerda :

Primero.- Aprobar definitivamente el reintegro por el Grupo Partido Popular, por importe de 2.543,18 euros, correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior y dado que el Grupo Popular mediante transferencia bancaria realizada en fecha 22 de febrero de 2021 ingresó en la tesorería de la Diputación de Alicante la cantidad de 2.543,18 euros, como resultado del acuerdo del Pleno extraordinario de 13 de enero de 2021 que acordó la aceptación del informe definitivo emitido por esta Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, declarar el cumplimiento de la obligación de reintegro formulado en el apartado primero de este Acuerdo.

Tercero.- Procede, además del reintegro satisfecho, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las dotaciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su defecto, la fecha del ingreso efectivo voluntario.

5º PRESIDENCIA. Aprobación definitiva del reintegro por el Grupo Socialista de la dotación económica correspondiente a las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, según acuerdo del pleno de 13 enero 2021.

Se da cuenta del expediente de control financiero para la aprobación definitiva del reintegro por el Grupo Socialista de la dotación económica correspondiente a las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, según acuerdo del pleno de 13 enero 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres, el mateix. Entenem que està fora formalment aquest informe, en el sentit que no és competència de la Diputació, passats cinc anys, reclamar estes qüestions, és competència del Tribunal de Comptes.

També comentar-li a la Sra. Diputada del Partit Popular que ha mentit. Al Grup Compromís ningú li reclama tres mil cent euros. Vosté va signar una acceptació del recurs de Compromís admetent que teníem raó i que eixe informe era fraudulent i que no havíem de pagar això. Ho va signar vosté en l'últim Ple, es va votar, si ho recorda. Ens reclamaven tres mil cent euros, recorrem i això es va anul·lar. No sé si vosté ho recorda o no ho recorda però vosté va signar eixa admissió parcial a tràmit del recurs. Ho va signar vosté, no sé, s'haurà de llegir el que signatura. No hem de retornar tres mil cent euros perquè estava mal fiscalitzat. Vostés ens van difamar. Ens van difamar dient que havíem de pagar uns diners que no havíem de pagar. Van enviar una carta als diputats de l'anterior legislatura i tot d'uns diners que no havíem de pagar. Simplement per a ocultar el seu finançament irregular.

Li diré la diferència. Una cosa és que el Partit Socialista tinga una factura amb l'IVA mal presentada; que Esquerra Unida no haja presentat els tiquets de no sé què; que Ciutadans, en fi, també tinga els seus defectes formals. Això és una cosa, les despeses del Grup. I una altra cosa és transferir diners al Partit de manera irregular. Això és finançament irregular. Els errors de facturació que vostés li atribueixen al Partit Socialista, per exemple, fa una mica de vergonya, una corona de flors que van comprar. Això no és finançament irregular, això és un error de facturació. Ho dic perquè vosté m'ha preguntat i jo li conteste.

Primera, no mentisca. Segona, s'ha de llegir els recursos que vosté mateixa signatura i tercer, vostés són el Grup Polític de la Diputació amb més diners

transferits de manera irregular al Partit. Finançament irregular, exactament.

Vosté diu que retornaran el que diga la Intervenció. Què passa, que el que diga l'auditoria no ho tornaran? Li ho torne a preguntar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana, le recuerdo que estamos hablando del punto número cuatro (*por cinco*), no de las transferencias al Partido. Pero, en fin, ya sabemos de qué va esto. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Para resumir, no vamos a entrar en nueva batalla porque parece que es lo que quiere alguien.

Como dijimos anteriormente, Sres. del Partido Socialista, cumplan con su obligación y atiendan este requerimiento de Intervención. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Hombre, Sr. Gutiérrez, léase el punto por lo menos, es que aquí nos pasa como con la Renta, es que nos sale a devolver. No tenemos que atender ningún requerimiento, nos tienen que devolver los Servicios de la Diputación cuatrocientos euros que ingresamos ya, al primer requerimiento, y que ahora nos van a pagar con intereses, con intereses.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Reintegro, tiene Vd. toda la razón.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Hay veces que las ganas que tiene de criticar le superan y le llevan a cometer estos errores, que le perdono totalmente.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Fallo de lectura.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Bueno, nosotros vamos a votar en contra de este punto, al igual y con el mismo argumento que en el punto anterior, creo que está, pensamos que está mal planteado todo el expediente de la revisión de cuentas de las dotaciones a los Grupos Políticos y eso que, como decía, nos sale a devolver y es cierto que compartimos al cien por cien los criterios que desde la Intervención se han seguido para liquidar la parte de los gastos directos del Grupo Socialista en la Diputación de Alicante correspondientes a las anualidades dos mil quince y dos mil dieciséis.

También choca que el procedimiento que se ha seguido por la Diputación y las prisas que tiene siempre en este tema, porque en enero lo aprobamos, enseguida enviaron una carta certificada a todos los Diputados de la anterior legislatura conminándolos a ingresarlo; nosotros lo ingresamos de forma inmediata pero no era una liquidación definitiva, cabía alegaciones, cabía recursos que ahora se han

estimado y ahora corresponde a la Diputación ingresar al Grupo Socialista de los quinientos euros que ingresamos pues cuatrocientos diez que serán retornados con intereses.

Con el argumento del punto anterior, votaremos en contra.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Es curioso porque unos miembros de la Oposición nos acusan de ralentizar el proceso y otros de ir muy rápido. En algún momento llegaremos a algún punto de entendimiento. Sra. Gómez, tiene Vd. la palabra.

Dña. María Gómez García.- Tiene razón Sr. Fullana, es verdad que se ha aprobado alguna factura y se le ha estimado. Yo sé decir perfectamente cuándo cometo un error. He cogido el número inicial y no me he dado cuenta de que se le ha estimado alguna factura. Alguna factura que, en su caso, son defectos de forma o malas justificaciones y en el nuestro es todo tremendo. Pero bueno.

Como estamos siempre con el mismo lío es que no voy a volver a entrar. Estamos en el punto siguiente. Estamos con la devolución, exactamente, que hay que hacerle al Partido Socialista porque había ingresado de más y en las alegaciones se le han estimado algunas facturas que sí que le correspondían, pero sí que voy a aclarar un tema de la competencia que tenemos en este punto, si es el Tribunal de Cuentas o si somos nosotros los competentes.

El pasado treinta de julio entró por Registro de la Diputación un escrito del propio Tribunal de Cuentas en el que preguntaba a instancias de lo que le había pedido el Grupo Compromís, a instancias del Sr. Fullana, si por parte de la Diputación se estaba tramitando expediente de reintegro por alcance contable. Después de pedir informe correspondiente a Intervención se ha procedido a contestar a ese escrito afirmando que por parte de la Diputación no se está tramitando expediente de reintegro por alcance contable, Sr. Fullana. Es así de fácil, así de sencillo. Los informes avalan que este trámite le corresponde a la Diputación y en cualquier caso, en cualquier caso, tendrá que ser el Tribunal de Cuentas quien determine a quién le corresponde. No a Vd., Vd. no tiene potestad para decidir a quién le corresponde.

Hasta ahora, todos los informes que tenemos, tanto de Intervención como de Secretaría, nos dicen qué corresponde, pero como Vd. utiliza los informes unos cuando le vienen bien y otros cuando no le vienen bien, pues, en fin, ya sabemos que lo suyo es -como lo ha calificado el Sr. Gutiérrez- disparar fuegos artificiales, pero estamos basándonos en unos informes y nos corresponde hacer la fiscalización de cuentas de los Grupos Políticos de dentro de la Diputación de Alicante; cuando nos digan otra cosa, haremos otra cosa, pero quiero aclararle este punto porque lo repite en reiteradas ocasiones y creo que es momento de aclararlo.

Y al Partido Socialista pues evidentemente se le dictamina la devolución de las facturas que ha ingresado de más y a partir de este momento se reintegrará también. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ya me he perdido. ¿Aquí toca segunda intervención, la quieren Vdes. usar, pasamos ya a votación? Pasamos a votación ya, si les parece, y así ... Sr. Francés, permítame la broma, así ya no se incrementarán los intereses de demora para la devolución al Grupo Socialista.

Visto que por el Área de Presidencia, en fecha 15 de julio, se emite el siguiente informe:

“En fecha 12 de julio de 2021, por el Departamento de Intervención se emitió informe que a continuación se transcribe:

“El Pleno extraordinario de 13 de enero de 2021 acordó la aceptación del informe definitivo emitido por esta Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "Grupo Socialista" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016. Y del resultado de este informe definitivo, el Pleno Provincial acordó iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 503,22 euros, correspondiente a las siguientes facturas:

1. Factura simplificada nº FM000069 de 16 de septiembre de 2015, emitida por el restaurante Nou Palas por importe de 258,05 euros.
2. Factura simplificada nº FM000144 de 27 de enero de 2016, emitida por el restaurante Nou Palas por importe de 152,00 euros.
3. Factura nº 2016-323, emitida por Ver Impressió, S.L., de fecha 3 de noviembre de 2016, entre cuyos conceptos se encuentra la adquisición de un Roll up por importe de 93,17 euros, se observa que se trata de un suministro que conforme a los criterios de gestión patrimonial implantados en la Excm. Diputación Provincial es inventariable.

Dicha cantidad fue ingresada por parte del grupo socialista en la tesorería de la Diputación de Alicante en fecha 01 de abril de 2021.

No obstante, como consecuencia del inicio del procedimiento de reintegro por parte del órgano gestor Presidencia y de las alegaciones presentadas en relación con este expediente de reintegro, se ha constatado que, con fecha 15 de enero de 2019 fueron presentadas alegaciones a los informes definitivos del ejercicio 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, fruto de la sesión extraordinaria de la Comisión para la fiscalización de las dotaciones de los Grupos Políticos, celebrada que con fecha 28 de noviembre de 2018, que acordó “Abrir un nuevo período de alegaciones respecto a los informes, hasta el próximo día 15 de enero de 2019”, y en estas alegaciones fueron subsanadas las siguientes facturas por el Grupo Socialista:

1. Factura simplificada nº FM000069 de 16 de septiembre de 2015, emitida por

el restaurante Nou Palas por importe de 258,05 euros.

2. Factura simplificada nº FM000144 de 27 de enero de 2016, emitida por el restaurante Nou Palas por importe de 152,00 euros.

En consecuencia, la cantidad a reintegrar resultante es de 93,17 euros correspondiente al siguiente gasto:

1. Factura nº 2016-323, emitida por Ver Impressió, S.L., de fecha 3 de noviembre de 2016, entre cuyos conceptos se encuentra la adquisición de un Roll up por importe de 93,17 euros, se observa que se trata de un suministro que conforme a los criterios de gestión patrimonial implantados en la Excm. Diputación Provincial es inventariable.

En consecuencia, se traslada al centro gestor Presidencia a efectos de someter al Pleno la aprobación definitiva del importe a reintegrar por el Grupo Socialista de las aportaciones correspondientes al periodo 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016”.

Procede, además del reintegro satisfecho, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las dotaciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su defecto, la fecha del ingreso efectivo voluntario. ...”

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Siendo el resultado de la votación de quince votos a favor y quince en contra y, en consecuencia, habiéndose producido empate se procede a una nueva votación

que arroja idéntico resultado que la anterior, por lo que el empate se dirime por el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante.

En consecuencia y a tenor del resultado de la votación señalado y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, se acuerda :

Primero.- Aprobar definitivamente el reintegro por el Grupo Socialista por un importe de 93,17 euros, correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior y dado que el Grupo Socialista ingresó en la tesorería de la Diputación de Alicante, en fecha 01 de abril de 2021, la cantidad de 503,22 euros como resultado del acuerdo del Pleno extraordinario de 13 de enero de 2021 que acordó la aceptación del informe definitivo emitido por esta Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, declarar el cumplimiento de la obligación de reintegro formulado en el apartado primero de este Acuerdo.

Tercero.- Acordar la devolución al Grupo Socialista de la Diputación de Alicante del importe de 410,05 euros correspondiente a dos facturas que se dan por subsanadas conforme a las alegaciones formuladas por el grupo.

Cuarto.- Procede, además del reintegro satisfecho, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las dotaciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su defecto, la fecha del ingreso efectivo voluntario.

6º PRESIDENCIA. Aprobación definitiva del reintegro por el Grup Esquerra Unida País Valencià de la dotación económica correspondiente a las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, según acuerdo del pleno de 13 enero 2021.

Se da cuenta del expediente de control financiero para la aprobación definitiva del reintegro por el Grup Esquerra Unida País Valencià de la dotación económica correspondiente a las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, según acuerdo del pleno de 13 enero 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, seguro con nuevos e innovadores y sorprendentes argumentos.

D. Gerard Fullana Martínez.- Nuevos, no, cuando hablo de financiación irregular del Partido Popular, de nuevo no tiene nada Sr. Mazón, Vd. lo sabe perfectamente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por eso lo digo con ironía.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, pero ya sabe Vd. que con la financiación irregular de su Partido, novedad, ninguna, porque claro ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Lleve cuidado Sr. Fullana que acusar de un delito que no ocurre puede ser un delito.

D. Gerard Fullana Martínez.- No, financiación irregular, oye, ¿cuántas causas tiene el Partido Popular ...? Sentencias incluso.

Bé, en el cas d'Esquerra Unida una de les coses que ens sorprén, que ha comentat la diputada d'Hisenda és com ha, diríem, reivindicat la competència de la Diputació per a fiscalitzar estes despeses. Aleshores vostés, des de l'any dos mil quinze què és el que estaven fent? A què estaven dedicant-se? Què passa, que fins que no han entrat els recursos, a vostés no els preocupava la competència per a fiscalitzar-ho? Ara, sis anys després, vostés reivindiquen la competència de la Diputació, però durant sis anys vostés ací no han fiscalitzat res, no han aprovat informes definitius de fiscalització. És a dir, que s'han passat sis anys abans de portar-los al Ple però ara resulta que reivindiquen que és la seua obligació, llavors m'ha de permetre que li diga que vostés han faltat a la seua obligació durant sis anys, de manera vergonyosa i lamentable. Li ho he de dir.

Jo vull marcar la diferència. Tampoc estem d'acord amb el contingut total de l'informe amb Esquerra Unida. Cal dir que no se li accepta cap de les justificacions que lliura. Cap, cap. Ací quin és el problema? Ho recordarem, Srs. del Partit Popular. Vostés s'han negat fins hui a entregar totes les factures de les seues despeses. Si vostés, jo crec que després de sis anys, entregaren totes les factures, Sr. Mazón, tan bé com ho han fet tots els partits polítics, això s'acabaria ja. Què va fer Esquerra Unida? Entregar les factures que tenia i els justificants que tenia i la Intervenció estima que no s'adeqüen i li demana que reembosse uns diners. Clar, Vostés el que fan és entregar en la Intervenció un certificat amb quatre línies del Sr. Eduardo Dolón on justifiquen, amb eixes quatre línies, l'ingrés de prop de mig milió d'euros. És diferent. És diferent un cas de l'altre. Jo, personalment, el nostre Grup pensa que hi ha moltes de les acreditacions que presenta Esquerra Unida que entenem que sí que són vàlides; ara, això no salva la caòtica comptabilitat del Grup d'Esquerra Unida. Però Esquerra Unida no enviava diners al Partit amb un certificat com feien vostés dient que tot estava bé. Això no ho feia Esquerra Unida. Esquerra Unida presenta una sèrie de tiquets que la Intervenció no valida. És la diferència entre una qüestió i l'altra, que no és el mateix.

Ara bé, l'element caòtic de la comptabilitat del grup d'Esquerra Unida, en fi, això és inqüestionable. Ara també, [tot] analitzant la fiscalització, entenem que s'és molt exigent amb Esquerra Unida i zero exigent amb el Partit Popular. Si el Partit Popular pot ingressar mig milió d'euros amb quatre línies, *'jo doy fe de que todo está bien. Punto. Firmado Eduardo Dolón'* i ja està. I als altres se'ls exigeix, en fi, tota una sèrie de qüestions.

Jo, Sr. Mazón, diu vosté que no amb el cap, però jo li pregunte i, per favor, conteste'm: Quina por té a entregar totes les factures, en la Diputació, per registre d'entrada?

I Srs. de Ciutadans, com és possible que encara no hagen exigít això al Partit Popular. Si és molt fàcil, demà vosté Mazón agafa una carpeta gran i es ve amb totes les factures que vosté diu que estan de categoria i de pel·li, eixes tan fantàstiques, ve i les entrega. Per què no ho fa? Per què no deixa a la Interventora fiscalitzar les seues factures com ha fet Esquerra Unida, per exemple, que ara se li diu mire vosté les seues factures i els seus tiquets no valen? Però vostés això no ho han fet. Vostés han contractat dit una auditoria que ha sigut molt benèvola amb vostés per dir que han de retornar quaranta-cinc mil euros, molt benèvola; és que l'auditoria diu que vostés pagaven en línies telefòniques de membres del Partit Popular que res tenen a veure amb esta casa. És que l'auditoria diu que vostés l'any dos mil setze van ingressar més diners de la Diputació que les despeses compartides que tenen, és a dir, que ho van pagar tot i van tindre superàvit, eixa és la vergonya dels seus comptes.

En el cas d'Esquerra Unida nosaltres destacar això, una comptabilitat caòtica

però, com a mínim, el Grup d'Esquerra Unida ha presentat determinada documentació per registre d'entrada, a diferència de vosté, Sr. Mazón, que hui dia i després de tot el que està passant el més normal és que vosté diguera: mire Sr. Fullana, no passa res, jo, demà, demà, a les huit i mitja -com ha dit que vull convocar el Ple- demà a les huit i mitja porte tota la facturació del Partit Popular, tota. Això és el que hauria de fer vosté si vol tindre un mínim de credibilitat. Això sí que seria nou, Sr. Mazón. Això sí que seria nou, sense ironia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana porque ha cumplido Vd. perfectamente los cinco minutos. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Básicamente le vamos a rogar, Sr. Presidente, que inste a los Servicios Jurídicos de la Diputación a cursar la reclamación del reintegro de esas cantidades a los miembros integrantes del Grupo Izquierda Unida de la legislatura pasada, llegando hasta las últimas consecuencias en lo que a responsabilidad personal se refiere, con la finalidad de restituir a las Arcas de la Diputación el dinero indebidamente utilizado por ese Grupo.

Y Sr. Fullana, y no sé si Sres. del Grupo Socialista, independientemente de lo que vayan a votar, pero, por favor, sean Vdes. igual de exigentes y combativos para reclamar esta cantidad como lo son para recriminar y exigir a otros Grupos Políticos. Votar no a este punto -ya lo ha adelantado el Sr. Fullana- sería una hipocresía claramente manifiesta ya que volvería a poner sobre la Mesa esa bonita doble vara de medir, donde la Izquierda perdona a la Izquierda lo que tan airosamente reclaman a la Derecha y así mientras nosotros, en el Centro, viendo volar los cuchillos. Sean honestos, créanme que es un ejercicio muy saludable. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, votaremos en contra por los mismos criterios que en los puntos anteriores.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Sra. Gómez.

Dña. María Gómez García.- Sr. Fullana, solamente aclarar que en este punto se está exigiendo que devuelven la totalidad de los gastos porque no se ha podido, tal y como viene en el informe, acreditar toda la documentación recibida, ya que la responsable del Grupo debe acreditar esa autenticidad. Es un problema más que de cómo esté la contabilidad, más de cómo sean las facturas, que también podrían cuestionarse algunas facturas que ha presentado el Grupo Esquerra Unida, pues es un tema de que la responsable del Grupo Político debe acreditar esa contabilidad.

Hemos estado hablando con el Grupo Esquerra Unida, están intentando aportar todo lo que pueden, lo cual agradecemos profundamente, pero falta todavía

terminar algunos trámites. No obstante, como estamos abiertos y estamos intentando finalizar este proceso de la mejor manera posible, si eso lo puede hacer la integrante del Grupo de Esquerra Unida pues se admitirán las facturas, unas sí, unas no, o como corresponda, como a todos los Grupos Políticos, con los defectos y con las justificaciones y con las formas que cada uno presente, si son acreditadas y justificadas ante la Intervención o no, como a todos los demás, pero como vemos Vd. sigue hablando de la auditoría, sigue en los puntos cuando corresponde, cuando no corresponde, y liando, y liando, y liando todo este tema.

Es mucho más simple, es mucho más sencillo, lo digo para los ciudadanos que nos están viendo, que en este barullo que se monta continuamente es lo que más le gusta a Vd., Sr. Fullana, pero esto si se acredita convenientemente por esa integrante de ese Grupo se estimarán las facturas que correspondan; a lo mejor hay cosas y algunos gastos de la Izquierda que no corresponden, como determinados viajes a Cuba que no corresponden, pero los que correspondan se acreditará ante la Intervención y se estimará si se presenta correspondientemente. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay segundo turno, Sr. Fullana?

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Estic d'acord en esta ocasió amb la Sra. Diputada, ací el que falta és sobretot l'acreditació de l'anterior portaveu d'Esquerra Unida de la veracitat de les despeses, a més que pugua haver-hi algunes qüestions comptables. És que no tenen res a veure estos punts amb el punt un i dos que són els dels ingressos als Partits Polítics.

No sé el Sr. Portaveu de Ciutadans quina obsessió té amb el portaveu de Compromís hui, jo simplement li he dit que per què no li exigeix al seu soci de Govern que entregue les factures, és que al final, ja li ho vaig dir a l'inici de legislatura, això haguera hagut de ser condició imprescindible per a signar qualsevol pacte de govern. No entenc la seua ..., és a dir, si este punt està en l'ordre del dia -que és de dos mil quinze- perquè, bé, és perquè Compromís ha insistit en este tema, que és un tema de transparència simplement. Si al principi no era un tema d'irregularitats, si este era un tema de saber, mire, el Partit Popular va multiplicar per quatre l'assignació als Grups Polítics al desembre de dos mil quinze, vostés van votar en contra, Ciutadans, estava llavors Fernando Sepulcre com a diputat encara de Ciutadans, sí, encara era de Ciutadans. Vostés... és que en una legislatura donen moltes voltes, Toni Cantó, en fi, es presenten per un partit i van rodant, però bé, la qüestió és que van multiplicar per quatre l'assignació als Grups de manera sorprenent i després van començar a fer ingressos sense acreditar-los amb les factures i sense acreditar el compliment de l'Ordenança i exigim simplement veure les factures per una qüestió de transparència. Nosaltres les entreguem totes, a nosaltres la Intervenció ens pot dir, mire, a esta factura li falta l'IVA, no, mire, aquesta factura tal, però nosaltres no ho podem dir de les del Grup Popular. En fi, jo no sé per què vosté s'enfada per això, és que no ho entenc. No ho entenc, és a dir, no

sé, en fi, tan greu és, és que és mig milió d'euros, no sé, hui en dia encara no s'han entregat aquestes factures en la Diputació. Una auditoria ha dit, no sé quants, ara sembla que això de l'auditoria no és clar, que vol rectificar i que la Intervenció amb un informe, ens hem gastat quinze mil euros en una auditoria que ara sembla que no és clara. Jo què sé, un poquet de trellat Sr. Portaveu de Ciutadans.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo que ha terminado. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- No voy a hacer uso de mi segundo turno de palabra.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Francés. Gracias. Sra. Gómez.

Pasamos a votación del punto número seis.

Visto que por el Área de Presidencia, en fecha 15 de julio, se emite el siguiente informe:

“En fecha 12 de julio de 2021, por el Departamento de Intervención se emitió informe que a continuación se transcribe:

“El Pleno extraordinario de 13 de enero de 2021 acordó la aceptación del informe definitivo emitido por esta Intervención con fecha 15 de noviembre de 2018, en relación con la documentación presentada por el "GRUP ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA" correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016. Y, en consecuencia, en este pleno se acordó iniciar el procedimiento de reintegro de la aportación del ejercicio 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016

El órgano gestor Presidencia inició el procedimiento de reintegro notificándole en fecha 20 de mayo de 2021 el acuerdo del Pleno de 13 de enero de 2021 a la portavoz del grupo Esquerra Unida del País Valencià, otorgándole el debido trámite de audiencia para que en un plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificantes que estimara pertinentes.

En fecha 28 de mayo de 2021 se recibió por registro de entrada en esta intervención la documentación correspondiente a las alegaciones del ejercicio 2015 (desde inicio de mandato), registro nº 2021-E-RE-14940, y del ejercicio 2016, registro nº 2021-E-RE-14945. Esta documentación se presentó por parte del "PARTIDO ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA" de acuerdo con el compromiso de colaboración recogido en el escrito presentado en esta Diputación, con registro nº 2021-E-RE-1479, en fecha 28 de enero de 2021.

Revisada la documentación presentada y verificando que no está suscrita por el portavoz del grupo EUPV, desde esta intervención no podemos valorar la nueva documentación recibida debido a que la responsable del grupo debe acreditar la autenticidad de la documentación e información presentada por parte del partido EUPV.

Por tanto, mantenemos íntegramente lo informado al Pleno de 13 de enero de 2021

respecto a los informes definitivos correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Y, en consecuencia, se traslada al centro gestor Presidencia a efectos de someter al Pleno la aprobación definitiva del importe a reintegrar por el Grupo EUPV de las aportaciones correspondientes al periodo 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.”

En este caso, procede, además del reintegro, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las dotaciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. ...”

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Siendo el resultado de la votación de quince votos a favor y quince en contra y, en consecuencia, habiéndose producido empate se procede a una nueva votación que arroja idéntico resultado que la anterior, por lo que el empate se dirime por el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante.

En consecuencia y a tenor del resultado de la votación señalado y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, se acuerda :

Primero.- Inadmitir las alegaciones formuladas en fecha 28 de mayo de 2021 por el “PARTIDO ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA” por no estar debidamente suscritas por el portavoz del grupo EUPV y no poderse valorar por la Intervención la

nueva documentación recibida debido a que la responsable del grupo debió acreditar la autenticidad de la documentación e información presentada por parte del partido EUPV.

Segundo.- Aprobar definitivamente el reintegro por el GRUP ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA por un importe de 41.962,00 € correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2015 (desde el inicio del mandato) y 2016.

Tercero.- Procede, además del reintegro, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de las dotaciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su defecto, la fecha del ingreso efectivo voluntario.

7º HACIENDA. Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación 'GRUPO PARTIDO POPULAR', en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2017 y 2018.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención, de fecha 12 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el 'GRUPO PARTIDO POPULAR' correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación y la creación de una Comisión informativa no permanente para conocer los antecedentes remitidos a la Secretaria antes de la dación de cuenta al Pleno de los informes de revisión.

En sesión extraordinaria de la Comisión para la fiscalización de las dotaciones de los Grupos Políticos creada al efecto, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó *"Requerir la presentación de la documentación correspondiente a las dotaciones del ejercicio 2017, en los términos establecidos en la normativa de aplicación..."*.

Por otro lado, con fecha 29 de marzo de 2019, el Presidente de la citada Comisión, requiere a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos la presentación de la documentación correspondiente a la dotación del ejercicio 2018.

Habiendo tenido entrada en el Registro General la documentación correspondiente a las dotaciones de los ejercicios 2017 y 2018 del **Grupo Popular**, la misma fue remitida a esta Intervención General.

Realizada la primera revisión, se emitió escrito, con fecha 7 de agosto de 2019, con el que se requirió al citado Grupo la presentación de más documentación o aclaración de información, lo cual debían de remitir antes del día 21 de septiembre de 2019. El Grupo Popular presenta documentación complementaria que tuvo entrada en Registro con fecha 14 y 15 de enero y 3 de marzo de 2020.

En base al acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2021 en el que se dispone *"Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes"*, y examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional con fecha 30 de marzo de 2021, que fue notificado al Grupo Popular en fecha 9 de abril de 2021, para que en un plazo de 10 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas.

Con fecha 26 de abril de 2021 fueron remitidas alegaciones al informe provisional, las

cuales se reproducen como Anexo al presente informe.

Analizadas las mismas, se observa que, en relación al **punto primero del informe provisional**, el escrito de alegaciones presentado por el Grupo alega en su apartado 2.a), que *“En este particular, dicho gasto se deriva de la actividad fiscal del Grupo, considerado como actividad propia a los efectos de las actividades recogidas en el artículo 3 de Reglamento Orgánico sobre la dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, tal y como se acredita con la documentación que se adjunta al presente escrito”*.

Cabe indicar que, a nuestro entender, una sanción tributaria no es susceptible de ser considerada como actividad propia del Grupo a los efectos de las actividades recogidas en el artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación, por lo que mantenemos la indecencia recogida en el informe provisional.

En cuanto al **punto segundo del informe provisional**, el cual hace referencia a las incidencias observadas respecto a las transferencias de fondos al Partido Provincial, el apartado tercero del escrito de alegaciones presentado por el Grupo, adjunta los certificados de recepción de esas transferencias emitidos por el Partido Popular, los cuales ya habían sido presentados en esta Intervención antes de emitir el informe provisional, por lo que se mantiene la incidencia observada.

A este respecto, cabe señalar que el Pleno Extraordinario de la Diputación Alicante celebrado el 12 de marzo de 2021, aprobó el encargo de revisión por parte de un auditor de cuentas externo de las transferencias de fondos que los grupos políticos realizan a su agrupación política provincial. Por tanto, en relación con esta incidencia del punto segundo del informe provisional nos remitimos al informe emitido por la empresa auditoria en cuando a las transferencias del grupo a la agrupación política provincial.

Respecto al **punto tercero del informe provisional**, en el escrito de alegaciones presentado por el Grupo en su apartado 2.b), se aporta una declaración jurada firmada por Rafael Candela de la Fuente, coordinador del Grupo Popular en los ejercicios de revisión, en el que se indica que el motivo de los desplazamientos a Diputación es para llevar a cabo reuniones con los Alcaldes y los concejales del Partido Popular de la Provincia de Alicante, por lo que se justifica la realización de la actividad, aceptándose la alegación presentada.

En el apartado cuarto de las alegaciones remitidas por este Grupo, se realiza otro tipo de consideraciones que exceden del ámbito de la revisión acordada por el Pleno a ésta Intervención.

En base a lo indicado anteriormente, el informe de revisión definitivo sobre la dotación económica asignada al Grupo Popular en los ejercicios 2017 y 2018, quedaría con las siguientes incidencias:

1. Entre la documentación remitida consta los documentos justificativos de **dos cargos** en la cuenta bancaria del Banco Sabadell, del día 9 de abril de 2018, por importe de **75,00 euros** cada uno, en concepto de “AEAT Modelo 002 Liquidación Tributaria”, correspondiente a la imposición de dos sanciones por infracción tributaria leve al haberse presentado declaraciones por retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F. fuera de plazo.

Sanciones, que, salvo aclaración en contrario, no se considera susceptible de ser considerado como actividad propia del grupo a los efectos de las actividades recogidas en el artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de esta Diputación.

2. Respecto las dotaciones a los grupos políticos contempladas en artículo 9 del Reglamento Orgánico, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, se permite que los grupos políticos puedan transferir los fondos asignados anualmente a su agrupación política provincial. Dichas aportaciones deberán ser como consecuencia de gastos conjuntos realizados por el partido, debiéndose aportar por éste certificado al grupo, de que la transferencia efectuada se corresponde con gastos indivisibles imputables al citado grupo provincial. En relación con estas transferencias, la realización de los trabajos de esta intervención, encargados por el Pleno, se ha limitado a revisar que los certificados se ajustan a lo dispuesto en citado Reglamento.

A este respecto, el Pleno Extraordinario de la Diputación Alicante celebrado el 12 de marzo de 2021, aprobó la revisión por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de las cuentas justificativas relativas a las transferencias de fondos que los grupos políticos pueden realizar a su agrupación política provincial, y que para su fiscalización, se acordó la presentación de una cuenta justificativa formada por una memoria de actuación y una memoria económica en relación con el certificado emitido por su agrupación política provincial respecto de los fondos percibidos de su grupo político.

Las actuaciones del auditor se han ajustado a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, con la finalidad de verificar que la transferencia efectuada por el Grupo del Partido Popular de la Diputación de Alicante al Partido Popular de la Provincia de Alicante se corresponde con gastos indivisibles imputables al grupo provincial.

La contratación del auditor se ha llevado a cabo por esta Intervención, formalizándose un contrato menor de "Revisión y análisis de la cuenta justificativa que cada grupo políticos de la Diputación presente en Diputación relativo a los ejercicios 2015 (desde inicio del mandato) a 2018", con código identificativo DIPU/2021/03/0004 entre la Diputación de Alicante y Faura Casas Auditors Consultors, S.L. (sociedad de auditoría inscrita en el ROAC con el número S0206).

A este respecto, nos remitimos al informe definitivo emitido por esta empresa auditoria en cuando a las transferencias del grupo a la agrupación política provincial.

3. En el extracto bancario del Banco Sabadell se han reconocido los siguientes cargos por importe total de **1.840,60 euros**, para los cuales, no consta, entre la documentación aportada, los documentos justificativos del gasto:

Descripción	Fecha cargo	Importe
Facebook - Instagram	17/01/2017	523,19

Facebook - Instagram	01/02/2017	472,28
Facebook - Instagram	01/03/2017	100,00
Facebook - Instagram	13/03/2017	20,03
Facebook - Instagram	02/05/2017	1,15
Facebook - Instagram	02/05/2017	45,83
Twitter Online	11/05/2017	27,83
Twitter Online	15/05/2017	83,49
Twitter Online	18/05/2017	67,76
Twitter Online	24/05/2017	121,00
Facebook - Instagram	01/12/2017	1,89
Facebook - Instagram	01/12/2017	345,90
Facebook - Instagram	30/04/2018	30,25

4. En ninguna de las facturas, relacionadas a continuación, emitidas por el proveedor Facebook Ireland Limited consta el CIF del destinatario:

Descripción	Fecha factura	Importe
Facebook - Instagram	31/05/2017	25,86
Facebook - Instagram	31/05/2017	313,52
Facebook - Instagram	13/05/2017	20,52
Facebook - Instagram	13/05/2017	221,49
Facebook - Instagram	05/04/2017	48,41
Facebook - Instagram	31/03/2017	36,26
Facebook - Instagram	30/06/2017	27,61
Facebook - Instagram	30/06/2017	32,40
Facebook - Instagram	31/12/2017	5,76
Facebook - Instagram	16/11/2017	0,29
Facebook - Instagram	15/11/2017	383,35
Facebook - Instagram	16/11/2017	100,99
Facebook - Instagram	31/10/2017	13,10
Facebook - Instagram	31/10/2017	29,40
Facebook - Instagram	30/09/2017	13,66
Facebook - Instagram	30/09/2017	46,84
Facebook - Instagram	04/08/2017	111,09
Facebook - Instagram	31/07/2017	90,00
TOTAL		1.520,55

Es por lo que las citadas facturas no cumplen los requisitos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente se califican como gastos no justificados por el Grupo Popular respecto de las dotaciones económicas de los ejercicios 2017 y 2018, los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
Ejercicio 2017	3.330,90 €

Ejercicio 2018	180,25 €
TOTAL	3.511,15 €''

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, tiene la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, este informe és similar a l'informe anterior de la Intervenció. Entenem que no s'estan justificant els ingressos del partit, acreditant amb les factures el compliment de l'ordenança. Seré breu, vull dir, per a estar tot bé i perfecte, portem sis punts de l'Ordre del dia en este tema. No estarà tot tan bé i tan perfecte.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Fullana. Sr. Francés.

Siendo las doce horas y nueve minutos se conecta a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- El voto será en contra por los mismos argumentos que en los anteriores.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sra. Gómez.

Dña. María Gómez García.- Bueno, pues, en este caso, lo que vamos a ver en los siguientes puntos, del 7 al 10, son los informes definitivos emitidos por la Intervención sobre los siguientes años de la legislatura. Vamos avanzando. Del año 2017, 2018.

En este caso, procede iniciar el procedimiento de reintegro con el Grupo Popular, en las facturas que aquí se detallan en este punto, e igual que se tiene que reintegrar alguna factura del Grupo Socialista, de Esqueerra Unidad, volvemos igual que en el punto anterior, a que devuelvan prácticamente todo, por un cuestión de procedimiento, y el Grupo Compromís también tiene algunas facturas que devolver por falta de acreditación o por errores en la propia factura.

Todos los grupos se ha revisado y traemos hoy el primer informe definitivo. A partir de este momento, igual que hemos hecho con los procedimientos anteriores, pues tendremos que comenzar el periodo de alegaciones en el que cada grupo tiene su plazo para hacer las alegaciones correspondientes, presentar la documentación, hasta que se estime definitivamente los importes últimos a reintegrar a la Diputación, en su caso, si existen con la acreditación de las facturas. Por mi parte, nada más.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, incluso por el esfuerzo de economía procesal,

de haber hecho la intervención para los puntos 7, 8, 9 y 10, Señora...

Dña. María Gómez García.- Si puede ser.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, ¿quiere usted retomar la palabra? Bien. ¿Algún grupo más quiere retomar la palabra en el punto 7? Pasamos, por tanto, a votación.

También hago mención a que se ha incorporado el Sr. Dolón. Digo a efectos del cómputo, Sra. Secretaria.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 12 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el 'GRUPO PARTIDO POPULAR', correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, y en consecuencia iniciar el procedimiento de reintegro por importe total de 3.511,15 euros, correspondiente a los gastos que a continuación se detallan :

1. Dos cargos en la cuenta bancaria del Banco Sabadell, del día 9 de abril de 2018, por importe de 75,00 euros cada uno, en concepto de "AEAT Modelo

002 Liquidación Tributaria”, correspondiente a la imposición de dos sanciones por infracción tributaria leve al haberse presentado declaraciones por retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F. fuera de plazo.

2. Los siguientes cargos bancarios sin justificación documental:

Descripción	Fecha cargo	Importe
Facebook - Instagram	17/01/2017	523,19
Facebook - Instagram	01/02/2017	472,28
Facebook - Instagram	01/03/2017	100,00
Facebook - Instagram	13/03/2017	20,03
Facebook - Instagram	02/05/2017	1,15
Facebook - Instagram	02/05/2017	45,83
Twitter Online	11/05/2017	27,83
Twitter Online	15/05/2017	83,49
Twitter Online	18/05/2017	67,76
Twitter Online	24/05/2017	121,00
Facebook - Instagram	01/12/2017	1,89
Facebook - Instagram	01/12/2017	345,90
Facebook - Instagram	30/04/2018	30,25

3. Las siguientes facturas en las que no consta el C.I.F. del destinatario:

Descripción	Fecha factura	Importe
Facebook - Instagram	31/05/2017	25,86
Facebook - Instagram	31/05/2017	313,52
Facebook - Instagram	13/05/2017	20,52
Facebook - Instagram	13/05/2017	221,49
Facebook - Instagram	05/04/2017	48,41
Facebook - Instagram	31/03/2017	36,26
Facebook - Instagram	30/06/2017	27,61
Facebook - Instagram	30/06/2017	32,40
Facebook - Instagram	31/12/2017	5,76
Facebook - Instagram	16/11/2017	0,29
Facebook - Instagram	15/11/2017	383,35
Facebook - Instagram	16/11/2017	100,99
Facebook - Instagram	31/10/2017	13,10
Facebook - Instagram	31/10/2017	29,40
Facebook - Instagram	30/09/2017	13,66
Facebook - Instagram	30/09/2017	46,84
Facebook - Instagram	04/08/2017	111,09
Facebook - Instagram	31/07/2017	90,00

TOTAL	1.520,55
--------------	-----------------

Segundo.- Abrir un trámite de audiencia por un plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación del Acuerdo del Pleno, para formular las alegaciones y aportar los documentos que se estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación, ni presentar documentación alguna, se considerará definitivo el Acuerdo.

8º HACIENDA. Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación 'GRUPO SOCIALISTA', en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2017 y 2018.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención, de fecha 12 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el 'GRUPO SOCIALISTA' correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación y la creación de una Comisión informativa no permanente para conocer los antecedentes remitidos a la Secretaria antes de la dación de cuenta al Pleno de los informes de revisión.

En sesión extraordinaria de la Comisión para la fiscalización de las dotaciones de los Grupos Políticos creada al efecto, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó "*Requerir la presentación de la documentación correspondiente a las dotaciones del ejercicio 2017, en los términos establecidos en la normativa de aplicación...*".

Por otro lado, con fecha 29 de marzo de 2019, por el Presidente de la citada Comisión, se requiere a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos la presentación de la documentación correspondiente a las dotaciones del ejercicio 2018.

Habiendo tenido entrada en el Registro General la documentación correspondiente a las dotaciones de los ejercicios 2017 y 2018 del **Grupo Socialista**, la misma fue remitida a esta Intervención General.

Realizada una primera revisión, mediante escrito emitido por esta Intervención con fecha 6 de agosto de 2019, se requirió al Grupo Socialista la presentación de más documentación o aclaración de información, lo cual debían de remitir antes del día 20 de septiembre de 2019.

Transcurrido el plazo para la remisión no ha tenido entrada en esta Intervención la información y documentación requerida.

En base al acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2021 en el que se dispone "*Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes*", y examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional con fecha 30 de marzo de 2021, que fue notificado al Grupo Socialista en fecha 31 de marzo de 2021, para que en un plazo de 10 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas.

Con fecha 16 de abril de 2021 fueron remitidas alegaciones al informe provisional, las

cuales se reproducen como Anexo al presente informe.

Analizadas las mismas, se observa que, en relación al **punto primero del informe provisional**, aportan el acuerdo expreso del grupo exigido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico, y además nos detallan que este Grupo Socialista *“con fecha 26 de marzo y con número de registro nº 2021-ERE-6528, presentó Memoria Justificativa y obra en poder del Área de Administración y Hacienda, donde se incluye la justificación del año 2017, todo ello en cumplimiento de lo aprobado en el Pleno Extraordinario del pasado 12 de marzo de 2021, sobre la fiscalización de las dotaciones de los grupos políticos, y en concreto en relación con la transferencia de fondos que los grupos políticos pueden hacer a su agrupación política provincial y que se justifica mediante la emisión de un certificado, según el art. 9 de Reglamento Orgánico, acogiéndose al informe emitido por la intervención de esta Diputación, se acuerda que para el periodo comprendido entre los ejercicios 2015 (inicio de mandato) y 2018, inclusive”*.

A este respecto, cabe señalar que el Pleno Extraordinario de la Diputación Alicante celebrado el 12 de marzo de 2021, aprobó el encargo de revisión por parte de un auditor de cuentas externo de las transferencias de fondos que los grupos políticos realizan a su agrupación política provincial. Por tanto, en relación con esta incidencia del punto primero del informe provisional y dado que esta documentación se ha puesto a disposición del auditor externo, nos remitimos al informe emitido por la empresa auditoria en cuando a las transferencias del grupo a la agrupación política provincial.

En cuanto al **punto segundo del informe provisional**, el cual hace referencia a las incidencias observadas respecto a los justificantes de gastos, que se deberían de haberse periodificado conforme a su devengo, debido a que extienden sus efectos, además del ejercicio en los que se abonan, a un ejercicio posterior a aquel en el que se ha pagado. Este Grupo Socialista alega que *“procederá, en la medida de lo posible, a regularizar los periodos de suscripción, de tal forma que el periodo suscrito coincida con el año natural”*, ya que el *“criterio aplicado para proceder al abono de dichas facturas ha sido el criterio de Caja, que exige el proveer el pago íntegro del importe emitido en la factura”*. Por tanto, mantenemos esta recomendación en el informe definitivo, con el siguiente detalle:

- Por lo que respecta a los siguientes justificantes de gasto, se observa que se trata de servicios que deberían de haberse periodificado conforme a su **devengo**, debido a que extienden sus efectos, además del ejercicio en los que se abonan, a un ejercicio posterior a aquel en el que se ha pagado:
 - Factura nº 000149E-2017 emitida por Eventid S Coop. V., de fecha 20 de febrero de 2017, en concepto de registro de dominio por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2017 y el 20 de febrero de 2018, por importe de 30,25 euros.
 - Factura nº 2017 TE 83, emitida por Iniciativas Editoriales Sistema, S.A., de fecha 21 de junio de 2017, en concepto de suscripción a la revista Temas para el Debate de mayo de 2017 a mayo 2018, por importe de 50,00 euros.
 - Factura nº DS/170043065, emitida por Unidad Editorial, S.A. (Diario el Mundo), de fecha 12 de junio de 2017, en concepto de renovación suscripción al diario en el periodo comprendido del 12 de junio de 2017 al 11 de junio de 2018, por importe de 353,60 euros.

- Factura nº FACT-000592E-2017, emitida por Telémaco Sistemas, S.L., de fecha 20 de octubre de 2017, en concepto de plan de alojamiento Hosting por el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2017 y 20 de octubre de 2018, por importe de 215,38 euros.
- Factura nº FACT-000154E-2018 emitida por Telémaco Sistemas, S.L., de fecha 20 de febrero de 2018, en concepto de registro de dominio por el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2018 y el 20 de febrero de 2019, por importe de 30,25 euros.

En cuanto al **punto tercero del informe provisional**, no aportan documentación nueva y alegan que *“en relación con la factura nº 5097 emitida por Josefina Gálvez Guilló (Floristería Los Claveles), efectivamente se trata de un error en la fecha de emisión de la factura, puesto que corresponde al 19 de abril de 2018. No podemos aportar la factura rectificada, puesto que está cerrada, no sabemos si temporalmente por la situación derivada de la crisis económica y sanitaria generada por el COVID-19 o por cierre del negocio”*. Por tanto, mantenemos esta incidencia en el informe definitivo

En base a lo indicado anteriormente, el informe de revisión definitivo sobre la dotación económica asignada al Grupo Socialista en los ejercicios 2017 y 2018, quedaría con las siguientes incidencias:

1. Respecto las dotaciones a los grupos políticos contempladas en artículo 9 del Reglamento Orgánico, aprobado por acuerdo plenario de 4 de abril de 2013, se permite que los grupos políticos puedan transferir los fondos asignados anualmente a su agrupación política provincial. Dichas aportaciones deberán ser como consecuencia de gastos conjuntos realizados por el partido, debiéndose aportar por éste certificado al grupo, de que la transferencia efectuada se corresponde con gastos indivisibles imputables al citado grupo provincial. En relación con estas transferencias, la realización de los trabajos de esta intervención, encargados por el Pleno, se ha limitado a revisar que los certificados se ajustan a lo dispuesto en citado Reglamento.

A este respecto, el Pleno Extraordinario de la Diputación Alicante celebrado el 12 de marzo de 2021, aprobó la revisión por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de las cuentas justificativas relativas a las transferencias de fondos que los grupos políticos pueden realizar a su agrupación política provincial, y que para su fiscalización, se acordó la presentación de una cuenta justificativa formada por una memoria de actuación y una memoria económica en relación con el certificado emitido por su agrupación política provincial respecto de los fondos percibidos de su grupo político.

Las actuaciones del auditor se han ajustado a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, con la finalidad de verificar que la transferencia efectuada por el Grupo del Partido Socialista de la Diputación de Alicante al Partido Socialista de la Provincia de Alicante se corresponde con gastos indivisibles imputables al grupo provincial.

La contratación del auditor se ha llevado a cabo por esta Intervención, formalizándose un contrato menor de “Revisión y análisis de la cuenta justificativa que cada grupo políticos de la Diputación presente en Diputación relativo a los ejercicios 2015 (desde inicio del mandato) a 2018”, con código identificativo DIPU/2021/03/0004 entre la Diputación de Alicante y Faura Casas Auditors Consultors, S.L. (sociedad de auditoría inscrita en el ROAC con el número S0206).

A este respecto, nos remitimos al informe definitivo emitido por esta empresa auditoria en cuando a las transferencias del grupo a la agrupación política provincial.

2. En relación con la factura nº 5097 emitida por Josefina Gálvez Guilló (Floristería Los Claveles) por importe de **200,00 euros** en concepto de “corona Luisa Pastor” con fecha de emisión 19 de abril de 2017, abonada a través de la cuenta bancaria con fecha 9 de mayo de 2018 y contabilizada en el ejercicio 2018, se observa un error en la fecha de emisión de la factura, entendiéndose que debe corresponder a 2018.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente se califican como gastos no justificados por el Grupo Socialista respecto de las dotaciones económicas de los ejercicios 2017 y 2018, los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
Ejercicio 2017	0,00 €
Ejercicio 2018	200,00 €
TOTAL	200,00 €

Ilmo. Sr. Presidente.- En el punto número 8, ¿hay intervenciones? Sí. ¿Hay intervenciones, Sr. Fullana, para el 8? Le tocaría a usted en primer lugar.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, muy rápido.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- No, és un reflex del que véiem, que mentre s'accepten els ingressos del Partit Popular, amb un certificat sense peritar les factures, s'és extremadament exigent en estos termes. Ací estem parlant d'una factura que, bé, és una corona de flors d'una companya de la Diputació i que per un error de factura perquè es demana la devolució. Nosaltres entenem que realment, allà on hi ha un conflicte no acreditat és, precisament, en l'ingrés dels grups als partits polítics. Vull dir, estos temes, doncs, en fi... no acabem de ... Suppose que el Partit Socialista l'esmenarà i ja està.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Muchas gracias. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Es, básicamente, solicitar que se ciñan a lo solicitado por Intervención. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, muy brevemente, simplemente para explicar el resultado del informe sobre la liquidación de los años 2017-2018, de la aportación al Grupo Socialista. Vamos a votar en contra por los mismos argumentos que en los puntos anteriores. Lo que sí que es cierto es que de 2017, el importe a devolver son 0 euros, y en 2018, 200 euros por un error tipográfico en una factura correspondiente a una corona de flores por el fallecimiento de nuestra compañera de Luisa Pastor, no se ha podido corregir ese error, porque está cerrada la floristería, pero evidentemente, vamos a retornar, evidentemente, los 200 euros, y aprovecho para lanzar un mensaje de cariño a la familia de Luisa Pastor, ya que con motivo de esta liquidación, pues, ha venido al recuerdo la triste pérdida de la que fue Presidenta de esta Casa.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sumándome a las palabras del Sr. Francés absolutamente, le paso la palabra a María Gómez.

Dña. María Gómez García.- No, yo poco más que decir...

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón, sí, que había intervenido ya sobre los puntos, ya...

Dña. María Gómez García.- Sí, yo creo que ya está todo perfectamente claro, que iniciamos el procedimiento de reintegro de estos años. Que presente cada grupo lo que crea conveniente y se analizará por la Intervención. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, perfecto. Pasamos a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio

Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 12 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el 'GRUPO SOCIALISTA', correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, y en consecuencia iniciar el procedimiento de reintegro por importe total de 200,00 euros, correspondiente al gasto que a continuación se detalla :

Factura nº 5097 emitida por Josefina Gálvez Guilló (Floristería Los Claveles) por importe de 200,00 euros por ser incorrecta la fecha de emisión.

Segundo.- Abrir un trámite de audiencia por un plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación del Acuerdo del Pleno, para formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación, ni presentar documentación alguna, se considerará definitivo el Acuerdo.

9º HACIENDA. Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación 'GRUP ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIÀ', en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2017 y 2018.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención, de fecha 8 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el 'GRUP ESQUERRA UNIDA PAÍS VALENCIÀ', correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación y la creación de una Comisión informativa no permanente para conocer los antecedentes remitidos a la Secretaria antes de la dación de cuenta al Pleno de los informes de revisión.

En sesión extraordinaria de la Comisión para la fiscalización de las dotaciones de los Grupos Políticos creada al efecto, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó *“Requerir la presentación de la documentación correspondiente a las dotaciones del ejercicio 2017, en los términos establecidos en la normativa de aplicación...”*.

Por otro lado, con fecha 29 de marzo de 2019, el Presidente de la citada Comisión, requiere a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos la presentación de la documentación correspondiente a la dotación del ejercicio 2018.

Habiendo tenido entrada en el Registro General la documentación correspondiente a las dotaciones de los ejercicios 2017 y 2018 del **Grup Esquerra Unida del País Valencià**, la misma fue remitida a esta Intervención General.

Realizada una primera revisión, se emitió escrito, con fecha 21 de octubre de 2019, con el que se requirió al citado grupo la presentación de más documentación o aclaración de información, constando “Recibí” de la portavoz del Grup Esquerra Unida del País Valencià, no teniendo entrada en esta Intervención de la documentación requerida a fecha de emisión.

En base al acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2021 en el que se dispone “Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes”, y examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional con fecha 30 de marzo de 2021, que fue notificado a la portavoz Grupo EUPV en fecha 28 de abril de 2021, para que en un plazo de 10 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas.

En fecha 16 de junio de 2021 se recibió por registro de entrada en esta intervención la

documentación correspondiente a las alegaciones del ejercicio 2017, registro nº 2021-E-RE-17334, y del ejercicio 2018, registro nº 2021-E-RE-17341. Esta documentación se presentó por parte del "PARTIDO ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA" de acuerdo con el compromiso de colaboración recogido en el escrito presentado en esta Diputación, con registro nº 2021-E-RE-1479, en fecha 28 de enero de 2021.

Revisada la documentación presentada y verificando que no está suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, desde esta intervención no podemos valorar la nueva documentación recibida debido a que la responsable del grupo debe acreditar la autenticidad de la documentación e información presentada por parte del partido EUPV.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, se ha determinado que el informe provisional queda elevado a definitivo, manteniendo las incidencias, que se indican a continuación:

Incidencias correspondientes al ejercicio 2017:

1. No consta remisión de la declaración sobre la integridad de la documentación e información suministrada, declaración de la aplicación a los fines para los que fueron transferidos, suscripción del contenido de la contabilidad aportada y declaración de la originalidad de los documentos aportados.
2. De la revisión de la documentación remitida se han puesto de manifiesto las deficiencias que a continuación se relacionan:
 - a) La factura nº 34/F/01 del proveedor Rusian Copy S.L. por importe de 18,21 euros no es legible.
 - a) En todas las facturas de Facebook Ireland LTD no consta datos del receptor ni precios unitarios, que asciende al importe de 843,59 euros.
 - b) Ninguna de las hojas de liquidaciones emitidas está firmada por la receptora de los fondos, constando solo el sello del Grupo Político en el "Vist i Plau".
 - c) En las siguientes notas de gastos de desplazamientos no consta firma de autorización de las mismas:
 - Nota de gastos de desplazamiento emitida por Francisco Moreno el 22 de abril de 2017 por importe de 19,00 euros.
 - Nota de gastos de desplazamiento emitida por Patricia Santacruz el 22 de abril de 2017 por importe de 117,80 euros.
 - Nota de gastos de desplazamiento emitida por Javier Parra el 22 de abril de 2017 por importe de 117,80 euros.
 - Nota de gastos de desplazamiento emitida por Miguel Ángel López el 22 de abril de 2017 por importe de 19,00 euros.
 - d) En la factura número FT20170000006379 del proveedor Arbit, S.L. de fecha 6 de abril de 2017, así como en la factura FT20160000006224 del proveedor Arbit, S.L. de fecha 27 de marzo de 2017 no está legible el importe de las mismas.
 - e) En las siguientes facturas emitidas por Noticias 66, C.B. no consta CIF del receptor:
 - Factura número 017060 de 1 de febrero de 2017 por importe de 302,50 euros.

- Factura número 017044 de 31 de enero de 2017 por importe de 302,50 euros.
- Factura número 016437 de 14 de diciembre de 2016 por importe de 302,50 euros.

Además, en esta última factura (factura número 016437) se observa que corresponde al ejercicio 2016 y no al ejercicio 2017.

3. En ninguna de las notas de gasto emitidas por Raquel Pérez Antón consta el motivo que justifica la realización de la actividad conforme a alguno de los destinos de la dotación económica establecidos en el acuerdo sobre dotación económica de los Grupos Políticos de la Corporación.

Además, tampoco consta el motivo en las notas de gastos emitidas por Francisco Moreno, Patricia Santacruz, Javier Parra y Miguel Ángel López, todas emitidas el 22 de abril de 2017.

4. Respecto a las facturas indicadas a continuación, no consta el motivo que justifica la realización de la actividad conforme a alguno de los destinos de la dotación económica establecidos en el acuerdo sobre dotación económica de los Grupos Políticos de la Corporación:

b) Todas las facturas emitidas por Facebook Ireland LTD, que asciende al importe de 843,59 euros.

c) Factura número 050/2017 del proveedor Gabriel Lorenzo Cañizares por importe de 58,08 euros, en concepto de "Carteles Jornadas Repúblicas".

d) Factura número 1 del proveedor Francisco Javier Amorós Cecilia por importe de 540,00 euros, en concepto de menú especial.

e) Factura número 134/17 del proveedor Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, por importe de 609,84 euros, en concepto de alquiler de salas.

f) Factura número 11/2017 del proveedor Amelia Tiganus por importe de 374,00 euros, en concepto de ponencia.

g) Factura número 2017-VG.93 del proveedor Autocares Gregorio, S.L. por importe de 375,00 euros, en concepto de servicio de autobús.

h) Factura número 33-17 del proveedor Santiago Sempere González por importe de 121,00 euros, en concepto de inserción publicitaria.

i) Factura número 017044 del proveedor Noticias 66, C.B. por importe de 302,50 euros, en concepto de robapáginas medio.

j) Factura número 2017-V.17038 del proveedor Ramón Requena Arjona por importe de 265,00 euros, en concepto de robapáginas.

k) Factura número 48-17 del proveedor Santiago Sempere González por importe de 121,00 euros, en concepto de inserción publicitaria.

l) Factura número 017060 del proveedor Noticias 66, C.B. por importe de 302,50 euros,

en concepto de robapáginas medio.

m) Factura número 66-17 del proveedor Santiago Sempere González por importe de 121,00 euros, en concepto de inserción publicitaria.

n) Factura número 80-17 del proveedor Santiago Sempere González por importe de 121,00 euros, en concepto de inserción publicitaria.

o) Factura número RP17-240 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros, en concepto de inserción en periódicos.

p) Factura número RP17-331 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros, en concepto de inserción en periódicos.

q) Factura número RP17-410 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros, en concepto de inserción en periódicos.

r) Factura número RP17-478 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros, en concepto de inserción en periódicos.

s) Factura número RP17-652 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros y en concepto de inserción en periódicos.

t) Factura número RP17-728 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros y en concepto de inserción en periódicos.

u) Factura número RP17-789 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros y en concepto de inserción en periódicos.

v) Factura número 14-17 del proveedor Santiago Sempere González por importe de 242,00 euros y concepto de inserción publicitaria.

w) Factura número RP17-652 del proveedor Costa Comunicaciones y Servicios, S.L. por importe de 365,42 euros y en concepto de inserción en periódicos.

5. Respecto a los registros contables correspondiente al ejercicio 2017 presentados en esta Intervención, se observan que existen asientos contables de los que no consta documentación justificativa del gasto realizado y justificantes de gasto para los cuales no se ha conseguido identificar el registro contable correspondiente:

a) Relación de registros contables en los que no consta documentación justificativa:

Cuenta	Nombre Cuenta	Asiento	Fecha	Descripción	Debe	Haber
623000000000	Serv. Profesionales independientes	175	20/01/2017	S/Fra.	200,00	
623000000000	Serv. Profesionales independientes	176	28/02/2017	S/Fra.	200,00	
623000000000	Serv. Profesionales independientes	177	30/03/2017	S/Fra.	200,00	

623000000000	Serv. Profesionales independientes	178	30/04/2017	S/Fra.	200,00	
623000000000	Serv. Profesionales independientes	179	30/05/2017	S/Fra.	600,00	
624000000001	Tikets autopista	4	09/01/2017	Pago/ Autopistas	3,60	
624000000001	Tikets autopista	7	16/01/2017	Pago/ Autopistas	5,15	
624000000001	Tikets autopista	10	20/01/2017	Dev Tickets Autopistas		0,77
624000000001	Tikets autopista	10	20/01/2017	Dev Tickets Autopistas		0,77
624000000001	Tikets autopista	28	14/03/2017	Dev Tickets Autopistas		2,55
624000000001	Tikets autopista	33	25/03/2017	Dev Tickets Autopistas		2,55
624000000001	Tikets autopista	33	25/03/2017	Pago/Autopista	17,00	
624000000001	Tikets autopista	34	29/03/2017	Dev Tickets Autopistas		2,55
624000000001	Tikets autopista	44	26/04/2017	Dev Tickets Autopistas		0,59
624000000001	Tikets autopista	44	26/04/2017	Pago/Autopista	3,90	
624000000001	Tikets autopista	45	28/04/2017	Pago/ Autopistas	1,65	
624000000001	Tikets autopista	52	23/05/2017	Devolución/Autopista		2,55
624000000001	Tikets autopista	52	23/05/2017	Pago/Autopista	3,90	
624000000001	Tikets autopista	52	23/05/2017	Pago/Autopista	2,15	
624000000001	Tikets autopista	53	24/05/2017	Devolución/Autopista		2,55
624000000001	Tikets autopista	54	26/05/2017	Devolución/Autopista		0,39
624000000001	Tikets autopista	54	26/05/2017	Devolución/Autopista		0,39
624000000001	Tikets autopista	70	05/07/2017	Devolución/ Autopista		0,77
624000000001	Tikets autopista	71	07/07/2017	Pago/ Autopistas	2,74	
624000000001	Tikets autopista	184	21/07/2017	Pago/ Autopistas	1,55	
624000000001	Tikets autopista	75	01/08/2017	Pago/ Autopistas	9,76	
624000000001	Tikets autopista	75	01/08/2017	Pago/ Autopistas	1,55	
624000000001	Tikets autopista	102	21/11/2017	Devolución/		2,55
624000000001	Tikets autopista	104	24/11/2017	Pago/ Autopistas	1,55	
624000000001	Tikets autopista	105	28/11/2017	Pago/ Autopistas		0,77
624000000001	Tikets autopista	105	28/11/2017	Pago/ Autopistas		0,77
624000000001	Tikets autopista	112	13/12/2017	Devolución/Autopista		0,59
624000000001	Tikets autopista	113	16/12/2017	Pago/AUMSA	13,90	
624000000001	Tikets autopista	115	19/12/2017	Devolución/Autopista		1,88

624000000001	Tikets autopista	115	19/12/2017	Devolución/Autopista		1,88
624000000001	Tikets autopista	115	19/12/2017	Devolución/Autopista		0,59
624000000001	Tikets autopista	115	19/12/2017	Devolución/Autopista		0,59
624000000001	Tikets autopista	116	19/12/2017	Pago/Autopista	12,50	
624000000001	Tikets autopista	116	19/12/2017	Pago/Autopista	12,50	
624000000001	Tikets autopista	116	19/12/2017	Pago/Autopista	3,90	
624000000002	Transportes. Trenes	85	04/09/2017	Viaje Renfe	38,00	
624000000002	Transportes. Trenes	118	21/12/2017	DESPLAZAMIENTOS JORNADAS SANIDAD	24,10	
624000000003	Gastos de parking	18	09/02/2017	Pago/ Parking	1,60	
624000000003	Gastos de parking	29	16/03/2017	Pago/ Parking	7,25	
624000000003	Gastos de parking	94	27/10/2017	Pago/ Parking	11,70	
624000000003	Gastos de parking	103	23/11/2017	Pago/ Parking	8,75	
624000000003	Gastos de parking	110	11/12/2017	Pago/ Parking	8,65	
624000000003	Gastos de parking	114	17/12/2018	Pago/ Parking	3,00	
624000000005	Transportes. Taxis	32	23/03/2017	Pago/ Taxi Castellón	6,80	
624000000006	Transportes. Autobuses	57	06/06/2017	AUTOBUS MILITANTES VALENCIA	740,30	
626000000000	Servicios bancarios y similares	2	01/01/2017	Comisiones y gastos bancarios	12,00	
626000000000	Servicios bancarios y similares	2	01/01/2017	Anulación comisiones		12,00
626000000000	Servicios bancarios y similares	16	07/02/2017	Comisiones y gastos bancarios	3,01	
626000000000	Servicios bancarios y similares	22	24/02/2017	Comisiones y gastos bancarios	35,00	
626000000000	Servicios bancarios y similares	36	01/04/2017	Comisiones y gastos bancarios	0,78	
626000000000	Servicios bancarios y similares	36	01/04/2017	Comisiones y gastos bancarios	15,00	
626000000000	Servicios	36	01/04/2017	Comisiones y gastos	12,00	

	bancarios similares	y			bancarios		
626000000000	Servicios bancarios similares	y	36	01/04/2017	Devolución/ comisiones		12,00
626000000000	Servicios bancarios similares	y	40	20/04/2017	Comisiones y gastos bancarios	35,00	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	59	09/06/2017	Comisiones y gastos bancarios	1,50	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	64	27/06/2017	Comisiones y gastos bancarios	3,01	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	64	27/06/2017	Comisiones y gastos bancarios	3,01	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	64	27/06/2017	Comisiones y gastos bancarios	2,00	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	65	29/06/2017	Comisiones y gastos bancarios	9,10	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	67	01/07/2017	Comisiones y gastos bancarios	24,62	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	67	01/07/2017	Comisiones y gastos bancarios	12,00	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	67	01/07/2017	Devolución/ comisiones		12,00
626000000000	Servicios bancarios similares	y	73	16/07/2017	Comisiones y gastos bancarios	35,00	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	77	05/08/2017	Comisiones y gastos bancarios	0,50	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	79	10/08/2017	Comisiones y gastos bancarios	4,00	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	80	11/08/2017	Comisiones y gastos bancarios	4,00	
626000000000	Servicios bancarios similares	y	81	12/08/2017	Comisiones y gastos bancarios	4,00	

626000000000	Servicios bancarios similares y	82	13/08/2017	Comisiones y gastos bancarios	6,38	
626000000000	Servicios bancarios similares y	87	11/09/2017	Devolución/ Comisiones Anticipo		18,38
626000000000	Servicios bancarios similares y	92	01/10/2017	Comisiones y gastos bancarios	19,91	
626000000000	Servicios bancarios similares y	92	01/10/2017	Comisiones y gastos bancarios	12,00	
626000000000	Servicios bancarios similares y	92	01/10/2017	Devolución/ comisiones		12,00
626000000000	Servicios bancarios similares y	101	20/11/2017	Comisiones y gastos bancarios	33,00	
626000000000	Servicios bancarios similares y	101	20/11/2017	Devolución/ comisiones		33,00
627000000000	Publ., propaganda relaciones públicas y	172	28/02/2017	S/Fra.	365,42	
627000000000	Publ., propaganda relaciones públicas y	173	31/07/2017	S/Fra.	365,42	
627000000001	Dietes consumisions y	15	01/02/2017	Pago/DELDA GOURMET	24,00	
627000000001	Dietes consumisions y	18	09/02/2017	Pago/CACTUS ALICANTE	35,60	
627000000001	Dietes consumisions y	58	09/06/2017	Pago/ La Parrilla	25,73	
627000000001	Dietes consumisions y	60	11/06/2017	Pago/ Messon Puente	37,00	
627000000001	Dietes consumisions y	109	09/12/2017	Pago/ Addagio Café	5,80	
627000000001	Dietes consumisions y	117	20/12/2017	Pago/ 100 montaditos	11,00	
628000000001	Sum. Teléfono Orange	64	27/06/2017	Devolución/ Orange		54,90
628000000001	Sum. Teléfono Orange	64	27/06/2017	Devolución/ Orange		54,90
628000000001	Sum. Teléfono Orange	69	03/07/2017	Pago/ Orange Móvil	109,80	

628000000002	Suministros. Gasolina	58	09/06/2017	Pago/ Estación de servicio	48,70	
629000000000	Otros servicios	63	26/06/2017	Pago/ Rusan Copy	15,00	
629000000000	Otros servicios	96	03/11/2017	Pago/ Correos	10,17	
662300000000	Intereses de deudas con ent. Crédito	67	01/07/2017	Intereses bancarios	3,19	
662300000000	Intereses de deudas con ent. Crédito	92	01/10/2017	Intereses bancarios	7,22	

b) Relación de justificantes de gasto del ejercicio 2017, los cuales no han podido ser asociados con registros contables:

Nombre Proveedor	Nº Factura	Fecha Justif.	Importe
Arbit, S.L.	FT20170000006379	06/04/2017	54,01
Arbit, S.L.	FT20160000006224	27/03/2017	39,00
C.C. Carrefour	279216	02/01/2017	20,00
Grandes Almacenes Fnac España, S.A.U.	T-06-17-0001392	25/05/2017	5,90
Repsol Comercial de Productos Petrolieros S.A.	011632/D/17/001653	24/03/2017	55,30
Repsol Comercial de Productos Petrolieros S.A.	011632/D/17/002514	05/05/2017	58,10
CIRALSA		18/05/2017	6,05
O.R.A.		18/01/2017	0,15
Orange (France Telecom S.A.U.)	A10010564752-0917	01/09/2017	0,00
Orange (France Telecom S.A.U.)	A10011134833-1217	01/12/2017	18,79
Rusan Copy	34/F/01	26/06/2017	18,21

Incidencias correspondientes al ejercicio 2018

1. No consta remisión de la declaración sobre la integridad de la documentación e información suministrada, declaración de la aplicación a los fines para los que fueron transferidos, suscripción del contenido de la contabilidad aportada y declaración de la originalidad de los documentos aportados.
2. Aunque se han presentado los justificantes de gastos y el extracto bancario del ejercicio 2018, entre la documentación remitida a esta Intervención, no consta el libro diario ni el libro mayor de la contabilidad del Grupo Político. Por ello, no es posible manifestarnos sobre la correcta justificación de los fondos transferidos al mismo en el ejercicio 2018.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, se califica la asignación económica recibida por el Grupo EUPV respecto de las dotaciones económicas de los ejercicios 2017 y 2018 como no justificada, con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE
Ejercicio 2017	24.495,00 €
Ejercicio 2018	24.495,00 €
TOTAL	48.990,00 €''

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bé, el punt és idèntic al del 2015-2016, es fixen quantitats més o menys, 50.000 euros, i 50.000 euros, dels quals doncs bé, s'espera que Esquerra Unida solucione esta situació, i la que no puga solucionar haurà de ser tornada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, perdón, que me había liado con el micrófono. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, básicamente, solicitar, Sr. Presidente, la instancia a los Servicios Jurídicos para que se produzca esa reclamación de las cantidades a los miembros del Grupo Izquierda Unida, en este caso, y lógicamente con la finalidad de restituir a la máxima brevedad en las arcas de la Diputación el dinero indebidamente utilizado por este Grupo. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Entiendo, Sr. Gutiérrez, que es restituir o subsanar, en su caso.

D. Javier Gutiérrez Martín.- O subsanar, en su caso.

Ilmo. Sr. Presidente.- Correcto. Muchas gracias. Sr. Francés.
Sí, Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- No, no, no. No habrá intervenciones en este punto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vale, vale, gracias. Sra. Gómez, entiendo que en su exposición inicial ha quedado claro, por tanto pasamos a votación. Votos a favor...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Presidente, ya me he incorporado. Soy Eduardo Dolón.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, sí, habíamos dado cuenta de ello. Gracias, Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual,

Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 8 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el 'GRUP ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA', correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, y en consecuencia iniciar el procedimiento de reintegro por importe total de 48.990,00 euros, debido a las deficiencias no subsanadas que a continuación se detallan :

1. En el ejercicio 2017, respecto a los registros contables existen asientos contables que carecen de documentación justificativa del gasto realizado y justificantes de gastos que no ha sido posible identificar el correspondiente registro contable.
2. En el ejercicio 2018 no han aportado el libro diario ni el mayor de la contabilidad del Grupo Político, por lo que no ha sido posible emitir una opinión fundada sobre la correcta justificación de los fondos transferidos.
3. De los justificantes de gasto presentados y revisados por Intervención, se observa en el informe de Intervención que:
 - 3.1 No consta la autorización expresa de la Sra. Diputada para la ejecución de la actividad o realización del servicio, no cumpliéndose así el procedimiento de autorización y disposición de gasto que el Grup tiene establecido, según manifestación realizada por el mismo a la Intervención en fecha 5 de abril de 2018.
 - 3.2 No consta el motivo que justifica la realización de la actividad.
 - 3.3 Incumplimiento de requisitos obligatorios para los justificantes de gastos regulados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de

facturación.

Segundo.- Abrir un trámite de audiencia por un plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación del Acuerdo del Pleno, para formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación, ni presentar documentación alguna, se considerará definitivo el Acuerdo.

10º HACIENDA. Informe definitivo emitido por la Intervención sobre la documentación presentada por el Grupo Político de la Diputación 'GRUP COMPROMIS', en relación con la dotación económica asignada por el Pleno a las anualidades 2017 y 2018.

Se da cuenta del informe definitivo emitido por la Intervención, de fecha 8 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el "GRUP COMPROMIS", correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2017 se acordó la fiscalización de las dotaciones económicas a los grupos políticos de esta Diputación y la creación de una Comisión informativa no permanente para conocer los antecedentes remitidos a la Secretaria antes de la dación de cuenta al Pleno de los informes de revisión.

En sesión extraordinaria de la Comisión para la fiscalización de las dotaciones de los Grupos Políticos creada al efecto, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2018, se acordó "*Requerir la presentación de la documentación correspondiente a las dotaciones del ejercicio 2017, en los términos establecidos en la normativa de aplicación...*".

Por otro lado, con fecha 29 de marzo de 2019, el Presidente de la citada Comisión, requiere a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos la presentación de la documentación correspondiente a la dotación del ejercicio 2018.

Habiendo tenido entrada en el Registro General la documentación correspondiente a las dotaciones de los ejercicios 2017 y 2018 del **Grup Compromís**, la misma fue remitida a esta Intervención General.

Realizada una primera revisión, se emitió escrito, con fecha 7 de agosto de 2019, con el que se requirió al citado grupo la presentación de más documentación o aclaración de información, lo cual debían de remitir antes del día 21 de septiembre de 2019. El Grup Compromís presenta documentación complementaria que tuvo entrada en Registro con fecha 14 de noviembre de 2019 y 19 de enero de 2021.

En base al acuerdo plenario de fecha 13 de enero de 2021 en el que se dispone "*Solicitar a la Intervención de esta Diputación Provincial, que examine la contabilidad de los ejercicios 2017 y 2018 y emita los correspondientes informes*", y examinada toda la documentación presentada, se emitió informe provisional con fecha 30 de marzo de 2021, que fue notificado al Grupo Compromís en fecha 31 de marzo de 2021, para que en un plazo de 10 días desde la recepción de dicho informe provisional, formulara las alegaciones que estimase oportunas.

Transcurrido el plazo concedido no se han formulado alegaciones al Informe provisional por parte del Grupo Compromís.

Por lo que, se ha determinado que el informe provisional queda elevado a definitivo, manteniendo las incidencias, que se indican a continuación:

Ejercicio 2017:

En la documentación remitida, se han puesto de manifiesto las deficiencias que a continuación se relacionan:

- a) En la factura número 2017244A emitida el 22 de diciembre de 2017 por Ediciones La Marina Plaza, SL y por importe de **968,00 euros**, no constan precios unitarios.

En cuanto a esta deficiencia, en su escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, el Grupo Compromís expresa que “El fet de no constar preus unitaris no el considerem deficiencia”. Sin embargo, conforme a lo exigido en el artículo 4 del Reglamento Orgánico las facturas contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente, recogiendo al art. 6.1, apartado f, del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que todas las facturas y sus copias contendrán, entre otros aspectos, el precio unitario sin Impuesto.

Esta factura fue presentada nuevamente con fecha de registro de entrada de 19 de enero de 2021 sigue sin constar los precios unitarios de los diferentes conceptos desglosados, por lo que se mantiene la incidencia indicada.

- b) En la factura número 2017/830 emitida el 13 de diciembre de 2017 por Estudi Publicitari – Lluís Salvà S.L. y por importe de **2.752,80 euros**, presentada inicialmente, no constaban los precios unitarios de los servicios prestado. Remitida nuevamente a esta Intervención con fecha de registro 21 de enero de 2021, se observa que, aunque sí que se indican precios unitarios el importe total de la factura no coincide con la suma de los importes parciales facturados, por lo que no se considera correctamente emitida.

- c) EL justificante en concepto de “mantenimiento” de La Caixa de fecha 1 de abril de 2017 no se ve el importe del mismo. Según la contabilidad el importe es de **12,00 euros**, y además está cargado en la cuenta del banco, por lo que se considera como justificado.

- d) En la hoja de gastos de transporte emitida por Gerard Fullana Martínez el 10 de mayo de 2017 por importe de 493,50 euros se observa que los justificantes aportados son por importe inferior al que consta en la hoja de liquidación: el importe por autopista que consta en la hoja de liquidación es por 83,50 euros, mientras que la suma de los justificantes aportados asciende a 74,50 euros y en cuanto al gasto en parking, la cifra que figura en la hoja de liquidación es de 20,50 euros, mientras que los justificantes aportados suman 9,60 euros. Por tanto, el importe pendiente de justificar es de **19,90 euros**.

En lo referente a esta deficiencia, en su escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, el Grupo Compromís expresa que se procederá a su compensación. Debido a que no aportan la citada compensación, se mantiene este punto.

- e) En la hoja de gastos de transporte emitida por Joaquín Perles Pérez el 7 de agosto de 2017 por importe de 38,17 euros se observa que los justificantes aportados son por importe inferior al que consta en la hoja de liquidación: el importe por autopista que consta en la hoja de liquidación es por 12,50 euros mientras que la suma de los justificantes aportados asciende a 11,45 euros. Por tanto, el importe pendiente de justificar es de **1,05 euros**.

En lo referente a esta deficiencia, en su escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, el Grupo Compromís expresa que se procederá a su compensación. Debido a que no aportan la citada compensación, se mantiene este punto.

- f) Falta la identificación y domicilio del expedidor y del destinatario en todas las facturas de Facebook Ireland Limited, así como los precios unitarios. El importe de estas facturas asciende a la cantidad de **450,91 euros**.

Además, entre las facturas mencionadas en el párrafo anterior, existe una factura de Facebook Ireland LTD por importe de 18,15 en concepto de *“Publicación: ¿Queréis saber cuánto dinero ha perdido vuestro ...?”* que está imputada al ejercicio 2017 cuando su devengo corresponde al ejercicio 2016. Y en la documentación presentada para la revisión del ejercicio 2016 no se presentó por parte del grupo.

Ejercicio 2018:

1. En la documentación remitida, se han puesto de manifiesto las deficiencias que a continuación se relacionan:

- a) Dentro de la hoja de liquidación de gastos de dietas y locomoción emitida el 22 de enero de 2018 por Lluís Miquel Pastor Gosálbez por importe de 486,00 euros, se observa que se ha aportado un justificante por importe de 9,30 euros, cuando se trata de una “nota pendiente de abono” y en la que no constan precios unitarios. Por tanto, el importe pendiente de justificar es de **9,30 euros**.

- b) Dentro de la hoja de liquidación de gastos de dietas y locomoción emitida el 24 de enero de 2018 por Joaquín Perles Pérez por importe de 30,40 euros, se observa que en el gasto correspondiente al proveedor Parking Av. De la Estación por importe de 13,00 euros no consta factura simplificada, constando solo el recibo de pago mediante tarjeta bancaria. Por tanto, el importe pendiente de justificar es de **13,00 euros**.

- c) En las siguientes hojas de liquidación locomoción se observa que existen errores en el cálculo del importe por kilometraje:

- Hoja emitida por Joaquín Perles Pérez el 12 de junio de 2018 por importe de 79,83 euros, donde el importe que consta por vehículo particular es de 56,43 euros, mientras que el cálculo de 255 km. realizados a 0,19 €/km es de 48,45 euros. Por tanto, el importe pendiente de justificar es de **7,98 euros**.

En lo referente a esta deficiencia, en su escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, el Grupo Compromís expresa que se procederá a su compensación. Debido a que no aportan la citada compensación, se mantiene este punto.

- Hoja emitida por Víctor Moreno Sempere el 26 de junio de 2018 por importe de 18,19 euros, donde el importe que consta por vehículo particular es de 18,19 euros, mientras que el cálculo de 86 km. realizados a 0,19 €/km es de 16,34 euros. Por tanto, el importe pendiente de justificar es de **1,85 euros**.

En lo referente a esta deficiencia, en su escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, el Grupo Compromís expresa que se procederá a su compensación. Debido a que no aportan la citada compensación, se mantiene este punto.

- Hoja emitida por Joaquín Perles Pérez el 3 de julio de 2018 por importe de 22,22 euros, donde el importe que consta por vehículo particular es de 14,52 euros, mientras que el cálculo de 76 km. realizados a 0,19 €/km es de 14,44 euros. Por tanto, el importe pendiente de justificar es de **0,08 euros**.

En lo referente a esta deficiencia, en su escrito de fecha 14 de noviembre de

2019, el Grupo Compromís expresa que se procederá a reclamar al interesado para que haga la transferencia a la cuenta del grupo por no formar parte ahora del grupo y por tanto no poder proceder a la compensación. Debido a que no aportan la citada transferencia, se mantiene este punto.

- g) En ninguna de las facturas de Facebook Ireland LTD consta precios unitarios. El importe de estas facturas asciende a la cantidad de **868,99 euros**.

Además, entre las facturas mencionadas en el párrafo anterior las siguientes facturas de Facebook Ireland LTD están imputadas al ejercicio 2018, cuando su devengo corresponde al ejercicio 2017:

- Factura de Facebook Ireland Limited número FBADS-204-100335591 de fecha 26 de diciembre de 2017 por importe de 13,02 euros.
- Factura de Facebook Ireland Limited número FBADS-204-10033500 de fecha 20 de diciembre de 2017 por importe de 27,27 euros.
- Factura de Facebook Ireland Limited número FBADS-204-100334548 de fecha 23 de diciembre de 2017 por importe de 42,92 euros.

Asimismo, se observa que entre las facturas de Facebook Ireland LTD no constan 2 factura de por importe de 4,91 euros y fecha de cargo 4 de julio de 2018 y por importe de 10,00 euros y fecha de cargo 26 de noviembre de 2018.

2. Entre la documentación aportada consta el extracto de la Entidad Bancaria CaixaBank de fecha 28 de diciembre de 2018, cuyo cargo por importe de **87,06 euros** corresponde a "Embargos AEAT" por retenciones a cuenta no pagadas en período voluntario. Este concepto de gasto no sería subvencionable, según establece el Artículo 3 del Reglamento Orgánico sobre la dotación económica de los Grupos Políticos de la Corporación, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2013.
3. Entre la documentación remitida figura la presentación a la Agencia Tributaria del Modelo 309 correspondiente a la declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de **46,98 euros** que, al no tener constancia de las facturas a las que corresponden dichas retenciones, no es posible manifestarnos sobre su correcta justificación.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente se califican como gastos no justificados por el Grupo Compromís respecto de las dotaciones económicas de los ejercicios 2017 y 2018, los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
Ejercicio 2017	4.192,66 €
Ejercicio 2018	1.035,24 €
TOTAL	5.227,90 €''

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sr. Fullana. Tiene la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, moltes gràcies. Es tracta de al voltant de 5000 euros, amb defectes formals en la facturació. En el primer cas, és una factura publicitària, en la qual la Intervenció ens diu que no consten preus unitaris, però és la fórmula habitual en una campanya de publicitat. De fet, hem pogut revisar el paper de la Intervenció en factures idèntiques, fins i tot dels mateixos facturants, idèntiques, i en

fi, han passat el filtre de la Intervenció i s'han pagat per part de la Diputació. Potser, entenem que això s'esmenarà ràpidament. Després ja que en una factura, que hi ha un error, que s'ha pagat menys del valor que consta en la factura. El que passa és que hi ha un error. Ens reclamen la quantitat de la factura, quan l'error consisteix a haver pagat menys del que consta en la factura. També s'ha esmenat, i després liquidacions puntuals amb errors de sumes de viatges, de... en fi, dues, tres euros, cinc euros, que també s'han compensat i que s'ha aportat la documentació en este sentit.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias. Sr. Presidente.

Sr. Fullana, mire, le voy a dejar claro en este contexto cuál es la diferencia entre usted y nosotros. Mire, Sr. Fullana, han aparecido algo más de 5000 euros en este proceso como gastos no justificados del Grupo Compromís, y le voy a decir más, porque al final, comparativamente hablando, no difiere en gran medida con la cantidad de otros grupos, si hablamos de porcentajes, claro está, ya que el Grupo Compromís, como es lógico, recibía bastantes medios económicos menos que el Partido Popular o el Partido Socialista, lógicamente, por tener menor representación. Pero mire cuál es la diferencia, nosotros sí confiamos en los procesos, no les ponemos palos en las ruedas, y no los convertimos en circos mediáticos. Y siga mirando cuál es la diferencia. Nosotros no dudamos de su honradez a la hora de justificar los gastos, como usted sí duda de manera sistemática de otros y eso es lo que realmente marca la diferencia. Y no solo eso, sino que encima confiamos, y confiamos en los profesionales técnicos, lógicamente, los de la Institución, los de esta Institución, y confiamos en los profesionales que realizan diligentemente su trabajo. Y mire, sí, confiamos, confiamos tanto que confiamos que su Grupo se hará cargo o de resolver aquellos importes que... y dilucidar aquellos importes que no han justificado debidamente, o de devolverlos en cualquier caso.

Por lo tanto, aquí tiene la ocasión perfecta para hacer algo que yo, en este proceso, por lo menos, sí espero de usted, que es en el caso que salga lo que salga de los medios de la Diputación y de la Intervención, tiene la ocasión perfecta para hacer, para poner sus actos donde pone realmente sus palabras y predicar con el ejemplo, así que espero que no me decepcione, reintegren la cantidad que resulte y sea dicho de paso, procuren ser más diligentes en la contabilidad con sus gastos en adelante. Muchísimas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Gutiérrez. Sr. Francés Pérez. Nada. Sra. Gómez entiendo que tampoco nada. Pasamos, por tanto, a votación...

D. Gerard Fullana Martínez.- No, no, no, yo quiero hacer uso de mi segundo turno
...

Ilmo. Sr. Presidente.- Ah, que había un segundo turno... Perdón, perdón. Le pido disculpas, Sr. Fullana. Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, li tornaré a explicar les diferències. Jo crec que vosté està en un procés, en un procés de metamorfosi, tots sabem el procés de metamorfosi en què consisteix i vosté ja està en el procés final. A vosté ja li han eixit les ales, i vosté ja comença a volar en la mar del Partit Popular. Vosté ja ha completat tot el procés de la metamorfosi, en primer lloc, vosté... doncs bé, no sé quin és el procediment inicial, ha anat transformant-se i ara ja està volant tranquil·lament com a membre natural del Partit Popular. Si no... ningú explicaria el to de les seues intervencions. Sí, li explicaré la diferència entre un procediment i l'altre. Mire vosté, el Grup Compromís ha sigut el primer grup en la història de la Diputació d'Alacant que ha entregat el cent per cent de les factures dels diners que ha ingressat per la subvenció als grups, el primer en la història, va ser el Grup Compromís. Ni vostés, Ciutadans, que estan des de 2015, van acabar de fer això, vam ser els primers. Què passa quan algú lliura totes les seues factures? Que la Intervenció pot fer el seu treball amb tranquil·litat i sense estar exposada, com l'està exposant el Partit Popular, a estes situacions. M'entén? Nosaltres entreguem les factures, en este cas, en algunes ocasions, ens posen un error de l'IVA, de l'IRPF, es rectifica, i si hi ha un problema, es tornen els diners.

Este és un tema, però clar, quan tu fas com el Partit Popular, que és el que estem denunciant, multipliques per quatre des del Govern, l'assignació als teus polítics i et dediques al desembre a començar a fer ingressos massius al teu partit sense entregar una sola factura que acredite el compliment de l'Ordenança, això no és democràticament acceptable, i no té res a veure amb els informes de fiscalització que se li fan al Partit Popular dels diners que sí que ha gastat el Grup, que com vosté veurà, nosaltres no hem criticat, o als quals ha fet el Partit Socialista, o als quals li han fet a vostés, que vostés també tenen informes de devolució, que té la culpa Fernando Sepulcre, però, en fi... vostés hauran de dir, al final, si la gent que posen en la institució, són de Ciutadans o són... no sé... o qui són.

Però ja li dic, no té res a veure, Sr. Javier Gutiérrez. Ací el que està criticant Compromís és que, ni més ni menys, en 2015, en plena crisi econòmica, els senyors del Partit Popular van multiplicar per quatre l'assignació als grups, i van fer uns ingressos sense acreditar amb factures, i que hi ha una auditoria que diu que és finançament irregular. Això és el que estem criticant, Compromís, no si Ciutadans no ha posat l'IRPF en una factura. Vosté, vosté, que ha completat el procés de metamorfosi, vosté pretén manipular la realitat. Una qüestió és la comptabilitat del Grup, i una altra qüestió és quan tu ingresses en este... en això que li dic a vosté, al voltant de mig milió d'euros i no presentes ni una factueta, ni una factueta per a dir en què t'ho has gastat.

I això, vosté, de veritat, que hui quedaria molt bé si vosté es comprometera a

dir-li al Partit Popular, perquè vosté va dir... Ciutadans va dir que això era corrupció política, és que ho van dir vostés. El que passa és que ara han canviat d'opinió, però bé, jo què sé. El que va dir que era corrupció política ara està en el Partit Popular de Madrid, vull dir... senyor de Ciutadans, és que vosté està manipulant la realitat, vosté, al final... senyor de Ciutadans, he completat la metamorfosi, ja no parla com a portaveu de Ciutadans, ja està parlant com a portaveu del Partit Popular. Jo crec que això seria molt honrat hui. O per contra, diga, mire, té raó, Sr. Fullana, el Partit Popular hauria hagut d'entregar totes les factures com han fet tots els partits. Però, en fi, decidisca vosté on és. Perquè també pot fer vosté la contrametamorfosi, estaria molt bé.

Ilmo. Sr. Presidente.- No me resisto, Sr. Fullana, permítame, al comentario literario, lo veo a usted muy kafkiano, con respecto a lo de la metamorfosis. Por otro lado, nada sorprendente que verle a usted muy kafkiano, permítame recordarle el otro gran libro de Kafka que es *El proceso*, en el que sufre un asedio permanente, con acusaciones injustas, macartismo puro, no sé si le suena, y al final de *El proceso*, de Kafka, resulta que Kafka no he hecho nada malo. Lo digo también para sus reflexiones kafkianas.

Pasamos al siguiente turno. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Se lo tengo que decir, Sr. Fullana, tiene usted una falta de respeto recalitrante. Y además, el problema es que esa falta de respeto se convierte en mala educación en el momento que no es consciente de ello, y luego se queja de lo que decimos los demás cuando utilizamos un tono lo más parecido a lo que usted hace. Y, por supuesto, nunca llegaremos a ese tono.

Y mire, le voy a decir una cosa; durante cuatro años, viendo esta situación que ustedes sí que estaban en la Diputación Provincial, ¿qué hicieron para solventar este tema? ¿Plantearon, acaso, la modificación de la Ordenanza de la dotación? Porque lo primero que hicimos Ciudadanos cuando entramos en el equipo de Gobierno. La podían haber planteado. ¿Y sabe por qué? Porque el que miente, de manera continua, es usted. Cuando usted habla de que la presentación de las facturas incumple la Ordenanza está mintiendo, porque tiene que, este caso sí, tiene que coger usted el *Delorian*, irse a hace cuatro años y, en aquel momento, la Ordenanza no exigía la presentación de las facturas para la justificación de los ingresos de los partidos. Así que, Sr. Fullana, ¿sabe lo que ha hecho Ciudadanos cuando ha llegado? Lo que usted no ha hecho en todos los años que lleva perdiendo el dinero público, cada uno de los ciudadanos que paga, que pagan su sueldo, para que usted haga propuestas, que es modificar la Ordenanza, Sr. Fullana. Fue lo primero que hicimos. Y eso sí, a partir de ya, ya no tenemos ese problema, porque a partir de ya, sí que hay que justificar los ingresos que se hagan a los partidos, porque a partir de ya, entró Ciudadanos en el

Gobierno y modificó lo que ustedes no han sido capaces ni de proponer. Así que, Sr. Fullana, quédese usted con eso. Mientras usted monta el circo mediático, otros gestionamos y trabajamos, somos responsables con los medios públicos que nos toca gestionar. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Gutiérrez. Sr. Francés. No, de acuerdo. Y Sra. Gómez, entiendo que tampoco. ¿Es correcto? Bien, pues pasamos a votación del punto número 10, y acabamos ya con este bloque.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Aceptar el informe definitivo emitido por la Intervención con fecha 8 de julio de 2021, en relación con la documentación presentada por el 'GRUP COMPROMIS', correspondiente a la dotación económica asignada por el Pleno Provincial a las anualidades 2017 y 2018, y en consecuencia iniciar el procedimiento de reintegro por importe total de 5.227,90 euros, correspondiente a los gastos que a continuación se detallan :

EXPEDIDOR/TERCERO	IMPORTE	DEFICIENCIA
2017		
Ediciones la Marina Plaza, S.L.	968,00	No constan los precios unitarios

Estudi Publicitari-Lluis Salva, S.L.	2.752,80	Importe factura no coincide con los importes parciales facturados
Gerard Fullana Martínez	19,90	Presenta justificantes por un importe inferior
Joaquin Perles Pérez	1,05	Presenta justificantes por un importe inferior
Facebook Ireland Limited	450,91	Falta identificación y domicilio expedidor y destinatario y precios unitarios
	4.192,66	
2018		
Lluis Miquel Pastor Gosálbez	9,30	Nota de abono en la que no constan los precios unitarios
Joaquin Perles Pérez	13,00	Falta factura simplificada
Joaquin Perles Pérez	7,98	Errores en el cálculo del importe del kilometraje
Victor Moreno Sempere	1,85	Errores en el cálculo del importe del kilometraje
Joaquin Perles Pérez	0,08	Errores en el cálculo del importe del kilometraje
Facebook Ireland Limited	868,99	No constan los precios unitarios. Otras anomalías
Agencia Estatal Administración Tributaria. Embargos	87,06	Gasto excluido (artículo 3 del Reglamento)
Agencia Estatal Administración Tributaria. Declaración IVA	46,98	Imposibilidad relacionar las retenciones con facturas
	1.035,24	
TOTAL	5.227,90	

Segundo.- Abrir un trámite de audiencia por un plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación del Acuerdo del Pleno, para formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación, ni presentar documentación alguna, se considerará definitivo el Acuerdo.

11º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 13/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un suplemento de crédito por importe de 4.105.365,00 euros, el cual se va a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos de financiación afectada, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

El Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe total de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (4.105.365,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : AUMENTOS

Capítulo VI	Inversiones reales	4.105.365,00 euros
	TOTAL	4.105.365,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS : AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos Financieros	4.105.365,00 euros
TOTAL RECURSOS		4.105.365,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**

- Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
- Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 29 de junio del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 13/2021 del presupuesto vigente, en el que se propone un suplemento de crédito por importe de 4.105.365,00 euros, el cual se va a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos de financiación afectada, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y

tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 13/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 9/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:

- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, el total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que ascienden a 4.105.365,00 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo VI del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para gastos de financiación afectada, incluido en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la “Capacidad/Necesidad de Financiación” del grupo local.
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, los créditos dotados en el presente expediente por importe total de 4.105.365,00 sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de un suplemento de crédito destinado a dar cobertura a gastos que se consideran “computables”.

OCTAVO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de

información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO TRIMESTRE MINHAC 1º	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%

E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
TOTAL	-77.874.387,85	373.938.544,76	64,30%

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 13/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018."

12º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 5/2021 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2021 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, aprobado por su Consejo Rector en sesión de 20 de julio de 2021; vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2021 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, por un total de altas y recursos de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (367.344,00 euros), cuyo detalle por capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capítulo II – Gastos en bienes corrientes y servicios	296.416,00 €
Capítulo VI – Inversiones Reales	70.928,00 €
TOTAL ALTAS	367.344,00 €

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS : ALTA

Capítulo VIII – Activos Financieros	367.344,00 €
TOTAL ALTA	367.344,00 €
TOTAL RECURSOS	367.344,00 €

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto”, de fecha 21 de julio de 2021, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2021 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial “Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” por importe total de **367.344,00** euros, en el que se propone un crédito extraordinario y varios suplementos de crédito que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del citado Organismo Autónomo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4

de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La Legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido

haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente de modificación de créditos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar un crédito extraordinario y varios suplementos de crédito por importe total de 367.344,00 euros consignados en los capítulos II y VI del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la “Capacidad de Financiación” del Organismo Autónomo y por tanto del grupo local, provocando una disminución de la capacidad de financiación por el importe de 367.344,00 euros.
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos también afecta a la misma, al tratarse de un crédito extraordinario y suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables, por lo que provocará un aumento del gasto computable del Organismo Autónomo y del grupo local por importe de 367.344,00 euros.

Tras esta modificación de créditos 5/2021 del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en - 78.396.731,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 64,53%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%

E.M.C. DIPUTACIÓN	10/2021	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. DIPUTACIÓN	11/2021	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. DIPUTACIÓN	12/2021	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO		-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. DIPUTACIÓN	13/2021	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)		-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)		-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. (CONSORCIO DE BOMBEROS)	13/2021	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. DIPUTACIÓN	14/2021	-155.000,00	155.000,00	64,37%
E.M.C. 5/2021 SUMA		-367.344,00	367.344,00	64,53%
TOTAL		-78.396.731,85	374.460.888,76	64,53%"

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

13º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 14/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 14/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. En nombre del equipo de Gobierno, el Sr. Gutiérrez expone el punto.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Este equipo de Gobierno no para ni se para en sus funciones. Seguimos avanzando en pro de la mejora de los servicios de nuestros ciudadanos y es esto, una vez más, lo que aquí presentamos con esta modificación de crédito; más ayudas, más recursos, en definitiva, más gestión, por supuesto, con la mayor transparencia.

Entrando en detalle de las líneas incluidas en esta modificación de créditos, se incluye una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para sufragar los gastos corrientes por estructura del proyecto integral de cualificación y empleo a desarrollar durante la anualidad 2021. Los recursos para esta línea se financian con la utilización de 140.000 euros procedentes del remanente líquido de Tesorería para gastos generales obtenidos de la liquidación del Presupuesto del año 2020. Por otro lado, se consignan dos créditos extraordinarios para la concesión de dos subvenciones, 84.917 euros a la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica de l'Alcúdia, para la construcción del almacén desmontable para bienes muebles arqueológicos, y 50.000 euros al Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Elche para la creación de un coro y una orquesta de cámara. Ambos se financian con crédito disponible en tres aplicaciones del citado departamento.

Se presupuesta, asimismo, un crédito extraordinario por importe de 8.000

euros, en concepte de subvenció a la Federació de Comunitats de Regants de la Comunitat Valenciana per a la organització de jornades hídrics i cursos de formació de regants de la província de Alicante; i a l'edició de la revista, de *L'Assut*, i el manteniment de la seua pàgina web.

Per últim, en el Departament d'Assistència a Municipis, se consignen tres crèdits extraordinaris per import total de 902.000 euros per a la concessió de tres subvencions nominatives plenament justificades a la llum de les explicacions rebudes per als tres ajuntaments beneficiaris, detallant els motius per als quals foren presentades fora de termini, inclosos lògicament en l'àmbit de la convocatòria del Pla +Cerca 2020. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. President.- Gràcies. ¿Hi ha intervencions? Pasamos, per tant, a ...

D. Gerard Fullana Martínez.- No, vull intervenir, per favor.

Ilmo. Sr. President.- Adelante, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, nosaltres votarem en contra. Portem votant ja moltes modificacions de crèdit a favor, perquè vostés agrupen moltíssimes coses. En este cas, entenem que el tant per cent de decisions discrecionals, fins i tot clientelistes, d'algunes d'estes modificacions de crèdit, justifiquen que en aquesta ocasió, com a toc d'atenció, encara que estiguem d'acord de diferents, de les partides, d'algunes de les partides que vostés proposen, votem en contra.

En fi, jo l'afirmació que *este Gobierno no para*, jo vull dir que hui portem al Ple, en fi, l'aprovació dels projectes del +CERCA, que li han posat este nom, però és, en realitat, la inversió sostenible que la Diputació d'Alacant i València, perdó, de València i Castelló van fer fa un any i mig. D'acord. És a dir, que anem amb un any i mig de retard. I vull dir, que fins i tot havent aprovat hui aquests projectes, 28 de juliol, és absolutament impossible, que es puguen complir les bases d'este programa. I diuen que al desembre han d'estar les obres acabades i acreditades. És impossible, perquè no solament s'han aprovat ara les obres, la modificació de crèdit, o les obres, en punts posteriors, crec que també tornarem al tema, sinó que després cal aprovar els projectes, és a dir, arribem tard. Jo ja sé que vostés no paren, el problema és que solen arribar tard, solen arribar bastant tard, i el motiu crec que és la utilització partidista de la Diputació d'Alacant com a trampolí polític, crec que és això, i ho he de dir.

I com a toc d'atenció, després el que vosté diu, crec que ha dit *tres subvenciones nominativas justificadísimas*, no sé si ha utilitzat eixa expressió o no, *justificadísimas*. Mire, no qüestionarem que als municipis que arriben tard, se'ls tire una mà, però, a veure, que de 141 municipis, que de tots els municipis de la província, alguns d'ells, amb 200-300 habitants, sense personal, precisament, siga Torreveja, Mutxamel i

Alacant, els municipis que han incomplert les bases del +CERCA i arriben tard a la presentació de la documentació, si hui haguérem d'aprovar estes subvencions, és significatiu. Però és significatiu, sobretot, perquè vosté, Sr. Javier Gutiérrez, en este procés de metamorfosi, que ja li he dit abans, vosté va carregar contra els companys del Partit Socialista de forma molt partidista, per un retard en no sé quina documentació que havien entregat. Vosté va utilitzar la plataforma de la Diputació per a tirar-li en cara, i amb un estil, he de dir, que molt poc lloable, alcaldes que no eren presents i alcaldesses, a dir-los que no feien el seu treball i no presentaven la documentació. I ho va fer com a venjança per l'acte que van dur a terme el Partit Socialista i Compromís de protesta a la porta dels ajuntaments. Això és molt lleig, que vosté fera això fa dos mesos, i ara vinga ací a dir-nos que està "*justificadísimo*" que a Alacant, Mutxamel i Torreveija, tres municipis amb diputats en esta cambra, no hagen entregat a temps la documentació. És molt lleig. Jo li recomane, igual que li dic que hauria de demanar-li les factures al Partit Popular, li recomane que demane disculpes als membres del Partit Socialista per allò que els va dir, perquè és molt trist. I després, justifica molt bé el procés de metamorfosi que he descrit i, per tant, crec que no és just, no és just que vosté entenga que perquè siguen del PP, és fantàstic, malgrat ser ciutats grans amb grans plantilles de funcionaris, i després vosté li va faltar al respecte a alcaldes de municipis de 5.000, de 10.000 habitants perquè havien entregat, segons vosté, vesprada una documentació. No és correcte, Sr. Javier Gutiérrez, i m'abellia molt dir-li-ho, no és correcte.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hombre, Sr. Fullana, no acuse usted al Sr. Gutiérrez de hacer alusiones a alcaldes que no están en este Pleno porque todo el mundo sabe que el Sr. Barcala no está en este Pleno. Intente utilizar argumentos que no se vuelvan en su contra con esta rapidez. Se lo recomiendo, como consejo, sin más.

D. Gerard Fullana Martínez.- Usted forma parte del equipo de Gobierno de Alicante, creo yo, no sé. ¿O no?

Ilmo. Sr. Presidente.- Es un amable consejo que le doy.

D. Gerard Fullana Martínez.- ¿O usted está por allí pasando el rato? No lo sé, por preguntar.

Ilmo. Sr. Presidente.- Es un amable consejo que le doy. Siento que no se lo tome a buenas, porque yo, como bien sabe, todo se lo digo a buenas. Pasamos a... ¿Hay más intervenciones? No, pues pasamos a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent,

D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Vota en contra el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 14/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (1.592.738,30 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	300,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.496.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	11.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	84.917,80
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
TOTAL ALTAS	1.592.738,30
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	134.917,80
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.283.020,50
Capítulo 6-Inversiones Reales	300,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	19.500,00
TOTAL BAJAS	1.437.738,30
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	155.000,00
TOTAL AUMENTOS	155.000,00
TOTAL RECURSOS:	1.592.738,30

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el dieciséis de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **14/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **1.592.738,30 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada

Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de

transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 1.592.738,30 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 155.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 155.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 1.437.738,30 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 155.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 155.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -78.029.387,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 64,37%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
TOTAL	-78.029.387,85	374.093.544,76	64,37%"

14º CARRETERAS. Aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes, Anualidad 2021.

Examinado el expediente para la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes y Bases que han de regir la misma; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes para la Anualidad 2021, con una dotación inicial de quinientos mil euros (500.000,00 euros), imputándose las subvenciones que se concedan con cargo a la aplicación 34.4541.7620700 denominada "Subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en Luminarias en Caminos de titularidad municipal y partidas rurales" correspondiente al Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2021, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas a lo largo del ejercicio 2021, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar las Bases y Anexos que regirán la Convocatoria de anticipada de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las presentes bases y su convocatoria, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el portal de transparencia de la Excm. Diputación provincial de Alicante, y que son las que a continuación se transcriben:

"Bases reguladoras de la Convocatoria que han de regir la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes.

Año 2021.

Base Primera.- Actividad objeto de la subvención.

1.- El artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que los municipios ejercerán competencias sobre “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad “en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, si bien, queda en manos de los Entes Locales de rango superior, entre las que se encuentran las Diputaciones, la posibilidad de llevar a cabo planes de obras y servicios para la mejora de dichas Infraestructuras, entre las que se encuentran los caminos locales de los Ayuntamientos.

2.- La presente convocatoria tiene por objeto fomentar la inversión y mejora de los caminos y viales de titularidad municipal en el ejercicio de las competencias señaladas en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contempla la adquisición e instalación de luminarias autónomas con carga solar en vías y caminos rurales.

3.- Constituye la finalidad de esta convocatoria, satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y colaborar en la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

4.- El objeto de la subvención es la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales. En cuanto a las características de las luminarias a subvencionar:

Las luminarias solares adquiridas por los ayuntamientos estarán constituidas por elementos de iluminación autónomos de la red eléctrica que incluyan anclajes, báculo, luminaria y carga solar con un mínimo de 35wts de potencia.

Los elementos habrán de ser instalados en sus ubicaciones previstas, por lo que la subvención comprenderá asimismo el coste de instalación y montaje.

Base Segunda: Plazo y publicidad de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene carácter de procedimiento de concurrencia competitiva y procedimiento selectivo único, en los términos establecidos en estas bases, y ello de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones de la Excm. Diputación provincial de Alicante al amparo de la Base 18.1.D de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que, la concesión de subvenciones se realizará con arreglo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, mediante convocatorias ordinarias o abiertas, ajustándose a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales, será de **veinte (20) días naturales** que comenzarán a contar, al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación coincidiese con día inhábil o festivo, el final del plazo será el primer día siguiente hábil.

No serán tenidas en cuenta y no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes formuladas por cualquier Entidad local a lo largo del año 2021 con anterioridad a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante. En consecuencia, cualquier Entidad que desee formar parte de este procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva deberá presentar su solicitud normalizada en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en estas bases.

3.- La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad de Transparencia toda la información necesaria para la publicación de las presentes bases en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Base Tercera.- Entidades beneficiarias.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, de hasta 5.000 habitantes.

En todo caso, las actuaciones habrán de realizarse en terrenos sobre los que la Entidad Local beneficiaria sea titular y tenga la plena disponibilidad. Asimismo, los beneficiarios deberán someterse al seguimiento que sobre la realización de las actuaciones se lleve a cabo por parte de los servicios provinciales, así como aquellas de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Fondos de la Diputación, de acuerdo con el art.35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.

2.- La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración Responsable, al ser las beneficiarias Administraciones Públicas, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 del Real Decreto

887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al modelo de Solicitud General que se acompaña a la presente Convocatoria.

Base Cuarta: Requisitos de las solicitudes y Presupuestos Máximos Subvencionables.

1.- Las solicitudes deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, suscritas por el representante legal de la entidad local solicitante, debiendo ajustarse a los modelos de la convocatoria y, en todo caso, adjuntar toda la documentación señalada en esta Base Quinta denominada "Presentación solicitud y documentación a aportar", y deberán ser presentadas a través de la Sede electrónica de la Excma. Diputación provincial de Alicante (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en la pestaña Catálogo de trámites, seleccionando el procedimiento "CARRETERAS. Convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes. Año 2021", pudiendo previamente ver/descargar la documentación referida en el apartado <<Información>> de dicho procedimiento, al ser los beneficiarios de las mismas, sujetos obligados a relacionarse electrónicamente, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome/Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "[Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica](#)" en la siguiente dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1>.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria (Base Quinta) se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Para la recepción de la notificación, el interesado accederá a través de la página web de Diputación <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info> en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA / "Buzón Electrónico".

Dicha subsanación, deberá ser presentada desde la misma dirección indicada en el párrafo anterior en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA / "Mis Expedientes", a través del Expediente: 8381/2021, del cual, dicha entidad ya será interesado, debiendo estar al respecto, a lo establecido en el art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada municipio **sólo podrá presentar una solicitud** al amparo de la presente convocatoria donde detallará el nombre y coste de la actuación.

2.- Tales solicitudes y los documentos que la acompañan habrán de estar ajustadas a los Modelos que se incluyen como Anexos a estas Bases cumplimentados en todos sus extremos.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

3.- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo de gasto de inversión dentro de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la corporación local.

4.- El presupuesto máximo a subvencionar se graduará en función de la población del municipio, de acuerdo a la siguiente escala:

Nº de habitantes del municipio	Presupuesto máximo subvencionado
<1000	4.500,00 €
1000-2000	7.000,00 €
2001-3000	9.500,00 €
3001-5000	12.500,00 €

5.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, no serán objeto de tramitación, siendo desestimadas de forma expresa por su extemporaneidad, en la resolución que se adopte al efecto.

Base Quinta: Presentación solicitud y documentación a aportar.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de la documentación que a continuación se detalla:

- **Solicitud general de subvenciones**, ubicada en la Sede Electrónica de Diputación Provincial de Alicante, dentro del Catálogo de Trámites, <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.10>, donde se deberán de rellenar todos los datos contenidos en la misma.

- **Anexo I: Solicitud subvención de la convocatoria y Declaración Responsable**, donde se deberán de rellenar todos los datos y se indicará el importe máximo de la subvención correspondiente a cada municipio, así como la actuación solicitada con detalle de la denominación e importe.

- **Presupuesto y descripción de la actuación**, que incluirá al menos los siguientes documentos:

1. Relación valorada, desglosada en unidades, mediciones y precios.
2. Descripción de las obras a realizar, y de la finalidad y necesidad de las mismas.
3. Identificación de los caminos o tramos solicitados, comprensiva de: su denominación, plano de situación dentro del término municipal, plano de planta del ámbito de la actuación (al menos a escala 1:10.000).
4. Fotografías que permitan valorar el estado y deficiencias.

Una vez se conceda la subvención la entidad beneficiaria deberá remitir en el plazo de diez días (10) hábiles, el proyecto reducido que cumpla con el contenido mínimo estipulado para los proyectos reducidos (incluyendo además estudio básico de seguridad y salud y anejo con anejo fotográfico del estado actual) según la normativa vigente, para su examen y comprobación por los servicios técnicos provinciales.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo estimen conveniente, podrán presentar el proyecto de construcción de las obras solicitadas desde el inicio.

- **Certificado de resolución/acuerdo** emitido por el órgano local competente en el que se solicite la subvención motivando y justificando detalladamente la necesidad de la actividad objeto de subvención, debiendo hacerse constar que el Ayuntamiento asume toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados y que la entidad beneficiaria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil. En el caso de que el presupuesto de la actuación exceda de la cantidad máxima subvencionable deberá adoptarse el compromiso de hacerse cargo de la parte no subvencionable.

- **Anexo II: Certificación emitida por el fedatario público** de la corporación municipal acreditativa de que, para la ejecución de las actuaciones solicitadas, el Ayuntamiento cumple con las siguientes condiciones:

- Acredite la titularidad municipal del camino, con indicación del título en virtud del cual la ostenta.

- Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término (en el caso de precisar deberá acompañarse al certificado copia cotejada de la correspondiente documentación acreditativa).

- Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

- Que se dispone/no dispone de otra subvención ni ingreso afectado para la actuación de que se trata, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular.

- Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es deducible/no es

deducible, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

Base Sexta: Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

1.- La tramitación de las solicitudes presentadas corresponderá, al Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que será la encargada de su examen, subsanación y emisión de informes de carácter técnico, dentro del ámbito de sus competencias.

La valoración de las solicitudes, una vez sea informada por los servicios técnicos provinciales, será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto, siendo ésta la que actúe como órgano instructor.

Instruido el expediente por el Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil en los actos en que se requiera, se procederá a la evaluación de las solicitudes de subvención, emitiéndose informe por la Comisión de valoración, cuya composición será la siguiente:

TITULAR	SUPLENTE	CARGO
Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil	Director Área de Servicios e Infraestructuras	Presidente
Director Área de Servicios e Infraestructuras	Jefe Unidad de Caminos y Coordinador de Seguridad y Salud	Vocal 1
Jefa de Servicio Económico Administrativo de Carreteras	Técnico de Administración General	Vocal-Secretaria

La designación de los componentes de la Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil.

2.- Las subvenciones se concederán mediante una única resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante previo informe de la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, dando cuenta del mismo, con posterioridad, a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, siendo el plazo máximo de resolución el 4 de octubre de 2021.

No obstante, y en situaciones excepcionales sobrevenidas, podrá ser resuelta fuera

del plazo establecido siempre y cuando y no exceda de los plazos máximos para resolver establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la resolución posteriormente pudiera dictarse en cumplimiento de la obligación de resolver establecida en el art. 21 de la referida norma.

En ningún caso, la notificación de la resolución expresa podrá demorarse más de seis meses desde la finalización del plazo máximo de resolución establecido.

4.- La resolución de concesión de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Base Séptima: Presupuesto inicial, cuantía de la Subvención y compatibilidad.

1.- Todas las entidades que concurran a la presente convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos en la misma, tendrán derecho a la obtención de una subvención por el importe máximo establecido en la base cuarta de la convocatoria, según el término municipal de que dispongan.

2.- El importe inicial destinado a esta Convocatoria será de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), imputándose las ayudas que se concedan con cargo a la aplicación 34.4541.7620700 denominada "Subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en Luminarias en Caminos de titularidad municipal y partidas rurales" correspondiente al Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2021, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha cantidad ha sido dotada mediante una modificación de créditos nº 04P/2021, aprobada por el Pleno de la Diputación el pasado 12 de marzo de 2021 y expuesto al

público mediante anuncio publicado en el BOP con fecha 18 de marzo de 2021, habiendo entrado en vigor con fecha 21 de abril de 2021.

De acuerdo a lo establecido en el art. 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso de que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía estimada, la Diputación Provincial podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución y ello sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, debiendo tramitarse el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

3.- No podrán acogerse a la convocatoria las Entidades Locales que soliciten o ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Las cuantías máximas de subvenciones a conceder por la Diputación para la ejecución de las actuaciones objeto de la convocatoria, serán del 100% con los límites establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

No obstante, los beneficiarios podrán realizar actuaciones que excedan de los límites establecidos, asumiendo la parte no subvencionable con sus propios recursos, para lo cual deberá señalarlo en su solicitud y adquirir el compromiso de aportación correspondiente en el acuerdo adoptado por el órgano competente. En ese caso, el porcentaje de la subvención provincial será inferior al 100% del coste de la actividad, debiéndose indicar en la solicitud.

4.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida no será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

La subvención concedida por Diputación podrá ser revocada en el supuesto de que el beneficiario incumpla dicha condición, quedando obligado a reintegrar a la Diputación la ayuda concedida en la cuantía de dichos ingresos y con el límite del coste de la actividad subvencionada.

5.- En caso de que la obtención de otros ingresos se produjera una vez concedida la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el beneficiario queda obligado a reintegrar a la Diputación, la subvención concedida, en la cuantía de dichos ingresos y con el límite del coste de la actividad subvencionada.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4

LGS.

Base Octava: Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las ayudas.

1.- Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas, los servicios técnicos del Departamento de Carreteras, examinarán las solicitudes formuladas por los interesados, valorando los siguientes criterios:

1. El número de habitantes de la entidad solicitante.

Dicho criterio se valorará en base a los datos que facilita el INE, actualizados a fecha de valoración. La puntuación obtenida por este criterio supondrá un máximo de 4 puntos, conforme a la baremación establecida en la siguiente tabla:

Nº de habitantes del municipio	Puntos
< 1000 habitantes	4
1000 - 2000 habitantes	3
2001 - 3500 habitantes	2
3501- 5000 habitantes	1

2. Se valorarán las dimensiones del término municipal en base a la siguiente tabla:

Superficie del término municipal	Puntos
Municipios con TM de hasta 15 km ² :	1
Municipios con TM de más de 15 hasta 30 km ² :	4
Municipios con TM de más de 30 km ² :	7

2.- Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de valoración estableciéndose como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en el criterio establecido en la letra a) del el punto uno del apartado anterior.

Si persistiera el empate se estará al orden temporal de presentación de solicitudes.

Base Novena: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones que ejecuten las actuaciones vienen obligados a:

a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 15 de noviembre de 2021.

b) Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza, por la actividad objeto de la subvención.

c) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los

gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.

d) Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.

e) Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación las actividades referidas, indicando el, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación.

De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada.

f) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

g) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

h) En ningún caso la entidad local podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores, conforme a lo dispuesto en el art. 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

i) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, el objeto de la subvención.

j) Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

Base Décima: Plazo y forma de justificación de la subvención dineraria.

1.- La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

En este sentido, la justificación del gasto se realizará de una sola vez antes del 26 de noviembre de 2021, mediante certificación del Interventor/Secretario-Interventor de los gastos efectivamente realizados cumplimentando el Impreso 1-A de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Alicante para 2021 (Cuenta Justificativa de Subvenciones Entidades Locales), que estará a disposición en la Sede Electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al

reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional, debiendo adjuntar la correspondiente acta de recepción.

2.- El abono de la subvención se efectuará previa presentación de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar:

- Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.
- Certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

Base Undécima: Revocación de la actuación. Actuaciones de comprobación y control financiero.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención. Con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Base Duodécima.- Normativa supletoria.

En todo aquello que no se regule en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005; en las Bases de ejecución del

presupuesto provincial para el ejercicio 2020; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Instrucción de la Diputada de Administración General y Hacienda sobre la composición del Órgano Colegiado previsto en el Artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, de fecha 30 de enero de 2020 y posterior modificación; legislación básica del estado reguladora de la Administración Local (LBRL); legislación de la comunidad autónoma valenciana; y demás legislación aplicable en materia de régimen local

Base Decimotercera.- Publicidad.

1.- La convocatoria y subvenciones concedidas al amparo de la misma deberán publicarse por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y ello de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás ayudas públicas, con expresión de la denominación Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la misma.

2.- No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra los supuestos previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005, así como los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base Decimocuarta.- Nulidad, revisión y reintegro de las subvenciones.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable lo establecido en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

Disposición Adicional.- Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como la resolución de las dudas que plantee su aplicación.

Disposición Final.- Recursos Administrativos

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos

meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el boletín correspondiente del presente acuerdo.

Anexo I – Solicitud. Convocatoria concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes. Año 2021.

Área de Servicios e Infraestructuras (Departamento de Carreteras). Expediente núm. 8381/2021.

1.- Datos solicitante actuación.

AYUNTAMIENTO	C.I.F.

2.- Datos representante del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

3.- Datos domicilio y medio a efectos de notificaciones y comunicaciones.

TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELÉFONO DE CONTACTO	DE FAX					DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

4.- Infraestructura para las que se solicita subvención.

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN		
PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	

A tenor de lo previsto en la Base Quinta de la citada Convocatoria y para consideración de su solicitud, acompaña la siguiente documentación:

a) Certificado de resolución/Acuerdo emitido por el órgano local competente en el que se solicite la subvención motivando y justificando detalladamente la necesidad de la actividad objeto de subvención, debiendo hacerse constar que el Ayuntamiento asume toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados y que la entidad beneficiaria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil. En el caso de que el presupuesto de la actuación exceda de la cantidad máxima subvencionable deberá adoptarse el compromiso de hacerse cargo de la parte no subvencionable.

b) Presupuesto y descripción de la actuación, que incluirá al menos los siguientes documentos:

1. Relación valorada, desglosada en unidades, mediciones y precios.
2. Descripción de las obras a realizar, y de la finalidad y necesidad de las mismas.
3. Identificación de los caminos o tramos solicitados, comprensiva de: su denominación, plano de situación dentro del término municipal, plano de planta del ámbito de la actuación (al menos a escala 1:10.000).
4. Fotografías que permitan valorar el estado y deficiencias.

Una vez se conceda la subvención la entidad beneficiaria deberá remitir en el plazo de diez días (10) hábiles, el proyecto reducido que cumpla con el contenido mínimo estipulado para los proyectos reducidos (incluyendo además estudio básico de seguridad y salud y anejo con anejo fotográfico del estado actual) según la normativa vigente, para su examen y comprobación por los servicios técnicos provinciales.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo estimen conveniente, podrán presentar el proyecto de construcción de las obras solicitadas desde el inicio.

c) Certificación emitida por el fedatario público de la corporación municipal acreditativa de que, para la ejecución de las actuaciones solicitadas, el Ayuntamiento cumple con las siguientes condiciones (Anexo II):

- Acredite la titularidad municipal del camino, con indicación del título en virtud del cual la ostenta.

- Disposición de todas las autorizaciones particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo, si bien, y en el caso de que no sean necesarias, deberá certificarse en dicho término (en el caso de precisar deberá acompañarse al certificado copia cotejada de la correspondiente documentación acreditativa).
- Adecuación al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.
- Que se dispone/no dispone de otra subvención ni ingreso afectado para la actuación de que se trata, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular.
- Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es deducible/no es deducible, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

Asimismo, **DECLARO** como responsable de la corporación municipal, que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales a la fecha de terminación de la presente convocatoria, el ayuntamiento:

1º Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior al que se presenta la solicitud, respecto de esta Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

2º Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el art. 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria de **subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes. Año 2021.**

5º Que cumplirá los deberes y obligaciones regulados en las Bases de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, **solicita** que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud, así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los

trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a las infraestructuras cuyo objeto ha quedado indicado.

Documento firmado electrónicamente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

“INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los “Destinatarios especificados en la información adicional>>. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación , supresión , oposición , limitación del tratamiento , portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado . El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/privacy.4>”.

Anexo II – Certificado fedatario público. Convocatoria concesión de subvenciones para la adquisición e instalación de luminarias solares en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes. Año 2021.

Área de Servicios e Infraestructuras (Departamento de Carreteras). Expediente núm. 8381/2021.

APELLIDOS Y NOMBRE SECRETARIO	N.I.F.
AYUNTAMIENTO	C.I.F.

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º Que los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras son de titularidad municipal del Ayuntamiento por:(1)

estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento (marcar lo que proceda)

Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

2º Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

3º Que para la realización de las obras previstas (marcar lo que proceda):

No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos. (2)

4º Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada no es deducible, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

(1) Se indicará el motivo, Vgr: por tiempo inmemorial; por constar inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación bajo el epígrafe....; por constar como tal en el catastro, etc....

(2) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.

Documento firmado electrónicamente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

“INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005

Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los “Destinatarios especificados en la información adicional>>. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación , supresión , oposición , limitación del tratamiento , portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado . El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/privacy.4.>”

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria cargo a la aplicación 34.4541.7620700 denominada “Subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en Luminarias en Caminos de titularidad municipal y partidas rurales” correspondiente al Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2021.

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Quinto.- En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como lo dispuesto en la Ley 27/2003, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante, para autorizar los incrementos o disminuciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias o, en su caso, de los sobrantes que pudieran producirse en la convocatoria.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante para la ejecución y aplicación en cada caso, de las Bases referidas.

Ilmo. Sr. Presidente.- En este punto, tenía solicitada la palabra para una breve explicación, el Sr. Morant. Le ruego disculpas y le solicito que nos explique el punto, también por su importancia. Gracias.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, gracias, Presidente.

Quería, sobre todo, hacer una pequeña, una breve reseña, sobre esta convocatoria, porque es una convocatoria de nueva creación y, por tanto, creo que es importante hablar sobre ella. Es una convocatoria con 500.000 euros iniciales, en la que, bueno, lo que se pretende es, sobre todo, mejorar la seguridad vial y seguridad peatonal de las zonas y municipios rurales de menos de 5.000 habitantes. Con esta convocatoria, lo que se pretende es dotar a los ayuntamientos de estas poblaciones de un número importante de luminarias solares sin la necesidad de hacer una instalación eléctrica, sin la necesidad de hacer un mantenimiento y un pago mensual por el suministro eléctrico, y que estas luminarias, pues, se ubiquen en los puntos que puedan mejorar la seguridad que decía anteriormente, en accesos o caminos y vías agrícolas, en accesos a zonas rurales o en intersecciones que puedan ocasionar algún peligro por su oscuridad y, por tanto, con esto creo que vamos a mejorar mucho la zona de estos accesos y estas comunicaciones, y, en fin, pues, consideramos que va a ser una inversión importante en la que cerca de dos mil puntos nuevos se van a instalar a lo largo de nuestra provincia.

D. Gerard Fullana Martínez.- ¿Puedo hacer un apunte, Presidente?

Ilmo. Sr. Presidente.- A ver, tengo que pedir dos disculpas. No me duele en prendas. En primer lugar, que lo he sometido a votación antes de darle la palabra al Sr. Morant. Y en segundo lugar, le tengo que pedir disculpas al Sr. Gutiérrez porque en el anterior punto, le correspondía haber podido cerrar el punto, y no le he dado la ocasión porque he pasado directamente a votación. Así que le pido disculpas, Sr. Gutiérrez, de verdad, y también le pido disculpas al Sr. Morant. Si quiere hacer usted, por supuesto, alguna apreciación...

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Necesitaba pedir disculpas porque es que me he equivocado, así que les pido disculpas a los dos. Sr. Fullana, tiene la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, no, jo volia destacar, crec que és una subvenció important. Nosaltres entenem que la Diputació està per a estes coses, precisament, i a més, és a dir, per a intentar aportar novetats i ajudar a créixer i a avançar i a adaptar-

se als municipis menors de 5.000 habitants. Des d'este punt de vista, a nosaltres ens sembla molt interessant la convocatòria d'estes bases i això, sense que establisca precedents, ens ha semblat una bona proposta del diputat Alejandro Morant. És que ahir, em van vacunar a mi, i jo crec que també m'ha afectat en este sentit, Alejandro, però bé. És una bona proposta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Fullana. Conste la felicitación expresa del Sr. Fullana, *coma*, sin que sirva de precedente. Pasamos a la votación, que, por cierto, ya se ha producido, así que queda aprobado. Les pido disculpas por alterar el orden de las cosas en el punto número 14, que ya damos por aprobado por unanimidad.

15º CARRETERAS. Rectificación del error material advertido en los puntos segundo y tercero de la parte dispositiva del Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 17 de junio de 2021, de concesión de subvenciones al amparo de la “Convocatoria de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019”.

Examinado el expediente para la rectificación del error material advertido en los puntos segundo y tercero de la parte dispositiva de la resolución de la “Convocatoria de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019”, como consecuencia de una transcripción errónea de las actuaciones no estimadas, de conformidad con el informe emitido al respecto por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el error material advertido en el punto segundo y tercero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 17 de junio de 2021, por el que se aprobaba la concesión de subvenciones al amparo de la “Convocatoria de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019”, consistente en una transcripción errónea del número de solicitudes presentadas y en su consecuencia del número de solicitudes desestimadas e inadmitidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, por el que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos :

Donde dice :

“Segundo.- Aprobar la resolución de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019”, de conformidad con lo establecido en la base Octava apartado

3º de la referida convocatoria, en los siguientes términos:

MUNICIPIOS SOLICITANTES	MUNICIPIOS ADMITIDOS	MUNICIPIOS INADMITIDOS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	%
39	36	3	5.717.817,61	92,31

ACTUACIONES SOLICITADAS	ACTUACIONES SUBVENCIONADAS	IMPORTE TOTAL ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (€)	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	%
240	217	7.258.580,20	5.717.817,61	78,77

Terce.- Inadmitir doce (12) actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos al amparo de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019”, y ello por los motivos que a continuación se detallan :

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO ENTRADA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
25-ene-21	2021-E-RE-1170	Sanet y Negrals	Reparación escollera río Girona en el camí Molí	Entidad no beneficiaria de conformidad con la Base Tercera de la convocatoria
09-feb-21	2021-E-RE-2180	Parcent	Reparación del CEIP Carrascar de Parcent	Entidad no beneficiaria de conformidad con la Base Tercera de la convocatoria
			Reparación en camino denominado Pou	
			Reparación en camino denominado Foyeta	
			Reparación en camino denominado Barranquet-Soca Grossa	
			Reparación en camino denominado Font de la Foia	
			Reparación en camino denominado Rompuda	
			Reparación en camino denominado Ràfols	
			Reparación en camino denominado Cardones	
			Reparación en centro de convivencia de Parcent	
Reparación en centro médico				

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO ENTRADA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
			de Parcent	
20-ene-21	2021-E-RE-924	Guardamar del Segura	Dragado de emergencia desembocadura Rio Segura	La actuación no tiene cabida en ninguna de las áreas de gasto descritas en la convocatoria

(...)"

Debe decir :

"Segundo.- Aprobar la resolución de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019", de conformidad con lo establecido en la base Octava apartado 3º de la referida convocatoria, en los siguientes términos:

MUNICIPIOS SOLICITANTES	MUNICIPIOS ADMITIDOS	MUNICIPIOS INADMITIDOS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	%
39	36	3	5.717.817,61	92,31

ACTUACIONES SOLICITADAS	ACTUACIONES SUBVENCIONADAS	IMPORTE TOTAL ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (€)	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	%
253	217	7.258.580,20	5.717.817,61	78,77

Tercero.- Inadmitir catorce (14) actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019", y ello por los motivos que a continuación se detallan :

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
Sanet y Negrals	Reparación escollera río Girona en el camí Molí	Entidad no beneficiaria de conformidad con la Base Tercera de la convocatoria
Parcent	Reparación del CEIP Carrascar de Parcent	Entidad no beneficiaria de conformidad con la Base

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
	Reparación en camino denominado Pou	Tercera de la convocatoria
	Reparación en camino denominado Foyeta	
	Reparación en camino denominado Barranquet-Soca Grossa	
	Reparación en camino denominado Font de la Foia	
	Reparación en camino denominado Rompuda	
	Reparación en camino denominado Ràfols	
	Reparación en camino denominado Cardones	
	Reparación en centro de convivencia de Parcent	
	Reparación en centro médico de Parcent	
Guardamar del Segura	Dragado de emergencia desembocadura Rio Segura	La actuación no tiene cabida en ninguna de las áreas de gasto descritas en la convocatoria
Rafal	Reconstrucción arco grana	La actuación no tiene cabida en ninguna de las áreas de gasto descritas en la convocatoria
Daya Vieja	Desinsectación	La actuación no tiene cabida en ninguna de las áreas de gasto descritas en la convocatoria

Asimismo aceptar los desistimientos efectuados por los Ayuntamientos de BENFERRI, REDOVAN y DAYA VIEJA para un total de 22 actuaciones, al haber sido subvencionadas las mismas al 100% por otro organismo (Art. 8 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre del Ministerio), siendo el detalle de las mismas el que a continuación se detalla :

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
Benferri	Reparación alcantarillado	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
Redován	Limpieza y baldeo calles	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza extraordinaria red de agua potable	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Achiques emergencia red de saneamiento	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Reparación aceras casco urbano y rotonda carretera Orihuela-Callosa	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza de imbornales y transporte a vertedero	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza y reparación del camino municipal La Ermita	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Extendido de zahorras camino municipal Los Benitos	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza barro y lodo en calles casco urbano transporte a vertedero	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza barro y lodo en calles casco urbano y bajadas barrancos transporte a vertedero	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza barro y lodo en calles casco urbano transporte a vertedero	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
Redován	Trabajos limpieza con retro-excavadora y camión rambla tramo Polígono Industrial	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza barro y lodo en calles casco urbano transporte a vertedero	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Redován	Limpieza arrastres zahorras con transporte	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Daya Vieja	Tratamiento de residuos municipales de septiembre de 2019	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Daya Vieja	Tratamiento de residuos municipales de octubre de 2019	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Daya Vieja	Arreglo vehículo de rescate y evacuación inundados DANA	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Daya Vieja	Tractor bomba extracción de agua	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Daya Vieja	Alquiler de grupo electrógeno, servicio de grúa y arreglo averías sistema extracción de agua	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Daya Vieja	Limpieza de calles y recogida de enseres	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.
Daya Vieja	Carga de contenedores de enseres y limpieza	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Motivo inadmisión/ desestimación
Daya Vieja	Servicios extraordinarios realizados para recogida de residuos por DANA	Concesión del 100% por la Subdelegación del Gobierno. Artículo 8 RDLEY 11/2019.

(...)”.

Segundo.- Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos adoptados en su día.

16º CARRETERAS. Rectificación del error material advertido en el apartado 2 de la Base Sexta de la Convocatoria de subvenciones a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes, para inversiones en caminos de titularidad no provincial, Anualidad 2021, aprobada por acuerdo plenario de 2 de junio de 2021.

Examinado el expediente para la rectificación del error material advertido en el apartado 2 de la Base Sexta de la Convocatoria de subvenciones a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes, para inversiones en caminos de titularidad no provincial, Anualidad 2021, como consecuencia de una transcripción errónea del órgano competente para resolver conforme a lo establecido en la Base 18.1 D) de las de ejecución del Presupuesto para la anualidad 2021; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el error material advertido en el apartado segundo de la parte dispositiva del Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 2 de junio de 2021, por el que se aprobaban las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante con población inferior a 5.000 Habitantes, para Inversiones en Caminos de Titularidad No Provincial, Anualidad 2021, consistente en una transcripción errónea en el apartado 2 de la Base Sexta del órgano competente para la concesión de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, por el que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos :

Donde dice :

“Base Sexta: Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

(...) 2.- Las subvenciones se concederán mediante una único acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, dando cuenta del mismo, con posterioridad, a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (...).”.

Debe decir :

“Base Sexta: Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

(...) 2.- Las subvenciones se concederán mediante una única resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, previo informe de la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, dando cuenta del mismo, con posterioridad, a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, (...)”.

Segundo.- Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos adoptados en su día.

17º CARRETERAS. Aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar para ejecución de las obras de mejora de la visibilidad de la intersección del P.K. 2+450 MI de la carretera CV-732 con el camino de la Conxera.

Examinado el expediente para la incoación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa para ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la visibilidad de la intersección del P.K. 2+450 MI de la carretera CV-732 con el camino de la Conxera; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Considerar implícita la utilidad pública del fin a que ha de afectarse el bien expropiado en el informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería del Departamento de Carreteras sobre la necesidad de ocupar parcialmente la parcela con referencia catastral 03101A003002970000OH, parcela 297, del polígono 3, Trepig, de Pedreguer, así como en el contrato de Conservación de la Demarcación Norte de la Red Provincial con cargo al cual se han llevado a cabo las obras de despeje.

Segundo.- Tramitar el expediente de expropiación por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa para ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la visibilidad de la intersección del P.K. 2+450 MI de la carretera CV-732 con el camino de la Conxera.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que han de ser expropiados, que a continuación se detallan :

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIV O	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE A OCUPAR (m²)
	POL.	PARC.					
1	3	297	JOSEFA- FRANCISCA BARBER MARTÍ NIF 73983273R ROGELIO MARTÍNEZ COSTA NIF 21383032R	Rural	Agrios regadío- 02	2.269	130

Cuarto.- Exponer al público la relación de los bienes y derechos por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobado automática y definitivamente la relación de bienes y derechos y la necesidad de ocupar, sin que para ello deba adoptarse nuevo acuerdo por el Pleno Provincial.

Quinto.- Insertar los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El plazo de exposición pública se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Josefa Francisca Barber Martí y D. Rogelio Martínez Costa para que puedan presentar alegaciones en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Séptimo.- Aprobar el presupuesto de valoración que contiene el proyecto de expropiación, sin perjuicio del justiprecio que se determine en trámites posteriores, a fin de autorizar un gasto por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.433,90 euros), para hacer frente al justiprecio a que asciende la presente expropiación, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 Inversiones en la red viaria provincial, 2021-2022.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial para, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase de pago.

18º CARRETERAS. Aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar para ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en el P.K. 0+480 MI de la carretera CV-733, camino de la Torre.

Examinado el expediente para la incoación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa para ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en el P.K. 0+480 MI de la carretera CV-733, camino de la Torre; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Considerar implícita la utilidad pública del fin a que ha de afectarse el bien expropiado en el informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería del Departamento de Carreteras sobre la necesidad de ocupar parcialmente la parcela con referencia catastral 03101A014000500000OB, parcela 50, del polígono 14, Torre de Benimarmut, de Pedreguer, y en el contrato de Conservación de la Demarcación Norte de la Red Provincial con cargo al cual se han llevado a cabo las obras de despeje.

Segundo.- Tramitar el expediente de expropiación por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa para ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en el P.K. 0+480 MI de la carretera CV-733, camino de la Torre.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que han de ser expropiados, que a continuación se detallan :

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE A OCUPAR (m²)
	POL.	PARC..					
1	14	50	MARÍA-ROSARIO GILABERT CALAMARTE NIF 53212654S	Rural	CR Labor regadío- 01	1.139	39

Cuarto.- Exponer al público la relación de los bienes y derechos por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobada automática y definitivamente la relación de bienes y derechos y

la necesidad de ocupar, sin que para ello deba adoptarse nuevo acuerdo por el Pleno Provincial.

Quinto.- Insertar los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El plazo de exposición pública se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Dña. María Rosario Gilabert Calamarte para que puedan presentar alegaciones en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Séptimo.- Aprobar el presupuesto de valoración que contiene el proyecto de expropiación, sin perjuicio del justiprecio que se determine en trámites posteriores, a fin de autorizar un gasto por importe de CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (430,17 euros), para hacer frente al justiprecio a que asciende la presente expropiación, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 Inversiones en la red viaria provincial, 2021-2022.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial para, en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase de pago.

19º CARRETERAS. Ratificación del segundo expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para ejecución de las obras del Proyecto ‘Ampliación a vía ciclista entre los P.K. 24,000 al 26,300 de la Carretera CV-851, en el TM Elche’.

Examinado el expediente para la ratificación del segundo expediente de justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto “Ampliación a vía ciclista entre los P.K. 24,000 al 26,300 de la Carretera CV-851, en el TM Elche”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar el segundo expediente de justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto “Ampliación a vía ciclista entre los P.K. 24,000 al 26,300 de la Carretera CV-851, en el TM Elche”, por importe de dos mil treinta euros con setenta y siete céntimos de euro (2.030,77 euros), con el siguiente detalle :

FINCA	TITULAR	ACUERDO DEL J.P.E.(€)	CONSIGNADO EN LA C.G.D.(€)	A LIQUIDAR (€)
8	D. MARIO-JOSÉ ESPINOSA SAURA NIF: 21499883N	2.030,77	2.030,77	0,00

Segundo.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación durante la fase de pago.

20º CARRETERAS. Desistimiento de la ocupación y expropiación de la finca nº 6 de la relación de bienes y derechos del expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras del proyecto de 'Ampliación de la vía ciclista entre los P.K. 24,000 al 26,300 de la carretera CV-851'.

Examinado el expediente para el desistimiento de la ocupación y de la expropiación de la finca nº 6 de la relación de bienes y derechos del Proyecto de Expropiación Forzosa redactado para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Ampliación de la vía ciclista entre los P.K. 24,000 al 26,300 de la carretera CV-851"; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Desistir de la ocupación y de la expropiación de la finca nº 6 de la relación de bienes y derechos del Proyecto de Expropiación Forzosa redactado para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Ampliación de la vía ciclista entre los P.K. 24,000 al 26,300 de la carretera CV-851", con el siguiente detalle :

Nº ORDEN	REF. CATASTRAL	TITULAR/NIF/DIRECCIÓN	SITUAC. BÁSICA/ CLASIF. URBANÍST	CULTIV E INTENSIDAD	SUPERF TOTAL (m2)	AFECC. POR EXPROP. (m2)
6	4473702YH1347C0001 TR	JOSÉ RASTOLL MANZANARES NIF 21929681D CARMEN BAILEN MURCIA NIF XXXX336Q CL ENF. ANGEL. CEBALLOS QUIN 6 Es:1A Pl:07 Pt:A - 03005 ALICANTE/ALACANT	RURAL /S.N.U.	Residencial	1.920	97

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a D. José Rastoll Manzanares y Dña. Carmen Bailén Murcia, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la cancelación del depósito existente en la Caja General de Depósitos, Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Alicante, correspondiente a la finca nº 6, y para el reintegro de la cantidad depositada a las arcas municipales.

21º CARRETERAS. Aprobación inicial del Proyecto de obras de ‘Variante de trazado en la CV-923 entre los pk 1+300 a 1+650 tramo Bigastro a Hurchillo en Orihuela (Alicante)’ e incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras.

Examinado el expediente para la aprobación inicial del Proyecto de Obras de “Variante de trazado en la CV-923 entre los pk 1+300 a 1+650 tramo Bigastro a Hurchillo en Orihuela (Alicante)” e incoación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa para ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Obras de “Variante de trazado en la CV-923 entre los pk 1+300 a 1+650 tramo Bigastro a Hurchillo en Orihuela (Alicante)”.

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Obras de “Variante de trazado en la CV-923 entre los pk 1+300 a 1+650 tramo Bigastro a Hurchillo en Orihuela (Alicante)” durante un plazo de 30 días hábiles. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobado automática y definitivamente el proyecto de obras sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo por el Pleno Provincial.

Tercero.- Tramitar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que han de ser expropiados, que a continuación se detallan :

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION N URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE OCUPADA (m²)
	POL.	PARC.					
Término municipal de Orihuela							
1	71	61	JOSEFA RIQUELME GÁLVEZ NIF 74147978-A Plaza Cardepont, 4, esc 1, 1º A – 03181 Torrevieja (Alicante) MARÍA-LUISA RIQUELME GÁLVEZ NIF 74182807-X Plaza Europa, 4 esc 1, 1º K – 03300 Orihuela (Alicante)	Rural /SNU	Labor Regadío	33.407	4.965

Quinto.- Exponer al público la relación de los bienes y derechos por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderán aprobados automáticamente y definitivamente la relación de bienes y derechos y la necesidad de ocupar, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo por el Pleno Provincial.

Sexto.- Insertar los anuncios correspondientes sobre la exposición al público de la relación de bienes y derechos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El plazo de exposición pública se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios para que puedan presentar alegaciones contra la relación de bienes y derechos y contra la necesidad de ocupar, en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Octavo.- Autorizar un gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (49.947,90 euros), para hacer frente al justiprecio a que asciende la presente expropiación, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 Inversiones en la Red Viaria Provincial. 2020-2021.

Noveno.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase de pago.

22º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Resolución del segundo período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del segundo período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación.

Ilmo. Sr. Presidente.- En nombre del equipo de Gobierno, tiene la palabra el Sr. Javier Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Señoras y señores diputados, con esta resolución, queda definitivamente resuelto el Plan +Cerca, un reto formidable al que, lo digo con mucho orgullo, los técnicos del Área de Infraestructuras y del Servicio de Asistencia a Municipios han dado una respuesta extraordinaria por la rapidez y eficiencia con que se ha tramitado. Sin ánimo de emular a nadie, ya tenemos un *Marty Fullana McFly* aquí, tenemos más que suficiente, quisiera volver al Pleno anterior y recordar la cronología que ha tenido este Plan.

18 de diciembre de 2020, se aprueban las bases de convocatoria porque no hubo decreto del Gobierno hasta final de año y, por lo tanto, no hubo uso de remanente, 18 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases.

1 de marzo de 2021, se cierra el plazo para la presentación de solicitudes.

5 de mayo de 2021, se aprueba la resolución de gasto corriente por el Área de Asistencia a Municipios, por importe de cerca de 4.000.000 de euros a repartir en 129

actuaciones a realizar en 42 municipios.

17 de junio de 2021, se aprueba la primera resolución para inversiones por el Área de Cooperación, por un importe de 17.500.000 euros a repartir en 230 actuaciones, a ejecutar en 129 municipios.

Y 28 de julio de 2021, hoy, será aprobada la segunda y última resolución para inversiones del Área de Cooperación por un importe de más de 8 millones de euros a repartir en 92 actuaciones a ejecutar en 28 municipios.

Háganse cargo, señores, más de 450 actuaciones a ejecutar en la totalidad de los municipios de la provincia de Alicante, 322 proyectos del Área de Infraestructuras revisados por nuestros técnicos en un tiempo récord. Una vez más, me quito el sombrero ante el *staff* técnico de esta Casa. Gracias, de verdad.

Y lógicamente, llegando al ecuador de esta legislatura, estamos llegando al final de la fase resolutoria de los dos buques insignia del Área de Infraestructuras y, por lo tanto, de la Diputación de Alicante, el Plan Planifica, que se resolvió el pasado mes de diciembre, cabe bien recordarlo, y que ya tiene obras en marcha, y el Plan +Cerca, que se resuelve definitivamente hoy. Este +Cerca, o lo que es lo mismo, la gran apuesta por ayudar a hacer realidad los proyectos de todos los municipios, espacios deportivos, culturales, de encuentros social, ciudades más verdes y sostenibles y, en definitiva, mejora de los servicios públicos de toda la provincia, entra ya en la anhelada fase ejecutiva, donde esos proyectos de las corporaciones municipales han elegido de manera libre y flexible, arrancan con el comienzo de las obras del Plan +Cerca, cuando quiero recordar que ya se están pagando gastos corrientes de aquellos municipios que así ya lo han justificado.

Y una vez más, vuelvo a asegurarles a ustedes, a pesar del tremendismo de algunos, vuelvo a asegurarles a ustedes y a todos los alcaldes y concejales de esta provincia que la Diputación no dejará atrás a ningún municipio. Les pido a todos que den comienzo a sus proyectos, que su Diputación estará ahí para honrar sus compromisos.

Y es por todo esto por lo que ruego su respaldo unánime a esta aprobación de este punto, que sigamos todos juntos, unidos, en este apasionante reto de llevar estos planes hasta el final, en beneficio de nuestros municipios, en pro de la mejor gestión de los recursos y para mejorar la vida de los ciudadanos de nuestra provincia. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Gutiérrez. ¿Hay intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, moltes gràcies. Bé, nosaltres destacarem en positiu el que estem destacant des de fa un any, vull dir, és la manera de repartir este tipus

de fons, amb criteris objectius, que estan millorant-se en aquelles circumstàncies que ... un pla que començarem l'any 2016 i que continuem i que anem millorant, i que pense que és positiu.

En el terreny de crítica, constructiva, si el volen qualificar així, nosaltres no podem deixar de dir que la Diputació de València i de Castelló, malgrat la falta del decret del Govern central, sí que van poder invertir en els municipis perquè havien fet una previsió pressupostària, i havien participat en el Fons de Cooperació, fins i tot van doblar el Fons de Cooperació. Per tant, estes ajudes que hui estem aprovant, les van aprovar a l'abril de 2020. Anem amb retard, d'acord? Ja ho he dit abans. I després també volia reiterar l'agraïment a... coincidisc amb el diputat d'Infraestructures, l'enorme treball del Departament d'Infraestructures en aquestes circumstàncies que semblaven impossibles, poder informar favorablement de tots els projectes abans del mes d'agost. Per tant, és un treball que han aconseguit fer i que esmena, en part, la imprevisió pressupostària del Govern, en definitiva.

A nosaltres ens preocupa, ens preocupa molt perquè després d'aprovar aquestes resolucions, com vosté sap, Sr. Javier Gutiérrez, i això ho hem de parlar, els municipis han d'enviar els projectes a la Diputació, i han de ser informats favorablement. Per tant, clar, ara estem a 28 de juliol, tots estos ajuntaments que ha resolt, han d'enviar el projecte a la Diputació, i la Diputació ha de tornar a informar, per tant, és molt complicat, molt complicat que es puguem complir les bases del projecte +CERCA, és més, probablement, una xifra molt important de municipis les incompleix. Aleshores, jo li... no és l'espai de Precs i Preguntes, però sí que voldria preguntar-li en eixe sentit, que municipis no arriben ... si ens pot contar esta qüestió, per favor. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Si alguien tiene el micrófono abierto, le ruego lo apague, por favor, porque algo se nos estaba acoplando. Gracias.

Siguiente. Después del Sr. Gutiérrez, por el equipo de Gobierno, Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias, Presidente.

La verdad es que el Sr. Gutiérrez sabe cómo emocionarnos con sus discursos, convirtiendo en épico algo que es lo normal en una administración, que es convocar subvenciones, en este caso, ayudas para obras y gasto corriente, resolverlas, comunicarlas, que se ejecuten, justificarlas y pagarlas. Esto es el día a día de la Diputación, y, pero bueno, sí que es siempre, lo que es de su área, parece que todo, todo es extraordinario. Pero, bueno, eso también forma parte del entusiasmo en la política, que hace falta, y no, no viene mal, no viene mal.

Evidentemente, vamos a aprobar el punto, hemos trabajado las bases, las apoyamos, es cierto que se ha hecho un trabajo extraordinario por parte de los

técnicos de esta Casa, y quiero sumarme a los agradecimientos, y también es cierto que, como comentaba también el Sr. Fullana, va a ser imposible en la época que estamos, en las fechas en las que estamos, cumplir con los plazos que marca la convocatoria del Plan +Cerca por parte de los ayuntamientos, estamos ya en un mes en el que para todos los ayuntamientos, por las vacaciones, es muy difícil que los técnicos puedan avanzar en ese sentido, aunque muchos ya tenemos los proyectos ya preparados para incluso licitar, pero no será el caso de todos, pero aun teniendo todo preparado, no vamos a poder cumplir ninguno con los plazos establecidos en la convocatoria, por lo tanto también pido que lo más pronto posible, se acuerde una modificación de esos plazos que se ajuste a la realidad de los tiempos en los que ya estamos y que facilitemos al máximo también la gestión por parte de los ayuntamientos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Francés. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Primero, por orden de intervenciones, al Sr. Fullana, le digo que ya se están informando proyectos, lógicamente, esta es la última resolución, como adelantaba ya el 17 de junio, o sea, hace un mes y diez días, ya se... dijéramos, se resolvieron 230 actuaciones para 129 municipios, lo que quiere decir que ya esos municipios, los que entraron en el primer paquete de inversiones, ya han empezado a mandar los proyectos y ya se están aprobando proyectos. Este segundo paquete es más reducido, es de ayuntamientos más grandes, todo el mundo estaba avisado en este sentido de que iba a ser necesario, únicamente aquellos proyectos que sí que son necesarios, los que no son memorias valoradas, o son actuaciones menores dentro del Plan +Cerca, ya que todos no son proyectos completos, ya estaban avisados que se iba a producir a final de este mes la última resolución, por lo tanto, yo creo que en ese sentido hemos sido muy diligentes a la hora de trasladar esa información a los ayuntamientos, pero aun así, este Pleno, por ejemplo, sirve para que todavía se dé más información.

En este caso, voy a contestar a los dos, en cuanto a la preocupación de la respuesta de la Diputación Provincial a la hora del no cumplimiento de las bases; voy a repetir algo que hemos repetido desde este equipo de Gobierno y desde el Área de Infraestructuras, por supuesto, que es que no dejamos a nadie atrás, lo que no quiere decir que no estemos preocupados realmente con la ejecución presupuestaria de lo que nos toca por venir ahora. Vuelvo a decir, en menos de siete meses y poco, se ha resuelto un Plan de 30.000.000 de euros, el doble de lo que es un Fondo de Cooperación, y que nosotros vamos a tener que justificar los gastos, efectivamente, para el año 20-21, el doble no, más, porque un año de Fondo de Cooperación son 13,7 millones.

Quiero también retomar algo que ha dicho el Sr. Fullana y que para mí es muy importante; el modelo de reparto. Tomen nota, tomen nota, señores de la Generalitat,

del Gobierno del Botànic, en el Fondo de Cooperación, tomen nota del modelo de reparto de la Diputación Provincial, donde un pueblo como Lorcha, por ejemplo, 500 habitantes, recibe del Fondo de Cooperación 15.000 euros anuales, mientras que del Plan +Cerca, anualmente, para que no digan que confundo con las cifras, anualmente, va a recibir más de 110.000 euros.

Miren bien ese modelo de reparto, señores del Partido Socialista, señores de Compromís, y por favor, siéntense a hablar, porque el proyecto de ley del Fondo de Cooperación ya está ahí, y beneficiemos realmente, desde las diputaciones, a los pueblos más pequeños.

Y, efectivamente, el entusiasmo me puede muchas veces, además cuando es de lo mío, del hormigón, de la obra, señor Francés, pero también le digo que es épico porque es épico en las circunstancias que se está produciendo, en estas circunstancias de COVID, con toda la pandemia encima, con toda la circunstancia que están viviendo empresas, técnicos, como en todos los sectores, en el sector de la construcción, también. Y es épico porque este equipo se rehace, se refuerza frente a las críticas de otros, a veces injustificadas y quiero retomar algo que ha dicho antes el Sr. Fullana, la crítica que realiza el Sr. Fullana al respecto de nuestro retraso no tiene absolutamente nada que ver la crítica que realicé yo en su momento. Yo realicé una crítica a los alcaldes que estaban presentes en la Diputación y que estaban presentes en este arco, y realicé esa crítica porque ellos mismos estaban criticando los retrasos en el Planifica, en este caso, y ellos eran los que tenían que presentar los proyectos, por lo tanto, ya lo dije, nos vemos en el mes de septiembre, no vamos a retomar esa conversación. Pero la crítica es totalmente diferente, Sr. Fullana.

Y con eso, básicamente, lo que agradezco es el apoyo al Plan +Cerca, que espero que la ejecución presupuestaria sea la máxima posible, esperamos la máxima implicación de los ayuntamientos, así lo estamos sintiendo y así lo estamos viviendo día a día y, por lo tanto, yo creo que a pesar de las fechas, muchos ayuntamientos tienen sus deberes hechos y yo creo que va a ser un éxito y vuelvo a decir, y retomo la palabra, no dejamos a nadie atrás.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Gutiérrez. ¿Segundo turno o pasamos a votación? Pasamos a votación, ¿verdad? ¿Es posible? Sí, perfecto.

En consecuencia y vista la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios D. Javier Gutiérrez Martín, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la resolución del segundo período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la

provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación, cuya dotación máxima, después de la modificación de créditos nº 11P/2021 asciende a la cantidad de 24.869.779,77 euros.

El Área de Cooperación es la encargada de la tramitación de todas las solicitudes de inversiones en infraestructuras presentadas a la Convocatoria, para la cual se han recibido las correspondientes solicitudes con una Subvención Provincial de 24.869.479,87 euros, atendiendo en este segundo procedimiento un total de 92 solicitudes, por importe de 15.968.106,45, de los que 13.394.499,00 euros corresponden a subvención provincial de la Diputación de Alicante, y 2.573.607,45 euros a la aportación municipal de los Ayuntamientos beneficiarios :

	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
SUBTOTAL 1ª RESOLUCION	11.183.591,70	534.454,20	291.389,17	29.056,77	12.038.491,84	11.474.980,87	563.510,97
SUBTOTAL 2ª RESOLUCION	13.210.971,12	2.520.750,39	183.527,88	52.857,06	15.968.106,45	13.394.499,00	2.573.607,45
TOTAL GENERAL	24.394.562,82	3.055.204,59	474.917,05	81.913,83	28.006.598,29	24.869.479,87	3.137.118,42

Segundo.- Aprobar la concesión de subvenciones al amparo de la referida convocatoria y período, por un importe total 5.956.938,23 euros, de los que, 5.890.418,31 euros corresponden a subvención provincial de la Diputación de Alicante para obras y 66.519,92 euros para la redacción de aquellos proyectos aportados por los Ayuntamientos que lo hayan solicitado de actuaciones por importe igual o superior a 18.000,00€ (IVA excluido).

Estas 43 subvenciones fueron contempladas en el Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio del presente año, a la espera de la entrada en vigor de la modificación de créditos nº11P/2021 de conformidad con la siguiente relación :

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUTA	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
188	1799/ 2021	ALBATERA	12.279	Ordenación tráfico y refuerzo general de la señalización viaria	AYTO	C1331	46.811,44	1.573,50	48.384,94	48.384,94	0,00
189	1795/ 2021	ALBATERA	12.279	Mejora eficiencia energética alumbrado público mediante la sustitución de las luminarias a tecnología LED en el noroeste del casco urbano residencial	AYTO	C1651	46.895,33	1.576,32	48.471,65	48.471,65	0,00
190	1796/ 2021	ALBATERA	12.279	Creación juegos infantiles en el interior del Parque de la Huerta	AYTO	C1711	46.811,51	1.573,50	48.385,01	48.385,01	0,00
191	1797/ 2021	ALBATERA	12.279	Protección solar a través de sombrajes naturales en Plaza San Jaime, Plaza de España y accesos a colegios en C/Calvario	AYTO	C1721	46.778,90	1.572,40	48.351,30	48.351,30	0,00
192	1801/ 2021	ALBATERA	12.279	Reparación cubiertas edificio Centro Social Polivalente 3ª edad (cubierta plana fase 1) y Casa de Cultura (auditorio)	AYTO	C9331	46.806,56	1.573,33	48.379,89	40.523,10	7.856,79
193	725/ 2021	ALCOY	58.994	Millora de les infraestructures hidràuliques de col·lectors de diversos carrers del Barri Els Clots Fase III	AYTO	C1601	341.022,26	0,00	341.022,26	324.497,00	16.525,26

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED Gesti ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUTA	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
194	1358/ 2021	ALMORADÍ	20.803	Adecuación y mejora de las instalaciones y alumbrado público en el parque La Naturaleza	AYTO	C1711	375.659,32	16.506,21	392.165,53	235.803,00	156.362,53
195	1242/ 2021	ALTEA	22.290	Mejora integral de edificio de FPA de Altea, mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética	AYTO	C9331	386.499,17	0,00	386.499,17	257.290,00	129.209,17
196	1788/ 2021	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Vestuarios y aseos parque Villa Rosario. Instalaciones municipales	AYTO	C9331	48.202,85	0,00	48.202,85	48.202,85	0,00
197	759/ 2021	BENISSA	11.005	Ejecución de tramo final y completa instalación de alumbrado público en Avda La Estación	AYTO	C1532	252.078,33	5.200,00	257.278,33	257.278,33	0,00
198	760/ 2021	BENISSA	11.005	Renovación del parque de contadores con sistema de telelectura en red fija	AYTO	C1611	11.740,94	0,00	11.740,94	9.703,26	2.037,68
199	1627/ 2021	BIGASTRO	6.733	Acondicionamiento de local municipal sito C/Purísima nº 38 para usos múltiples	AYTO	C9331	58.185,00	1.815,00	60.000,00	60.000,00	0,00
200	1359/ 2021	CALP	22.725	Actuaciones para dinamizar el Parque La Vallesa	AYTO	C1711	287.494,10	0,00	287.494,10	287.494,10	0,00
201	1812/ 2021	CASTALLA	10.124	Construcción de espacio deportivo Skatepark	AYTO	C1711	133.190,75	4.477,00	137.667,75	117.667,75	20.000,00
202	1195/ 2021	COCENTAINA	11.511	Adaptación de la planta segunda del edificio municipal de la Plaza Venerable Escuder para la emisora local	AYTO	C9331	109.689,92	0,00	109.689,92	109.689,92	0,00
203	2079/ 2021	DAYA VIEJA	690	Ampliación de vestuarios y construcción de gradas en campo de fútbol-7	DIP	C3421	133.783,08	4.496,92	138.280,00	138.280,00	0,00
204	1673/ 2021	DÉNIA	42.166	Asfaltado de viales en zona del Montgó	AYTO	C1532	198.394,24	0,00	198.394,24	198.394,24	0,00
205	1671/ 2021	DÉNIA	42.166	Alumbrado público en Parc del Ginjoler	AYTO	C1651	88.771,76	0,00	88.771,76	88.771,76	0,00
206	1681/ 2021	EL CAMPELLO	28.349	Obra nueva red de pluviales en la Calle Riu Sec con Avda. Ausias March	AYTO	C1601	29.333,00	0,00	29.333,00	29.333,00	0,00
207	1682/ 2021	EL CAMPELLO	28.349	Murete de protección en parque 'Olas Blancas'	AYTO	C1711	44.844,91	0,00	44.844,91	44.844,91	0,00
208	737/ 2021	ELDA	52.618	Modificación red de saneamiento y refuerzo de firme en Paseo de La Mora	AYTO	C1601	286.672,93	9.636,07	296.309,00	296.309,00	0,00
209	723/ 2021	GATA DE GORGOS	6.049	Rehabilitació de la coberta de l'edifici del Centre Social integrat	AYTO	C9331	124.466,13	4.183,73	128.649,86	128.649,86	0,00
210	1559/ 2021	IBI	23.489	Mejoras en carretera CV-8062 Ibi-Alcoy	AYTO	C1531	259.757,66	8.731,34	268.489,00	268.489,00	0,00
211	1628/ 2021	JÁVEA	27.604	Plan municipal de asfaltado	AYTO	C1532	1.072.362,55	0,00	1.072.362,55	192.604,00	879.758,55
212	1629/ 2021	JÁVEA	27.604	Renovación integral del Parc Reina Sofia del barrio Thiviers	AYTO	C1711	379.317,87	7.973,90	387.291,77	100.000,00	287.291,77
213	982/ 2021	MONÓVAR	12.167	Renovación de instalaciones de suministro de agua y saneamiento de Barrio Borrasca. Calle Gabriel Miró, Calle Mare de Deu dels Desamparats, Calle Mestre Chapí y Calle Borrasca	AYTO	C1611	284.117,82	9.550,18	293.668,00	293.668,00	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUTA	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
214	1144/2021	MURO DE ALCOY	9.324	Sustitución del parque de contadores de agua potable por contadores de telelectura	AYTO	C1611	271.122,50	11.004,38	282.126,88	249.592,00	32.534,88
215	763/2021	NOVELDA	25.651	Asfaltado de varias calles de Novelda: Fray Luis de León, Pza La Cruz, Jaime el Conqueridor, Gran Capitán, Sirera i Dara, Isaac Peral (Alicante-Tirso de Molina), Isaac Peral (Pizarro-San Juan de la Cruz), Luis Pérez Beltrá, Cura González, Gayarre...	AYTO	C1532	143.957,00	0,00	143.957,00	143.957,00	0,00
216	762/2021	NOVELDA	25.651	Construcción de nichos prefabricados y pavimentación anexa en el cementerio	AYTO	C1641	95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00	0,00
217	768/2021	ONIL	7.507	Acondicionamiento aceras y calzadas en casco urbano (C/Cervantes,C/Pintor Sorolla,C/Rafael Altamira con C/Alcoy, C/Pardo y Avda. Castalla con Paseo Virgen) y adecuación y mejora Pasaje escultor Pascual Sempere	AYTO	C1532	114.865,23	0,00	114.865,23	114.865,23	0,00
218	770/2021	ONIL	7.507	Renovación de la red de alumbrado público en el sector casco antiguo y sustitución y traslado del CM04 Palacio	AYTO	C1651	22.362,01	0,00	22.362,01	22.362,01	0,00
219	1778/2021	ORIHUELA	77.414	Renovación urbana de márgenes del río Segura en el tramo desde el puente de Levante hasta el puente Príncipe de Asturias	AYTO	C1711	403.706,99	0,00	403.706,99	403.706,99	0,00
220	1371/2021	PEGO	10.128	Reasfaltado de diversas Calles del Casco urbano. C/Llavador, C/Carolina Sala, C/Vall de Gallinera y viales de servicio, C/Vall d'Alcalá y zona Blasco Ibáñez	AYTO	C1532	128.501,85	0,00	128.501,85	128.501,85	0,00
221	629/2021	PETRETER	34.276	Ampliación del cementerio municipal con 304 nichos y 126 columbarios	AYTO	C1641	328.913,05	0,00	328.913,05	289.276,00	39.637,05
222	899/2021	PINOSO	7.966	Construcción 80 nichos en el cementerio nuevo	AYTO	C1641	47.899,14	0,00	47.899,14	47.899,14	0,00
223	1786/2021	RAFAL	4.498	Adquisición y reparación de inmueble para almacén municipal	AYTO	C9331	105.111,30	0,00	105.111,30	105.111,30	0,00
224	1013/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Instalación de sistema de aviso acústico interactivo en varios cruces peatonales	AYTO	C1331	48.400,00	0,00	48.400,00	48.400,00	0,00
225	1014/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Mejora de intersecciones y supresión de barrías en el casco urbano	AYTO	C1532	48.399,00	0,00	48.399,00	48.399,00	0,00
226	1010/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Edificación de 464 nichos y 72 columbarios del cementerio municipal	AYTO	C1641	440.184,87	0,00	440.184,87	134.076,33	306.108,54
227	1012/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Adecuación y reparación de columnas escenario Parque Juan XXIII	AYTO	C1711	48.317,17	0,00	48.317,17	48.317,17	0,00
228	1842/2021	SANTA POLA	32.306	Asfaltado de un tramo de la Avda. de Albacete, un tramo de la C/Elda y la C/La Malvarrosa	AYTO	C1532	179.102,73	0,00	179.102,73	179.102,73	0,00
229	1694/2021	SAX	9.845	Pavimentación parcial C/Ronda del Vinalopó	AYTO	C1532	76.955,12	2.586,73	79.541,85	79.541,85	0,00
230	990/2021	TEULADA	11.112	Instalación de parques y juegos infantiles en plazas públicas	AYTO	C1711	97.743,65	0,00	97.743,65	97.743,65	0,00
TOTAL OBRAS SIN CONSIGNACION PRESUP. PENDIENTE DE APROB. DEFINITIVA MODIF. CRÉDITOS Nº 11P/2021							7.740.229,94	94.030,51	7.834.260,45	5.956.938,23	1.877.322,22

Tercero.- Aprobar la concesión de subvenciones al amparo de la referida

convocatoria y periodo, por un importe total de 7.437.560,77 euros, de los que, 7.320.552,81 corresponden a subvención provincial de la Diputación de Alicante para obras y 117.007,96 euros para la redacción de aquellos proyectos aportados por los Ayuntamientos que lo hayan solicitado de actuaciones por importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido) :

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
231	1564/2021	ALCALALÍ	1.278	Reforma de los vestuarios del área polideportiva	AYTO	C3421	50.231,47	1.688,46	51.919,93	51.919,93	0,00
232	1740/2021	ALCOLEJA	173	Renovación pavimentos Calles Serra Lloret, acceso al Calvari i Palau	AYTO	C1532	22.306,87	749,81	23.056,68	23.056,68	0,00
233	1745/2021	ALCOLEJA	173	Instalación de estación depuradora para Beniafé	AYTO	C1623	48.399,99	1.626,89	50.026,88	50.026,88	0,00
234	1743/2021	ALCOLEJA	173	Ampliación y renovación alumbrado público en accesos	AYTO	C1651	27.712,06	931,49	28.643,55	28.643,55	0,00
235	1742/2021	ALCOLEJA	173	Refuerzo pavimentación de los Caminos Vimenera, Xarquera y Molí	AYTO	C4541	48.384,48	1.626,37	50.010,85	50.010,85	0,00
236	1606/2021	ALGORFA	2.935	Ordenación del suelo dotacional de 'Lo Crispin' para paque público	AYTO	C1711	156.872,72	0,00	156.872,72	156.872,72	0,00
237	1605/2021	ALGORFA	2.935	Pista de skate	AYTO	C3421	48.346,00	0,00	48.346,00	48.346,00	0,00
238	1027/2021	ASPE	20.714	Cerramiento perimetral de la pista cubierta. Fases I, II y III	AYTO	C3421	194.111,66	14.999,16	209.110,82	194.111,66	14.999,16
239	1026/2021	ASPE	20.714	Mejora de movilidad y accesibilidad de tres itinerarios peatonales del núcleo urbano de Aspe- ITINERARIOS Nº 1: Residencia de ancianos-Asociación APDA-Centro de salud	AYTO	C9331	78.554,86	7.863,79	86.418,65	51.602,34	34.816,31
240	1442/2021	BENASAU	151	Plan de inversión en información y promoción turística de Benasau y asistencia virtual	AYTO	C4321	33.819,51	1.210,00	35.029,51	35.029,51	0,00
241	779/2021	BENEJÚZAR	5.402	Sustitución luminarias convencionales VSAP por tecnología LED con implantación de un sistema de telegestión punto a punto en la zona octava y polígono La Alquibla	AYTO	C1651	129.122,03	4.340,23	133.462,26	133.462,26	0,00
242	1766/2021	BENFERRI	1.942	Tratamiento exterior del cementerio municipal y el edificio plurifuncional	AYTO	C1532	43.035,88	0,00	43.035,88	43.035,88	0,00
243	1764/2021	BENFERRI	1.942	Adquisición terrenos colindantes EDAR	AYTO	C1601	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
244	1574/2021	BENIDOLEIG	1.095	Parque infantil en C/Raconà	AYTO	C1711	48.380,64	0,00	48.380,64	48.380,64	0,00
245	1869/2021	BENIFALLIM	105	Adquisición terreno: Construcción helipuerto. Prevención incendios	AYTO	C1721	3.450,00	0,00	3.450,00	3.450,00	0,00
246	1274/2021	BENIFALLIM	105	Adquisición terrenos: Propiedades para ejecución de las obras solicitadas Plan PLANIFICA denominadas "Centro Social Polivalente"	AYTO	C3331	41.550,00	0,00	41.550,00	41.550,00	0,00
247	1870/2021	BENIFALLIM	105	Adecuación de espacios polideportivo municipal	AYTO	C3421	16.516,50	0,00	16.516,50	16.516,50	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
248	1871/2021	BENIFALLIM	105	Acondicionamiento y repavimentación de varios caminos (Capell de Baix, Capella de Dalt, Masset Domenec y otros)	AYTO	C4541	99.505,28	3.344,72	102.850,00	88.007,38	14.842,62
249	1132/2021	BENIMANTELL	483	Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en la red fija	AYTO	C1611	79.078,18	0,00	79.078,18	65.353,87	13.724,31
250	8104/2021	BENIMELI	418	Adquisición parcela para habilitación zona de aparcamiento municipal	AYTO	C1331	28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00
251	1821/2021	BENIMELI	418	Acondicionamiento de parcela para aparcamiento público en la zona del polideportivo municipal	AYTO	C1331	43.826,65	1.473,16	45.299,81	45.299,81	0,00
252	1822/2021	BENIMELI	418	Adquisición de parcela para ampliación de zona verde municipal	AYTO	C1711	36.000,00	1.552,19	37.552,19	37.552,19	0,00
253	973/2021	BIAR	3.671	Adecuación de edificio existente para nuevas instalaciones de Policía Local y Protección Civil	AYTO	C1351	163.721,78	0,00	163.721,78	125.046,91	38.674,87
254	971/2021	BIAR	3.671	Acondicionamiento de cerramiento en Calle Portillo	AYTO	C9331	94.005,09	0,00	94.005,09	94.005,09	0,00
255	1825/2021	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Mejora del alumbrado público del casco histórico y Camino Paralelo Ferrocarril	AYTO	C1651	63.970,61	2.543,11	66.513,72	66.120,87	392,85
256	1824/2021	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Rehabilitación del firme de caminos rurales en zona de la Monsina, zona Barrio Palmeral y zona La Callosilla	AYTO	C4541	180.875,29	7.190,58	188.065,87	186.955,13	1.110,74
257	1811/2021	CASTALLA	10.124	Reparación del pavimento asfáltico de la Avda. de Grecia	AYTO	C1532	155.374,96	1.815,00	157.189,96	147.828,25	9.361,71
258	1514/2021	COX	7.297	Acondicionamiento de aceras en Avda. del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC 2	AYTO	C1532	216.988,99	6.387,01	223.376,00	223.376,00	0,00
259	1540/2021	CREVILLET	28.952	Reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque	AYTO	C9331	283.951,99	0,00	283.951,99	283.951,99	0,00
260	1685/2021	EL CAMPELLO	28.349	Impermeabilización de la cubierta del Teatro-Auditorio Pedro Vaello de la casa de cultura	AYTO	C9331	45.863,20	0,00	45.863,20	45.863,20	0,00
261	1753/2021	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Adecuación de aceras y calles en el Camino Polideportivo	AYTO	C1532	48.330,00	1.342,59	49.672,59	49.672,59	0,00
262	1754/2021	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Adecuación y mejora de parques infantiles en el casco urbano	AYTO	C1711	48.073,30	1.335,46	49.408,76	49.408,76	0,00
263	1602/2021	ELCHE	232.517	Rehabilitación de la Calle San Vicente para mejora de accesibilidad	AYTO	C1331	93.641,65	0,00	93.641,65	90.581,21	3.060,44
264	1601/2021	ELCHE	232.517	Adquisición local para ampliación Centro Social	AYTO	C2312	140.000,00	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00
265	1604/2021	ELCHE	232.517	Mejora de la accesibilidad y adecuación centro sociales	AYTO	C9331	187.295,52	0,00	187.295,52	86.290,57	101.004,95
266	1489/2021	FAMORCA	47	Recreo del muro de protección del camino de acceso a la población	AYTO	C4541	48.399,93	1.626,89	50.026,82	50.026,82	0,00
267	743/2021	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Sustitución de luminarias para mejora de eficiencia energética	AYTO	C4251	185.633,49	4.658,50	190.291,99	190.291,99	0,00
268	1473/2021	GORGA	249	Obras de mejora en la eficiencia energética de los edificios municipales ubicados en el Parque la Creu	AYTO	C9331	48.399,93	1.626,89	50.026,82	50.026,82	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
269	1737/2021	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Mejora de la urbanización de la C/ Madrid y otras	AYTO	C1532	156.250,00	5.989,50	162.239,50	113.579,33	48.660,17
270	1736/2021	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Rehabilitación de pasarela metálica sobre N-332	AYTO	C9331	124.884,22	2.232,45	127.116,67	127.116,67	0,00
271	619/2021	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Mejora de infraestructuras y equipamiento en oficinas municipales	AYTO	C9331	36.011,32	0,00	36.011,32	36.011,32	0,00
272	801/2021	LA NUCIA	18.603	Protección y reposición de colectores de saneamiento existentes en el talud derechos del cauce del riu et sequet en la fachada de la urbanización 'Nucia Park'	AYTO	C1601	222.196,34	7.468,12	229.664,46	222.206,00	7.458,46
273	0	LA VALL D'ALCALÀ	167	Eliminación cables fachadas y e instalación farolas solares	AYTO	C1651	7.162,23	0,00	7.162,23	7.162,23	0,00
274	1728/2021	L'ALFÀS DEL PI	20.482	Reurbanización del Parque El Plà	AYTO	C1711	245.339,55	0,00	245.339,55	245.339,55	0,00
275	1068/2021	LLÍBER	935	Alumbrado público en el Camí La Bassa	AYTO	C1651	47.862,06	1.608,80	49.470,86	49.470,86	0,00
276	467/2021	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	174	Gran reparación del Camí dels Ponts	DIP	C4541	108.357,72	3.642,28	112.000,00	112.000,00	0,00
277	1480/2021	MURLA	470	Adquisición terrenos en Calle Venta del Zurdo y Calle Trinquete (según catastro Calle Cruz)	AYTO	C1532	19.384,84	0,00	19.384,84	19.384,84	0,00
278	1481/2021	MURLA	470	Urbanización parcial de las Calles: Colegio esquina con Ctra. Venta del Zurdo, Trinquete, Dr. Llorca y Dr. Calatayud Bayá del casco urbano	AYTO	C1532	132.733,52	4.461,64	137.195,16	137.195,16	0,00
279	1544/2021	ONDARA	6.894	Obertura de vial peatonal i aparcament públic (Carrer Sant Cristófol i Ronda Generalitat)	AYTO	C1531	54.432,73	0,00	54.432,73	54.432,73	0,00
280	1542/2021	ONDARA	6.894	Habilitació del pati del centre de dia	AYTO	C2312	72.977,16	0,00	72.977,16	72.977,16	0,00
281	1580/2021	ORBA	2.174	Pavimentación y ampliación mediante plataforma única de C/dels Forns	AYTO	C1532	150.856,34	5.070,80	155.927,14	155.927,14	0,00
282	7540/2021	ORBA	2.174	Adquisición de terrenos para pavimentación y ampliación mediante plataforma única de C/Dels Forns	AYTO	C1532	5.864,29	0,00	5.864,29	5.864,29	0,00
283	1581/2021	ORBA	2.174	Cubierta de la Font de Dalt en Camino Font de Dalt	AYTO	C9331	19.296,57	0,00	19.296,57	19.296,57	0,00
284	1781/2021	PARCENT	929	Compra de terrenos para aparcamientos	AYTO	C1331	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
285	1779/2021	PARCENT	929	Adecuación cementerio y ampliación de nichos	AYTO	C1641	36.500,00	0,00	36.500,00	36.500,00	0,00
286	1780/2021	PARCENT	929	Adecuación espacio municipal del 'Molivent'	AYTO	C1711	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00
287	1783/2021	PARCENT	929	Adecuación zona deportiva Trinquet Pilota Grossa	AYTO	C3421	23.500,00	0,00	23.500,00	23.500,00	0,00
288	1782/2021	PARCENT	929	Adecuación de camino Cardones	AYTO	C4541	31.148,00	0,00	31.148,00	31.148,00	0,00
289	1286/2021	PEDREGUER	7.699	Canvi parcial fusteria exterior a la seu de la Policia Local	AYTO	C1321	6.436,99	0,00	6.436,99	6.436,99	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
290	1285/2021	PEDREGUER	7.699	Dotació voreres i enllumenat públic a l'Av. País Valencià	AYTO	C1531	59.365,64	1.995,48	61.361,12	61.361,12	0,00
291	1284/2021	PEDREGUER	7.699	Substitució de bombes de clavegueram en Urbanització La Solana	AYTO	C1601	15.065,67	0,00	15.065,67	15.065,67	0,00
292	1282/2021	PEDREGUER	7.699	Canvi fanals enllumenat públic a tres sectors del casc urbà	AYTO	C1651	37.087,70	0,00	37.087,70	37.087,70	0,00
293	1373/2021	PEGO	10.128	Zona de parada y estacionamiento de autocaravanas	AYTO	C1331	19.342,93	0,00	19.342,93	19.342,93	0,00
294	1374/2021	PEGO	10.128	Demolición de edificación para urbanización de parcela en C/Duanes, 9	AYTO	C1711	44.588,17	0,00	44.588,17	44.588,17	0,00
295	1372/2021	PEGO	10.128	Vallado de parcela urbana en C/Dénia 86, Parcela 100, Sector II	AYTO	C9331	48.079,05	0,00	48.079,05	48.079,05	0,00
296	901/2021	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora del edificio de la Torre del reloj	AYTO	C3331	27.827,61	1.210,00	29.037,61	29.037,61	0,00
297	1501/2021	PLANES	693	Construcción de ocho nichos en el cementerio	AYTO	C1641	11.217,62	0,00	11.217,62	11.217,62	0,00
298	1502/2021	PLANES	693	Sustitución de pavimento en la zona de butacas y escenario del Auditorio Municipal	AYTO	C3331	22.735,40	1.210,00	23.945,40	23.945,40	0,00
299	1361/2021	QUATRETOND ETA	122	Mejora de la Calle País Valencià, San Gregorio i zonas contiguas	AYTO	C1531	103.231,17	3.469,95	106.701,12	106.701,12	0,00
300	1362/2021	QUATRETOND ETA	122	Mejora de la accesibilidad de las instalaciones del polideportivo	AYTO	C3421	48.380,64	1.626,24	50.006,88	50.006,88	0,00
301	2033/2021	RAFAL	4.498	Mejoras en zonas verdes en Parque Los Labraores	AYTO	C1711	63.864,70	0,00	63.864,70	63.864,70	0,00
302	922/2021	ROJALES	16.963	Actuaciones de mejora en las zonas Castillo, Rafael Aráez y Limonar	AYTO	C1532	499.874,62	0,00	499.874,62	248.926,00	250.948,62
303	1876/2021	SAGRA	408	Edificio municipal para uso deportivo	DIP	C3421	126.461,20	4.250,80	130.712,00	130.712,00	0,00
304	1146/2021	SAN FULGENCIO	7.855	Instalación de césped artificial en el campo de fútbol 8 de la zona deportiva municipal del sector 6-7 Urb. Marina	AYTO	C3421	236.950,39	0,00	236.950,39	236.950,39	0,00
305	1007/2021	SAN ISIDRO	1.986	Restauración, remodelación y ampliación de la Casa de los Maestros para destinarlo a Centro Social	AYTO	C2312	268.170,82	0,00	268.170,82	153.832,00	114.338,82
306	953/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Implantación Kiss & Go	AYTO	C1331	43.815,53	0,00	43.815,53	43.815,53	0,00
307	957/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Acera Avda. de Tangel tramo rotonda nº 8	AYTO	C1532	46.283,56	0,00	46.283,56	46.283,56	0,00
308	956/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Rehabilitación del refugio antiaéreo de la Finca Pedro José	AYTO	C3361	40.368,01	0,00	40.368,01	40.368,01	0,00
309	955/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Pista voley playa polideportivo	AYTO	C3421	48.256,01	0,00	48.256,01	48.256,01	0,00
310	954/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Implantación lavamanos en el Mercado municipal zona aparcamiento exterior techado	AYTO	C4312	31.814,28	0,00	31.814,28	31.814,28	0,00
311	1844/2021	SANTA POLA	32.306	Redacción proyecto de la rehabilitación de la Casa denominada VillaAdelaida	AYTO	C3361	12.539,27	0,00	12.539,27	7.856,58	4.682,69
312	8073/2021	SANTA POLA	32.306	Construcción pista polideportiva en Gran Alacant	AYTO	C3421	60.332,64	0,00	60.332,64	60.332,64	0,00

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
313	1693/2021	SAX	9.845	Acondicionamiento del aparcamiento en el solar de la C/Regino Soler, 5 y su conexión con C/Picayo mediante eescaleras	AYTO	C1331	46.910,50	1.316,33	48.226,83	48.226,83	0,00
314	1692/2021	SAX	9.845	Acondicionamiento y mejora de zona parcial de la biblioteca	AYTO	C3321	46.495,94	1.562,88	48.058,82	48.058,82	0,00
315	1690/2021	SAX	9.845	Mejora y acondicionamiento recinto superior del castillo	AYTO	C3361	36.274,17	1.219,30	37.493,47	37.493,47	0,00
316	1691/2021	SAX	9.845	Punto de recepción e información en el área del castillo	AYTO	C4321	48.079,30	1.616,11	49.695,41	49.695,41	0,00
317	977/2021	SELLA	580	Adecuación parcela municipal para implantación de equipamiento cultural	AYTO	C1532	142.159,80	4.778,48	146.938,28	146.938,28	0,00
318	1666/2021	TIBI	1.614	Reforma y ampliación del Ayuntamiento	AYTO	C9331	107.992,50	4.537,50	112.530,00	112.530,00	0,00
319	2063/2021	TOLLOS	57	Adecuación del polideportivo municipal	DIP	C3421	135.206,61	4.544,76	139.751,37	139.751,37	0,00
320	1224/2021	TORREMANZANAS	661	Mejora de accesibilidad en espacios públicos de la Avda. de España y Calle Callosa d'en Sarriá	AYTO	C9331	28.426,42	955,51	29.381,93	29.381,93	0,00
321	2186/2021	VALL DE GALLINERA	571	Pavimentación vías públicas en Benissil, Alpatró, Benitaia i Benialí	DIP	C1532	229.196,80	7.655,20	236.852,00	236.852,00	0,00
322	1621/2021	VILLENA	33.964	Reparación de fuentes y red de riego en diversos puntos	AYTO	C1711	362.172,51	0,00	362.172,51	323.964,00	38.208,51
92 obras							7.991.491,57	142.354,43	8.133.846,00	7.437.560,77	696.285,23

En el Anexo I se detalla por separado la financiación de cada agente (Diputación y Ayuntamientos) para la ejecución de obras, para la redacción del proyecto y para el Total de la inversión

Cuarto.- Aprobar la financiación de las inversiones para la redacción de proyectos y ejecución de obras detallada en el siguiente cuadro, en función de la línea de cada actuación y el órgano que ejecute las actuaciones, adoptando las siguientes medidas de gasto:

- Autorizar un gasto por el importe total de cada obra más la redacción del proyecto, con imputación a las partidas del Capítulo 6 de gastos del presupuesto provincial, en aquellas actuaciones que vayan a ser ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

- Autorizar y Disponer un gasto por el importe de la Subvención Provincial de cada obra más la redacción del proyecto correspondiente, con imputación a las partidas del Capítulo 7 de gastos del presupuesto provincial, para aquellas actuaciones que vayan a ser ejecutadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
203	2079/2021	DAYA VIEJA	690	Ampliación de vestuarios y construcción de gradas en campo de fútbol-7	DIP	C3421	133.783,08	4.496,92	138.280,00	138.280,00	0

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
Total C3421							133.783,08	4.496,92	138.280,00	138.280,00	0
188	1799/2021	ALBATERA	12.279	Ordenación tráfico y refuerzo general de la señalización viaria	AYTO	C1331	46.811,44	1.573,50	48.384,94	48.384,94	0
224	1013/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Instalación de sistema de aviso acústico interactivo en varios cruces peatonales	AYTO	C1331	48.400,00	0	48.400,00	48.400,00	0
Total C1331							95.211,44	1573,5	96.784,94	96.784,94	0
210	1559/2021	IBI	23.489	Mejoras en carretera CV-8062 Ibi-Alcoy	AYTO	C1531	259.757,66	8.731,34	268.489,00	268.489,00	0
Total C1531							259.757,66	8.731,34	268.489,00	268.489,00	0
197	759/2021	BENISSA	11.005	Ejecución de tramo final y completa instalación de alumbrado público en Avda La Estación	AYTO	C1532	252.078,33	5.200,00	257.278,33	257.278,33	0
204	1673/2021	DÉNIA	42.166	Asfaltado de viales en zona del Montgó	AYTO	C1532	198.394,24	0	198.394,24	198.394,24	0
211	1628/2021	JÁVEA	27.604	Plan municipal de asfaltado	AYTO	C1532	1.072.362,55	0	1.072.362,55	192.604,00	879.758,55
215	763/2021	NOVELDA	25.651	Asfaltado de varias calles de Novelda: Fray Luis de León, Pza La Cruz, Jaume el Conqueridor, Gran Capitán, Sirera i Dara, Isaac Peral (Alicante-Tirso de Molina), Isaac Peral (Pizarro-San Juan de la Cruz), Luis Pérez Beltrá, Cura González, Gayarre...	AYTO	C1532	143.957,00	0	143.957,00	143.957,00	0
217	768/2021	ONIL	7.507	Acondicionamiento aceras y calzadas en casco urbano (C/Cervantes,C/Pintor Sorolla,C/Rafael Altamira con C/Alcoy, C/Pardo y Avda. Castalla con Paseo Virgen) y adecuación y mejora Pasaje escultor Pascual Sempere	AYTO	C1532	114.865,23	0	114.865,23	114.865,23	0
220	1371/2021	PEGO	10.128	Reasfaltado de diversas Calles del Casco urbano. C/Llavador, C/Carolina Sala, C/Vall de Gallinera y viales de servicio, C/Vall d'Alcalá y zona Blasco Ibáñez	AYTO	C1532	128.501,85	0	128.501,85	128.501,85	0
225	1014/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Mejora de intersecciones y supresión de barrías en el casco urbano	AYTO	C1532	48.399,00	0	48.399,00	48.399,00	0
228	1842/2021	SANTA POLA	32.306	Asfaltado de un tramo de la Avda. de Albacete, un tramo de la C/Elda y la C/La Malvarosa	AYTO	C1532	179.102,73	0	179.102,73	179.102,73	0
229	1694/2021	SAX	9.845	Pavimentación parcial C/Ronda del Vinalopó	AYTO	C1532	76.955,12	2.586,73	79.541,85	79.541,85	0
Total C1532							2.214.616,05	7.786,73	2.222.402,78	1.342.644,23	879758,55
193	725/2021	ALCOY	58.994	Millora de les infraestructures hidràuliques de col·lectors de diversos carrers del Barri Els Clots Fase III	AYTO	C1601	341.022,26	0	341.022,26	324.497,00	16.525,26
206	1681/2021	EL CAMPELLO	28.349	Obra nueva red de pluviales en la Calle Riu Sec con Avda. Ausias March	AYTO	C1601	29.333,00	0	29.333,00	29.333,00	0
208	737/2021	ELDA	52.618	Modificación red de saneamiento y refuerzo de firme en Paseo de La Mora	AYTO	C1601	286.672,93	9.636,07	296.309,00	296.309,00	0
Total C1601							657.028,19	9.636,07	666.664,26	650.139,00	16525,26

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
198	760/2021	BENISSA	11.005	Renovación del parque de contadores con sistema de telelectura en red fija	AYTO	C1611	11.740,94	0	11.740,94	9.703,26	2.037,68
213	982/2021	MONÓVAR	12.167	Renovación de instalaciones de suministro de agua y saneamiento de Barrio Borrasca. Calle Gabriel Miró, Calle Mare de Deu dels Desamparats, Calle Mestre Chapí y Calle Borrasca	AYTO	C1611	284.117,82	9.550,18	293.668,00	293.668,00	0
214	1144/2021	MURO DE ALCOY	9.324	Sustitución del parque de contadores de agua potable por contadores de telelectura	AYTO	C1611	271.122,50	11.004,38	282.126,88	249.592,00	32.534,88
Total C1611							566.981,26	20.554,56	587.535,82	552.963,26	34.572,56
216	762/2021	NOVELDA	25.651	Construcción de nichos prefabricados y pavimentación anexa en el cementerio	AYTO	C1641	95.000,00	0	95.000,00	95.000,00	0
221	629/2021	PETRER	34.276	Ampliación del cementerio municipal con 304 nichos y 126 columbarios	AYTO	C1641	328.913,05	0	328.913,05	289.276,00	39.637,05
222	899/2021	PINOSO	7.966	Construcción 80 nichos en el cementerio nuevo	AYTO	C1641	47.899,14	0	47.899,14	47.899,14	0
226	1010/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Edificación de 464 nichos y 72 columbarios del cementerio municipal	AYTO	C1641	440.184,87	0	440.184,87	134.076,33	306.108,54
Total C1641							911.997,06	0	911.997,06	566.251,47	345.745,59
189	1795/2021	ALBATERA	12.279	Mejora eficiencia energética alumbrado público mediante la sustitución de las luminarias a tecnología LED en el noroeste del casco urbano residencial	AYTO	C1651	46.895,33	1.576,32	48.471,65	48.471,65	0
205	1671/2021	DÉNIA	42.166	Alumbrado público en Parc del Ginjoler	AYTO	C1651	88.771,76	0	88.771,76	88.771,76	0
218	770/2021	ONIL	7.507	Renovación de la red de alumbrado público en el sector casco antiguo y sustitución y traslado del CM04 Palacio	AYTO	C1651	22.362,01	0	22.362,01	22.362,01	0
Total C1651							158.029,10	1576,32	159.605,42	159.605,42	0
190	1796/2021	ALBATERA	12.279	Creación juegos infantiles en el interior del Parque de la Huerta	AYTO	C1711	46.811,51	1.573,50	48.385,01	48.385,01	0
194	1358/2021	ALMORADÍ	20.803	Adecuación y mejora de las instalaciones y alumbrado público en el parque La Naturaleza	AYTO	C1711	375.659,32	16.506,21	392.165,53	235.803,00	156.362,53
200	1359/2021	CALP	22.725	Actuaciones para dinamizar el Parque La Vallesa	AYTO	C1711	287.494,10	0	287.494,10	287.494,10	0
201	1812/2021	CASTALLA	10.124	Construcción de espacio deportivo Skatepark	AYTO	C1711	133.190,75	4.477,00	137.667,75	117.667,75	20.000,00
207	1682/2021	EL CAMPELLO	28.349	Murete de protección en parque 'Olas Blancas'	AYTO	C1711	44.844,91	0	44.844,91	44.844,91	0
212	1629/2021	JÁVEA	27.604	Renovación integral del Parc Reina Sofia del barrio Thiviers	AYTO	C1711	379.317,87	7.973,90	387.291,77	100.000,00	287.291,77
219	1778/2021	ORIHUELA	77.414	Renovación urbana de márgenes del río Segura en el tramo desde el puente de Levante hasta el puente Príncipe de Asturias	AYTO	C1711	403.706,99	0	403.706,99	403.706,99	0
227	1012/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Adecuación y reparación de columnas escenario Parque Juan XXIII	AYTO	C1711	48.317,17	0	48.317,17	48.317,17	0
230	990/2021	TEULADA	11.112	Instalación de parques y juegos infantiles en plazas públicas	AYTO	C1711	97.743,65	0	97.743,65	97.743,65	0

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED Gesti ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
Total C1711							1.817.086,27	30530,61	1.847.616,88	1.383.962,58	463654,3
191	1797/ 2021	ALBATERA	12.279	Protección solar a través de sombrajes naturales en Plaza San Jaime, Plaza de España y accesos a colegios en C/Calvario	AYTO	C1721	46.778,90	1.572,40	48.351,30	48.351,30	0
Total C1721							46.778,90	1.572,40	48.351,30	48.351,30	0
192	1801/ 2021	ALBATERA	12.279	Reparación cubiertas edificio Centro Social Polivalente 3ª edad (cubierta plana fase 1) y Casa de Cultura (auditorio)	AYTO	C9331	46.806,56	1.573,33	48.379,89	40.523,10	7.856,79
195	1242/ 2021	ALTEA	22.290	Mejora integral de edificio de FPA de Altea, mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética	AYTO	C9331	386.499,17	0	386.499,17	257.290,00	129.209,17
196	1788/ 2021	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Vestuarios y aseos parque Villa Rosario. Instalaciones municipales	AYTO	C9331	48.202,85	0	48.202,85	48.202,85	0
199	1627/ 2021	BIGASTRO	6.733	Acondicionamiento de local municipal sito C/Purísima nº 38 para usos múltiples	AYTO	C9331	58.185,00	1.815,00	60.000,00	60.000,00	0
202	1195/ 2021	COCENTAINA	11.511	Adaptación de la planta segunda del edificio municipal de la Plaza Venerable Escuder para la emisora local	AYTO	C9331	109.689,92	0	109.689,92	109.689,92	0
209	723/ 2021	GATA DE GORGOS	6.049	Rehabilitación de la cubierta de l'edifici del Centro Social integrat	AYTO	C9331	124.466,13	4.183,73	128.649,86	128.649,86	0
223	1786/ 2021	RAFAL	4.498	Adquisición y reparación de inmueble para almacén municipal	AYTO	C9331	105.111,30	0	105.111,30	105.111,30	0
Total C9331							878.960,93	7572,06	886.532,99	749.467,03	137065,96
TOTAL OBRAS SIN CONSIGNACION PRESUP. PENDIENTE DE APROB. DEFINITIVA MODIF. CRÉDITOS Nº 11P/2021							7.740.229,94	94.030,51	7.834.260,45	5.956.938,23	1.877.322,22

Nº	EXPED Gesti ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
321	2186/ 2021	VALL DE GALLINERA	571	Pavimentación vías públicas en Benissli, Alpatró, Benitaia i Benialí	DIP	C1532	229.196,80	7.655,20	236.852,00	236.852,00	0,00
Total C1532							229.196,80	7.655,20	236.852,00	236.852,00	0,00
303	1876/ 2021	SAGRA	408	Edificio municipal para uso deportivo	DIP	C3421	126.461,20	4.250,80	130.712,00	130.712,00	0,00
319	2063/ 2021	TOLLOS	57	Adecuación del polideportivo municipal	DIP	C3421	135.206,61	4.544,76	139.751,37	139.751,37	0,00
Total C3421							261.667,81	8.795,56	270.463,37	270.463,37	0,00
276	467/2 021	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	174	Gran reparación del Camí dels Ponts	DIP	C4541	108.357,72	3.642,28	112.000,00	112.000,00	0,00
Total C4541							108.357,72	3.642,28	112.000,00	112.000,00	0,00
289	1286/ 2021	PEDREGUER	7.699	Canvi parcial fusteria exterior a la seu de la Policia Local	AYTO	C1321	6.436,99	0	6.436,99	6.436,99	0,00
Total C1321							6.436,99	0	6.436,99	6.436,99	0,00
250	8104/ 2021	BENIMELI	418	Adquisición parcela para habilitación zona de aparcamiento municipal	AYTO	C1331	28.000,00	0	28.000,00	28.000,00	0,00
251	1821/ 2021	BENIMELI	418	Acondicionamiento de parcela para aparcamiento público en la zona del polideportivo municipal	AYTO	C1331	43.826,65	1.473,16	45.299,81	45.299,81	0,00
263	1602/ 2021	ELCHE	232.517	Rehabilitación de la Calle San Vicente para mejora de accesibilidad	AYTO	C1331	93.641,65	0	93.641,65	90.581,21	3.060,44

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED Gesti ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
284	1781/ 2021	PARCENT	929	Compra de terrenos para aparcamientos	AYTO	C1331	50.000,00	0	50.000,00	50.000,00	0,00
293	1373/ 2021	PEGO	10.128	Zona de parada y estacionamiento de autocaravanas	AYTO	C1331	19.342,93	0	19.342,93	19.342,93	0,00
306	953/2 021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Implantación Kiss & Go	AYTO	C1331	43.815,53	0	43.815,53	43.815,53	0,00
313	1693/ 2021	SAX	9.845	Acondicionamiento del aparcamiento en el solar de la C/Regino Soler, 5 y su conexión con C/Picayo mediante eescaleras	AYTO	C1331	46.910,50	1.316,33	48.226,83	48.226,83	0,00
Total C1331							325.537,26	2.789,49	328.326,75	325.266,31	3.060,44
253	973/2 021	BIAR	3.671	Adecuación de edificio existente para nuevas instalaciones de Policía Local y Protección Civil	AYTO	C1351	163.721,78	0	163.721,78	125.046,91	38.674,87
Total C1351							163.721,78	0	163.721,78	125.046,91	38.674,87
279	1544/ 2021	ONDARA	6.894	Obertura de vial peatonal i aparcament públic (Carrer Sant Cristófol i Ronda Generalitat)	AYTO	C1531	54.432,73	0	54.432,73	54.432,73	0,00
290	1285/ 2021	PEDREGUER	7.699	Dotació voreres i enllumenat públic a l'Av. País Valencià	AYTO	C1531	59.365,64	1.995,48	61.361,12	61.361,12	0,00
299	1361/ 2021	QUATRETOND ETA	122	Mejora de la Calle País Valencià, San Gregorio i zonas contiguas	AYTO	C1531	103.231,17	3.469,95	106.701,12	106.701,12	0,00
Total C1531							217.029,54	5.465,43	222.494,97	222.494,97	0,00
232	1740/ 2021	ALCOLEJA	173	Renovación pavimentos Calles Serra Lloret, acceso al Calvari i Palau	AYTO	C1532	22.306,87	749,81	23.056,68	23.056,68	0,00
242	1766/ 2021	BENFERRI	1.942	Tratamiento exterior del cementerio municipal y el edificio plurifuncional	AYTO	C1532	43.035,88	0	43.035,88	43.035,88	0,00
257	1811/ 2021	CASTALLA	10.124	Reparación del pavimento asfáltico de la Avda. de Grecia	AYTO	C1532	155.374,96	1.815,00	157.189,96	147.828,25	9.361,71
258	1514/ 2021	COX	7.297	Acondicionamiento de aceras en Avda. del País Valencià y reparación y mejora de calles en el sector RC 2	AYTO	C1532	216.988,99	6.387,01	223.376,00	223.376,00	0,00
261	1753/ 2021	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Adecuación de aceras y calles en el Camino Polideportivo	AYTO	C1532	48.330,00	1.342,59	49.672,59	49.672,59	0,00
269	1737/ 2021	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Mejora de la urbanización de la C/ Madrid y otras	AYTO	C1532	156.250,00	5.989,50	162.239,50	113.579,33	48.660,17
277	1480/ 2021	MURLA	470	Adquisición terrenos en Calle Venta del Zurdo y Calle Trinquete (según catastro Calle Cruz)	AYTO	C1532	19.384,84	0	19.384,84	19.384,84	0,00
278	1481/ 2021	MURLA	470	Urbanización parcial de las Calles: Colegio esquina con Ctra. Venta del Zurdo, Trinquete, Dr. Llorca y Dr. Calatayud Bayà del casco urbano	AYTO	C1532	132.733,52	4.461,64	137.195,16	137.195,16	0,00
281	1580/ 2021	ORBA	2.174	Pavimentación y ampliación mediante plataforma única de C/dels Forns	AYTO	C1532	150.856,34	5.070,80	155.927,14	155.927,14	0,00
282	7540/ 2021	ORBA	2.174	Adquisición de terrenos para pavimentación y ampliación mediante plataforma única de C/Dels Forns	AYTO	C1532	5.864,29	0	5.864,29	5.864,29	0,00
302	922/2 021	ROJALES	16.963	Actuaciones de mejora en las zonas Castillo, Rafael Aráez y Limonar	AYTO	C1532	499.874,62	0	499.874,62	248.926,00	250.948,62
307	957/2 021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Acera Avda. de Tangel tramo rotonda nº 8	AYTO	C1532	46.283,56	0	46.283,56	46.283,56	0,00
317	977/2 021	SELLA	580	Adecuación parcela municipal para implantación de equipamiento cultural	AYTO	C1532	142.159,80	4.778,48	146.938,28	146.938,28	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
Total C1532							1.639.443,67	30.594,83	1.670.038,50	1.361.068,00	308.970,50
243	1764/2021	BENFERRI	1.942	Adquisición terrenos colindantes EDAR	AYTO	C1601	20.000,00	0	20.000,00	20.000,00	0,00
272	801/2021	LA NUCIA	18.603	Protección y reposición de colectores de saneamiento existentes en el talud derechos del cauce del riuet sequet en la fachada de la urbanización 'Nucia Park'	AYTO	C1601	222.196,34	7.468,12	229.664,46	222.206,00	7.458,46
291	1284/2021	PEDREGUER	7.699	Substitució de bombes de clavegueram en Urbanització La Solana	AYTO	C1601	15.065,67	0	15.065,67	15.065,67	0,00
Total C1601							257.262,01	7.468,12	264.730,13	257.271,67	7.458,46
249	1132/2021	BENIMANTELL	483	Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en la red fija	AYTO	C1611	79.078,18	0	79.078,18	65.353,87	13.724,31
Total C1611							79.078,18	0	79.078,18	65.353,87	13.724,31
233	1745/2021	ALCOLEJA	173	Instalación de estación depuradora para Beniafé	AYTO	C1623	48.399,99	1.626,89	50.026,88	50.026,88	0,00
Total C1623							48.399,99	1.626,89	50.026,88	50.026,88	0,00
285	1779/2021	PARCENT	929	Adecuación y ampliación de nichos cementerio	AYTO	C1641	36.500,00	0	36.500,00	36.500,00	0,00
297	1501/2021	PLANES	693	Construcción de ocho nichos en el cementerio	AYTO	C1641	11.217,62	0	11.217,62	11.217,62	0,00
Total C1641							47.717,62	0	47.717,62	47.717,62	0,00
234	1743/2021	ALCOLEJA	173	Ampliación y renovación alumbrado público en accesos	AYTO	C1651	27.712,06	931,49	28.643,55	28.643,55	0,00
241	779/2021	BENEJÚZAR	5.402	Sustitución luminarias convencionales VSAP por tecnología LED con implantación de un sistema de telegestión punto a punto en la zona octava y polígono La Alquibla	AYTO	C1651	129.122,03	4.340,23	133.462,26	133.462,26	0,00
255	1825/2021	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Mejora del alumbrado público del casco histórico y Camino Paralelo Ferrocarril	AYTO	C1651	63.970,61	2.543,11	66.513,72	66.120,87	392,85
273	0	LA VALL D'ALCALÀ	167	Eliminación cables fachadas y e instalación farolas solares	AYTO	C1651	7.162,23	0	7.162,23	7.162,23	0,00
275	1068/2021	LLÍBER	935	Alumbrado público en el Camí La Bassa	AYTO	C1651	47.862,06	1.608,80	49.470,86	49.470,86	0,00
292	1282/2021	PEDREGUER	7.699	Canvi fanals enllumenat públic a tres sectors del casc urbà	AYTO	C1651	37.087,70	0	37.087,70	37.087,70	0,00
Total C1651							312.916,69	9.423,63	322.340,32	321.947,47	392,85
236	1606/2021	ALGORFA	2.935	Ordenación del suelo dotacional de 'Lo Crispin' para parque público	AYTO	C1711	156.872,72	0	156.872,72	156.872,72	0,00
244	1574/2021	BENIDOLEIG	1.095	Parque infantil en C/Raconà	AYTO	C1711	48.380,64	0	48.380,64	48.380,64	0,00
252	1822/2021	BENIMELI	418	Adquisición de parcela para ampliación de zona verde municipal	AYTO	C1711	36.000,00	1.552,19	37.552,19	37.552,19	0,00
262	1754/2021	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Adecuación y mejora de parques infantiles en el casco urbano	AYTO	C1711	48.073,30	1.335,46	49.408,76	49.408,76	0,00
274	1728/2021	L'ALFÀS DEL PI	20.482	Reurbanización del Parque El Plà	AYTO	C1711	245.339,55	0	245.339,55	245.339,55	0,00
286	1780/2021	PARCENT	929	Adecuación espacio municipal del 'Molivent'	AYTO	C1711	40.000,00	0	40.000,00	40.000,00	0,00
294	1374/2021	PEGO	10.128	Demolición de edificación para urbanización de parcela en C/Duanes, 9	AYTO	C1711	44.588,17	0	44.588,17	44.588,17	0,00
301	2033/2021	RAFAL	4.498	Mejoras en zonas verdes en Parque Los Labraores	AYTO	C1711	63.864,70	0	63.864,70	63.864,70	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
322	1621/2021	VILLENA	33.964	Reparación de fuentes y red de riego en diversos puntos	AYTO	C1711	362.172,51	0	362.172,51	323.964,00	38.208,51
Total C1711							1.045.291,59	2887,65	1.048.179,24	1.009.970,73	38.208,51
245	1869/2021	BENIFALLIM	105	Adquisición terreno: Construcción helipuerto. Prevención incendios	AYTO	C1721	3.450,00	0	3.450,00	3.450,00	0,00
Total C1721							3.450,00	0	3.450,00	3.450,00	0,00
264	1601/2021	ELCHE	232.517	Adquisición local para ampliación Centro Social	AYTO	C2312	140.000,00	0	140.000,00	140.000,00	0,00
280	1542/2021	ONDARA	6.894	Habilitación del pati del centre de dia	AYTO	C2312	72.977,16	0	72.977,16	72.977,16	0,00
305	1007/2021	SAN ISIDRO	1.986	Restauración, remodelación y ampliación de la Casa de los Maestros para destinarlo a Centro Social	AYTO	C2312	268.170,82	0	268.170,82	153.832,00	114.338,82
Total C2312							481.147,98	0	481.147,98	366.809,16	114.338,82
314	1692/2021	SAX	9.845	Acondicionamiento y mejora de zona parcial de la biblioteca	AYTO	C3321	46.495,94	1.562,88	48.058,82	48.058,82	0,00
Total C3321							46.495,94	1.562,88	48.058,82	48.058,82	0,00
246	1274/2021	BENIFALLIM	105	Adquisición terrenos: Propiedades para ejecución de las obras solicitadas PLANIFICA denominadas "Centro Social Polivalente"	AYTO	C3331	41.550,00	0	41.550,00	41.550,00	0,00
296	901/2021	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora del edificio de la Torre del reloj	AYTO	C3331	27.827,61	1.210,00	29.037,61	29.037,61	0,00
298	1502/2021	PLANES	693	Sustitución de pavimento en la zona de butacas y escenario del Auditorio Municipal	AYTO	C3331	22.735,40	1.210,00	23.945,40	23.945,40	0,00
Total C3331							92.113,01	2.420,00	94.533,01	94.533,01	0,00
308	956/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Rehabilitación del refugio antiaéreo de la Finca Pedro José	AYTO	C3361	40.368,01	0	40.368,01	40.368,01	0,00
311	1844/2021	SANTA POLA	32.306	Redacción proyecto de la rehabilitación de la Casa denominada VillaAdelaida	AYTO	C3361	12.539,27	0	12.539,27	7.856,58	4.682,69
315	1690/2021	SAX	9.845	Mejora y acondicionamiento recinto superior del castillo	AYTO	C3361	36.274,17	1.219,30	37.493,47	37.493,47	0,00
Total C3361							89.181,45	1.219,30	90.400,75	85.718,06	4.682,69
231	1564/2021	ALCALALÍ	1.278	Reforma de los vestuarios del área polideportiva	AYTO	C3421	50.231,47	1.688,46	51.919,93	51.919,93	0,00
237	1605/2021	ALGORFA	2.935	Pista de skate	AYTO	C3421	48.346,00	0	48.346,00	48.346,00	0,00
238	1027/2021	ASPE	20.714	Cerramiento perimetral de la pista cubierta. Fases I, II y III	AYTO	C3421	194.111,66	14.999,16	209.110,82	194.111,66	14.999,16
247	1870/2021	BENIFALLIM	105	Adecuación de espacios polideportivo en municipal	AYTO	C3421	16.516,50	0	16.516,50	16.516,50	0,00
287	1783/2021	PARCENT	929	Adecuación zona deportiva Trinquet Pilota Grossa	AYTO	C3421	23.500,00	0	23.500,00	23.500,00	0,00
300	1362/2021	QUATRETOND ETA	122	Mejora de la accesibilidad de las instalaciones del polideportivo	AYTO	C3421	48.380,64	1.626,24	50.006,88	50.006,88	0,00
304	1146/2021	SAN FULGENCIO	7.855	Instalación de césped artificial en el campo de fútbol 8 de la zona deportiva municipal del sector 6-7 Urb. Marina	AYTO	C3421	236.950,39	0	236.950,39	236.950,39	0,00
309	955/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Pista voley playa polideportivo	AYTO	C3421	48.256,01	0	48.256,01	48.256,01	0,00
312	8073/2021	SANTA POLA	32.306	Construcción pista polideportiva en Gran Alacant	AYTO	C3421	60.332,64	0	60.332,64	60.332,64	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
Total C3421							726.625,31	18.313,86	744.939,17	729.940,01	14.999,16
267	743/2021	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Sustitución de luminarias para mejora de eficiencia energética	AYTO	C4251	185.633,49	4.658,50	190.291,99	190.291,99	0,00
Total C4251							185.633,49	4.658,50	190.291,99	190.291,99	0,00
310	954/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Implantación lavamanos en el Mercado municipal zona aparcamiento exterior techado	AYTO	C4312	31.814,28	0	31.814,28	31.814,28	0,00
Total C4312							31.814,28	0	31.814,28	31.814,28	0,00
240	1442/2021	BENASAU	151	Plan de inversión en información y promoción turística de Benasau y asistencia virtual	AYTO	C4321	33.819,51	1.210,00	35.029,51	35.029,51	0,00
316	1691/2021	SAX	9.845	Punto de recepción e información en el área del castillo	AYTO	C4321	48.079,30	1.616,11	49.695,41	49.695,41	0,00
Total C4321							81.898,81	2.826,11	84.724,92	84.724,92	0,00
235	1742/2021	ALCOLEJA	173	Refuerzo pavimentación de los Caminos Vimenera, Xarquera y Molí	AYTO	C4541	48.384,48	1.626,37	50.010,85	50.010,85	0,00
248	1871/2021	BENIFALLIM	105	Acondicionamiento y repavimentación de varios caminos (Capell de Baix, Capella de Dalt, Masset Domenec y otros)	AYTO	C4541	99.505,28	3.344,72	102.850,00	88.007,38	14.842,62
256	1824/2021	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Rehabilitación del firme de caminos rurales en zona de la Monsina, zona Barrio Palmeral y zona La Callosilla	AYTO	C4541	180.875,29	7.190,58	188.065,87	186.955,13	1.110,74
266	1489/2021	FAMORCA	47	Recreo del muro de protección del camino de acceso a la población	AYTO	C4541	48.399,93	1.626,89	50.026,82	50.026,82	0,00
288	1782/2021	PARCENT	929	Adecuación de camino Cardones	AYTO	C4541	31.148,00	0	31.148,00	31.148,00	0,00
Total C4541							408.312,98	13.788,56	422.101,54	406.148,18	15.953,36
239	1026/2021	ASPE	20.714	Mejora de movilidad y accesibilidad de tres itinerarios peatonales del núcleo urbano de Aspe- ITINERARIOS Nº 1: Residencia de ancianos-Asociación APDA-Centro de salud	AYTO	C9331	78.554,86	7.863,79	86.418,65	51.602,34	34.816,31
254	971/2021	BIAR	3.671	Acondicionamiento de cerramiento en Calle Portillo	AYTO	C9331	94.005,09	0	94.005,09	94.005,09	0,00
259	1540/2021	CREVILLET	28.952	Reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque	AYTO	C9331	283.951,99	0	283.951,99	283.951,99	0,00
260	1685/2021	EL CAMPELLO	28.349	Impermeabilización de la cubierta del Teatro-Auditorio Pedro Vaello de la casa de cultura	AYTO	C9331	45.863,20	0	45.863,20	45.863,20	0,00
265	1604/2021	ELCHE	232.517	Mejora de la accesibilidad y adecuación centro sociales	AYTO	C9331	187.295,52	0	187.295,52	86.290,57	101.004,95
268	1473/2021	GORGA	249	Obras de mejora en la eficiencia energética de los edificios municipales ubicados en el Parque la Creu	AYTO	C9331	48.399,93	1.626,89	50.026,82	50.026,82	0,00
270	1736/2021	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Rehabilitación de pasarela metálica sobre N-332	AYTO	C9331	124.884,22	2.232,45	127.116,67	127.116,67	0,00
271	619/2021	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Mejora de infraestructuras y equipamiento en oficinas municipales	AYTO	C9331	36.011,32	0	36.011,32	36.011,32	0,00
283	1581/2021	ORBA	2.174	Cubierta de la Font de Dalt en Camino Font de Dalt	AYTO	C9331	19.296,57	0	19.296,57	19.296,57	0,00

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

Nº	EXPED GESTI ONA	MUNICIPIO	HABIT	SOLICITUD	EJECUT A	CÓD. ACTUAC.	TOTAL OBRA	TOTAL RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
295	1372/2021	PEGO	10.128	Vallado de parcela urbana en C/Dénia 86, Parcela 100, Sector II	AYTO	C9331	48.079,05	0	48.079,05	48.079,05	0,00
318	1666/2021	TIBI	1.614	Reforma y ampliación del Ayuntamiento	AYTO	C9331	107.992,50	4.537,50	112.530,00	112.530,00	0,00
320	1224/2021	TORREMANZANAS	661	Mejora de accesibilidad en espacios públicos de la Avda. de España y Calle Callosa d'en Sarriá	AYTO	C9331	28.426,42	955,51	29.381,93	29.381,93	0,00
Total C9331							1.102.760,67	17216,14	1.119.976,81	984.155,55	135.821,26
92 obras							7.991.491,57	142.354,43	8.133.846,00	7.437.560,77	696.285,23

Quinto.- La imputación presupuestaria de las distintas medidas de gasto adoptadas según el nivel de vinculación jurídica aprobado, se refleja en el cuadro siguiente :

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION PRESUP DEFINITIVA TRAS MODIF 11P/2021	IMPUTACION 1ª RESOLUCION	SALDO	SALDO VINCULACIÓN	MEDIDA DE GASTO	IMPUTACION PRESUP.2ª RESOLUCION	IMPUTACION PRESUPUESTARIA VINCULADA
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.	51.200,00	147.836,00	-96.636,00			0,00	
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	625.571,93	266.468,52	359.103,41		AUTORIZAR	236.852,00	
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYTOS.	0,00		0,00	262.467,41		0,00	236.852,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00		0,00			0,00	
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	662.690,00	253.946,00	408.744,00	408.744,00	AUTORIZAR	408.743,37	408.743,37

Sesión Ordinaria
28 de julio de 2021

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION PRESUP DEFINITIVA TRAS MODIF 11P/2021	IMPUTACION 1ª RESOLUCION	SALDO	SALDO VINCULACIÓN	MEDIDA DE GASTO	IMPUTACION PRESUP.2ª RESOLUCION	IMPUTACION PRESUPUESTARIA VINCULADA		
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	112.000,00		112.000,00	112.000,00	AUTORIZAR	112.000,00	112.000,00		
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	58.600,00	27.036,47	31.563,53	8.865.243,15	AUTORIZAR Y DISPONER	6.436,99	8.865.242,62		
24.1331.7620100	SUBV. AYTOS. PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	517.200,00	116.401,06	400.798,94		AUTORIZAR Y DISPONER	422.051,25			
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	58.600,00		58.600,00		AUTORIZAR Y DISPONER	125.046,91			
24.1531.7620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	761.800,00	402.180,47	359.619,53		AUTORIZAR Y DISPONER	490.983,97			
24.1532.7621000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	4.748.336,00	1.943.572,66	2.804.763,34		AUTORIZAR Y DISPONER	2.703.712,23			
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	293.000,00	127.702,47	165.297,53		AUTORIZAR Y DISPONER	907.410,67			
24.1611.7620200	SUBV. A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	293.000,00	472.774,73	-179.774,73		AUTORIZAR Y DISPONER	618.317,13			
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	58.600,00	307.234,47	-248.634,47			0,00			
24.1623.7620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	58.600,00	75.321,91	-16.721,91		AUTORIZAR Y DISPONER	50.026,88			
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	234.400,00	373.835,86	-139.435,85		AUTORIZAR Y DISPONER	613.969,09			
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	3.701.600,00	552.236,06	3.149.363,94		AUTORIZAR Y DISPONER	481.552,89			
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	3.520.400,00	1.040.815,18	2.479.584,82		AUTORIZAR Y DISPONER	2.393.933,31			
24.1721.7620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	58.600,00	58.381,52	218,48		AUTORIZAR Y DISPONER	51.801,30			
24.2312.7620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	454.041,00	87.231,66	366.809,34		366.809,34	AUTORIZAR Y DISPONER		366.809,16	366.809,16
24.3321.7620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	29.300,00	30.008,00	-708,00	958.546,97	AUTORIZAR Y DISPONER	48.058,82	958.249,90		
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	29.300,00		29.300,00			0,00			
24.3331.7620200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	351.600,00	305.594,32	46.005,68		AUTORIZAR Y DISPONER	94.533,01			
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	117.200,00	71.285,69	45.914,31			0,00			
24.3361.7620000	SUBV. A AYTOS. PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	117.200,00	108.938,53	8.261,47		AUTORIZAR Y DISPONER	85.718,06			
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.962.356,00	2.132.582,49	829.773,51		AUTORIZAR Y DISPONER	729.940,01			
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	58.280,00	230.115,47	-171.835,47		712.979,97	AUTORIZAR Y DISPONER		190.291,99	712.979,37

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION PRESUP DEFINITIVA TRAS MODIF 11P/2021	IMPUTACION 1ª RESOLUCION	SALDO	SALDO VINCULACIÓN	MEDIDA DE GASTO	IMPUTACION PRESUP.2ª RESOLUCION	IMPUTACION PRESUPUESTARIA VINCULADA
24.4311.7620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	29.300,00		29.300,00			0,00	
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	175.800,00		175.800,00		AUTORIZAR Y DISPONER	31.814,28	
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	29.300,00	80.888,21	-51.588,21		AUTORIZAR Y DISPONER	84.724,92	
24.4521.7620100	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	351.600,00	75.720,78	275.879,22			0,00	
24.4531.7620100	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	29.300,00		29.300,00			0,00	
24.4541.7620100	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	1.465.000,00	1.038.875,57	426.124,43		AUTORIZAR Y DISPONER	406.148,18	
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	2.881.620,25	1.147.996,77	1.733.623,48	1.733.623,48	AUTORIZAR Y DISPONER	1.733.622,58	1.733.622,58
	TOTAL	24.895.395,18	11.474.980,87	13.420.414,32	13.420.414,32		13.394.499,00	13.394.499,00

Sexto.- Por lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios, realización de las actividades, justificantes de gastos y, abono de las subvenciones concedidas, habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria en las bases de la convocatoria :

1) *Adjudicación de las actuaciones: En las obras a ejecutar por la Diputación de Alicante, finalizado el procedimiento de adjudicación, se oficiará al Ayuntamiento beneficiario comunicándole los datos de la empresa adjudicataria, así como la distribución de la financiación resultante tras el procedimiento.*

En las obras a ejecutar por los Ayuntamientos, finalizado el procedimiento de adjudicación y antes del acto de comprobación del replanteo de la obra, se deberá remitir certificado del resultado de la licitación en el que se indique el procedimiento seguido, los criterios de adjudicación, el adjudicatario del contrato de obra, el precio del contrato, y la distribución financiera que se propone.

En todo caso, el importe de la subvención provincial se acomodará dependiendo del importe de las adjudicaciones de los respectivos contratos.

Si en la contratación de las obras o redacción de los proyectos se producen bajas en el presupuesto base de licitación, así como si el presupuesto definitivo de las actuaciones es inferior al aprobado en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020", afectarán proporcionalmente al porcentaje de financiación de cada uno de los agentes que participan en la inversión.

Excepcionalmente cuando se ejecute inversión por importe superior al presupuesto aprobado en la "Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2020", y este exceso lo asuma el ayuntamiento, el importe de la baja obtenida se aplicará en primer lugar a reducir la aportación municipal, y después a la subvención provincial.

2) *Carteles y publicidad de la subvención: En todas las obras se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO CARTEL que se facilite por los servicios técnicos de la Diputación de Alicante, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento*

del Acta de Comprobación de Replanteo y deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción del Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 12/02/2019, deberá efectuarse difusión en las Redes Sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se reciba prueba gráfica de la instalación del cartel y demás medidas de difusión, o sea certificado por el Secretario de la entidad beneficiaria.

3) Incidencias surgidas en las obras: A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las obras: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las obras; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las obras de referencia. Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sean estrictamente necesarias y debidamente justificadas.

Siendo la Diputación Provincial el órgano contratante, dichas incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial en el porcentaje establecido en esta Convocatoria.

Siendo el ayuntamiento el órgano contratante, estas incidencias deberán comunicarse a la Diputación Provincial de Alicante, debiendo remitirse proyectos modificados –acompañados de la misma documentación que los proyectos iniciales- y demás documentación que sea precisa que permita revisar correctamente lo ejecutado. Los incrementos del presupuesto, cualquiera que sea su causa, correrán, en principio, a cargo exclusivo del propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas al Área de Cooperación (Planes y Obras Municipales).

4) Recepción y entrega de la obra por Diputación: El acto de recepción de la obra se comunicará al Ayuntamiento con la suficiente antelación, para que pueda acudir un representante municipal. En dicho acto, el técnico provincial hará entrega de obra al Ayuntamiento para su custodia y utilización, correspondiendo desde ese instante el mantenimiento al municipio.

Recepción y entrega de la obra por el Ayuntamiento: Los Ayuntamientos deberán comunicar a esta Diputación, con suficiente antelación, la fecha del Acto de Recepción para que los servicios técnicos provinciales puedan personarse el día de la recepción.

5) Abono de la aportación municipal: el reconocimiento de los derechos, en su caso, coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

A.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

B.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

6) Abono de la subvención provincial: Para la debida tramitación de la justificación del gasto y posterior abono de la subvención concedida se deberá estar al general que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005.

En el caso de obras, la subvención provincial se abonará, proporcionalmente, a la recepción de

facturas y certificaciones de ejecución de obra suscritas por técnico competente, y aprobadas en ambos casos, por el órgano competente de la entidad beneficiaria, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

Para otras inversiones, como por ejemplo, la redacción de proyectos, la subvención provincial se abonará de una sola vez, a la recepción del Impreso 1A (Cuenta justificativa de Subvenciones para Entidades Locales), debidamente cumplimentado, acompañado de las facturas justificativas de la redacción del proyecto suscritas por técnico competente relacionadas en dicho Impreso 1A, y la correspondiente Acta de Recepción.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior a dicho importe de adjudicación, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto será el día 2 de noviembre de 2021.

7) Reintegro de la subvención inicialmente concedida: En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia de que la suma de éstas junto con la provincial, excediera del importe de los gastos justificados, la subvención provincial concedida quedará reducida en la proporción correspondiente, procediendo, en su caso, al reintegro de la misma.

Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los casos contemplados en el art. 37 de la LGS, de conformidad con los arts. 91, 92 y 93 de su Reglamento.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con los arts. 52 y siguientes de la LGS y el Título IV de su Reglamento.

8) Motivos de revocación de las subvenciones: Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones que le corresponden conforme a estas Bases o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de aquéllas.

Séptimo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su

Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales, para :

- aprobar cualquier cambio en la denominación de las obras o en la distribución financiera de las mismas, que no suponga un incremento en la Subvención Provincial de la Diputación de Alicante
- aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos beneficiarios
- proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas.

Noveno.- Someter la Aprobación del segundo período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372 de fecha 22 de diciembre de 2016. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobado definitivamente. La publicación servirá de notificación de la resolución de la convocatoria a los ayuntamientos beneficiarios.

Décimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
188	1799/2021	ALBATERA	12.279	Ordenación tráfico y refuerzo general de la señalización vial	AYTO	C1331	46.811,44	46.811,44	0,00	1.573,50	1.573,50	0,00	48.384,94	48.384,94	0,00
189	1795/2021	ALBATERA	12.279	Mejora eficiencia energética alumbrado público mediante la sustitución de las luminarias a tecnología LED en el noroeste del casco urbano residencial	AYTO	C1651	46.895,33	46.895,33	0,00	1.576,32	1.576,32	0,00	48.471,65	48.471,65	0,00
190	1796/2021	ALBATERA	12.279	Creación juegos infantiles en el interior del Parque de la Huerta	AYTO	C1711	46.811,51	46.811,51	0,00	1.573,50	1.573,50	0,00	48.385,01	48.385,01	0,00
191	1797/2021	ALBATERA	12.279	Protección solar a través de sombrajes naturales en Plaza San Jaime, Plaza de España y accesos a colegios en C/Calvario	AYTO	C1721	46.778,90	46.778,90	0,00	1.572,40	1.572,40	0,00	48.351,30	48.351,30	0,00
192	1801/2021	ALBATERA	12.279	Reparación cubiertas edificio Centro Social Polivalente 3ª edad (cubierta plana fase I) y Casa de Cultura (auditorio)	AYTO	C9331	46.806,56	38.949,77	7.856,79	1.573,33	1.573,33	0,00	48.379,89	40.523,10	7.856,79
193	725/2021	ALCOY	58.994	Mejora de las infraestructuras hidráulicas de colectores de diversos carrers del Barri Els Clots Fase III	AYTO	C1601	341.022,26	324.497,00	16.525,26	0,00	0,00	0,00	341.022,26	324.497,00	16.525,26
194	1358/2021	ALMORADÍ	20.803	Adecuación y mejora de las instalaciones y alumbrado público en el parque La Naturaleza	AYTO	C1711	375.659,32	235.803,00	139.856,32	16.506,21	0,00	16.506,21	392.165,53	235.803,00	156.362,53
195	1242/2021	ALTEA	22.290	Mejora integral de edificio de FPA de Altea, mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética	AYTO	C9331	386.499,17	257.290,00	129.209,17	0,00	0,00	0,00	386.499,17	257.290,00	129.209,17
196	1788/2021	BANYERES DE MARIOLA	7.068	Vestuarios y aseos parque Villa Rosario. Instalaciones municipales	AYTO	C9331	48.202,85	48.202,85	0,00	0,00	0,00	0,00	48.202,85	48.202,85	0,00

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
197	759/2021	BENISSA	11.005	Ejecución de tramo final y completa instalación de alumbrado público en Avda La Estación	AYTO	C1532	252.078,33	252.078,33	0,00	5.200,00	5.200,00	0,00	257.278,33	257.278,33	0,00
198	760/2021	BENISSA	11.005	Renovación del parque de contadores con sistema de telelectura en red fija	AYTO	C1611	11.740,94	9.703,26	2.037,68	0,00	0,00	0,00	11.740,94	9.703,26	2.037,68
199	1627/2021	BIGASTRO	6.733	Acondicionamiento de local municipal sito C/Purísima nº 38 para usos múltiples	AYTO	C9331	58.185,00	58.185,00	0,00	1.815,00	1.815,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
200	1359/2021	CALP	22.725	Actuaciones para dinamizar el Parque La Vallesa	AYTO	C1711	287.494,10	287.494,10	0,00	0,00	0,00	0,00	287.494,10	287.494,10	0,00
201	1812/2021	CASTALLA	10.124	Construcción de espacio deportivo Skatepark	AYTO	C1711	133.190,75	113.190,75	20.000,00	4.477,00	4.477,00	0,00	137.667,75	117.667,75	20.000,00
202	1195/2021	COCENTAINA	11.511	Adaptación de la planta segunda del edificio municipal de la Plaza Venerable Escuder para la emisora local	AYTO	C9331	109.689,92	109.689,92	0,00	0,00	0,00	0,00	109.689,92	109.689,92	0,00
203	2079/2021	DAYA VIEJA	690	Ampliación de vestuarios y construcción de gradas en campo de fútbol-7	DIP	C3421	133.783,08	133.783,08	0,00	4.496,92	4.496,92	0,00	138.280,00	138.280,00	0,00
204	1673/2021	DÉNIA	42.166	Asfaltado de viales en zona del Montgó	AYTO	C1532	198.394,24	198.394,24	0,00	0,00	0,00	0,00	198.394,24	198.394,24	0,00
205	1671/2021	DÉNIA	42.166	Alumbrado público en Parc del Ginjoler	AYTO	C1651	88.771,76	88.771,76	0,00	0,00	0,00	0,00	88.771,76	88.771,76	0,00
206	1681/2021	EL CAMPELLO	28.349	Obra nueva red de pluviales en la Calle Riu Sec con Avda. Ausias March	AYTO	C1601	29.333,00	29.333,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.333,00	29.333,00	0,00
207	1682/2021	EL CAMPELLO	28.349	Murete de protección en parque 'Olas Blancas'	AYTO	C1711	44.844,91	44.844,91	0,00	0,00	0,00	0,00	44.844,91	44.844,91	0,00
208	737/2021	ELDA	52.618	Modificación red de saneamiento y refuerzo de firme en Paseo de La Mora	AYTO	C1601	286.672,93	286.672,93	0,00	9.636,07	9.636,07	0,00	296.309,00	296.309,00	0,00
209	723/2021	GATA DE GORGOS	6.049	Rehabilitación de la cubierta de Fcifilci del Centro Social integrat	AYTO	C9331	124.466,13	124.466,13	0,00	4.183,73	4.183,73	0,00	128.649,86	128.649,86	0,00
210	1559/2021	IBI	23.489	Mejoras en carretera CV-8062 Ibi-Alcoy	AYTO	C1531	259.757,66	259.757,66	0,00	8.731,34	8.731,34	0,00	268.489,00	268.489,00	0,00
211	1628/2021	JÁVEA	27.604	Plan municipal de asfaltado	AYTO	C1532	1.072.362,55	192.604,00	879.758,55	0,00	0,00	0,00	1.072.362,55	192.604,00	879.758,55

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROJ	SUBV PROV RED PROJ	APORT MUN RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
212	1629/2021	JÁVEA	27.604	Renovación integral del Parc Reina Sofia del barrio Thiviers	AYTO	C1711	379.317,87	92.026,10	287.291,77	7.973,90	7.973,90	0,00	387.291,77	100.000,00	287.291,77
213	982/2021	MONÓVAR	12.167	Renovación de instalaciones de suministro de agua y saneamiento de Barrio Borrasca. Calle Gabriel Miró, Calle Mare de Deu dels Desamparats, Calle Mestre Chapi y Calle Borrasca	AYTO	C1611	284.117,82	284.117,82	0,00	9.550,18	9.550,18	0,00	293.668,00	293.668,00	0,00
214	1144/2021	MURO DE ALCOY	9.324	Sustitución del parque de contadores de agua potable por contadores de telelectura	AYTO	C1611	271.122,50	249.592,00	21.530,50	11.004,38	0,00	11.004,38	282.126,88	249.592,00	32.534,88
215	763/2021	NOVELDA	25.651	Asfaltado de varias calles de Novelda: Fray Luis de León, Pza La Cruz, Jaume el Conqueridor, Gran Capitán, Sirera i Dara, Isaac Peral (Alicante-Tirso de Molina), Isaac Peral (Pizarro-San Juan de la Cruz), Luis Pérez Beltra, Cura González, Gayarre...	AYTO	C1532	143.957,00	143.957,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.957,00	143.957,00	0,00
216	762/2021	NOVELDA	25.651	Construcción de nichos prefabricados y pavimentación anexa en el cementerio	AYTO	C1641	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00	95.000,00	0,00
217	768/2021	ONIL	7.507	Acondicionamiento aceras y calzadas en casco urbano (C/Cervantes, C/Pintor Sorolla, C/Rafael Altamira con C/Alboy, C/Pardo y Avda. Castalla con Paseo Virgen) y adecuación y mejora Pasaje escultor Pascual Sempere	AYTO	C1532	114.865,23	114.865,23	0,00	0,00	0,00	0,00	114.865,23	114.865,23	0,00

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
218	770/2021	ONIL	7.507	Renovación de la red de alumbrado público en el sector casco antiguo y sustitución y traslado del CM04 Palacio	AYTO	C1651	22.362,01	22.362,01	0,00	0,00	0,00	0,00	22.362,01	22.362,01	0,00
219	1778/2021	ORIHUELA	77.414	Renovación urbana de márgenes del río Segura en el tramo desde el puente de Levante hasta el puente Príncipe de Asturias	AYTO	C1711	403.706,99	403.706,99	0,00	0,00	0,00	0,00	403.706,99	403.706,99	0,00
220	1371/2021	PEGO	10.128	Reasfaltado de diversas Calles del Casco urbano. C/Lavador, C/Carolina Sala, C/Vall de Gallinera y vialés de servicio, C/Vall d'Alcalá y zona Blasco Ibañez	AYTO	C1532	128.501,85	128.501,85	0,00	0,00	0,00	0,00	128.501,85	128.501,85	0,00
221	629/2021	PETRE	34.276	Ampliación del cementerio municipal con 304 nichos y 126 columbarios	AYTO	C1641	328.913,05	289.276,00	39.637,05	0,00	0,00	0,00	328.913,05	289.276,00	39.637,05
222	899/2021	PINOSO	7.966	Construcción 80 nichos en el cementerio nuevo	AYTO	C1641	47.899,14	47.899,14	0,00	0,00	0,00	0,00	47.899,14	47.899,14	0,00
223	1786/2021	RAFAL	4.498	Adquisición y reparación de inmueble para almacén municipal	AYTO	C9331	105.111,30	105.111,30	0,00	0,00	0,00	0,00	105.111,30	105.111,30	0,00
224	1013/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Instalación de sistema de aviso acústico interactivo en varios cruces peatonales	AYTO	C1331	48.400,00	48.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.400,00	48.400,00	0,00
225	1014/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Mejora de intersecciones y supresión de barreras en el casco urbano	AYTO	C1532	48.399,00	48.399,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.399,00	48.399,00	0,00
226	1010/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Edificación de 464 nichos y 72 columbarios del cementerio municipal	AYTO	C1641	440.184,87	134.076,33	306.108,54	0,00	0,00	0,00	440.184,87	134.076,33	306.108,54
227	1012/2021	SAN VICENTE DEL RASPEIG	58.385	Adecuación y reparación de columnas escenario Parque Juan XXIII	AYTO	C1711	48.317,17	48.317,17	0,00	0,00	0,00	0,00	48.317,17	48.317,17	0,00
228	1842/2021	SANTA POLA	32.306	Asfaltado de un tramo de la Avda. de Albacete, un tramo de la C/Elda y la C/La Malvarosa	AYTO	C1532	179.102,73	179.102,73	0,00	0,00	0,00	0,00	179.102,73	179.102,73	0,00
229	1694/2021	SAX	9.845	Pavimentación parcial C/Ronda del Vinalopó	AYTO	C1532	76.955,12	76.955,12	0,00	2.586,73	2.586,73	0,00	79.541,85	79.541,85	0,00

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
230	990/2021	TEULADA	11.112	Instalación de parques y juegos infantiles en plazas públicas	AYTO	C1711	97.743,65	97.743,65	0,00	0,00	0,00	0,00	97.743,65	97.743,65	0,00
231	1564/2021	ALCALALÍ	1.278	Reforma de los vestuarios del área polideportiva	AYTO	C3421	50.231,47	50.231,47	0,00	1.688,46	1.688,46	0,00	51.919,93	51.919,93	0,00
232	1740/2021	ALCOLEJA	173	Renovación pavimentos Calles Serra Lloret, acceso al Calvari i Palau	AYTO	C1532	22.306,87	22.306,87	0,00	749,81	749,81	0,00	23.056,68	23.056,68	0,00
233	1745/2021	ALCOLEJA	173	Instalación de estación depuradora para Beniafé	AYTO	C1623	48.399,99	48.399,99	0,00	1.626,89	1.626,89	0,00	50.026,88	50.026,88	0,00
234	1743/2021	ALCOLEJA	173	Ampliación y renovación alumbrado público en accesos	AYTO	C1651	27.712,06	27.712,06	0,00	931,49	931,49	0,00	28.643,55	28.643,55	0,00
235	1742/2021	ALCOLEJA	173	Refuerzo pavimentación de los Caminos Vimenera, Xarquera y Moli	AYTO	C4541	48.384,48	48.384,48	0,00	1.626,37	1.626,37	0,00	50.010,85	50.010,85	0,00
236	1606/2021	ALGORFA	2.935	Ordenación del suelo dotacional de 'Lo Crispin' para parque público	AYTO	C1711	156.872,72	156.872,72	0,00	0,00	0,00	0,00	156.872,72	156.872,72	0,00
237	1605/2021	ALGORFA	2.935	Pista de skate	AYTO	C3421	48.346,00	48.346,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.346,00	48.346,00	0,00
238	1027/2021	ASPE	20.714	Cerramiento perimetral de la pista cubierta. Fases I, II y III	AYTO	C3421	194.111,66	194.111,66	0,00	14.999,16	0,00	14.999,16	209.110,82	194.111,66	14.999,16
239	1026/2021	ASPE	20.714	Mejora de movilidad y accesibilidad de tres itinerarios peatonales del núcleo urbano de Asperitinerarios Nº 1: Residencia de ancianos-Asociación APDA-Centro de salud	AYTO	C9331	78.554,86	51.602,34	26.952,52	7.863,79	0,00	7.863,79	86.418,65	51.602,34	34.816,31
240	1442/2021	BENASAU	151	Plan de inversión en información y promoción turística de Benasau y asistencia virtual	AYTO	C4321	33.819,51	33.819,51	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00	35.029,51	35.029,51	0,00

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROJ	SUBV PROV RED PROJ	APORT MUN RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
241	779/2021	BENEJÚZAR	5.402	Sustitución luminarias convencionales VSAP por tecnología LED con implantación de un sistema de telegestión punto a punto en la zona octava y polígono La Alquilba	AYTO C1651	129.122,03	129.122,03	129.122,03	0,00	4.340,23	4.340,23	0,00	133.462,26	133.462,26	0,00
242	1766/2021	BENFERRI	1.942	Tratamiento exterior del cementerio municipal y el edificio plurifuncional	AYTO C1532	43.035,88	43.035,88	43.035,88	0,00	0,00	0,00	0,00	43.035,88	43.035,88	0,00
243	1764/2021	BENFERRI	1.942	Adquisición terrenos colindantes EDAR	AYTO C1601	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
244	1574/2021	BENIDOLEIG	1.095	Parque infantil en C/Raonà	AYTO C1711	48.380,64	48.380,64	48.380,64	0,00	0,00	0,00	0,00	48.380,64	48.380,64	0,00
245	1869/2021	BENIFALLUM	105	Adquisición terreno: Construcción helipuerto. Prevención incendios	AYTO C1721	3.450,00	3.450,00	3.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.450,00	3.450,00	0,00
246	1274/2021	BENIFALLUM	105	Adquisición terrenos: Propiedades para ejecución de las obras solicitadas Plan PLANIFICA denominadas "Centro Social Polivalente"	AYTO C3331	41.550,00	41.550,00	41.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.550,00	41.550,00	0,00
247	1870/2021	BENIFALLUM	105	Adecuación de espacios en polideportivo municipal	AYTO C3421	16.516,50	16.516,50	16.516,50	0,00	0,00	0,00	0,00	16.516,50	16.516,50	0,00
248	1871/2021	BENIFALLUM	105	Acondicionamiento y repavimentación de varios caminos (Capell de Baix, Capella de Dalt, Masset Domenec y otros)	AYTO C4541	99.505,28	84.662,66	84.662,66	14.842,62	3.344,72	3.344,72	0,00	102.850,00	88.007,38	14.842,62
249	1132/2021	BENIMANTELL	483	Renovación del parque de contadores e implantación de un sistema de telelectura en la red fija	AYTO C1611	79.078,18	65.353,87	65.353,87	13.724,31	0,00	0,00	0,00	79.078,18	65.353,87	13.724,31
250	8104/2021	BENIMELI	418	Adquisición parcela para habilitación zona de aparcamiento municipal	AYTO C1331	28.000,00	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00
251	1821/2021	BENIMELI	418	Acondicionamiento de parcela para aparcamiento público en la zona del polideportivo municipal	AYTO C1331	43.826,65	43.826,65	43.826,65	0,00	1.473,16	1.473,16	0,00	45.299,81	45.299,81	0,00

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
252	1822/2021	BENIMELI	418	Adquisición de parcela para ampliación de zona verde municipal	AYTO	C1711	36.000,00	36.000,00	0,00	1.552,19	1.552,19	0,00	37.552,19	37.552,19	0,00
253	973/2021	BIAR	3.671	Adecuación de edificio existente para nuevas instalaciones de Policía Local y Protección Civil	AYTO	C1351	163.721,78	125.046,91	38.674,87	0,00	0,00	0,00	163.721,78	125.046,91	38.674,87
254	971/2021	BIAR	3.671	Acondicionamiento de cerramiento en Calle Portillo	AYTO	C9331	94.005,09	94.005,09	0,00	0,00	0,00	0,00	94.005,09	94.005,09	0,00
255	1825/2021	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Mejora del alumbrado público del casco histórico y Camino Paralelo Ferrocamil	AYTO	C1651	63.970,61	63.970,61	0,00	2.543,11	2.150,26	392,85	66.513,72	66.120,87	392,85
256	1824/2021	CALLOSA DE SEGURA	19.038	Rehabilitación del firme de caminos rurales en zona de la Monsina, zona Barrio Palmeral y zona La Callosilla	AYTO	C4541	180.875,29	180.875,29	0,00	7.190,58	6.079,84	1.110,74	188.065,87	186.955,13	1.110,74
257	1811/2021	CASTALLA	10.124	Reparación del pavimento asfáltico de la Avda. de Grecia	AYTO	C1532	155.374,96	146.013,25	9.361,71	1.815,00	1.815,00	0,00	157.189,96	147.828,25	9.361,71
258	1514/2021	COX	7.297	Acondicionamiento de aceras en Avda. del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC 2	AYTO	C1532	216.988,99	216.988,99	0,00	6.387,01	6.387,01	0,00	223.376,00	223.376,00	0,00
259	1540/2021	CREVILLEN	28.952	Reparación y estabilización estructural de la Cueva de la Casa Parque	AYTO	C9331	283.951,99	283.951,99	0,00	0,00	0,00	0,00	283.951,99	283.951,99	0,00
260	1685/2021	EL CAMPELLO	28.349	Impermeabilización de la cubierta del Teatro- Auditorio Pedro Vaeillo de la casa de cultura	AYTO	C9331	45.863,20	45.863,20	0,00	0,00	0,00	0,00	45.863,20	45.863,20	0,00
261	1753/2021	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Adecuación de aceras y calles en el Camino Polideportivo	AYTO	C1532	48.330,00	48.330,00	0,00	1.342,59	1.342,59	0,00	49.672,59	49.672,59	0,00
262	1754/2021	EL CASTELL DE GUADALEST	217	Adecuación y mejora de parques infantiles en el casco urbano	AYTO	C1711	48.073,30	48.073,30	0,00	1.335,46	1.335,46	0,00	49.408,76	49.408,76	0,00
263	1602/2021	ELCHE	232.517	Rehabilitación de la Calle San Vicente para mejora de accesibilidad	AYTO	C1331	93.641,65	90.581,21	3.060,44	0,00	0,00	0,00	93.641,65	90.581,21	3.060,44

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
264	1601/2021	ELCHE	232.517	Adquisición local para ampliación Centro Social	AYTO	C2312	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00
265	1604/2021	ELCHE	232.517	Mejora de la accesibilidad y adecuación centro sociales	AYTO	C9331	187.295,52	86.290,57	101.004,95	0,00	0,00	0,00	187.295,52	86.290,57	101.004,95
266	1489/2021	FAMORCA	47	Recreo del muro de protección del camino de acceso a la población	AYTO	C4541	48.399,93	48.399,93	0,00	1.626,89	1.626,89	0,00	50.026,82	50.026,82	0,00
267	743/2021	FORMENTERA DEL SEGURA	4.191	Sustitución de luminarias para mejora de eficiencia energética	AYTO	C4251	185.633,49	185.633,49	0,00	4.658,50	4.658,50	0,00	190.291,99	190.291,99	0,00
268	1473/2021	GORGA	249	Obras de mejora en la eficiencia energética de los edificios municipales ubicados en el Parque la Creu	AYTO	C9331	48.399,93	48.399,93	0,00	1.626,89	1.626,89	0,00	50.026,82	50.026,82	0,00
269	1737/2021	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Mejora de la urbanización de la C/ Madrid y otras	AYTO	C1532	156.250,00	108.327,23	47.922,77	5.989,50	5.252,10	737,40	162.239,50	113.579,33	48.660,17
270	1736/2021	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.348	Rehabilitación de pasarela metálica sobre N-332	AYTO	C9331	124.884,22	124.884,22	0,00	2.232,45	2.232,45	0,00	127.116,67	127.116,67	0,00
271	619/2021	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.198	Mejora de infraestructuras y equipamiento en oficinas municipales	AYTO	C9331	36.011,32	36.011,32	0,00	0,00	0,00	0,00	36.011,32	36.011,32	0,00
272	801/2021	LA NUCIA	18.603	Protección y reposición de colectores de saneamiento existentes en el talud derechos del cauce del muest sequet en la fachada de la urbanización 'Nucia Park'	AYTO	C1601	222.196,34	214.980,41	7.215,93	7.468,12	7.225,59	242,53	229.664,46	222.206,00	7.458,46
273	0	LA VALL D'ALCALÀ	167	Eliminación cables fachadas y e instalación farolas solares	AYTO	C1651	7.162,23	7.162,23	0,00	0,00	0,00	0,00	7.162,23	7.162,23	0,00
274	1728/2021	L'ALFÀS DEL PI	20.482	Reurbanización del Parque El Pla	AYTO	C1711	245.339,55	245.339,55	0,00	0,00	0,00	0,00	245.339,55	245.339,55	0,00
275	1068/2021	L'LIBER	935	Alumbrado público en el Camí La Bassa	AYTO	C1651	47.862,06	47.862,06	0,00	1.608,80	1.608,80	0,00	49.470,86	49.470,86	0,00
276	467/2021	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	174	Gran reparación del Camí dels Ponts	DIP	C4541	108.357,72	108.357,72	0,00	3.642,28	3.642,28	0,00	112.000,00	112.000,00	0,00
277	1480/2021	MURLA	470	Adquisición terrenos en Calle Venta del Zurdo y Calle Trinquete (según catastro Calle Cruz)	AYTO	C1532	19.384,84	19.384,84	0,00	0,00	0,00	0,00	19.384,84	19.384,84	0,00

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
278	1481/2021	MURLA	470	Urbanización parcial de las Calle: Colegio esquina con Ctra. Venta del Zurdo, Trinquette, Dr. Llorca y Dr. Calatayud Bayá del casco urbano	AYTO C1532	C1532	132.733,52	132.733,52	0,00	4.461,64	4.461,64	0,00	137.195,16	137.195,16	0,00
279	1544/2021	ONDARA	6.894	Obertura de vial peatonal i aparcament públic (Carrer Sant Cristófol i Ronda Generalitat)	AYTO C1531	C1531	54.432,73	54.432,73	0,00	0,00	0,00	0,00	54.432,73	54.432,73	0,00
280	1542/2021	ONDARA	6.894	Habilitació del pati del centre de dia	AYTO C2312	C2312	72.977,16	72.977,16	0,00	0,00	0,00	0,00	72.977,16	72.977,16	0,00
281	1580/2021	ORBA	2.174	Pavimentación y ampliación mediante plataforma única de C/dels Forns	AYTO C1532	C1532	150.856,34	150.856,34	0,00	5.070,80	5.070,80	0,00	155.927,14	155.927,14	0,00
282	7540/2021	ORBA	2.174	Adquisición de terrenos para pavimentación y ampliación mediante plataforma única de C/dels Forns	AYTO C1532	C1532	5.864,29	5.864,29	0,00	0,00	0,00	0,00	5.864,29	5.864,29	0,00
283	1581/2021	ORBA	2.174	Cubierta de la Font de Dalt en Camino Font de Dalt	AYTO C9331	C9331	19.296,57	19.296,57	0,00	0,00	0,00	0,00	19.296,57	19.296,57	0,00
284	1781/2021	PARCENT	929	Compra de terrenos para aparcamientos	AYTO C1331	C1331	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
285	1779/2021	PARCENT	929	Adecuación cementerio y ampliación de nichos	AYTO C1641	C1641	36.500,00	36.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.500,00	36.500,00	0,00
286	1780/2021	PARCENT	929	Adecuación espacio municipal del 'Molinet'	AYTO C1711	C1711	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00
287	1783/2021	PARCENT	929	Adecuación zona deportiva Trinquet Pilota Grossa	AYTO C3421	C3421	23.500,00	23.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.500,00	23.500,00	0,00
288	1782/2021	PARCENT	929	Adecuación de camino Cardones	AYTO C4541	C4541	31.148,00	31.148,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.148,00	31.148,00	0,00
289	1286/2021	PEDREGUER	7.699	Carri parzial fusteria exterior a la seu de la Policia Local	AYTO C1321	C1321	6.436,99	6.436,99	0,00	0,00	0,00	0,00	6.436,99	6.436,99	0,00
290	1285/2021	PEDREGUER	7.699	Dotació voreres i enllumenat públic a l'Av. País València	AYTO C1531	C1531	59.365,64	59.365,64	0,00	1.995,48	1.995,48	0,00	61.361,12	61.361,12	0,00
291	1284/2021	PEDREGUER	7.699	Substitució de bombes de clavuegam en Urbanització La Solana	AYTO C1601	C1601	15.065,67	15.065,67	0,00	0,00	0,00	0,00	15.065,67	15.065,67	0,00

Nº	EXPED GESTIÓN	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROJ	SUBV PROV RED PROJ	APORT MUN RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
292	1282/2021	PEDREGUER	7.699	Canvi fanals enllumenat públic a tres sectors del casc urbà	AYTO	C1651	37.087,70	37.087,70	0,00	0,00	0,00	0,00	37.087,70	37.087,70	0,00
293	1373/2021	PEGO	10.128	Zona de parada y estacionamiento de autocaravanas	AYTO	C1331	19.342,93	19.342,93	0,00	0,00	0,00	0,00	19.342,93	19.342,93	0,00
294	1374/2021	PEGO	10.128	Demolición de edificación para urbanización de parcela en C/Duanes, 9	AYTO	C1711	44.588,17	44.588,17	0,00	0,00	0,00	0,00	44.588,17	44.588,17	0,00
295	1372/2021	PEGO	10.128	Vallado de parcela urbana en C/Denia 86, Parcela 100, Sector II	AYTO	C9331	48.079,05	48.079,05	0,00	0,00	0,00	0,00	48.079,05	48.079,05	0,00
296	901/2021	PINOSO	7.966	Adecuación y mejora del edificio de la Torre del reloj	AYTO	C3331	27.827,61	27.827,61	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00	29.037,61	29.037,61	0,00
297	1501/2021	PLANES	693	Construcción de ocho nichos en el cementerio	AYTO	C1641	11.217,62	11.217,62	0,00	0,00	0,00	0,00	11.217,62	11.217,62	0,00
298	1502/2021	PLANES	693	Sustitución de pavimento en la zona de butacas y escenario del Auditorio Municipal	AYTO	C3331	22.735,40	22.735,40	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00	23.945,40	23.945,40	0,00
299	1361/2021	QUATRETONDETA	122	Mejora de la Calle País Valencía, San Gregorio i zonas contiguas	AYTO	C1531	103.231,17	103.231,17	0,00	3.469,95	3.469,95	0,00	106.701,12	106.701,12	0,00
300	1362/2021	QUATRETONDETA	122	Mejora de la accesibilidad de las instalaciones del polideportivo	AYTO	C3421	48.380,64	48.380,64	0,00	1.626,24	1.626,24	0,00	50.006,88	50.006,88	0,00
301	2033/2021	RAFAL	4.498	Mejoras en zonas verdes en Parque Los Labraores	AYTO	C1711	63.864,70	63.864,70	0,00	0,00	0,00	0,00	63.864,70	63.864,70	0,00
302	922/2021	ROJALES	16.963	Actuaciones de mejora en las zonas Castillo, Rafael Aráez y Limonar	AYTO	C1532	499.874,62	248.926,00	250.948,62	0,00	0,00	0,00	499.874,62	248.926,00	250.948,62
303	1876/2021	SAGRA	408	Edificio municipal para uso deportivo	DIP	C3421	126.461,20	126.461,20	0,00	4.250,80	4.250,80	0,00	130.712,00	130.712,00	0,00
304	1146/2021	SAN FULGENCIO	7.855	Instalación de césped artificial en el campo de fútbol 8 de la zona deportiva municipal del sector 6-7 Urb. Marina	AYTO	C3421	236.950,39	236.950,39	0,00	0,00	0,00	0,00	236.950,39	236.950,39	0,00

Nº	EXPED GESTIÓN	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solididad	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROJ	SUBV PROV RED PROJ	APORT MUN RED PROJ	TOTAL OBRA+RED PROJ	SUBV PROV OBRA+RED PROJ	APORT MUN OBRA+RED PROJ
305	1007/2021	SAN ISIDRO	1.986	Restauración, remodelación y ampliación de la Casa de los Maestros para destinarlo a Centro Social	AYTO	C2312	268.170,82	153.832,00	114.338,82	0,00	0,00	0,00	268.170,82	153.832,00	114.338,82
306	953/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Implantación Kiss & Go	AYTO	C1331	43.815,53	43.815,53	0,00	0,00	0,00	0,00	43.815,53	43.815,53	0,00
307	957/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Acera Avda. de Tangel tramo rotonda nº8	AYTO	C1532	46.283,56	46.283,56	0,00	0,00	0,00	0,00	46.283,56	46.283,56	0,00
308	956/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Rehabilitación del refugio antiaéreo de la Finca Pedro José	AYTO	C3361	40.368,01	40.368,01	0,00	0,00	0,00	0,00	40.368,01	40.368,01	0,00
309	955/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Pista volei playa polideportivo	AYTO	C3421	48.256,01	48.256,01	0,00	0,00	0,00	0,00	48.256,01	48.256,01	0,00
310	954/2021	SANT JOAN D'ALACANT	23.915	Implantación lavamanos en el Mercado municipal zona aparcamiento exterior techado	AYTO	C4312	31.814,28	31.814,28	0,00	0,00	0,00	0,00	31.814,28	31.814,28	0,00
311	1844/2021	SANTA POLA	32.306	Redacción proyecto de la rehabilitación de la Casa denominada Villa Adelaide	AYTO	C3361	12.539,27	7.856,58	4.682,69	0,00	0,00	0,00	12.539,27	7.856,58	4.682,69
312	8073/2021	SANTA POLA	32.306	Construcción pista polideportiva en Gran Alacant	AYTO	C3421	60.332,64	60.332,64	0,00	0,00	0,00	0,00	60.332,64	60.332,64	0,00
313	1693/2021	SAX	9.845	Acondicionamiento del aparcamiento en el solar de la C/Regino Soler, 5 y su conexión con C/Picayo mediante escaleras	AYTO	C1331	46.910,50	46.910,50	0,00	1.316,33	1.316,33	0,00	48.226,83	48.226,83	0,00
314	1692/2021	SAX	9.845	Acondicionamiento y mejora de zona parcial de la biblioteca	AYTO	C3321	46.495,94	46.495,94	0,00	1.562,88	1.562,88	0,00	48.058,82	48.058,82	0,00
315	1690/2021	SAX	9.845	Mejora y acondicionamiento recinto superior del castillo	AYTO	C3361	36.274,17	36.274,17	0,00	1.219,30	1.219,30	0,00	37.493,47	37.493,47	0,00
316	1691/2021	SAX	9.845	Punto de recepción e información en el área del castillo	AYTO	C4321	48.079,30	48.079,30	0,00	1.616,11	1.616,11	0,00	49.695,41	49.695,41	0,00
317	977/2021	SELLA	580	Adecuación parroquia municipal para implantación de equipamiento cultural	AYTO	C1532	142.159,80	142.159,80	0,00	4.778,48	4.778,48	0,00	146.938,28	146.938,28	0,00

Nº	EXPED GESTIONA	MUNICIPIO	Habitantes censo 2019	Solicitud	Ejecuta	Código actuac.	TOTAL OBRA	SUBV PROV OBRA	APORT MUN OBRA	TOTAL RED PROY	SUBV PROV RED PROY	APORT MUN RED PROY	TOTAL OBRA+RED PROY	SUBV PROV OBRA+RED PROY	APORT MUN OBRA+RED PROY
318	1666/2021	TIBI	1.614	Reforma y ampliación del Ayuntamiento	AYTO	C9331	107.992,50	107.992,50	0,00	4.537,50	4.537,50	0,00	112.530,00	112.530,00	0,00
319	2063/2021	TOLLOS	57	Adecuación del polideportivo municipal	DIP	C3421	135.206,61	135.206,61	0,00	4.544,76	4.544,76	0,00	139.751,37	139.751,37	0,00
320	1224/2021	TORREMANZANAS	661	Mejora de accesibilidad en espacios públicos de la Avda. de España y Calle Callosa d'en Sarrà	AYTO	C9331	28.426,42	28.426,42	0,00	955,51	955,51	0,00	29.381,93	29.381,93	0,00
321	2186/2021	VALL DE GALLINERA	571	Pavimentación vías públicas en Benissilí, Alpatró, Benitaià i Beniflà	DIP	C1532	229.196,80	229.196,80	0,00	7.655,20	7.655,20	0,00	236.852,00	236.852,00	0,00
322	1621/2021	VILLENA	33.964	Reparación de fuentes y red de riego en diversos puntos	AYTO	C1711	362.172,51	323.964,00	38.208,51	0,00	0,00	0,00	362.172,51	323.964,00	38.208,51
				SUBTOTAL 2ª RESOLUCION	135		15.731.721,51	13.210.971,12	2.520.750,39	236.384,94	183.527,88	52.857,06	15.968.106,45	13.394.499,00	2.573.607,45

23º CICLO HIDRICO. Aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir el Plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento : Plan +AGUA 2021.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +AGUA 2021 y sus Bases.

Ilmo. Sr. Presidente.- Nos lo explica, gracias, la Vicepresidenta Segunda y Diputada de Ciclo Hídrico, Ana Serna, que tiene la palabra en nombre del equipo de Gobierno.

Dña. Ana Iluminada Serna García.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos.

Bueno, hoy traemos a Pleno la aprobación de las bases que van a regir el Plan de ayuda Más Agua 2021, que viene pues un poco a dar cobertura a todas aquellas solicitudes que por diferentes razones pues se han quedado fuera, principalmente por falta de crédito.

Este Plan Más Agua consta de tres líneas; una primera línea que es para actuaciones a realizar por los propios ayuntamientos, otra que es a realizar por la Diputación, y otra que es... hablo de las convocatorias ordinarias de las solicitudes que se han quedado fuera por falta de crédito, es decir, actuaríamos de oficio, no tienen que volver a presentar las solicitud; y la otra es una nueva convocatoria... (se deja de escuchar).

Ilmo. Sr. Presidente.- El micrófono, el micrófono se le ha apagado, Sra. Serna, de repente.

Dña. Ana Iluminada Serna García.- Perdón...

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora.

Dña. Ana Iluminada Serna García.- Bueno, estaba diciendo eso, tres líneas, la primera línea a ejecutar por la Diputación, todas aquellas que se han quedado fuera, la segunda línea a ejecutar por los ayuntamientos, también todas aquellas que se han

quedado fuera. No tienen que volver a hacer la solicitud, se actúa de oficio; y la tercera línea, que es nuevas infraestructuras a ejecutar por ayuntamientos, o bien que ya se han ejecutado.

Si se dan cuenta, en las bases, pues se habla de 9,5 millones de euros, nosotros siempre hemos hablado de 10, es porque en el pasado Pleno de 7 de julio, ya se aprobó la dotación de medio millón de euros, medio millón de euros que falta aquí, es para ayudas a entidades de riego.

Este año, las demandas, pues, se han multiplicado por diez al final, y entendemos que la propia situación, el COVID, pues ha hecho que los ayuntamientos hayan tenido que destinar sus recursos a lo que han tenido que destinarlos al final, que es ayudar al ciudadano y por eso pues, con la única intención de que nadie se quede atrás y teniendo en cuenta la difícil situación que estamos atravesando con el recurso agua, pues creo que ahora es más importante que nunca el realizar esas infraestructuras que vendrán simplemente y básicamente a optimizar el recurso.

De antemano, agradecer el apoyo, ya lo dije en Comisión Informativa, y bueno, agradecer el apoyo tanto al Partido Socialista como a Compromís por el apoyo manifestado en la Comisión.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues muchas gracias, Sra. Serna. Abrimos turno, si quieren, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, moltes gràcies. Nosaltres donarem suport a la proposta com ja vam dir en la reunió que vam fer, agraïm la reunió informativa per a parlar d'alguns elements que van quedar solts de la proposta, i també estarà una qüestió que em sembla positiu, i és que, bé, al final, els municipis tenen un problema en este moment de capacitat de redacció de projectes, de tornar a presentar sol·licituds, per tant, en este cas, el que es fa és que els municipis ja han presentat propostes que no han sigut ateses i, per tant, s'estalvia temps al municipi. Jo crec que està ben pensat des d'eixe punt de vista i res, simplement, donarem suport a la proposta de la diputada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Por el PSOE, Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sí, simplement, també agrair el diàleg en aquest punt perquè vam celebrar una reunió en la qual analitzem les bases i el Partit Socialista va plantejar alguns canvis que enteníem que milloraven la iniciativa, que milloraven la convocatòria i que han sigut atesos. També en eixa reunió demanem que la línia 1 i 2, que ja estaven valorades, que es resolgueren al més prompte possible, perquè els ajuntaments pogueren començar, o els que són projectes de la Diputació que pogueren començar a executar-se de manera immediata. Ens hauria agradat que haguera anat hui al punt, juntament amb la convocatòria de... que

aprovarem, però esperem que, a poder ser, en el primer Ple següent que tinguem, que pugua anar i que es puguem començar a executar eixes obres que són necessàries.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Francés. Sra. Serna, para concluir.

Dña. Ana Iluminada Serna García.- Nada, por supuesto, intentaremos resolver lo antes posible y simplemente, pues agradecer el apoyo y agradecer las aportaciones, porque sí que es cierto que en una primera reunión que tuvimos, había unas deficiencias en las bases, y bueno, al final, gracias al diálogo, hemos conseguido llegar a un acuerdo, y creo que esto al final lo único que viene a hacer es beneficiar pues a todos aquellos municipios que, por la razón que sea, pues se han quedado atrás. Y como decía mi compañero Javier Gutiérrez, esto al final el objetivo de la Diputación, el objeto es que nadie se quede atrás. Por tanto, simplemente, muchísimas gracias por el apoyo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, pues muchas gracias. Felicitamos, igual que en el punto anterior, a los servicios técnicos de Infraestructuras, y en este caso, a los servicios técnicos de Ciclo Hídrico, y a sus Diputados también, que también lo han trabajado. Muchísimas gracias.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento : Plan +AGUA 2021, con una cuantía total máxima de 9.500.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la convocatoria de referencia, y sus anexos, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del texto de la convocatoria y de la información requerida para su publicación, y en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente :

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO: PLAN +AGUA 2021.

Primera.- Actividad objeto de la subvención.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones destinadas a financiar los gastos incluidos en estas tres líneas de subvención que contempla la convocatoria:

1- Línea 1 “Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante desestimadas en la Convocatoria 2021”:

Se incluirán en esta Línea las solicitudes presentadas a la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante”, aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020 y cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 240, de 17 de diciembre siguiente, que resulten desestimadas por haberse agotado el crédito presupuestario necesario para su concesión o por haberse atendido ya una solicitud en la referida convocatoria.

Las referidas solicitudes se incluirán de oficio en esta línea y, si a algún solicitante se le desestimarán más de una solicitud en dicha convocatoria, le serán todas atendidas, siendo de aplicación lo dispuesto en su Base Primera con excepción de lo referente a la limitación en cuanto al número de solicitudes a atender por cada Entidad.

2- Línea 2 “Obras de infraestructura hidráulica desestimadas en la Línea B) de la Convocatoria 2021”:

Se incluirán en esta Línea las solicitudes presentadas a la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”, aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020 y cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 240, de 17 de diciembre siguiente, que resulten desestimadas en la Línea B) por haberse agotado el crédito presupuestario necesario para su concesión o por haberse atendido ya una solicitud en la referida convocatoria.

Las referidas solicitudes se incluirán de oficio en esta línea y, si a algún solicitante se le desestimarán más de una solicitud en la Línea B) de dicha convocatoria, le serán todas atendidas, siendo de aplicación lo dispuesto en su Base Primera con excepción de lo referente a la limitación en cuanto al número de solicitudes a atender por cada Entidad.

3- Línea 3 “Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado los Ayuntamientos de la provincia de Alicante”:

Las presentes Bases regulan el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, para la concesión, durante el año 2021, de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos incluidos en esta línea de subvención.

Para la línea 3, no podrá atenderse, ni por tanto subvencionarse, más de una solicitud por cada entidad.

Si la entidad local también hubiera solicitado o solicitara la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro Departamento de esta Diputación, deberá comunicarlo al Área de Ciclo Hídrico.

Se incluirán en la línea 3 los gastos derivados de la ejecución de obras e instalaciones hidráulicas de abastecimiento y saneamiento de competencia municipal, depuración y reutilización siempre que la EDAR sea de titularidad municipal, de primer establecimiento, reforma o gran reparación que ejecuten las entidades locales en el ejercicio de las competencias que les confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se entenderán excluidas las obras de reparación simple, conservación y mantenimiento, restauración o rehabilitación y demolición definidas en el artículo 232.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Son también objeto de esta línea las actuaciones que contemplen sistemas de almacenamiento de agua para usos urbanos no restringidos.

Las subvenciones tendrán por objeto los gastos de ejecución de las actuaciones, así como la financiación de inversiones y/o adquisiciones de material inventariable o equipamiento necesario para la infraestructura hidráulica correspondiente. En consecuencia, en ningún caso serán subvencionables las actuaciones de reparación simple, conservación o mantenimiento.

No serán subvencionables las actuaciones cuyo coste sea repercutido a los usuarios. Tampoco serán subvencionables los honorarios de redacción de proyecto ni los de dirección de obra, así como ninguna otra asistencia técnica inherente a la ejecución de la infraestructura.

Cuando la entidad local preste el servicio (abastecimiento y/o saneamiento) a través de entidad concesionaria, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local, no podrán subvencionarse aquellas actuaciones incluidas en los planes de inversiones o mejora a los que estén obligadas estas entidades, o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras.

No formarán parte del objeto de la línea 3 y, por tanto, no serán subvencionables, las actuaciones en fuentes públicas y/u ornamentales, piscinas públicas, patrimonio histórico o arqueológico hidráulico.

Igualmente, no serán subvencionables las solicitudes correspondientes a actuaciones parciales que, a su vez, se completen con solicitudes a la misma u otra convocatoria de las gestionadas por el Área de Ciclo Hídrico. En tal caso el solicitante estará obligado a formular una única solicitud de actuación hidráulica completa.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas con fecha 1 de enero de 2021 o posterior, sin perjuicio de lo establecido en la Base Décima respecto a su plazo de ejecución.

Segunda.- Plazo de la convocatoria.

Para las líneas 1 y 2, tal y como establece la Base Primera de esta convocatoria, las solicitudes desestimadas en las convocatorias aprobadas el 2 de diciembre de 2020, por agotamiento del crédito presupuestario o por haberse atendido ya una solicitud en dichas convocatorias, se incluirán de oficio en la línea correspondiente.

Para la línea 3, la presente convocatoria tiene carácter ordinario. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Entidades beneficiarias.

Para las líneas 1 y 2, los beneficiarios son los que se indican en las respectivas convocatorias aprobadas el 2 de diciembre de 2020.

Para la línea 3, los beneficiarios serán los Municipios de la provincia de Alicante.

Cuarta.- Importe de la subvención. Presupuesto de las obras a incluir en la Línea 3.

1- Línea 1 “Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante desestimadas en la Convocatoria 2021”:

El total de subvenciones a otorgar en la línea 1 queda limitado por la cuantía total máxima de **5.100.000,00 euros**, que se imputará a la aplicación 29.4521.6503300 “INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN +AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES” del Presupuesto Provincial vigente.

Este importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos Nº 13P/2021, aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2021.

Será de aplicación lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante” en cuanto a lo siguiente:

- presupuesto inicial de las actuaciones;
- porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad;
- momento en que esta Diputación requerirá a la Entidad solicitante para que aporte certificado de “compromiso de ingreso” destinado a financiar el porcentaje no subvencionado por Diputación;
- momento en que se reconocerán los derechos y se practicarán las liquidaciones correspondientes a las aportaciones municipales.

Así, en aquellas solicitudes de actuaciones cuyo presupuesto inicial exceda de 120.000,00 euros (IVA incluido), el importe de la subvención será el resultado de aplicar a 120.000,00 euros el porcentaje correspondiente de acuerdo con el baremo señalado. En este caso, el porcentaje de subvención aprobado será el resultado de dividir el importe de la subvención concedida entre el presupuesto inicial de la actuación. La cifra mencionada no se aplicará en actuaciones que consistan en captación o abastecimiento en alta.

Asimismo, tal y como establece la citada Base Cuarta, la participación en el porcentaje a financiar tanto por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como en su caso, por la Entidad solicitante, se entenderá referido en todo caso al coste definitivo de la actuación, de modo que en el supuesto de incremento del coste de la actuación inicialmente presupuestado, éste será asumido por ambas instituciones en proporción a su porcentaje inicial de participación, teniendo la consideración de ampliación de subvención el incremento que en dicho caso correspondiese a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la obra o actuación. En el supuesto de que la subvención provincial concurriera con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso público o privado, el importe de la subvención provincial nunca podrá superar en concurrencia con dichos ingresos, el importe definitivo de la actuación, debiendo reducirse proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

2- Línea 2 “Obras de infraestructura hidráulica desestimadas en la Línea B) de la Convocatoria 2021”:

El total de subvenciones a otorgar en la línea 2 queda limitado por la cuantía total máxima de **1.670.800,00 euros**, que se imputará a la aplicación 29.4521.7620400 “SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES (PLAN +AGUA)” del Presupuesto Provincial vigente.

Este importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos N° 13P/2021, aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2021.

Será de aplicación lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas” en cuanto al porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad.

Así, en aquellas solicitudes de actuaciones cuyo presupuesto inicial exceda de 60.000,00 euros (IVA incluido o, en el caso de que este impuesto no sea subvencionable por tratarse de un impuesto indirecto recuperable, I.V.A. excluido), el importe de la subvención será el resultado de aplicar a 60.000,00 euros, el porcentaje correspondiente de acuerdo con el baremo señalado. En este caso, el porcentaje de subvención aprobado será el resultado de dividir el importe de la subvención concedida entre el presupuesto inicial de la actuación.

La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la obra o actuación. En el supuesto de que la subvención provincial concurriera con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso público o privado, el importe de la subvención provincial nunca podrá superar, en concurrencia con dichos ingresos, el importe definitivo de la actuación; debiendo reducirse proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

Si el presupuesto de la actuación experimentara alguna variación, y supusiera minoración, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente, mientras que si implicase aumento, no experimentará variación alguna.

3- Línea 3 “Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado los Ayuntamientos de la provincia de Alicante”:

El total de subvenciones a otorgar en la línea 3 queda limitado por la cuantía total máxima de **2.729.200,00 euros**, que se imputará a la aplicación 29.4521.7620400 “SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES (PLAN +AGUA)” del Presupuesto Provincial vigente.

Este importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos Nº 13P/2021, aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima adicional de la línea 3 de la convocatoria se fija en 3.000.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad de esta cuantía adicional, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El presupuesto inicial de cada una de las actuaciones para las que se solicita la subvención no podrá ser inferior a 60.000,00 euros ni superior a 150.000,00 euros, ambos importes I.V.A. incluido.

El porcentaje de la subvención respecto al presupuesto de la actividad se ajustará al siguiente baremo, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud:

- en municipios de hasta 2.000 habitantes, se concederá el 100% del presupuesto de la actividad;
- en municipios de 2.001 a 10.000 habitantes, se concederá el 80% del mismo;
- en municipios de 10.001 a 50.000 habitantes, se concederá el 65% del mismo;
- y en municipios de más de 50.000 habitantes el 50% del citado presupuesto.

La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la obra o actuación. En el supuesto de que la subvención provincial concurriera con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso público o privado, el importe de la subvención provincial nunca podrá superar, en concurrencia con dichos ingresos, el importe definitivo de la actuación; debiendo reducirse proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

Si el presupuesto de la actuación experimentara alguna variación, y supusiera minoración, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente, mientras que si implicase aumento, no experimentará variación alguna.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de la línea 3, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, suscritas por el representante legal de la entidad local solicitante, deberán ajustarse al modelo "Solicitud General de Subvención" que se incluye en el ANEXO I de estas Bases y, en todo caso, adjuntar toda la documentación señalada en la Base Sexta.

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación,

estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1>.

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome / Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIE.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la “Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica” en la siguiente dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1>.

2.- Las solicitudes deberán presentarse en la Sede electrónica de esta Diputación.

3.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Sexta.- Documentación a aportar.

Para las líneas 1 y 2, la documentación a aportar es la indicada en la Base Sexta de las respectivas convocatorias aprobadas el 2 de diciembre de 2020.

Para la línea 3, los municipios interesados, junto con la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos, que deberán ser redactados por los solicitantes conforme a los modelos del ANEXO II de estas Bases, de modo que no se admitirá la mera firma de las correspondientes hojas del anuncio que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia:

a) Certificado de resolución o acuerdo emitido por el órgano local competente en virtud del cual se solicite la subvención.

En el supuesto de que la actuación ya estuviera iniciada o ejecutada, y en la documentación presentada no constara, deberá indicarse la fecha de inicio, que deberá ser 1 de enero de 2021 o posterior (modelo 1). Asimismo, deberá aportarse certificado de la resolución o acuerdo en virtud de la cual o del cual se haya adjudicado la obra, indicando igualmente la fecha de adjudicación en el modelo 1.

b) Certificación acreditativa de que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención. Asimismo, certificación acreditativa de que no se ha presentado, para la misma actuación, solicitud de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial indicando, en caso contrario, la convocatoria y el Departamento que la gestiona (modelo 2).

- c) Compromiso de poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada. Asimismo, compromiso de poner en conocimiento del Área de Ciclo Hídrico la presentación de solicitud, para la misma actuación, de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial (modelo 1).
- d) Proyecto o Memoria Valorada suficiente para definir y valorar la actuación de que se trate, suscrito/a por técnico competente en soporte digital.
- e) Certificado, emitido por fedatario público, acreditativo de la titularidad o disponibilidad de la infraestructura y terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma (modelo 2).
- f) Acuerdo o resolución por la que la entidad solicitante asuma cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo (modelo 1).
- g) Certificado emitido por fedatario público en el que se acredite que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto. Además, se certificará que los inmuebles beneficiarios de la actuación se encuentran, en su caso, en situación legal respecto a la normativa urbanística aplicable (modelo 2).
- h) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases (modelo 1).
- i) Certificado donde se haga constar si el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es o no deducible pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los impuestos indirectos recuperables (modelo 2).
- j) Certificado, emitido por fedatario público del acuerdo o resolución del órgano competente, en el que se indique que el coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios (modelo 1).
- k) Certificado de existencia o inexistencia de mercantil concesionaria, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local encargados del servicio, donde se haga constar si la misma tiene concedido el servicio de abastecimiento y/o saneamiento. En el caso de prestar servicios alguna de estas entidades, deberá certificarse igualmente si la actuación está, o no, incluida en los planes de inversiones o mejora que deba financiar o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras (modelo 2).

l) Certificación que acredite que no existe urbanizador obligado a realizar la actividad de que se trata. En caso de que exista deberá certificarse que no tiene la obligación de acometer a su costa la obra o instalación solicitada (modelo 2).

m) Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria (modelo 3).

n) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (incluida en la propia solicitud).

Será requisito indispensable para atender una solicitud que, con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión, la Entidad Local solicitante y sus Organismos Autónomos dependientes, se encuentren al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso derecho público y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante; debiendo encontrarse igualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

A este respecto, al tiempo de formular la solicitud, el representante de la entidad solicitante autorizará a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para que solicite y obtenga de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de dicha entidad relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de las subvenciones o ayudas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

Séptima.- Subsanación y mejora de solicitudes.

Las solicitudes de la línea 3 que no reuniesen los requisitos exigidos en las Bases Quinta y Sexta deberán ser subsanadas por la entidad solicitante en el plazo de diez días, previo requerimiento por medios telemáticos por el Área del Ciclo Hídrico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, con el apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la subsanación de la solicitud en los términos indicados, se tendrá a la entidad solicitante por desistida de su petición, previa resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades de poder presentar de nuevo su solicitud dentro del plazo estipulado en las Bases.

Asimismo, si esta Diputación se apercibiera de que alguna de las solicitudes incluidas en las líneas 1 y 2 no reuniesen los requisitos exigidos en las Bases Quinta y Sexta de las respectivas convocatorias aprobadas el 2 de diciembre de 2020, actuará del modo indicado en el apartado anterior, teniendo a la entidad solicitante por

desistida de su petición, previa resolución, en el caso de que no subsanara en el plazo concedido al efecto.

Para la recepción de la notificación, el interesado accederá a través de la página web de Diputación <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info> en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA/“Buzón Electrónico”.

Para presentar posteriormente la documentación requerida se hará desde la dirección indicada en el párrafo anterior en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA/“Mis Expedientes”, seleccionando el expediente correspondiente. En el supuesto de desconocer el número de expediente se podrá solicitar al Departamento.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la “Guía para la Recepción de Notificaciones y de aportación de Documentos a un Expediente” en la siguiente dirección:

<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1>.

Octava.- Resolución.

Cada una de las tres líneas será objeto de resolución independiente, siendo el órgano competente para resolver el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso se puedan efectuar, con los límites señalados en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1. de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

La composición del órgano colegiado, que tendrá la denominación de Comisión de Valoración, será la siguiente:

- a) Presidenta, la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico.
- b) Vocales, al menos dos: el Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico y técnicos u otros empleados adscritos al departamento. Uno de ellos tendrá la condición de Secretario del órgano.
- c) Deberán preverse suplentes de todos los anteriores.

La designación de los componentes de la Comisión de Valoración se efectuará mediante Resolución de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico.

Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso. El plazo para emitir resolución será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el día 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados se efectuará mediante la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la publicación podrá demorarse más de seis meses desde la finalización del plazo de resolución.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para las líneas 1 y 2, los criterios de valoración son los previstos en la Base Novena de las respectivas convocatorias aprobadas el 2 de diciembre de 2020, de modo que las solicitudes han sido objeto de valoración con carácter previo a la resolución de dichas convocatorias.

Para la línea 3 serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación, teniendo en cuenta que aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tramitadas:

A.- Urgencia de la actuación que podrá deducirse de alguna de las siguientes situaciones:

a) Insatisfacción de las demandas de agua en cantidad y/o calidad y peligro de desabastecimiento, riesgo de situación catastrófica, daños materiales o personales o situación y estado del nivel de recursos que impida la garantía del abastecimiento de agua.

b) Producción de efectos insalubres o de contaminación del medio natural.

c) Coste de explotación y/o mantenimiento excesivos que requieran una actuación que los abarate, dado su carácter de servicio necesario.

d) Nivel de recursos hídricos o de infraestructuras hidráulicas que impida el crecimiento de la población dependiente de la red municipal o que pueda causar problemas locales de abastecimiento o saneamiento.

e) Control de recursos hídricos.

f) Ninguno de los anteriores.

B.- Actividad objeto de la subvención en relación con las directrices de la política hídrica que la Diputación desarrolla y que consista en alguna de las siguientes actuaciones:

a) Abastecimiento en alta (captación, conducción y potabilización de aguas).

b) Redes de distribución y saneamiento. Depuración y reutilización.

c) Depósitos de regulación, encauzamiento y colectores de pluviales.

d) Automatización y control.

e) Incremento de Recursos Hídricos.

f) Otras actividades distintas a las anteriores.

C.- Criterio técnico de valoración del presupuesto de la actividad a subvencionar o documento técnico aportado.

En este apartado se valorarán los medios materiales y técnicos empleados y los precios unitarios en las unidades conforme a precio de mercado.

D.- Posibilidad de inclusión en otros programas o Planes de la Diputación Provincial.

E.- Tipo de actuación e incidencia en la población actual y en la garantía de suministro, ahorro de agua o mejora del medio ambiente.

F.- Estado de los recursos hídricos, hidrología e infraestructuras hidráulicas de la Entidad en relación a la actuación solicitada y mejora que supone la actuación.

G.- Carácter complementario de la actuación solicitada, en relación con otras actuaciones ejecutadas o subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

H- El total subvencionado en la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante” y en la Línea B de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”, así como el total que correspondería al solicitante en las líneas 1 y 2 de esta convocatoria, de modo que serán mejor valoradas aquellas solicitudes en las que la suma de subvenciones sea menor.

I- Estado de la obra en el momento de presentación de la solicitud, dándose prioridad a las actuaciones que se encontraran adjudicadas o en ejecución. En el supuesto de que no se aportara el certificado de adjudicación o no se indicara la fecha de adjudicación e inicio de la obra en el modelo 1, se entenderá que la obra todavía no ha sido adjudicada.

Décima.- Deberes y obligaciones del beneficiario.

1- Línea 1 “Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante desestimadas en la Convocatoria 2021”:

Las entidades locales beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Alicante sobre la actividad objeto de subvención.

El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión, deberán estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

Únicamente en supuestos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, podrá aceptarse la reformulación de solicitudes, con sometimiento a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005, y publicada en el B.O.P número 118, de 27 de mayo de 2005.

2- Línea 2 “Obras de infraestructura hidráulica desestimadas en la Línea B) de la Convocatoria 2021” y Línea 3 “Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado los Ayuntamientos de la provincia de Alicante”:

Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ejecución de las obras objeto de subvención.

Las actuaciones objeto de subvención serán ejecutadas íntegramente por la entidad beneficiaria.

La actuación deberá ejecutarse conforme al documento técnico que acompañó a la solicitud, excepto las modificaciones que no alteren la finalidad para la que se concedió la subvención, aprobadas por el solicitante y aceptadas por la Diputación.

Únicamente en supuestos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, podrá aceptarse la reformulación de solicitudes, con sometimiento a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005, y publicada en el B.O.P número 118 de 27 de mayo de 2005. En ningún otro caso se admitirá que el importe de la subvención se destine a una obra o instalación distinta para la que se otorgó la subvención, procediéndose en el caso de que no se ejecutara la obra solicitada, a la revocación de la ayuda concedida.

En el caso de variaciones que supusieran un mayor coste de la actuación, no se incrementará el importe de la subvención. Si supusieran un coste inferior, la subvención quedará reducida proporcionalmente aplicando el porcentaje

correspondiente al nuevo presupuesto.

No será de aplicación en las obras correspondientes, cláusula de revisión de precio alguno, corriendo igualmente a cargo de las Entidades Locales contratantes las desviaciones al alza que pudieran producirse respecto al precio de adjudicación.

b) Comunicación de la adjudicación.

En el caso de que en el momento de la notificación de la resolución de concesión de la subvención no se encontraran iniciadas las obras objeto de la misma, la entidad beneficiaria vendrá obligada a iniciar, sin demora, la tramitación de la contratación correspondiente. En el caso de contratos ordinarios o cuando tratándose de contratos menores, se tramite expediente de contratación, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previamente a que ésta reconozca la obligación, la adjudicación del contrato, con indicación del adjudicatario e importe de adjudicación.

c) Plazo de ejecución.

En el caso de no encontrarse iniciadas o finalizadas al tiempo de la solicitud las actuaciones objeto de la misma, deberán comenzar a ejecutarse por la entidad local, a través de los medios de gestión directa o indirecta que le confiere la legislación sobre contratación y régimen local, con la celeridad que permita el cumplimiento del plazo establecido para su finalización, pudiendo originar el incumplimiento de los plazos señalados a continuación que la subvención quede sin efecto.

La actividad subvencionada deberá estar ejecutada en su totalidad antes del día 31 de agosto del año 2022, fecha límite para la recepción de la obra o del documento justificativo de que la actuación subvencionada se ha ejecutado a entera satisfacción de la entidad local.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la recepción o del referido documento, deberá presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Alicante el acta de recepción o el citado documento, así como los demás justificantes del gasto, finalizando en este caso el plazo de presentación de justificantes el día 30 de septiembre de 2022.

d) Responsabilidad.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante queda exenta de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones objeto de subvención, así como de los terrenos e infraestructuras afectados por la actuación, y de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos, de carácter territorial, instrumental o corporativo.

La mera presentación de la solicitud por la entidad correspondiente implica que asume completamente dichas responsabilidades.

e) Seguridad.

La entidad beneficiaria de la subvención vendrá igualmente obligada a velar por el cumplimiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo y por la correcta tramitación de la documentación correspondiente de conformidad con la legislación vigente en la materia.

f) Deber de comunicación.

La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier eventualidad que se produjese en la actividad subvencionada y que suponga un cambio significativo de la misma.

g) Tramitación y acreditación.

La entidad local deberá aportar toda la documentación exigida en las presentes Bases y muy especialmente la contenida en las Bases Sexta, Décima, letra b) y Decimoprimera.

h) Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas, tal y como establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, pudiendo cumplir con esta obligación de difusión mediante anuncio de la subvención concedida en su tablón, información en su sede electrónica o página web. En el caso de que el beneficiario efectúe difusión en las redes sociales de las que disponga, con los justificantes del gasto deberá aportar justificación gráfica en la que, como mínimo, conste la denominación de la actuación y de la convocatoria, así como el importe de la subvención.

Asimismo, será obligatorio hacer figurar en la publicidad de la actividad objeto de subvención, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la misma, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el cartel de las obras, si existiera, así como en los medios de difusión impresos, deberá aparecer de forma destacada el escudo oficial de la Excm. Diputación Provincial.

El cartel de las obras, en su caso, tendrá las siguientes dimensiones: 1,50 x 0,95 m². El material será de chapa galvanizada y vinilo adhesivo y estará soportado mediante postes de acero galvanizado de sección rectangular, cimentados con hormigón armado. El modelo a seguir está descrito en el Anexo III.

i) Información.

Los destinatarios de la subvención, vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Alicante sobre la actividad objeto de subvención.

j) Adscripción.

El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo fijado en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones

k) Finalmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión, deberán estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

Decimoprimer.- Reconocimiento y liquidación de la obligación en las subvenciones concedidas en las líneas 2 y 3.

Para las subvenciones concedidas en las líneas 2 y 3 de la convocatoria, el reconocimiento y liquidación de la obligación se efectuará en los siguientes términos:

1. La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de estas subvenciones se realizará siguiendo las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, y en la Ordenanza General de Subvenciones, teniendo en cuenta que los justificantes que deben acompañar al documento contable de reconocimiento de la obligación ("O") se presentarán de la siguiente forma:

La Entidad beneficiaria de la subvención, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

a) Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos por la Entidad beneficiaria de la subvención.

Se podrán efectuar pagos a cuenta en la medida en que se vayan expidiendo dichas certificaciones debidamente suscritas y aprobadas en los términos señalados; si bien, el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida. En todo caso los pagos quedarán sujetos a la normativa general establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2021.

No se podrán efectuar pagos anticipados, ni anticipos de subvención.

Siempre que el importe de la obra o instalación iguale o supere los 40.000,00 euros,

IVA excluido, a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación del replanteo y a la certificación última, el acta de recepción.

Además, cuando el importe de la subvención alcance o supere los 18.100,00 euros, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados, debiendo la entidad local remitir, también en este caso, el acta de recepción. En los contratos en los que se efectúen pagos a cuenta, esta comprobación podrá realizarse una vez finalizada la obra, estando la Entidad beneficiaria obligada a reintegrar los importes percibidos en los términos establecidos en la Base Decimotercera en el supuesto de que el informe de dicho Técnico fuera desfavorable.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los previstos en el siguiente apartado b).

b) Cuando se trate de otros gastos de inversión, la Entidad beneficiaria presentará el impreso 1-A debidamente cumplimentado, que podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, seleccionando el apartado "Impresos y Solicitudes" y el Departamento "Intervención/Cuenta justificativa de subvenciones para Entidades Locales. Impreso 1 A", adjuntando la correspondiente acta de recepción. En este caso, la entidad local adjuntará original o copia cotejada de las facturas y demás justificantes de gasto que se relacionen en dicho impreso 1-A.

En el supuesto de justificarse el gasto mediante la presentación del impreso 1-A, no podrán realizarse pagos a cuenta, de modo que el abono se efectuará una vez finalizada la actuación subvencionada.

Cuando el importe de la subvención alcance o supere los 18.100,00 euros, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

c) A la cuenta justificativa se adjuntará declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria sobre cualquier ayuda, subvención o ingreso de cualquier entidad pública o privada, que se hubiera obtenido para la ejecución de la actividad subvencionada, de conformidad con el modelo que podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, excepto en el caso de que la subvención pueda ser justificada utilizando el impreso 1-A, que ya incorpora la citada declaración responsable.

d) Si al tiempo de formular la solicitud, el representante de la entidad solicitante no hubiera autorizado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con los justificantes del gasto deberán aportarse las correspondientes certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, convenio

de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

No será necesario aportar nuevas certificaciones si, en su caso, las aportadas en la solicitud de concesión no han rebasado el plazo de 6 meses de validez, debiendo hacer constar el beneficiario esta circunstancia.

e) Cuando se subvencionen instalaciones electromecánicas para impulsión de aguas, a la documentación justificativa de la subvención se acompañará el certificado de garantía, además de descripción del estado final de la instalación (profundidad de instalación de la bomba) objeto de la actuación. También, cuando proceda, el certificado del fabricante de características y ensayos preceptivos relativos a la tubería de impulsión y conductor eléctrico de suministro de energía a la electrobomba.

2. Para que la subvención pueda ser abonada a las entidades locales hasta el importe concedido, los gastos justificados en la actuación hidráulica deberán alcanzar, como mínimo, el importe del presupuesto contenido en la solicitud. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a dicho importe, la subvención a percibir quedará reducida, abonándose la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje de subvención aprobado en la correspondiente resolución al importe del gasto efectivamente justificado.

3. Cuando la entidad local ejecute la obra por medios de gestión directa, la mano de obra se subvencionará si se trata de personal contratado para tal fin, no en el supuesto de que sea personal de la entidad local.

4. Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepase el de los gastos justificados, la citada subvención provincial quedará reducida en el exceso.

Si las otras subvenciones o ingresos afectados se hubiesen obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, la entidad local estará obligada al reintegro correspondiente.

Decimosegunda.- Revocación o modificación de la subvención. Actuaciones de comprobación y control financiero.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención; así como en el caso de obtención por el beneficiario de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma actuación procedentes de cualquier ente público o privado que, sumados al importe de la subvención provincial supere el coste total de la obra o instalación, en cuyo caso la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas, en relación con las actuaciones objeto de la subvención, así como de la justificación de los gastos de las mismas, ostentando la facultad de exigir a las entidades locales, entre otros extremos, acreditación mediante prueba documental, así como cuantas explicaciones y precisiones detalladas de los gastos estime procedentes.

Con carácter posterior a la concesión de las subvenciones de la línea 1, y sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de las subvenciones de las líneas 2 y 3, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimocuarta de las que rigen la convocatoria.

Decimotercera.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas.

1. Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado a la entidad beneficiaria, el receptor estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo, estará obligado a reintegrar, el beneficiario que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquéllas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en demás supuestos previstos en la normativa de la L.G.S.

2. Además, el ente subvencionado deberá ingresar los intereses de demora, que resultarán de aplicar a la deuda el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquel resulte exigible, incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

3. Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público. El plazo de ingreso, los recargos, e intereses de demora, se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantía que en la exacción de los tributos del Estado. Si estos ingresos no son abonados dentro del período voluntario, se procederá en la vía de apremio a la compensación de oficio de la deuda, si esto fuera posible, en caso contrario, se seguirán los trámites correspondientes de la mencionada vía de apremio, de conformidad con la Ley General Tributaria, disposiciones que la desarrollan y de acuerdo con lo establecido para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

En general, el reintegro de los pagos indebidos de subvenciones se regirá por lo que disponen los artículos 36 a 43, ambos inclusive, de la L.G.S.

Decimocuarta.- Normativa supletoria.

En todo aquello que no se regule en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2021; en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; legislación básica del Estado Reguladora de la Administración Local; legislación Autonómica Valenciana; y demás legislación aplicable en materia de régimen local.

ANEXO I

(Modelo Solicitud General de Subvención para la línea 3)

(El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en:

<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1>)

1.- Datos solicitante (Entidad local, asociación, particular,..)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO

							POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO						DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
DE FAX						DE	

4- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACIÓN	
CICLO HÍDRICO.	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +Agua 2021: LÍNEA 3).	
NÚMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

- No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.
 Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No autorizo

7- Declaración responsable de la persona solicitante.

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.

- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

La detallada en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria:

CERTIFICADO MODELO 1

CERTIFICADO MODELO 2

DECLARACIÓN MODELO 3

Proyecto/Memoria Valorada.

Certificado de la resolución o acuerdo en virtud de la cual o del cual se haya adjudicado la obra (cuando la obra estuviera adjudicada).

Documento firmado electrónicamente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el

ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los “Destinatarios especificados en la información adicional”. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en “Política de Privacidad”: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/privacy.4>

ANEXO II

(Modelos de certificados y declaración responsable)

Modelo 1- CERTIFICADO

D./D^a, Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud de subvención efectuada para “.....”

CERTIFICO: Que por Decreto de Alcaldía/Acuerdo del Pleno/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de de, se ha dispuesto lo que en los particulares de interés a continuación se transcribe:

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención al amparo de la línea 3 de la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +Agua 2021”, que se destinará a financiar la actuación que se indica:

Infraestructura, instalación, adquisición o equipamiento para la/el que se solicita la subvención:
.....

(En el supuesto de que la actuación ya estuviera iniciada o ejecutada, y en la documentación presentada no constara, deberá indicarse la fecha de inicio, que deberá ser 1 de enero de 2021 o posterior, así como la fecha de adjudicación).

2º.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

3º.- Comprometerse a poner en conocimiento del Área de Ciclo Hídrico la presentación de solicitud, para esta misma actuación, de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial.

4º.- Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los

terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

5º- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +Agua 2021”.

6º.- El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a, en, a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA,

Modelo 2- CERTIFICADO

D./Dª, Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud de subvención efectuada para “.....”

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, resulta:

1º.- Que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata, otorgada por otro organismo, entidad o particular, distinta de la subvención solicitada (En caso contrario, deberá indicarse el importe y organismo que la hubiera concedido).

2º.- Que no ha presentado, para esta actuación, solicitud de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial (En caso contrario, deberá indicarse la convocatoria y el Departamento que la gestiona).

3º- Que esta entidad local es titular/dispose (indíquese lo que proceda) de la infraestructura y de los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma.

4º.- Que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

(En su caso, deberá certificarse que los inmuebles beneficiarios de la actuación se encuentran en situación legal respecto a la normativa urbanística aplicable).

5º.- Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es deducible/no es deducible (indíquese lo que proceda).

6º.- Que no existe/sí existe (indíquese lo que proceda) mercantil concesionaria, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local encargados del servicio de abastecimiento y/o saneamiento (Para el caso de prestar servicios alguna de estas entidades, certificar igualmente si la actuación está, o no, incluida en los planes de inversiones o mejora que deba financiar o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras).

7º.- Que no existe urbanizador obligado a realizar la actividad de que se trata. (En caso de que exista deberá certificarse que no tiene la obligación de acometer a su costa la obra o instalación solicitada).

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a, en, a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA,

Modelo 3- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo, y en relación con la solicitud de subvención efectuada al amparo de la "Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +Agua 2021"

DECLARO:

Que esta entidad local reúne los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

....., a de de

EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

ANEXO III

(Modelo de cartel de las obras)

	Excma. Diputación Provincial de Alicante
	CICLO HIDRICO
OBRAS DE: "TITULO DE LA OBRA"	
Presupuesto Total : _____ € Contratista : _____	
Escudo de la Entidad Local beneficiaria	Excmo. Ayuntamiento _____

El cartel de las obras tendrá las siguientes dimensiones: 1,50 x 0,95 m². El material será chapa galvanizada y vinilo adhesivo, y estará soportado mediante postes de acero galvanizado de sección rectangular, cimentados con hormigón armado”.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 9.500.000,00 euros, de los que 5.100.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.6503300 “INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (PLAN +AGUA), A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES” del Presupuesto Provincial vigente y los restantes 4.400.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.7620400 “SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES (PLAN +AGUA)” del Presupuesto Provincial vigente.

Esta autorización del gasto se supedita a la entrada vigor del expediente de Modificación de Créditos N^o 13P/2021, aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2021, en el que se crean las referidas aplicaciones presupuestarias.

Cuarto.- Con carácter posterior a la concesión de las subvenciones de la línea 1, y sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de las subvenciones de las líneas 2 y 3, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimocuarta de las que rigen la convocatoria.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para autorizar los incrementos o disminuciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias o, en su caso, de los sobrantes que pudieran producirse en la convocatoria una vez finalizado el plazo para emitir resolución.

Sexto.- Facultar asimismo al Ilmo. Sr. Presidente para aceptar las modificaciones que se efectúen en los documentos técnicos que acompañen a las solicitudes y no alteren la finalidad para la que se concedió la subvención, tal y como dispone la Base Décima, así como para aprobar la concesión de prórrogas y modificaciones en los plazos señalados en la referida Base Décima para la finalización de las obras subvencionadas y presentación de los justificantes, así como para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las presentes Bases.

24º MEDIO AMBIENTE. Rectificación del Anexo II del Acuerdo plenario de 7 de abril de 2021 por el que se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones no dinerarias a favor de los municipios y entidades locales menores de la provincia para la ejecución de los proyectos del Plan Provincial de Ahorro Energético de 2019 (anualidad 2021) y resolución de la Convocatoria.

Examinado el expediente relativo a la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos incluidos en el acuerdo de resolución del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019.; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ahorro Energético, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el punto primero de la parte resolutive del Acuerdo del Pleno provincial de 7 de abril de 2021, por el que se aprobaron las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones no dinerarias a favor de municipios y entidades locales menores de la provincia para la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Provincial de Ahorro Energético de 2019, para que en el anexo II (Listado de entidades locales con las obras incluidas en el Plan Provincial de Ahorro Energético de 2019 y que pueden ser beneficiarias de la Convocatoria para la ejecución de las obras) figure el importe correcto de las obras correspondientes a los municipios de Hondón de los Frailes y Tibi, en los términos que se indican :

Donde dice :

“.../...

Orden	Municipio	Título del Proyecto	Precio de licitación de la obra
...
62	Hondón de los Frailes	Obras de mejora de la eficiencia energética de la Iluminación interior de edificios municipales y otras actuaciones en Hondón de los Frailes.	43.787,58 €
63	Tibi	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público, iluminación en edificios municipales y de otras instalaciones municipales de Tibi.	57.082,60 €

.../...”

Debe decir :

“.../...”

Orden	Municipio	Título del Proyecto	Precio de licitación de la obra
...
62	Hondón de los Frailes	Obras de mejora de la eficiencia energética de la Iluminación interior de edificios municipales y otras actuaciones en Hondón de los Frailes.	47.430,98 €
63	Tibi	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público, iluminación en edificios municipales y de otras instalaciones municipales de Tibi.	57.807,12 €

.../...”

Segundo.- Dejar vigente, en lo demás, el Acuerdo de referencia.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 1.550.000,00 euros, con cargo a la aplicación 26.4252.6500000 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial en relación a la Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos incluidos en el acuerdo de resolución del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, aprobada por Acuerdo del Pleno Provincial de 7 de abril de 2021. Dicho importe se corresponde con la cuantía adicional prevista en la cláusula segunda de las bases que rigen la citada Convocatoria.

Cuarto.- La dotación económica total de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos incluidos en el Acuerdo de resolución del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019 (Extracto de la convocatoria publicado en el BOP nº 70 de fecha 16 de abril de 2021), con la inclusión de la cuantía adicional de 1.550.000,00 euros prevista en las Bases, asciende a 1.800.000,00 euros, que se imputará a la aplicación 26.4252.6500000 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tras las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante de fecha 12 de marzo de 2021.

Quinto.- Conceder las subvenciones no dinerarias a favor de las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución de los proyectos del Plan Provincial de Ahorro Energético de 2019 (Convocatoria de 2021. Extracto publicado en el BOP de la provincia de Alicante nº 70 de fecha 16 de abril de 2021), en el porcentaje del 100% del presupuesto máximo de cada obra (incluido el IVA) contenido en el informe técnico de valoración de fecha 17 de junio de 2021, y que se

detalla seguidamente por orden decreciente :

Orden	Municipio	Título del Proyecto	Importe máximo Subvención (IVA incluido)
1	Aspe	Obras de Instalación de energía fotovoltaica para autoconsumo en la casa consistorial municipal y otras actuaciones en Aspe.	60.000,00 €
2	Jávea/Xàbia	Obras para la instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en Jávea.	59.925,96 €
3	Banyeres de Mariola	Obras de mejora del comportamiento térmico de la envolvente del edificio Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.	28.994,37 €
4	Benidorm	Obras para la Conversión del Bombeo de Agua Potable Costablanca a Bombeo Solar Fotovoltaico en Benidorm.	59.178,17 €
5	Tàrbena	Obras de Instalación de un punto de recarga de vehículo eléctrico y de placas fotovoltaicas en el Ayuntamiento, y otras actuaciones en Tàrbena.	25.210,93 €
6	Mutxamel	Obras de Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y otras actuaciones de mejora de la eficiencia energética en Mutxamel.	57.043,42 €
7	Salinas	Obras de Instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos, instalación fotovoltaica para bombeo de agua potable y otras actuaciones en Salinas.	56.499,66 €
8	Bigastro	Obras para la mejora del comportamiento térmico de la envolvente del edificio Centro Social Integral y otras actuaciones en Bigastro.	59.897,49 €
9	Dolores	Obras de Instalación de producción fotovoltaica en el edificio del	56.992,55 €

		Ayuntamiento y Biblioteca, y otras actuaciones en Dolores.	
10	Pego	Obras de Instalaciones solares térmicas para ACS/Climatización en la piscina municipal cubierta y puntos de recarga de vehículos eléctricos en Pego.	59.736,08 €
11	Calp	Obras para la instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos y otras actuaciones en Calp.	59.961,24 €
12	Gata de Gorgos	Obras para la instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en Gata de Gorgos.	59.702,36 €
13	Benissa	Obras para la instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos en Benissa.	32.829,72 €
14	Crevillent	Obras para la instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en Crevillent.	59.907,52 €
15	Alcoy/Alcoi	Obras para la Instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio municipal para autoconsumo, un punto de recarga para vehículos eléctricos y otras actuaciones en Alcoi.	60.000,00 €
16	Benillup	Obras de Instalación de punto de recarga de vehículo eléctrico, Instalación fotovoltaica para autoconsumo en el Ayuntamiento y otras actuaciones en Benillup	25.100,98 €
17	Adsubia (L')	Obras para la Instalación Solar fotovoltaica para autoconsumo en edificios municipales y otras actuaciones en Adsubia.	23.493,19 €
18	Rafal	Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de los edificios municipales y de su eficiencia energética de la	59.991,79 €

		Iluminación interior de Rafal.	
19	Jijona/Xixona	Obras de Instalación de punto de recarga para vehículos eléctricos, mejora de la eficiencia energética del alumbrado público y otras actuaciones en Xixona.	58.748,96 €
20	Onil	Obras de Instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos en el municipio de Onil (Alicante).	41.822,42 €
21	Catral	Obras de Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en la Biblioteca y Casa Consistorial, y otras actuaciones en Catral.	59.813,87 €
22	Albatera	Obras para la instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos en Albatera.	60.000,00 €
23	El Campello	Obras de Instalación de punto de recarga para vehículos eléctricos y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en El Campello.	57.053,76 €
24	Bolulla	Obras de instalaciones para el uso de las energías renovables en edificios municipales y mejora del comportamiento térmico de la envolvente de los mismos, y otras actuaciones en Bolulla.	33.321,69 €
25	Beniarbeig	Obras de Instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos, mejora de la eficiencia energética de los sistemas de climatización/calefacción en edificios municipales y otras actuaciones en Beniarbeig.	58.769,72 €
26	Jacarilla	Obras de Instalación de varios puntos de recarga de vehículos eléctricos, mejora de la eficiencia energética del alumbrado público y otras actuaciones en Jacarilla.	59.955,78 €
27	San Fulgencio	Obras de Mejora de la Eficiencia Energética del sistema de Climatización en el edificio del Ayuntamiento, Instalación de varios	59.160,60 €

		puntos de recarga de vehículos eléctricos en la vía pública y otras actuaciones en San Fulgencio.	
28	Callosa de Segura	Obras de Instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo en edificio municipal y de punto de recarga para vehículos eléctricos en Callosa de Segura.	59.338,59 €
29	Pilar de la Horadada	Obras de Instalación de sistema solar fotovoltaico para autoconsumo en varios edificios públicos en el término municipal de Pilar de la Horadada.	59.417,90 €
30	Benimassot	Obras de Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo y mejora de la eficiencia energética de la iluminación interior en los edificios municipales de Benimassot.	48.965,45 €
31	Benifallim	Obras para la Mejora del Aislamiento Térmico en la Casa Consistorial y otras actuaciones en Benifallim.	59.970,29 €
32	La Vall d'Alcalà	Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de los edificios municipales y otras actuaciones en La Vall d'Alcalà.	58.369,12 €
33	Alfafara	Obras de Instalación de punto de recarga para vehículos eléctricos y otras actuaciones en Alfafara.	31.763,12 €
34	Senija	Obras de Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo y mejora de la eficiencia energética de la instalación de climatización en el centro social de convivencia de Senija.	56.509,24 €
		TOTAL	1.767.445,94 €

Las obras serán contratadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria con imputación a la aplicación presupuestaria 26.4252.6500000 del vigente presupuesto.

Sexto.- Las Entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Base Octava de la Convocatoria.

Séptimo.- Que a los efectos de las posibles bajas, anulaciones o sustituciones que pudieran producirse, se incluyen a continuación relación priorizada de obras, que podrían financiarse con cargo a remanentes, para su aprobación bajo dicho carácter :

Orden	Municipio	Título del Proyecto	Importe máximo obra (IVA incluido)
35	El Ràfol d'Almúnia	Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de la Casa Consistorial e Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en El Ràfol d'Almúnia.	57.503,39 €
36	Sanet y Negrals	Obras de Instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos y otras actuaciones en Sanet y Negrals.	48.081,81 €
37	Santa Pola	Obras de Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, fotovoltaica para autoconsumo en edificio municipal y otras actuaciones en Santa Pola	55.318,40 €
38	Confrides	Obras de mejora del comportamiento térmico de la envolvente de edificio municipal y otras actuaciones en Confrides	59.982,98 €
39	Benimeli	Obras de Instalación fotovoltaica para autoconsumo en polideportivo municipal, puntos de recarga de vehículos eléctricos y otras actuaciones en Benimeli.	58.625,00 €
40	Gaianes	Obras de Instalación de energía fotovoltaica en el bombeo situado en la partida de Plansonar y otras actuaciones en Gaianes.	59.960,11 €
41	Cox	Obras de Instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la cubierta del Ayuntamiento, mejora del comportamiento térmico de su envolvente e Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en Cox.	59.337,86 €
42	Castalla	Obras de Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y otras actuaciones en Castalla.	60.000,00 €

43	Benifato	Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de varios edificios municipales y otras actuaciones en Benifato.	59.645,14 €
44	Benilloba	Obras de Instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos y de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones municipales en Benilloba.	58.837,10 €
45	Teulada	Obras de mejora de la eficiencia energética de los equipos de climatización de la casa consistorial y del comportamiento térmico de su envolvente e instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en Teulada.	57.019,25 €
46	Fageca	Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de los edificios municipales del Centro Cultural Municipal y otras actuaciones en Facheca.	59.979,74 €
47	Llosa de Camacho (ELM)	Obras de mejoras del comportamiento térmico de las envolventes de los edificios Casa Consistorial y Cultural, y otras actuaciones en Llosa de Camacho.	59.019,37 €
48	Sagra	Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes del centro social y polideportivo municipal de Sagra.	59.921,73 €
49	Castell de Castells	Obras de mejora del comportamiento térmico de la envolvente del Ayuntamiento y de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones municipales de Castell de Castells.	29.932,70 €
50	Agres	Obras de mejora de la eficiencia energética del edificio Casa de Cultura, instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos y otras actuaciones.	59.957,77 €
51	Lorcha/Orxa (L')	Obras de Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en Pozo	59.818,36 €

		Municipal de agua de consumo humano y en Nave Municipal, y otras actuaciones en Lorcha.	
52	Relleu	Obras de Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en varios edificios municipales y otras actuaciones en Relleu.	59.934,45 €
53	Finestrat	Obras de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público en Finestrat.	59.814,17 €
54	Monforte del Cid	Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Monforte del Cid.	41.126,34 €
55	El Castell de Guadalest	Obras de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones municipales. Alumbrado Público.	47.237,88 €
56	Hondón de los Frailes	Obras de mejora de la eficiencia energética de la Iluminación interior de edificios municipales y otras actuaciones en Hondón de los Frailes.	47.430,98 €

No obstante, reseñar que la aprobación de las citadas obras de remanentes, llevan consigo la ausencia de compromiso por parte de la Diputación provincial de Alicante respecto a la adjudicación de la totalidad de las obras incluidas en dichas relaciones, de forma que, su compromiso queda limitado a las disponibilidades de crédito destinado a esta finalidad con las eventuales ampliaciones que se pudieran producir.

Octavo.- Desestimar por insuficiencia presupuestaria las solicitudes que a continuación se relacionan por orden decreciente de baremación :

El Ràfol D'Almúnia, Sanet y Negrals, Santa Pola, Confrides, Benimeli, Gaianes, Cox, Castalla, Benifato, Benilloba, Teulada, Fageca, Llosa de Camacho (ELM), Sagra, Castell de Castells, Agres, Lorcha/Orxa (L'), Relleu, Finestrat, Monforte del Cid, El Castell de Guadalest y Hondón de Los Frailes.

Noveno.- Desestimar las solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vall de Gallinera, por no proceder a la subsanación de la misma en el plazo concedido para ello, mediante la aportación de la documentación requerida.

Décimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos arriba señalados a las subvenciones de que se trata, aplicando las economías que estas

renuncias impliquen a las obras de remanentes, y ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales. Así como, para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria de referencia.

Decimoprimer.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

25º PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 2.436 al 2.755 del año 2021; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 2.946/2019, de 24 de julio, en sesiones ordinarias de 30 de junio y 7 y 14 de julio de 2021.

26º HACIENDA. DAR CUENTA de los Estados de ejecución del Presupuesto de 2021 y situación de la tesorería a 30 de junio de 2021.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 y situación de la Tesorería a 30 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente :

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 30 DE JUNIO DE 2021

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2021, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, y cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de febrero de 2021, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 30 de junio del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	238.683.780,00	
Modificaciones	140.580.597,88	
Créditos definitivos	379.264.377,88	
Gastos comprometidos	186.152.512,24	
Obligaciones reconocidas netas	103.454.288,71	
Pagos realizados	101.704.280,73	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		49,08

Obligaciones reconocidas netas respecto créditos definitivos	27,28
Pagos realizados respecto obligaciones reconocidas netas	98,31

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	238.683.780,00	
Modificaciones	140.580.597,88	
Previsiones definitivas	379.264.377,88	
Derechos reconocidos netos	109.369.511,40	
Recaudación neta	109.133.925,57	
		%
Derechos reconocidos netos respecto provisiones definitivas		28,84
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		99,78

MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERÍA

	EUROS	
Cobros realizados en el periodo	245.372.812,54	
Pagos realizados en el periodo	251.557.717,83	
Existencias en la tesorería al inicio del periodo	312.454.967,69	
Existencias en la tesorería al final del periodo	306.270.062,40	"

27ª MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per que la Diputació d'Alacant propicie un pla de pedagogia cívica sobre el testimoni vital i la Llei de l'Eutanàsia.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu del Grup Compromís a la Diputació Provincial d'Alacant a l'empar de lo disposat en el Reglament d'Organització i Funcionament de les entitats locals així como en el Reglament d'Organització Municipal d'aquesta Diputació, presentem aquesta moció en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE FETS

El darrer divendres 25 de juny va entrar en vigor la Llei Orgànica 3/21 de 24 de març per a la regulació de la Eutanàsia.

Aquest nou marc normatiu afecta a les persones afectades per limitacions que afecten directament sobre la seua autonomia física i activitats de la vida diària, de manera que no puga valer-se per si mateixa o un pacient la infermetat del qual per la seua naturalesa origina patiments físics o psíquics constants i insuportables sense possibilitat d'alleugerir perquè la persona els considere tolerables, amb un pronòstic de vida limitat i en un context de fragilitat progressiva.

Per poder rebre la prestació d'ajuda per morir caldrà que la persona tinga la nacionalitat espanyola, residència legal a Espanya o certificat d'empadronament que acredite un temps de permanència en territori espanyol superior a dotze mesos, tenir majoria d'edat i ser capaç i conscient en el moment de la sol·licitud. Així mateix, el pacient ha de disposar per escrit de la informació que hi haja sobre el seu procés mèdic, les diferents alternatives i possibilitats d'actuació, inclosa la d'accedir a cures pal·liatives integrals, compresos en la cartera de serveis comuns i a les prestacions que tingués dret d'acord amb la normativa d'atenció a la dependència.

S'hauran de formular dues sol·licituds amb al menys quinze dies de separació entre elles, però si el pacient no es troba en el ple ús de les seves facultats i ha demanat l'eutanàsia en un testament vital o de voluntats anticipades, també es podrà facilitar

la prestació. A més, el malalt ha de prestar consentiment informat prèviament a rebre la prestació d'ajuda per morir.

Davant d'este canvi legislatiu i la complexitat del procediment diferents entitats vinculades a la defensa del dret a l'eutanàsia recomanen en primer lloc que els responsables dels departaments socials dels ajuntaments tinguen la formació adequada i, a més, propostes d'informació a la ciutadania sobre el procediment.

Amb aquest objecte proposem:

- Que la Diputació d'Alacant propicie un pla de pedagogia cívica municipal sobre el testimoni vital i la Llei de l'Eutanàsia. Aquest pla pot incloure suports informatius, tallers en els centres assistencials i sessions de formació pels professionals d'atenció als ajuntaments."

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, moltes gràcies.

No llegiré la proposta, la resumiré. En definitiva, com vostés saben, el 24 de març es va aprovar una Llei que va entrar en vigor el 25 de juny, fa aproximadament un mes, que implica unes condicions per a una regulació per a l'aplicació de l'eutanàsia, una reivindicació històrica, un tema molt delicat que, a més, implica un procediment, diríem, com ha de ser, meticulós, amb una sèrie de dificultats i, per tant, les diferents diputacions i ajuntaments estaven, a petició de diferents associacions, aprovant una moció tipus d'esta manera, en el sentit de poder que la Diputació estudie, s'ocupe, sobretot del que és l'assessorament, la formació, als Serveis Socials, en este element que és una qüestió complicada, complexa i també esperada des de fa molts anys.

En definitiva, la part dispositiva el que demana és que la Diputació d'Alacant propicie un pla de pedagogia cívica municipal sobre el testimoni vital i la Llei de l'Eutanàsia i esta pot incloure suports informatius, tallers en els centres assistencials, sessions de formació per als professionals d'atenció als ajuntaments.

En resum, és la proposta que portem en el Ple anterior però que va ser molt precipitada i enteníem que era un tema prou delicat i important, com perquè es poguera mirar amb tranquil·litat per part dels grups polítics i la vam posposar a este Ple.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Fullana, como seguramente usted es conocedor, Ciudadanos es uno de los partidos que votamos a favor de regular la Ley de la Eutanasia, porque nadie pierde ningún derecho con ella y además todos avanzamos un poco más en nuestra libertad.

Junto a esta Ley, en Ciudadanos, además, creemos que necesitamos además de una ley de eutanasia, necesitamos una ley de cuidados paliativos, porque ambas, entendemos, no son sustitutivas, sino que entendemos que son derechos complementarios. Pero, bien es cierto que, a la vista de su propuesta, nos preguntamos si realmente es la Diputación Provincial el vehículo de la administración idóneo para informar a la ciudadanía sobre el alcance de esta ley de aspectos como formar a profesionales a los ayuntamientos en relación a ella. Y la respuesta que nos damos es que entendemos que no lo es, y le voy a decir el porqué. No lo es porque la competencia de esta materia le es absolutamente ajena a la Diputación. Entendemos que sería una intromisión inaceptable en las competencias del Consell, quien, como ustedes bien conocen, es la única autoridad médica en esta Comunidad.

Por eso, y aun empatizando con la propuesta, tenemos que votar en contra porque creemos que genera un conflicto real de competencias en el que no debe entrar esta Diputación Provincial.

Por tanto, dejemos que sean los médicos quienes se ocupen de las personas por causa de su salud, no metamos a las instituciones en ello, por buena que entendamos que sea la intención de la propuesta. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Gutiérrez. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Navarro.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí, buenos días, Sr. Presidente, Sres. Diputados.

Sr. Fullana, como usted bien sabe, el Partido Popular ha presentado un recurso ante el Tribunal Constitucional entendiendo que había parte de ese articulado y, sobre todo, una parte de esta ley reguladora de la Ley de la Eutanasia, donde se veían que se vulneraban ciertos derechos y entendíamos que el Tribunal Constitucional tenía que decidir sobre ello.

También es cierto que nos hubiese gustado que esta Ley no hubiera sido una proposición de ley y hubiera sido un proyecto de ley, y probablemente, pues ya hubiéramos tenido esos informes del Consejo de Estado y del Comité de Bioética de España, entre otras cosas, al margen no quiero entrar a que podamos entender que ha sido una ley que ha sido exprés y que no ha sido tramitada para escuchar a todo el mundo. Pero por estas circunstancias, sí que le pedimos desde el Grupo Popular, pues que se debería de quedar sobre la Mesa esta propuesta porque entendemos que si atienden el recurso del Partido Popular y declaran esta Ley inconstitucional, pues

no tendría sentido el haber aprobado esta Moción.

Entiendo que no la va a dejar sobre la Mesa y lo que sí que le digo que me extraña que una vez más usted traiga una... a este Pleno, pues una iniciativa que la Diputación de Alicante lo que va a hacer es asumir competencias impropias, luego estamos siempre reclamando que por parte de la Diputación, tenemos que invertir pero lo que sí que tenemos que reclamar y sí que me hubiese gustado, pues, que esta propuesta hubiera sido que instáramos al Consell o que instáramos al Gobierno de España a que pudiera llevar a cabo este plan que nos parece un plan acertado, nos parece un plan que debería de ponerse en marcha, pero también es cierto que es un plan que no le toca ni le corresponde a la Diputación de Alicante. Yo sí que le apelaría, pues, a que dejara sobre la Mesa esta Moción, en tanto en cuanto el Tribunal Constitucional no decidiera y, sobre todo, no dijera si un recurso que está admitido a trámite, y usted lo sabe perfectamente, puede dejar sobre la Mesa una Ley de la que usted pide ahora mismo un plan. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Navarro. Por el Grupo Socialista, la Sra. Gracia tiene la palabra.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Sí, gracias y buenas tardes, casi, a todos y a todas.

Desde el Grupo Socialista, la verdad que lamentamos que hablando sobre un tema como es el de la reciente aprobación de la Ley de la Eutanasia en nuestro país, pues, en vez de alegrarnos de que, precisamente, nuestro país, España, sea uno de los primeros en regular este nuevo derecho civil que, además, les hablo hoy como Diputada, pero también como ciudadana y como socialista. Me alegro de que una vez más, pues, el Partido Socialista, pues ponga el sello a un nuevo derecho civil que entronca con la dignidad humana y que como siempre ha hecho el Partido Socialista cuando gobierna, pues ha supuesto un avance y una conquista de derechos en nuestra democracia; porque esto es así, y ustedes no pueden negarlo.

El Partido Socialista lo que hace siempre es ampliar y mirar para poder mejorar la calidad de vida de la gente, y ustedes no han formado parte de ningún hito legislativo de este país para poder contribuir a esa mejora. España, pues, ha avanzado durante los últimos años, intentando un estado de bienestar con leyes, pues como la dependencia, como el derecho a la asistencia sanitaria, o leyes más vinculadas a las cualidades humanas y básicas como la ley del divorcio, el aborto, o el matrimonio homosexual. En todas ellas, como se suele decir por aquí, quienes siempre tropiezan o quienes pueden tropezar dos veces en la misma piedra, en este caso, es el Partido Popular, formando parte una vez más y poniendo ese recurso a una ley que ha venido, pues, a... y voy a hacer más las palabras de la ponente que defendió desde el Partido Socialista en el Congreso esta Ley, de tener el derecho a disponer del final de la vida de cada uno. Creemos que es una ley en la que, como se nos ha acusado, no se está decidiendo sobre la vida de nadie, sino que se está dando

la posibilidad a aquellas personas que deciden, aun amando la vida, evidentemente, si están pasando por un momento en el que eso les supone o ataca contra su integridad, que puedan decidir. Creemos que la propuesta de Compromís, pues, habla de una ley como cualquier otra de nuestro país, que está aprobada, salvo, como decía el Portavoz del Partido Popular, que se tenga en cuenta ese recurso, espero sinceramente y de corazón que no sea así, pues, creemos que esta Diputación puede perfectamente hacer promoción de cuáles son los mecanismos, de cómo se debe de solicitar, porque hay que dejar muy claro que aquí no interviene nadie, ni representantes legales de ningún tipo, ni nada, simplemente la persona que decide sobre sí misma. Así que lamentamos la postura del Partido Popular y respecto de Ciudadanos, pues, agradecer ese voto en el Congreso, pero el concepto, Sr. Gutiérrez, lo tiene usted aquí. Como siempre, Ciudadanos, tiene que hacer una cosa en un sitio, otra en otro y si usted fuera fiel al sentido del voto de su partido en el Congreso, hoy votaría a favor de que esta Diputación pudiese dar a conocer, pues, todos los trámites, hacer promoción y colaborar en que la gente pueda disfrutar de este derecho civil que, como digo, viene a ampliar y a mejorar la calidad de las personas.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sra. Gracia. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- ¿Para cerrar o segundo turno?

Ilmo. Sr. Presidente.- Como usted quiera. Eso lo decidirán el resto de los compañeros si quieren utilizar el segundo turno.

D. Gerard Fullana Martínez.- No, jo ja he exposat el meu punt de vista, crec que ací, al final és un tema ideològic, és a dir, la Diputació, evidentment, que té competències per a fer campanyes de sensibilització i informatives sobre este tema en els municipis, és evident. Qualsevol persona que veja tota l'activitat que té la Diputació d'Alacant ho entén. Això és un tema ideològic. Jo entenc que el Partit Popular està en contra, fins al punt d'haver portat aquesta Llei al Constitucional, no acabe d'entendre tampoc el posicionament dels companys de Ciutadans. Crec que... no, no és coherent i és decebedor, és decebedor. Jo crec que... a mi m'agradaria viure en una democràcia que encara que vostés formen part d'un Govern en el Partit Popular, siguen capaços de tindre la seua independència política en tot, en tot el que hem fet hui en el Ple, en diversos punts, i hui em vaig bastant decebut novament amb la seua formació, no tant en este punt, que crec que és un tema delicat, no m'agradaria tampoc estendre'm. Crec que podríem fer alguna cosa en la Diputació d'Alacant com faran altres diputacions, però me'n vaig decebut perquè al final, ja no en este tema, el xec en blanc que vostés li estan donant al Partit Popular, pense que és perjudicial per a esta província i li ho dic amb total sinceritat.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Fullana. ¿Hay segundo turno, señores Portavoces, o pasamos a votación? Pues, pasamos a votación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Moción de referencia.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos a los asuntos fuera del orden del día.

Hay tres asuntos, en primer lugar relativos a Hacienda, de modificaciones de créditos. Si me permiten haré yo la justificación de su inclusión que tiene que ver con la adecuada llevanza de la ejecución presupuestaria de esta Diputación y les pregunto si tienen algún inconveniente en que incluyamos los tres puntos. ¿Algún inconveniente? Bien, pues pasamos a sustanciarlos si no tienen objeción alguna.

Los asuntos de que se trata son los siguientes :

- .- Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.
- .- Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del 'Instituto Alicantino de la Familia Dr. Pedro Herrero', y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.
- .- Modificación de Créditos núm. 5/2021 del Presupuesto vigente del 'Instituto Alicantino de la Familia Dr. Pedro Herrero', y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia de los tres asuntos anteriormente relacionados, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de los mismos.

28º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, Entidad adscrita a la Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidenta conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

El Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (94.542,93 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : AUMENTOS

Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	94.542,93 euros
	TOTAL	94.542,93 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos Financieros	94.542,93 euros
TOTAL RECURSOS		94.542,93 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, en sesión celebrada el día 19 de julio del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 de su presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 94.542,93 euros, los cuales se van a financiar con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y

tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 4/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2:

- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, el total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que ascienden a 94.542,93 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo II del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la “Capacidad/Necesidad de Financiación” del grupo local, provocando una disminución de la citada capacidad por importe de 94.542,93 euros.
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, los créditos dotados en el presente expediente por importe total de 94.542,93 sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran “computables”.

OCTAVO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente de modificación de créditos como de otros expedientes tramitados anteriormente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
E.M.C. 10/2021 DIPUTACIÓN	-2.120.900,10	2.100.000,00	56,45%
E.M.C. 11/2021 DIPUTACIÓN	-200.000,00	200.000,00	56,53%
E.M.C. 12/2021 DIPUTACIÓN	-384.821,74	384.821,74	56,70%
E.M.C. 6/2021 PATRONATO DE TURISMO	-350.000,00	350.000,00	56,86%
E.M.C. 13/2021 DIPUTACIÓN	-10.542.744,11	10.542.744,11	61,49%
E.M.C. 3/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.925.743,75	1.925.743,75	62,34%

E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO DE RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-375.000,00	375.000,00	62,50%
E.M.C. 13/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-4.105.365,00	4.105.365,00	64,30%
E.M.C. 14/2021 DIPUTACIÓN	-155.000,00	155.000,00	64,37%
E.M.C. 5/2021 SUMA	-367.344,00	367.344,00	64,53%
E.M.C. 4/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 7-A2)	-94.542,93	94.542,93	64,58%
TOTAL	-78.491.274,78	374.555.431,69	64,58%

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2021 del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

29º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del ‘Instituto Alicantino de la Familia Dr. Pedro Herrero’, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de la Familia Doctor Pedro Herrero”, aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el día 27 de julio de 2021; vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2021 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de la Familia Doctor Pedro Herrero”, por un importe total de altas y bajas de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.350,00 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : ALTAS

Capitulo I – Gastos de Personal	4.500,00 euros
Capitulo VI – Inversiones Reales	850,00 euros
TOTAL ALTAS	5.350,00 euros

ESTADO DE GASTOS : BAJAS

Capitulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.350,00 euros
TOTAL BAJAS	5.350,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto

Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto”, de fecha 27 de julio de 2021, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el **Expediente de Modificación de Créditos número 4/2021** del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excma. Diputación Provincial, "Instituto Alicantino de la Familia Doctor Pedro Herrero", en el que se proponen dos créditos extraordinarios por importe total de **5.350,00 euros**, que se financian con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto

1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.

CUARTO: Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

QUINTO: No obstante, y a título informativo, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, la modificación de créditos objeto de este informe no afectaría a ninguno de los referidos objetivos puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro de los capítulos I, II y VI del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.”.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

30º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 5/2021 del Presupuesto vigente del ‘Instituto Alicantino de la Familia Dr. Pedro Herrero’, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2021 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de la Familia Doctor Pedro Herrero”, aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el día 27 de julio de 2021; vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2021 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de la Familia Doctor Pedro Herrero”, por un importe total de aumentos y bajas de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), cuyo detalle por Capítulos es el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : AUMENTOS

Capitulo I – Gastos de Personal	6.000,00 euros
TOTAL AUMENTOS	6.000,00 euros

ESTADO DE GASTOS : BAJAS

Capitulo V – Fondo de Contingencia	6.000,00 euros
TOTAL BAJAS	6.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la

forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de “estabilidad presupuestaria” y de la “regla de gasto”, de fecha 27 de julio de 2021, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el **Expediente de Modificación de Créditos número 5/2021** del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excma. Diputación Provincial, "Instituto Alicantino de la Familia Doctor Pedro Herrero", en el que se propone un suplemento de crédito por importe de **6.000,00 euros**, que se financia con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto

1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.

CUARTO: Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

QUINTO: No obstante, y a título informativo, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, la modificación de créditos objeto de este informe no afectaría a ninguno de los referidos objetivos puesto que consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro de los capítulos I y V del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.”.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

31º MOCIONES. MOCION formulada por los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos sobre el régimen comunista de Cuba.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos a la penúltima Moción y penúltimo punto del Orden del Día. Entiendo que la situación provocada recientemente en Cuba justifica su urgencia. ¿Algún inconveniente en que sustanciamos la Moción? Pues así lo hacemos.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos es del tenor literal siguiente :

“D. Eduardo Dolón Sánchez, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, y D. Javier Gutiérrez Martín, Diputado, portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación Provincial de Alicante en aplicación del artículo 58 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución sobre el régimen comunista de Cuba.

La Diputación Provincial de Alicante condena de forma inequívoca la represión orquestada por el régimen de Díaz Canel contra los ciudadanos cubanos que han decidido salir a la calle a reclamar de forma pacífica un avance hacia la democracia liberal.

Durante más de 60 años, el régimen cubano ha llevado a cabo sistemáticas violaciones de derechos humanos contra su población, y ha sumido al país en una cadena de crisis económicas y humanitarias. Además, se ha neutralizado toda protesta con una dura represión ejercida por el Partido Comunista de Cuba, que ha anulado el pluralismo político y ha suprimido libertades tan fundamentales como la de expresión o la de reunión.

Así pues, La Diputación Provincial de Alicante extiende su apoyo a la ciudadanía de Cuba que finalmente ha decidido libremente salir a las calles a expresar de forma no violenta su descontento con el régimen. La situación sanitaria por la pandemia de COVID-19 ha empeorado, registrando récords de contagios y fallecimientos por esta enfermedad, y la situación económica derivada del parón del turismo por las

restricciones de movimiento impuestas por la emergencia sanitaria han agravado la crisis humanitaria que viven los cubanos. Sin embargo, la única respuesta del régimen de Díaz Canel ha sido una llamada al enfrentamiento civil y a la utilización de la violencia contra quienes se manifiestan libremente.

Esta actuación hace evidente que el régimen comunista de Cuba sigue sin tener respeto alguno por los derechos humanos, como ya han reiterado en varias ocasiones organismos de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos (OEA) y, más recientemente, el Parlamento Europeo. Llevar a cabo acciones para infundir miedo en la población a través de la violencia es un tratamiento indigno de cualquier gobierno.

Por ello, La Diputación Provincial de Alicante a través de esta Declaración Institucional quiere:

- Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba.
- Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.
- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.
- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ratificada su inclusión en el Orden del Día y tiene la palabra en nombre del Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos, el Sr. Javier Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sras. y Sres. Diputados, traemos hoy esta Moción por el convencimiento de nuestros Grupos de que la libertad de los individuos es el bien más preciado del que puedan disfrutar. La traemos también porque creemos que nuestra aspiración de vivir en libertad y disfrutar del progreso y del bienestar no es un derecho circunscrito a la así llamadas sociedades avanzadas, sino que les pertenece a todas y cada una de las personas independientemente de dónde vivan. Y vivir en libertad implica, fundamentalmente, disfrutar del derecho a protestar, del derecho a quejarse de un Gobierno incompetente y violento, y con mayor causa, cuando ese Gobierno es una dictadura enquistada desde hace más de sesenta años que ha llevado la mayor parte

de la población de un país a una situación económica desesperada.

Ningún sesgo dogmático debería conducir a individuos privilegiados que disfrutaran de una calidad de vida y unos servicios públicos y privados de primer orden, a dejar abandonado a su suerte al pueblo de Cuba. No hay dictaduras buenas y dictaduras malas, hay dictadura o hay libertad, y Cuba, no lo duden por un solo instante, es una dictadura. Exigir para los cubanos lo mismo que exigimos para nuestros conciudadanos es una obligación ética y moral a la que no cabe... de la que no cabe sustraerse. Les ruego, por eso, apoyen esta Moción, porque no hacerlo equivale a ser cómplice de quienes llaman a combatir violentamente hasta el asesinato, incluso, a pacíficos y hambrientos manifestantes; y votar no a esta Moción, equivale a ser cómplice también de quienes detienen cuando no simplemente hacen desaparecer de manera arbitraria a civiles desarmados por la única causa de pedir que les dejen desarrollarse como individuos libres y ganarse la vida como mejor sepan.

Ya lo digo; libertad o dictadura. Eso es lo que elegimos hoy votando a favor de esta Moción, o no apoyándola. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, gràcies, president.

Nosaltres ens hi abstindrem en esta moció. Entendran el motiu, no és que no entenguem que es pot millorar la qualitat democràtica, per descomptat, del règim de Cuba, sinó que també entenem... no entenem per què esta diferenciació entre dictadures i dictadures, no entenem per què estem felices amb l'Aràbia Saudita i amb el rei Joan Carles allà, o per què estem, diríem, tan amablement, amb el Marroc, o per què... per què esta disparitat. Este motiu dispar, a nosaltres ens fa, doncs, no... veig que la moció tampoc demana res de l'altre món, vull dir, tampoc votarem en contra, però tampoc votarem a favor, perquè entenem que una disparitat de criteris una mica absurda, plantejar esta moció en este moment. I després, un qüestió; clar, jo escoltar PP i Ciutadans dir-nos que secundar, participar, finançar campanyes informatives als serveis socials municipals sobre la nova Llei de l'eutanàsia, això és una qüestió que no té competències la Diputació, i que nosaltres no pintem res ací, i tot seguit, en la següent moció, vindre ací a dir-nos que participem i votem sobre la qüestió de Cuba. En fi, és bastant surrealista, és a dir, jo la veritat és que em sorprén bastant el grau ideològic, és a dir, que contribuir a informar els serveis socials municipals sobre la nova Llei de l'eutanàsia, en això la Diputació, ací no pinta res i això no, això no, però bo, després vostés ens proposen que fem un debat sobre Cuba i sobre esta dictadura i no tota la resta de dictadures, per tant... en fi, em sembla una mica en la seua línia.

Si que parlaré d'alguna cosa que té molt a veure amb la Diputació d'Alacant, la

llibertat, la democràcia i, especialment, la llibertat de premsa. Jo vull denunciar ací, en este moment, en el Ple, pressions polítiques i judicials injustificades del Gabinet del President de la Diputació cap a periodistes i mitjans de comunicació a Alacant, pel tracte de les notícies vinculades al finançament irregular del Partit Popular. I ho vull portar ací, perquè ací sí que té a veure amb esta província i és greu, les pressions polítiques que s'estan exercint durant diferents períodes en el temps, cada vegada que algun periodista o alguna periodista vol tractar i escriure sobre este tema del finançament irregular del Partit Popular des de la Diputació d'Alacant, que ha destapat aquesta auditoria.

Jo ho he dit molt clar. Nosaltres ho denunciarem sense por. Jo soc periodista. Això feia anys que no passava en la Diputació d'Alacant, estes fórmules estan tornant, les havíem vistes en l'època, diríem, de les majories absolutes del Partit Popular a València, a Alacant, l'havíem vist en la Diputació d'Alacant zaplanista, i estan tornant. I vull, ací, denunciar-ho clarament, perquè no es pot anar demanant llibertat per a tothom i després dedicar-te a pressionar d'aquesta manera lamentable als periodistes que escriuen el que no t'agrada sobre un tema, a més, que cada vegada és més clar, segons els informes que estem veient, i crec que este és el punt on dir-ho clarament.

No tindrem cap problema a posar a la foto les persones d'aquesta institució que estan duent a terme aquestes accions absolutament inacceptables, al mes de juliol de l'any 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, gracias, Sr. Fullana. A ver si tenemos suerte con el Sr. Millana y él sí que habla de Cuba. Adelante, Sr. Millana.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, pues sí, suerte, pero porque voy a hablar de Cuba y voy a hablar de la tremenda sorpresa que me causa que el Partido Popular firme esta propuesta. Y a usted, Sr. Gutiérrez, le compadezco porque es que le toca bailar con la más fea. Yo no sé qué hace usted de comparsa de una campaña central del Partido Popular...

D. Javier Gutiérrez Martín.- No ha visto usted mi pareja.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Haga usted de comparsa de...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... las interrupciones. Siga, Sr. Millana, gracias.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver, el Partido Socialista lo que quiere hacer ver en este posicionamiento, es que es de una absurda incongruencia lo que plantea el Partido

Popular y usted, como Portavoz, en este caso, Sr. Gutiérrez.

¿Qué ha hecho el Partido Popular durante muchos años? Porque la situación de Cuba no es una situación cualquiera. Los lazos de sangre, de cultura, de intereses empresariales, de contribución a la mejora, a la evolución de la democracia en Cuba, han sido una permanente de los Gobiernos socialistas y también de los del Gobierno del Partido Popular, quitado un interludio negro en el cual el Sr. Aznar se puso un poco impertinente con la cuestión, nunca denunciaron a Cuba como una dictadura.

Los expresidentes Mariano Rajoy y José María Aznar evitaron calificar a Cuba como una dictadura durante sus mandatos, al igual que Sánchez; se limitaron a hacer vagas declaraciones o declaraciones más o menos sinceras, como fue en el caso de Felipe González, de querer que hubiera una evolución democrática en Cuba.

Aznar se reunió en tres ocasiones con Fidel Castro en la isla. Rajoy visitó el país antillano otras dos, y además, afirmó: “El futuro de Cuba será el que los cubanos quieran, pero yo querría que fuese de democracia y reconciliación para todos porque lo que deseo para España, lo deseo para Cuba. Y es así porque España es Cuba y Cuba es España”. Fueron palabras de Aznar durante la cumbre iberoamericana celebrada en 1999. Luego, promovió la posición común europea, que Rajoy condujo con gestiones de José Manuel García Margallo porque junto con Bruselas, levantaron esta posición común, sin referencia alguna a la palabra dictadura.

Bueno, nosotros, el Partido Socialista, naturalmente, hacemos declaración solemne de... de la necesidad de que se respete el derecho de manifestación, condenamos la represión violenta, pedimos la liberación de los detenidos, hemos trasladado siempre a Cuba nuestra preocupación por la situación de los derechos humanos, mostramos a los y a las ciudadanos cubanos que deben decidir sobre su futuro en libertad y sin injerencias y pedimos el levantamiento del bloqueo económico.

El bloqueo económico, que, por cierto, les recordaré porque esto es historia, el señor... en los años 60, hubo un atentado contra un carguero español por lanchas anticastristas, en los años 60, que llevaba suministros a Cuba. España, y recuerdo que quien gobernaba en ese momento, recuerden ustedes, nunca ha sido partidaria del bloqueo; eso es totalmente inoperante. El Sr. Fraga Iribarne, fundador de Alianza Popular y gran líder del Partido Popular, visitó varias veces y fue recibido con honores por todo el Gobierno cubano, encabezado por el Presidente Fidel Castro. Él mismo invitó a Fidel Castro a visitar su pueblo natal a Galicia. Pero ¿qué clase de incongruencias tienen ustedes para querer poner en una mala posición a... desdiciéndose de todos sus actos históricos como Partido Popular hasta ese momento, al Gobierno de Pedro Sánchez? Es que, verdaderamente, es una cosa que les coloca a ustedes en unos absurdos, que... ¿Qué ocurre con las empresas españolas en Cuba? Es que ustedes no hacen nada más que montar broncas y líos sin ningún

sentido de Estado, que es lo que yo les reprocho.

Cuba es un asunto de Estado de España. Contribuir a la democracia y evitar medidas absurdas, que lo único que hacen es fortalecer al régimen, como el bloqueo de Estados Unidos, es un sinsentido. Y entonces ustedes, los del Partido Popular, que no creo que todos compartan esta deriva loca de su dirección nacional que consiste en que cualquier cosa es buena para deteriorar al Gobierno de España, recapaciten, porque Cuba es un elemento importante en nuestra historia y nosotros estamos obligados a que vaya evolucionando a la democracia, pero con medidas razonables, con medidas que apoyen, que no enroquen, y que, por lo... y sean igual de contundentes y firmes. Pero seamos sensatos y no vayamos a estos paripés, que no son nada más que un planteamiento absolutamente erróneo y que desdice toda su trayectoria, desde Fraga Iribarne hasta Mariano Rajoy, de toda su gestión cuando han gobernado respecto de Cuba. No deberían haber traído esta propuesta. Francamente, creo que es lamentable para ustedes. Nada más.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Millana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, primero recordarle, antes que nada, al Sr. Gerard, de Compromís, que el sentido del voto, en este tipo de Mociones, sí que es una cuestión ideológica y no como lo que usted estaba planteando que aquí solo se pide un posicionamiento ideológico y lo que usted estaba planteando era una serie de acciones que encima no competían, o no competen, perdón, a la Diputación Provincial. Oiga, no puede poner usted en el mismo tarro dos esencias tan sumamente diferentes.

Y, al final, aquí de lo que se trata es que veamos realmente el posicionamiento de los partidos y es un posicionamiento tan claro para una Moción tan clara, es si se está a favor de la dictadura o se está a favor de la libertad; es tan fácil como eso. Les voy a repetir algo que no he hecho... les voy a leer algo que no he hecho en la primera parte de la introducción. Estos son los puntos que presenta la Moción que presentamos Ciudadanos y el Partido Popular, puntos que están de plena actualidad:

Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba, punto 1.

Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno, punto 2.

Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con las obligaciones con los Derechos Humanos, y en particular el derecho a la protesta”, punto 3.

Y finalmente, apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.

Todo lo demás que han comentado ustedes, porque estos son los cuatro puntos que vienen en la Moción, me encanta que haya tenido la oportunidad de decirlo, porque como se han ido por los cerros de Úbeda, bueno, en este caso, los de Cuba, si los hay, esto es lo que vamos a votar, señores, tanto del Partido Socialista como de Compromís. Si no están ustedes de acuerdo con esto, me resumo en lo que he dicho en mi primera intervención: dictadura o libertad.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Gutiérrez. Sí, sí, hay segundo turno, Sr. Millana, no se preocupe, en su momento. Le toca primero al Sr. Fullana, si es que quiere hacer uso del segundo turno.

D. Gerard Fullana Martínez.- No.

Ilmo. Sr. Presidente.- Se ha quedado a gusto con el primero. Sr. Millana, tiene la palabra.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Vamos a ver, elevemos un poco el nivel. No sea tan simple y tan poco inteligente, en el sentido de que está haciendo un flaco favor y está haciendo absolutamente de instrumento de tonto político útil del Partido Popular en una campaña...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Millana, por favor, evite estos epítetos. Le pido que los evite.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- He dicho político.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pero, en cualquier caso, creo que... tiene usted recursos suficientes...

D. Javier Gutiérrez Martín.- Estupendo, Sr. Millana, estupendo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene usted recursos sobrados como para no tener que recurrir a ese vocablo. Se lo ruego, Sr. Millana. Gracias.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Bueno, que no haga de instrumento a otros intereses que son los de desgastar el Gobierno de España y de poner, no se trata de dictadura sí, dictadura no. ¿Qué han hecho ustedes con Colombia? ¿Qué están haciendo con la República Popular China? ¿Qué están haciendo con otros Estados que son también faltos de democracia? Comercial y decir lo grandes que son y

aprovechar que vamos para allí y nos traemos productos. No, señores, la evolución de Cuba requiere un poquito más de política de Estado, de lealtad institucional y no de estos paripés para desgastar. Por lo tanto, como vemos la esencia profunda de este asunto, que no es democracia sí ni democracia no, sino si desgasto, y, como hace ramplonamente y groseramente el Presidente del Partido Popular, emplazando al Presidente del Gobierno: "Diga usted que es una dictadura". Oiga, si ustedes son los primeros que no lo han dicho nunca, empezando por Fraga y acabando por Mariano Rajoy. Por favor, es que hay que tener un poquito de coherencia, y no la tienen. Y por eso, nos vamos a oponer y vamos a votar en contra de esta propuesta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Gutiérrez, para concluir.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Compromís y el Partido Socialista van a votar en contra a mostrar la profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba, va a votar en contra a rechazar el llamamiento al combate de Miguel Díaz Canel, y pedir el fin de la violencia injustificada. Va a votar en contra a que la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos al llamamiento de la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos, para que gobierne... para que el Gobierno de Cuba cumpla con sus obligaciones con los derechos humanos, a eso va a votar en contra. Y el Partido Socialista y Compromís van a votar en contra, porque esto es una Moción, no sé con lo que me sale aquí usted, una Moción acordada entre Partido Popular y Ciudadanos, y usted me viene con una serie de figuras que, vamos... Esto es lo que hemos puesto, y va a votar en contra de apoyar una transición pacífica en Cuba y una democracia. Eso es lo que ustedes, Partido Socialista y partido Compromís, van a votar en contra hoy. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Pasamos a votación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso

Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

D. Gerard Fullana Martínez.- Perdón, yo me he abstenido, ¿eh?

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón. Pues con la abstención del Sr. Fullana, que es verdad, que además había anunciado su voto.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Mil disculpas, entonces, al introducir a Compromís en ese sentido. Lo había entendido al revés.

D. Gerard Fullana Martínez.- Está bien acabar bien. Yo creo que eso es chulo.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor, catorce en contra y una abstención, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

32º MOCIONES. MOCION formulada por los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos sobre la deuda generada por la liquidación negativa de la participación en tributos del estado PIE del 2020.

Ilmo. Sr. Presidente.- Nos queda una. Crucemos los dedos.

Entiendo que también la deuda generada por la liquidación de la participación en tributos del Estado también justifica que podamos incluir su ... el propio enunciado justifica su inclusión en el Orden del Día, salvo que tengan algún inconveniente el resto de diputadas y diputados. ¿Podemos sustanciar la Moción? ¿Les parece bien? Perfecto.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos es del tenor literal siguiente :

“D. Eduardo Dolón Sánchez, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, y D. Javier Gutiérrez Martín, Diputado, portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación Provincial de Alicante en aplicación del artículo 58 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y posterior aprobación la propuesta de resolución la deuda generada por la liquidación negativa de la PIE del 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzó la crisis provocada por el COVID-19, ni Sánchez ni Montero han atendido las peticiones de los ayuntamientos de la provincia de Alicante, desde el mes de marzo de 2020 y adelantándose en muchos casos el gobierno de España, han puesto en marcha medidas para evitar la propagación del virus, atender a sus vecinos más vulnerables y sentar las bases de la recuperación económica y social tras la pandemia.

Sánchez y Montero han incumplido su compromiso de habilitar un fondo COVID de, al menos, 3.000 millones de euros para apoyar a la administración local en su lucha contra la pandemia.

Lo único que han habilitado es un fondo para paliar el déficit de los servicios de transporte públicos locales que además de ser totalmente insuficiente, al representar solo una cuarta parte de los 1.725 millones que todas las entidades locales españolas reclamaban al gobierno de España, todavía no se ha hecho efectivo.

Además, el gobierno de Sánchez y Montero ha reducido la participación de la administración local en la gestión de los fondos de recuperación europeos a un mísero 1%, 1.483 millones de euros, de los 140.000 millones que recibirá España. Un porcentaje que queda muy lejos del 14,6% que representa el gasto público local sobre el gasto público total español.

Trató de apropiarse de los ahorros de las entidades locales y sigue sin devolver los más de 700 millones de euros que adedua a las entidades locales en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017.

Por si todo este ninguneo y abandono no fuese suficiente, al haberse actualizado en 2020 las entregas a cuenta que reciben las entidades locales por la participación en tributos del estado (PIE) conforme al crecimiento previsto de la economía y no al crecimiento real, las entidades locales han contraído de manera automática- y sin ninguna responsabilidad por su parte- una deuda de 3.000 millones de euros con el gobierno de España derivada de una liquidación negativa de la participación en tributos del estado del año 2020.

Aunque la Ministra de Hacienda y el Presidente del Gobierno eran conscientes de que esta liquidación negativa podía producirse, a lo largo de 2020 promocionaron como una gran medida - y casi la única sino contamos la suspensión de las reglas fiscales que derivó de una decisión de la Unión Europea- de apoyo a las entidades locales que las entregas a cuenta se mantuviesen referenciadas a una cifra de crecimiento irreal y desproporcionada.

Y cuando quedan seis meses para comenzar el año 2022, el gobierno de España no ha propuesto ninguna medida para evitar que esta liquidación negativa ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y la viabilidad de miles de entidades locales que, si esta deuda se materializa, podrían dejar de atender las necesidades de los vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Ciudadanos y el Grupo Popular presentan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO -. Instar al Gobierno de la Nación a condonar la deuda generada por la liquidación negativa de la PIE del 2020 para paliar las graves consecuencias que tendrá sobre los ayuntamientos de la provincia de Alicante en el año 2022.

SEGUNDO- . Si esta medida no se pusiera en marcha, exigir al Gobierno de la Nación que aplaze dos años la devolución de dicha deuda y posibilite el fraccionamiento del pago de la misma en 120 mensualidades (10 años)- ampliables otros 120 meses más en caso de que existan problemas de liquidez- como ya se hizo

en 2012 con las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009.

TERCERO- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a la Ministro de Política Territorial.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Navarro, tiene la palabra en nombre del Grupo Popular y de Ciudadanos.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí, buenos días.

De nuevo, Presidente, Sres. Diputados. Bueno, espero que, como ha dicho el Sr. Fullana, acabemos bien el Pleno y estemos todos de acuerdo en esta Moción, que traemos desde el Grupo Popular y Ciudadanos, un tema que es crucial para los 141 municipios de la provincia de Alicante, independientemente del color político de cada uno de ellos y que, como todos ustedes saben, puede colapsar las arcas municipales en el año 2022.

Desde que comenzó la pandemia, en marzo de 2020, la crisis provocada por la COVID-19 ni el Sr. Sánchez ni la Sra. Montero, han tenido... han atendido a las peticiones de los ayuntamientos de la provincia de Alicante, es más, han incumplido un compromiso en habilitar un fondo COVID de más de 3.000 millones de euros para apoyar a las administraciones locales en su lucha contra la pandemia. El único ... lo único que han habilitado, eso sí que es cierto, es un fondo, aunque deficitario, del servicio de transportes públicos, que como he dicho es deficitario, porque simplemente cubre una cuarta parte de los 1.725 millones de euros de ese déficit y que todavía, a fecha de hoy, todavía no ha sido efectivo.

Lo que también ha hecho el Sr. Sánchez y la Sra. Montero ha sido reducir la participación de la administración local en la gestión de los Fondos Europeos, que lo han dejado en un 1% de los 140.000 millones de euros que vienen destinados a España; estamos hablando de 1.483 millones de euros, cuando todos ustedes saben que el peso del gasto público local es del 14,6 referente al gasto total español, sin olvidar que se trata de una situación que han intentado apropiarse de todos los fondos de todos los ayuntamientos, de todas las entidades locales y teniendo en cuenta que todavía no han devuelto esos 700 millones de euros que adeudan a las entidades locales en concepto de entrega a cuenta de esa recaudación del IVA de 2017.

Pero si por todo esto no fuera suficiente, el ninguneo y el abandono que estamos teniendo las administraciones locales por parte del Gobierno, en la actualización de 2020 de entrega a cuenta que reciben todas las entidades locales, de la participación de tributos del Estado, el PIE, conforme al crecimiento previsto por la economía y el crecimiento no real, es decir, a todos los ayuntamientos se nos dio una

parti... un importe que a todas luces, tanto el Sr. Sánchez como la Sra. Montero, sabían que era irreal, y ahora mismo, lo que han hecho es que todos los ayuntamientos de España tengan una deuda con el Gobierno para el 2022 de 3.000 millones de euros. Aunque la Ministra de Hacienda y el Presidente del Gobierno eran concededores, esta liquidación va a producir que en el 2020 esta medida ahogue a todos los ayuntamientos y en ese sentido, sí que hemos traído esta Moción y queremos, y estamos convencidos, que todos los diputados que representamos a nuestros municipios y sabemos cuál es la situación que vamos a tener en el 2020, vamos a estar de acuerdo.

Paso a leer los acuerdos para que ustedes sepan cuáles son:

Instar al Gobierno de la Nación a condonar la deuda generada por la liquidación negativa de la PIE 2020 para paliar las graves consecuencias que tendrá en los ayuntamientos de la provincia de Alicante en el 2020.

Segundo, si esta medida no se pusiera en marcha, exigir al Gobierno de la Nación que aplaze durante dos años la devolución de dicha deuda y que posibilite el fraccionamiento del pago de la misma en 120 mensualidades durante 10 años-ampliables otros 120 meses más en el caso de que existan problemas de liquidez-como ya pasó en el año 2012 con la liquidación negativa del 2008 y 2009.

Y tercero, dar cuenta... dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Política Territorial.

Espero que todos los diputados apoyemos esta iniciativa que, sobre todo, al final, nos vamos a ver afectados todos los ayuntamientos en el 2022. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Navarro. Por el Grupo Compromís, tiene la palabra el Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, nosaltres, en fi, estem d'acord amb la música d'esta Moció. Tenim el dubte de si el primer punt és factible o no és factible. És un tema que ens agradaria que es poguera aclarir. Estem disposats, en eixe sentit sabem que hi ha voluntat de consensuar la moció, no sé si el primer punt es poguera retirar o no, per la possibilitat o no que es faça ... Per a poder consensuar la moció, simplement això.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Fullana. Por el Grupo Socialista, entiendo que es la Sra. Maciá la que toma la palabra, ¿sí?

Dña. Patricia Maciá Mateu.- Sí, gracias, Presidente. ¿Se me escucha bien?

Ilmo. Sr. Presidente.- Perfectamente.

Dña. Patricia Maciá Mateu.- Bien. Bueno, ustedes... Bueno, buenos días a todos los compañeros y compañeras de la Corporación.

La verdad es que esta Moción es una Moción tipo, que viene de Madrid y que han ido presentando por los diferentes ayuntamientos de toda España, entendemos que en una nueva campaña contra el Gobierno de Pedro Sánchez. Cuando vi la Moción, tengo que decirles que, bueno, cuando vi que iba sobre la liquidación negativa de la PIE del 2020, pues, no me cuadraba, porque, precisamente, ayer se publicó en la web del Ministerio de Hacienda, la liquidación definitiva de 2019; por cierto, con un saldo favorable a la Diputación de 6,5 millones de euros. Como saben ustedes, entiendo que el Sr. Navarro también lo sabe, según el modelo de financiación vigente, las liquidaciones definitivas se producen cada dos años, por lo que los datos definitivos del año 2020 no se conocerán hasta julio de 2022. Hoy, 28 de julio de 2021, a día de hoy, no conocemos esa liquidación definitiva.

En esta Moción tipo, ya se supone que, dado que los resultados del Estado 2020 habrán sido inferiores a los previstos inicialmente, por el desarrollo de una pandemia, a comparación de los ingresos con las entregas a cuenta percibidas en dicho ejercicio, puede arrojar un resultado negativo que las entidades locales deberán reintegrar según lo que se disponga en la Ley de los Presupuestos, en la Ley General de los Presupuestos.

Cabe suponer, y así entiendo que será si no es que lo están haciendo ya, que la FEMP acuerde con el Gobierno que, ante un escenario similar, se aprueba una medida análoga que entraría en vigor a partir del año 2022, en agosto, una vez se haya calculado y publicado la liquidación definitiva de PIE de 2020. Ustedes vienen hoy a este Pleno con una Moción cuyo cuerpo, tengo que decir, en su mayoría, es una gran mentira y sobre todo, una gran falta de respeto al Gobierno de España y al municipalismo. Decir que el Gobierno de España no ha atendido las peticiones de los ayuntamientos de esta provincia y que ha tenido ninguneo es rotundamente mentira y se lo voy a contar, Sr. Navarro. Suspender las reglas fiscales, es decir, dejar en suspenso la regla de gasto y cumplimiento de la estabilidad, que no del principio de prudencia financiera, es una medida que todos ustedes les ha venido muy bien y se están aprovechando de ella. Que el remanente de gastos generales se pueda destinar a todo lo que se quiera, de gasto corriente a inversión, es una medida que todos ustedes les está viniendo muy bien, sobre todo, a esta Diputación, que cada Pleno trae modificaciones y modificaciones a cargo de remanente, por cierto, un enorme remanente; facilidades para la formalización de préstamos a cargo del Fondo de Financiación de Entidades Locales para cancelar la deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, por ejemplo. El Fondo, efectivamente, como usted bien ha dicho, ayuda al transporte cuya resolución conocimos hace pocas semanas y que muchos de los ayuntamientos de esta provincia se van a beneficiar. Dice usted que es

deficitario. Yo tengo que decir que a Elche, se la he concedido más dinero del que solicitó.

Pero si entramos en la propuesta de acuerdo, le digo que es aquí donde se puede apreciar el verdadero sentido de esta Moción tipo que ha elaborado su partido en Madrid, que es generar lío y generar ruido. Y así lo ha dejado claro también el Sr. Fullana, y de ahí que no lo tenga claro. El primer acuerdo, Sr. Navarro, no se puede aprobar. Lo sabemos nosotros y también lo saben ustedes. Pretender que la liquidación negativa de la PIE 2020 no se reintegre nunca supone alterar todo el marco legal vigente en materia de financiación local y repercutiría negativamente en el Estado.

Ustedes quieren atacar al Presidente del Gobierno, pero con este acuerdo atacan lo que es el funcionamiento del Estado. Están planteando alterar el sentido del Estado y el marco legal vigente. Por tanto, nuestro Grupo, el Grupo Socialista, no puede apoyar esta Moción, si ustedes mantienen este acuerdo primero. Fíjense que ustedes, ya lo dicen en su segundo acuerdo, en su segundo apartado: "si esta medida no se pusiera en marcha". Saben que ese acuerdo no es fiable y lo meten en la Moción, pues, para llevar a cabo su estrategia de ataque al Gobierno.

El segundo acuerdo es mucho más viable. Es más, en la crisis anterior, las liquidaciones definitivas de 2008 y 2009 dieron lugar a importes a reintegrar muy elevados, por lo que la normativa estableció un plazo de 20 años para su devolución, sin intereses, que aún hoy está vigente. Por tanto, la propuesta de acuerdo de la Moción tiene sentido en cuanto al segundo apartado, después establecer un plazo de reintegro extraordinario, no así el primer acuerdo. Si lo retiran, a pesar de no estar de acuerdo con los argumentos esgrimidos en el cuerpo de la Moción, podríamos apoyarla. Si la mantienen tal cual, votaríamos en contra. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Navarro, tiene la palabra.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, voy a empezar por el final. Yo creo que es una forma de decir no intentando justificar, porque si usted lee perfectamente los acuerdos, si no fuera factible, pues evidentemente, ya está la segunda opción.

Pero de lo que me estoy dando cuenta es que usted, veo que... y me alegra que mire por la Diputación. Pero yo, aparte de mirar por la Diputación, yo estoy mirando por 141 municipios. Usted da la impresión de que solo mira por la Diputación cuando datos le son favorables.

Yo creo que me parece decir que una Moción tipo, donde estamos hablando de ayudar a las arcas de los 141 municipios, que usted sabe perfectamente que en el 2022

van a estar temblando, sobre todo, porque ese dinero que se nos dio, usted sabe que era irreal. El Gobierno lo sabía, lo que pasa es que el Gobierno, al final, lo que va es saltando día a día las vallas que le van llegando. Y al final, las vallas se hacen tan altas que se caerá. Y el problema no es que se caiga el Gobierno. Este respeto que usted pide para el Sr. Sánchez, respeto que el Sr. Sánchez no ha tenido con los municipios de la provincia de Alicante, ya no hablo del resto de España, pero sí que hablo de los que a mí me competen en estos momentos.

Usted me habla de la Federación Española de Municipios y Provincias. Yo, sinceramente, no entiendo cómo me habla de eso cuando el Sr. Sánchez y la Sra. Montero han incumplido todos aquellos acuerdos y sobre todo, no han escuchado a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Yo le tengo que decir, hace dos semanas, el 14 de julio, estaba representando a la diputación de Alicante en la Comisión de Presidentes de Diputación de España, Diputaciones de España. La voz unánime es que el Gobierno de España tenía que hacer caso a los ayuntamientos. Usted hoy aquí, pues, bueno, lo entiendo, está ejerciendo de Portavoz del Partido Socialista, le toca un papelón, evidentemente, porque al final, además siendo Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Elche, usted encima está contenta con el dinero que le ha llegado para el tema del transporte. ¿Está contenta? Pues será de los pocos ayuntamientos. Yo la verdad es que, sinceramente, me sorprende mucho; pero yo no quiero centrarlo en Elche, porque la comunidad... la provincia de Alicante son 141 municipios.

Yo estoy convencido de que no todos los municipios están en la situación donde usted dice, que han solicitado... Probablemente, el defecto es que ustedes solicitan siempre poco. De hecho, hay muchas... hay muchas subvenciones que se les pasa y no las pueden pedir.

Yo lo que sí que les pido, que piensen en los 141 municipios, que se quiten la chaqueta de Gobierno de España, que esa chaqueta que antes no tenían y que siempre era reivindicativa, incluso que se manifestaban, incluso llevaban hasta camisetas. Yo creo que hoy es el momento de estar todos juntos, de esa unidad en torno a los municipios. Yo creo que no hay ningún problema en apoyar esta Moción con ese punto, que tenemos que ser exigentes. En este momento, tenemos que ser muy exigentes. Los ayuntamientos están teniendo un gasto excesivo y yo creo que todos los que estamos escuchando esta situación, esta vida, esta situación que estamos teniendo, sabemos que es deficitario todos los servicios que estamos dando, porque han caído los ingresos y sobre todo, porque vamos a tener que hacer una devolución que aunque en la Diputación de Alicante le sea positiva, yo no me quedo solo en la Diputación de Alicante; yo me quedo en lo que estoy representando que son los 141 municipios de la provincia. En ese sentido, yo creo que tenemos que ser valientes, igual que pasó con esos fondos que incluso, muy a pesar mío, Elche fue el primero que le puso en bandeja al Sr. Sánchez esos ahorros de todos los ilicitanos y

que, al final, mire por dónde, ya se lo avisamos, no iba a ser posible y gracias a Dios porque se pusieron en contra todos los municipios, no lo pudo llevar a cabo el Sr. Sánchez, que lo que quería era hurtar todos los ahorros de los alicantinos.

En este sentido, yo sí que pido altura de miras, que miremos por los municipios. Yo creo que es el momento de luchar por los más de 1.800.000 habitantes de nuestra provincia y, sobre todo, por esos 141 municipios que están esperando que por parte de la Diputación, al margen de colores políticos, podamos reivindicar lo que es necesario para nuestra provincia. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Navarro. Sr. Fullana. O ya hemos el segundo... No, ya está. Vale, gracias. Sra. Maciá.

Dña. Patricia Maciá Mateu.- Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Navarro, la verdad es que, efectivamente, me divierto bastante escuchando sus intervenciones. Yo me creo lo que digo, porque cuando yo intervengo en este Pleno o cualquier otro Pleno, la verdad es que me preparo bien las cosas y pregunto a muchas personas que son conocedoras. Yo no digo las cosas por decir, no me gusta decir tonterías, porque aquí no estamos para decir tonterías y decir esa política barata, política simple, de simplemente atacar a un partido político.

Vamos a ver, el punto primero no se puede aprobar y eso no lo dice Patricia, lo digo yo, y lo saben ustedes y lo saben las personas que entienden de este tema. Miren, cuando ocurrió el tema de 2012, solicitó la FEMP en ese momento estaba Íñigo de la Serna, el Gobierno había dado diez años para reintegrar lo que era la PIE de 2008-2009, y al final la FEMP pidió diez años más y se le concedió 10 años más. En ningún momento, se pidió condonar la deuda, porque es que eso no es ir en contra del Gobierno ni de Rajoy, ni del Gobierno de Pedro Sánchez, eso es ir en contra del Estado, del marco vigente legal de la financiación de este país. Por tanto, efectivamente, nuestra altura de miras está en que vamos a ser responsables y serios en esta propuesta, Sr. Navarro. Yo aquí no estoy hablando de la política barata, estoy hablando de política de verdad, y por eso le pido que si retiran el punto número uno, de verdad, que aprobamos su Moción, porque el segundo punto tiene todo el sentido. De hecho, ustedes mismos lo dicen en el segundo punto: "si el primer punto no se llevara a cabo". Yo no puedo aprobar esta Moción tal cual porque estaría aprobando el punto número uno, por tanto, no puedo dar el voto favorable. Si ustedes retiran el punto número uno, tendremos todos altura de miras y creo que, al final, lo bueno es que estemos de acuerdo en eso. Y además, tengo que decir que se trata de un mecanismo que ya se ha impartido, por tanto, no creo que tenga... que tuviera dificultades si algún ayuntamiento tuviera una liquidación negativa de la PIE de 2020.

También les recuerdo que no solamente Elche ha tenido... perdón, la

Diputación ha tenido un saldo favorable de la liquidación de 2019. El Ayuntamiento de Alicante...

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Estamos hablando del 20...

Dña. Patricia Maciá Mateu.- 1.670.000 euros, el Ayuntamiento de Elche, el Ayuntamiento de Torrevieja también con 226.000 euros... Quiero decir, esas liquidaciones han sido con saldos favorables, no solo a Elche o a la Diputación, sino a más municipios.

Nosotros nos creemos el municipalismo, pero queremos hacer las cosas bien. Y le estoy planteando simplemente que retiren el punto número uno, creo que todos sabemos que no es viable, y así aprobaremos esta Moción, Sr. Navarro. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sra. Maciá. Para concluir, Sr. Navarro.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí, simplemente, yo creo que no debe de confundir a la gente. Estamos hablando del PIE de 2020. Usted acaba de hablar del PIE de 2019. ¿Y quién le ha dicho que no? Estamos hablando de que el del 2020 es lo que va a repercutir en el 2022, no sé qué...

Dña. Patricia Maciá Mateu.- Perfectamente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por favor...

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Yo creo que lo mejor es no intentar engañar, sobre todo, para intentar poder tener argumentos para al final, votar una cosa que usted sabe que no debería de votar, usted sabe que por parte de la Federación Española, y cuando es se apruebe, probablemente, o si al final se aprueba esta Moción en otros municipios, que se aprobarán, y la Federación Española, usted no sé si ha estado, yo sí que he estado, con la boca pequeña le digo que todos, todos estaban a favor.

Y luego, algo muy importante; usted, en el Ayuntamiento de Elche, aprobó una Moción para dar todos los ahorros que tenían los ilicitanos al Gobierno. ¿Esto es pleitesía? Aquí no estamos con pleitesía al Gobierno de España, aquí no estamos hablando de deslealtad, simplemente, estamos instando a que lo que está sucediendo en estos momentos en España, que no tiene nada que ver en el 2009, en el 2012, donde estamos pasando una pandemia, donde todas las administraciones están redoblando esfuerzos y, sobre todo, están cayendo todos los ingresos, al final, se pueda hacer. Y usted me está hablando de que es una ilegalidad. Usted sabe que las leyes se modifican, ¿verdad? Usted ha hablado de la financiación. ¡Hombre! Ya llevan tres añitos ustedes para poder modificar la ley de financiación peor que ha

habido en la historia, que ha sido la del Sr. Zapatero de 2009. ¡Hombre, por favor! Si quiere que hablemos de financiación, podemos hablar. Ahora mismo, estamos hablando de algo muy concreto, que es intentar ayudar a los 141 municipios de la provincia de Alicante a que, dentro de unos meses, no esté colapsado, que las arcas municipales no estén colapsadas. Y le repito, si usted no quiere aprobarlo, no lo apruebe, pero en la Moción está muy claro; estamos instando al Gobierno de España. Si tampoco pueden instar ustedes al Gobierno de España, tienen un grave problema en la provincia de Alicante. No pueden instar al Gobierno de España a hacer un esfuerzo y, sobre todo, condonar la deuda, y que si no se puede, evidentemente, nosotros ponemos una segunda alternativa. Pero si ustedes no pueden instar al Sr. Pedro Sánchez, tienen un grave problema, y al final aquí, lo que están demostrando es que ustedes anteponen a su partido a los alicantinos. Muchas gracias, Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Pasamos, Sr. Navarro y a todos los intervinientes, pasamos a votación.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor, catorce en contra y una abstención, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

Antes de entrar en el apartado de Ruegos y Preguntas se desconectan de la reunión los Sres. Diputados Provinciales D. Alejandro Morant Climent, del Grupo Popular; y D. Fulgencio José Cerdán Barceló, del Grupo Socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Ruegos y Preguntas? Por escrito, no me consta ninguna. ¿Hay alguna in voce? Sra. Delgado.

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo.- Gracias, Sr. Presidente.

Buenas tardes ya, a todos y a todas. Permitidme que comience recordando que la accesibilidad es un derecho. La accesibilidad trata de encontrar la manera de que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar del medio que nos rodea. Hay muchas asociaciones que trabajan para que la accesibilidad universal sea una realidad, pero hoy, el ruego, este ruego concierne a lo que es la asociación ASOCIDE, que es la asociación de sordociegos de España, que es una entidad sin ánimo de lucro, que comenzó su actuación en 1993, teniendo como fines buscar, crear y fomentar todo tipo de actuaciones que permiten cubrir las necesidades específicas de las personas sordociegas en todos los ámbitos, para mejorar su calidad de vida, procurando su desarrollo humano, intelectual y social. Se trata de una asociación gestionada por las propias personas sordociegas.

La sordoceguera es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales, la visual y la auditiva, que genera en las personas que la padecen problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir, de manera global, conocer y, por tanto, interesarse y desenvolverse en su entorno. La sordoceguera es una discapacidad con identidad propia y que las personas sordociegas requieren de servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación para hacer frente a una actividad de vida diaria.

ASOCIDE presta este servicio de atención individualizado a todas las delegaciones territoriales, y este servicio de atención y orientación y asesoramiento de las personas sordociegas es un punto de referencia y escucha activa donde ellos pueden acudir a demandar cualquier tipo de apoyo.

Teniendo en cuenta que las administraciones deben dar el soporte necesario para que este tipo de asociaciones puedan desarrollar su labor tan necesaria para la sociedad y teniendo conocimiento que esta Diputación ha estado dando este soporte económico a ASOCIDE, ruego que a la mayor brevedad, se haga efectivo el compromiso que se adquirió tras una reunión con esta asociación mantenida en esta

Diputación, tanto por el Presidente como la Diputada de Bienestar Social, en el que consta pues el abono tanto del convenio que se tiene ya con ellos, con ASOCIDE, como el importe que la campaña de sensibilización reconoce a las personas sordociegas de la misma asociación que también se les aportó. El ruego va para que se pueda hacer lo antes posible el abono de esta subvención y que ellos puedan poder desarrollar todo lo que ya he comentado anteriormente. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sra. Delgado.

Le agradezco la verdad es que, extraordinariamente, que haga esta iniciativa. Le tengo que decir que, personalmente, estoy haciendo yo el seguimiento de esta cuestión, entre otras cosas, porque los plazos administrativos, la justificación, ni podemos ni debemos saltárnosla, pero es verdad. Se lo agradezco. Yo he estado personalmente con ellos, además, les hemos pedido que sean ellos, y no nosotros, los que hagamos una campaña muy especial que poca gente conoce, que como usted bien sabe, es la del bastón rojo y blanco, porque hay mucha gente, en muchos servicios públicos, conductores de autobuses, policía, bomberos, que cuando se van a dirigir a estas personas, a atenderlas, pues no saben que solamente a través del tacto pueden poder ayudarlas, muchas veces, y por eso, ese distintivo bastón rojo y blanco que les hemos pedido, que en la manera en la que ellos entiendan que nos podamos dirigir, no solamente que les hemos mantenido la aportación durante este tiempo, una importante aportación, sino que además que ellos también, pues nos han... nos han trasladado la falta de apoyo de otras administraciones superiores.

Yo creo que también, creo que es bueno que también les debemos esta reivindicación también a los que, a lo mejor, tienen alguna competencia mayor que nosotros. La sensibilidad nuestra, en ese caso, es total y, desde luego, que no solamente le acepto sino que le agradezco el ruego. Ya le digo que yo estoy haciendo un seguimiento, de manera muy personal, junto con M^a Carmen Jover en esta ocasión. Muchísimas gracias por su ruego, Sra. Delgado.

¿Más ruegos o más preguntas?

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, president, tenia una pregunta d'informació per al diputat de Carreteres.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, bàsicament, sí que hem seguit per premsa i per la situació que havia generat el retard de les obres de la carretera de Llíber a Senija, la CV-745, que sabem que s'han représ les obres, ara, bé, a la fi del mes de maig, principis de juny. Era preguntar-li al diputat de Carreteres quina era la situació, quina era la previsió de finalització d'estes obres perquè és cert que la veritat és que s'han allargat moltíssim. Han estat parades per un temps bastant elevat i era tractar

este punt ací, en el Ple de la Diputació.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, No solamente usted, sino que nosotros también agradeceremos una respuesta, espero que técnica y por escrito que es lo que usted demanda en estos momentos, Sr. Fullana, de parte del Área de Carreteras, salvo que disponga de la información inmediata el Sr. Morant y pueda responder ahora, si no, será contestado rápidamente la cuestión. ¿Tiene algo que decir, Sr. Morant, o le contestará por escrito con un informe técnico más preciso? ¿Está el Sr. Morant?

Sra. Secretaria General.- Se ha desconectado ya.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues, Sr. Fullana, si se ha quedado fuera de conexión el Sr. Morant, asumo yo su ruego y le contestaré preceptivamente a la mayor brevedad. Muchísimas gracias.

¿Algún ruego o alguna pregunta más?

Feliz verano a todos, cuídense mucho, cuídense mucho. Antes de feliz verano, decirles que permanezcan, no conectados, pero sí atentos. Con la solicitud que hemos realizado con los puntos 2 y 3 del Orden del Día de hoy, tan pronto como nos dé respuesta definitiva desde el Área de Intervención, les convocaremos, a la mayor brevedad, al Pleno comprometido de manera urgente y extraordinaria. En las próximas horas les haremos esa notificación. Muchísimas gracias y un abrazo muy fuerte a todos.

Siendo las catorce horas y dos minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.